DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 15 de Junio de 1987

Tomo 327 | Año LXXXI | Nº 22400

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 263/987. — Se establece escala de incentivos porcentuales para las exportaciones de productos derivados de la pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1° de junio de 1987.

Visto: las gestiones coincidentes del Instituto Nacional de Pesca y de la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay, propugnando la reimplantación de un régimen de incentivos selectivos a la exportación de productos de la industria pesquera, como similitudes al establecido por el decreto 797/985 de 10 de diciembre de 1985, cuya vigencia expiró el 31 de diciembre de 1986.

Considerando: que si bien el citado sector productivo se halla encaminado, de acuerdo a varios indicadores económicos, hacia la superación de la situación coyuntural adversa que lo afectara en años anteriores, requiere aún el mantenimiento de la asistencia estatal, aunque con algunos ajustes actualizantes, para consolidar su reactivación, hasta retomar su línea de desarrollo y de crecimiento sostenido.

Atento: a lo expuesto y a las disposiciones de la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus concordantes y modificativas y sus normas reglamnetarias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Establécese para las exportaciones de productos derivados de la pesca, la siguiente escala de incentivos porcentuales sobre los valores F.O.B. respectivos de todos los renglones integrantes de una misma categoría:

Categoría I: tasa 2% (dos por ciento):

Pescado en postas, congelado (N.A.D.E. 03.01.36. (sólo postas):

Moluscos y crustáceos en trozos, congelados excepto tubos de calamar (N.A.D.E. 03.03.04);

Pescados y moluscos secos, salados y/o ahumados (N.A.D.E. 03.02.01, 03.02.03 y 03.03.05 (excepto en salmuera);

Harinas y aceites de pescado, moluscos y crustáceos (N.A.D.E. 03.02.04, 03.03.07, 15.04.02 y 23.01.02);

Pulpa de pescado (minced), congelada y embutidos de pescado (N.A.D.E. 03.01.38 y 16.04.06);

Pescados, moluscos y crustáceos eviscerados o espalmados, congelados (N.A.D.E. 03.01.16 al 18, 03.01.22 al 24.03.01.31 al 33 y 03.03.04).

Categoría II: tasa 4% (cuatro por ciento):

Los mismos renglones especificados en la categoría I envasados en empaques destinados a la venta directa al público y de hasta 2,5 kilogramos.

Categoría III: tasa 6% (seis por ciento):

Pescado en filete, congelado (N.A.D.E. 03.01.42 y 03.01.45):

Tubos de calamar, enteros o en partes, congelados (N.A.D.E. 03.03.89.01 y 02).

Categoría IV tasa 8% (ocho por ciento):

Los mismos renglones especificados en la categoría III, envasados en empaques destinados a la venta directa al público y de hasta 2,5 kilogramos;

Conservas de pescado, moluscos y crustáceos (N.A.D.E. 16.04.01 al 03, 16.04.89, 16.05.01 al 03 y 16.05.89);

Concentrados proteicos de pescados y crustáceos (N.A.D.E. 21.07.05.01 y 02);

Empanados de pescado y preparados similares (N.A.D.E. 16.04.89).

Los importes de los incentivos resultantes de la aplicación de la precedente escala, cualesquiera que fueren la categoría y los respectivos renglones, se incrementarán con un adicional del 20% (veinte por ciento) toda vez que el producto exportado provenga de la captura de las especies subexplotadas denominadas "anchoíta" (para consumo humano), "rougé" y "castañeta".

Art. 2º Los incentivos establecidos por el artículo 1º se aplicarán a los importes cumplidos desde el 1º de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988 inclusive y se efectivizarán mediante certificados que emitirá el Banco de la República Oriental del Uruguay, rigiendo a esos efectos las normas de la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas, concordantes y reglamentaciones pertinentes.

Art. 3º El importe total en dólares de los Estados Unidos de América, generados a favor de cada exportador por sus embarques cumplidos desde el 1º de enero de 1987 hasta la fecha del presente decreto, será cancelado en cuatro cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor en dólares, en los meses de julio a octubre de 1987 inclusive.

A los efectos de la confección de los certificados constitutivos de cada una de estas cuotas, el Banco de la República Oriental del Uruguay realizará la conversión a moneda nacional al tipo de cambio comprador que rija en su mesa de cambios al cierre del primer día hábil del mes en que expida el respectivo certificado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JORGE PRESNO HARAN. —PEDRO BONINO GARMENDIA.

2

Decreto 268/987. —Se exoneran a determinadas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 15.809 referente a disponibilidad de Fondos Públicos Extrapresupuestales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de junio de 1987.

Visto: los artículos 35, 36 y 37 de la ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, 75 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y 205 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

Resultando: I) Que el inciso 1º del artículo 75 de la ley 15.809 dispone que la titularidad y disponibilidad de Fondos Públicos Extrapresupuestales a las Unidades Ejecutoras de los incisos 2 al 24 y 27 del Presupuesto Nacional se entenderá hecha al 50% de los mismos;

II) Que el artículo 205 de la ley 15.851 prorroga hasta el 31 de diciembre de 1987 lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, en la redacción dada por el inciso segundo del artículo 75 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986.

Considerando: que para el ejercicio 1987 se estima adecuado graduar la aplicación de estas normas sobre Fondos Extrapresupuestales para algunas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 205 de la ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, 75, inciso 2º de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y 37 de la ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a partir del 1º de enero de 1987 a las Unidades Ejecutoras del inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional que se detallan, del régimen dispuesto en el inciso 1º del artículo 75 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1987.

001 -Ministerio de Defensa Nacional.
066 -Servicio Geográfico Militar.
067 -Servicio de Intendencia del Ejército.
068 -Servicio de Material y Armamento.
069 -Servicio de Parques del Ejército
071 -Servicio Veterinario y de Remonta.
072 -Comando General de la Armada.
081 -Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
085 -Servicio de Retiros y Pensiones Militares.
088 -Dirección General de Aviación Civil.
092 -Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º Exceptúase parcialmente a partir del 1º de enero de 1987, a las Unidades Ejecutoras del inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional que se detallan, del régimen dispuesto en el inciso 1º del artículo 75 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986 las que deberán depositar en Rentas Generales solamente el 25% de los ingresos comprendidos en el referido régimen hasta el 31 de diciembre de 1987.

073 -Comando General de la Fuerza Aérea.
080 -Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.
086 -Prefectura Nacional Naval.
089 -Dirección Nacional de Meteorología.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 686/986.— Se aprueba el Proyecto de "Manual de Procedimientos para los Jueces Sumariantes"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de octubre de 1986.

Visto: el Oficio Nº 77/986, del Supremo Tribunal Militar por el que somete a consideración superior un Proyecto de "Manual de Procedimientos para los Jueces Sumariantes" que actualiza y amplía el que actualmente está en uso.

Atento: a que el último documento guía sobre Procedimiento para la Actuación de los Jueces Sumariantes fue aprobado por decreto 23.866, de 29 de julio de 1955 publicado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 3.886 de fecha 9 de agosto del mismo año.

Considerando: que el proyecto en cuestión tiende a uniformar y facilitar la actuación de los señores Jueces Sumariantes en su intervención en la primera etapa de los procedimientos presumariales, ajustándola a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Proyecto de "Manual de Procedimientos para los Jueces Sumariantes".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS JUECES SUMARIANTES

CAPITULO I

Normas Generales para la Actuación de los Jueces Sumariantes

- Competencia;
- Juez Sumariante;
- A. Su designación
- B. Despacho del Juez Sumariante.

- C. Responsabilidad del Juez Sumariante.
- D. Condiciones requeridas para el cargo de Secretario.
- Procedimiento
- Urgencia y celebridad de las actuaciones.
- Secreto de las actuaciones.
- Incomunicación.
- Allanamiento.
- Suicidios y homicidios.
- Lesiones.
- Régimen carcelario.
- Situaciones especiales.
- Aspectos formales de las actuaciones.
- Relaciones entre el Juez Sumariante y sus Jefes naturales.

CAPITULO II

Ejemplos de Diligencias, Notas,Transcripciones y Actualizaciones del C.P.M.

Sección I

Ejemplos de Diligencias

Finalidad

I Actuaciones Iniciales.

A. Parte del hecho.
B. Solicitud de intervención del Juez Militar de Instrucción
C. Respuesta del Juez Militar.
D. Resolución del Jefe de Unidad ordenando la intervención del Juez Sumariante.

II Actuaciones del Juez Sumariante

A. Constancia de recepción de los antecedentes.
B. Designación del Secretario.
C. Señalamiento de audiencia de interrogatorio.
D. Encabezamiento y desarrollo de una audiencia.

1. Encabezamiento de audiencia.
2. Encabezamiento de audiencia para reinterrogatorio
3. Objeto de las preguntas iniciales.
4. Continuación del interrogatorio.
5. Ratificación de declaraciones o del Parte del hecho.
6. Preguntas finales.
7. Suspensión de la audiencia.
8. Continuación con otro testigo citado para la misma audiencia.
9. Cierre de la audiencia.
10. Habilitación para dictar resoluciones fuera de días y horas hábiles.
    a. Ejemplo de habilitación para diligencias.
    b. Ejemplo de habilitación para audiencias.

III Elevación del Presumario

A. Ejemplo de providencia.
B. Ejemplo de constancia del Secretario.
C. Entrega del presumario.

IV La Incomunicación.

A. Ejemplos de resolución.
B. Comunicación de la resolución al Jefe de la Unidad.
C. Constancia del Secretario.
D. Levantamiento de la incomunicación.

V Allanamiento.

A. Ejemplo de resolución
B. Ejemplo de Oficio recabando el apoyo de la Fuerza Pública.
C. Ejemplo de Acta de Allanamiento.

VI Suicidio, Homicidio y Lesiones

A. Ejemplo de resolución disponiendo la autopsia.
B. Ejemplo de Oficio solicitando la realización de la autopsia.
C. Ejemplo de resolución disponiendo un reconocimiento médico.
D. Ejemplos de solicitud de reconocimiento médico.
   1. Al Médico de la Unidad.
   2. Al Médico Forense u otro habilitado

E. Diligenciamiento a cargo del Secretario.

VII Otras Comunicaciones

A. Traslado de personal a disposición de un Juez Militar
B. Solicitud a un Juez Letrado del Interior para interrogar a personal militar que esté a su disposición.

Seción II. Notas y Transcripciones
Sección III. Actualizaciones del C.P.M.
Sección IV. Código de Abreviaturas.

CAPITULO I

Normas Generales para la Actuación de los Jueces Sumariantes

Competencia.

1 Ante la presunta comisión de un delito militar "Stricto sensu", o sea aquellos delitos que sólo pueden ser cometidos por militares (por ejemplo: deserción, insubordinación, omisiones en el servicio, etc.), el Jefe de la Unidad solicitará siempre al intervención del Juez Militar de Instrucción de Turno.

2 En el caso de la presunta comisión de un delito de fuero común, cometido por personal que no se encuentre de servicio, (por ejemplo: un hurto o un homicidio cometido fuera de la Unidad), se dará intervención a la Justicia Letrada del Lugar.

3 Frente a cualquier tipo de duda sobre qué justicia es la competente (por ejemplo: por la posible aplicación del artículo 59 del C.P.M. o por concurrir delitos del fuero militar y del común), el Jefe de la Unidad procederá como si se tratase de delitos militares, solicitando la intervención del Juez Militar y dando intervención al Juez Sumariante, quedando a cargo del órgano especializado -Juzgado Militar de Instrucción- la determinación de la competencia.

Juez Sumariante

A. Su designación

4. El Juez Sumariante y el Sustituto, serán designados por el Jefe de la Unidad, Instituto o Repartición, por la Orden respectiva, lo que se comunicará por Oficio al S.T.M.

5 Dicha designación deberá ser en todos los casos, anterior a la constatación del hecho que motive su intervención.

6 El Juez Sumariante no deberá tener ninguna relación, ni aún la de simple testigo, con el hecho. Tampoco podrán comprenderle "las generales de la ley" para con el presunto autor (1).

7 Los mismos extremos deberán ser tenidos en cuenta por el Juez Sumariante al designar Secretario.

B. Despacho del Juez Sumariante.

8 En cada Unidad, Instituto o Repartición de las FF.AA. se preverá un local adecuado, destinado a la oficina del Juez Sumariante. Es conveniente que este local permita el cumplimiento de las funciones del Juez Sumariante y, concretamente, la realización de audiencias y la instalación del archivo correspondiente. El referido archivo se compondrá con las copias de las actuaciones del Juez Sumariante referidas a los expedientes que tramita (Oficios, comunicaciones, etc., librados y recibidos), quedando excluida toda copia de las audiencias de interrogatorio pues los presumarios se diligencian sin copia.

9. Si de acuerdo a las facilidades locativas disponibles, no fuera posible la utilización de un local en exclusividad, se tendrán en cuenta la concurrencia en un

mismo local, de otros cargos con el de Juez Sumariante, así como la afinidad de tareas para compartirlo con el destinado a otras funciones.

10 El Juez Sumariante llevará su archivo y documentación en forma independiente del resto de la documentación de la Unidad.

11 Cada Juez Sumariante dispondrá de un sello con la impronta "Juez Sumariante", el que estampará junto a su firma, al pié de cada resolución o providencia que dicte, así como en los Oficios que libre, en la forma que es de estilo para los mismos. Para el caso de audiencia o actas, el Juez Sumariante sólo estampará su grado y firma habitual, sin contrafirma y de la misma forma suscribirán los testigos y el Secretario.

12 El Juez Sumariante será responsable del archivo destinado a ese cargo y a su relevo, hará entrega del mismo con las formalidades de estilo.

C. Responsabilidad del Juez Sumariante

13 Los Jueces Sumariantes integran los "Tribunales Militares en tiempo de paz" (artículo 72, numeral 5° del C.O.T.M.). En consecuencia, se encuentran sometidos al mismo régimen de responsabilidades que los demás titulares de las judicaturas y miembros del S.T.M.

Dicha responsabilidad se regula por lo establecido en el Capítulo XV (De la responsabilidad judicial) del Libro II del C.P.M.. En el mismo se encuentran referencias al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Actualmente dichas referencias deberán entenderse efectuadas al Título III, Capítulo VI (De la responsabilidad de los jueces) de la "Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales", 15.750, del 24 de junio de 1985, la que sustituyó al antiguo Código, aplicable en toda aquella materia no regulada expresamente por el C.P.M. (2)

D. Condiciones requeridas para el cargo de Secretario

14 Poseer el grado de Cabo de 1ª. o superior (o su equivalente).

15 Poseer buenas condiciones de dactilógrafo y tener buena dicción y facilidad de redacción.

16 Estar bien conceptuado por sus superiores en cuanto a lealtad, discreción e idoneidad respecto al cumplimiento de esta función.

Procedimiento

17 Ante la presunta comisión de un delito militar, el Jefe de la Unidad ordenará por escrito al Juez Sumariante que intervenga en el caso y solicitará directamente y por el medio más rápido (radiograma, telefonema, etc.) la intervención del Juez Militar de Instrucción de Turno. Esta comunicación se cursará directamente a la Sede de los Juzgados Militares de Instrucción, independientemente del informe que se eleve al superior por el conducto del mando, según corresponda (Ver Capítulo II, Sección I).

18 El Juez Militar de Instrucción contestará en la misma forma, confirmando la intervención del Juez Sumariante y disponiendo la posterior elevación de las actuaciones al Juzgado, o bien anunciando su presencia si así lo estimase conveniente.

19 El Jefe de la Unidad, conjuntamente con la orden de intervención, pasará al Juez Sumariante los antecedentes del caso poniendo al indicado a su disposición. A los antecedentes se adjuntará copia o fotocopia certificada del Informe Anual de Calificación en caso de tratarse de Oficiales y copia o fotocopia certificada de la Hoja de

Informe Anual de Calificación en caso de tratarse de Oficiales y copia o fotocopia certificada de la Hoja de Servicios y Hechos, el Contrato de Servicio Militar y la Constancia de haber recibido instrucción básica sobre leyes y Reglamentos Militares, en caso de tratarse de Personal Subalterno.

20 El Juez sumariante dará comienzo a las actuaciones de inmediato, debiendo como primera medida designar Secretario. (Ver Capítulo II, Sección I).

21 Cuando deba realizar actuaciones antes de la salida o luego de la puesta del sol, o en día feriado, deberá hacer previamente la habilitación correspondiente, acorde al artículo 165 del C.P.P.M. (Ver Capítulo II, Sección I).

22 Deberá disponer aquellas medidas que de no realizarse de inmediato podrían perjudicar la indagatoria; como por ejemplo ante un hecho de sangre solicitar la intervención de la Policía Técnica.

23 Toda audiencia de interrogatorio deberá ser precedida de un auto, decreto o resolución del Juez Sumariante, en la que señale día y hora en que la misma se efectuará, así como las personas que se cite a prestar declaración. En caso de ser necesario interrogar nuevamente a personas que ya han declarado, se hará un decreto en los mismos términos que el anterior (Ver Capítulo II, Sección I).

24 El Juez Sumariante debe interrogar a cualquier superior suyo involucrado en el hecho bajo su jurisdicción.

25 Una vez completas las actuaciones, hará entrega de las mismas al Juzgado Militar de Instrucción correspondiente, por intermedio de su Secretario, el que lo hará personalmente. (Ver Capítulo II, Sección I).

Urgencia y Celebridad de las Actuaciones.

26 Conforme a lo establecido en la Sección II, "Derechos, Deberes y Garantías", Capítulo I de la Constitución de la República, en caso de que el imputado haya sido privado de su libertad, deberá prestar declaración dentro de las veinticuatro horas, y será liberado por los Jueces actuantes o procesado por el Juez Militar de Instrucción antes de las cuarenta y ocho horas de producida su detención.

27 La prisión preventiva de los inculpados en la presunta comisión de un delito militar, se encuentra regulada por las disposiciones del Libro II, Capítulo III del C.P.M.. No obstante ello, el Comando de la Unidad deberá tener presente, que dichas disposiciones no son excluyentes de las medidas disciplinarias que el mismo estime pertinentes en cada caso, las cuales pueden ser adoptadas previa e independientemente de toda otra actuación.

28 En caso de que el imputado haya sido sancionado disciplinariamente, el Juez Sumariante dejará constancia de ese hecho en el expediente detallando autoridad que la impuso, parte, fecha de impuesta, naturaleza y graduación de la misma. (Ver Capítulo II, Sección I).

29 El Juez Sumariante actuará siempre con la mayor celeridad, elevando a la brevedad las actuaciones al Juzgado Militar de Instrucción. A estos efectos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del presente manual.

Secreto de las Actuaciones.

30 Las actuaciones del Juez Sumariante deberán estar enmarcadas dentro de la mayor reserva posible, para facilitar su desarrollo y posibilitar el registro objetivo de los hechos. (3).

31 El Juez Sumariante, en su actuación como tal, depende del Juez Militar de Instrucción, por lo que mantendrá absoluta reserva respecto de los hechos que se investigan, al igual que el Secretario.

Incomunicación

32 La incomunicación está prevista y regulada en el artículo 124 del C.P.P., al que deberá ajustarse el Juez Sumariante en sus actuaciones. En ningún caso la incomunicación excederá el plazo de 48 horas(4)

33 El Juez Sumariante puede disponer la incomunicación del autor del hecho que se presume delictivo, hasta tanto no le haya tomado declaración, y también podrá disponerla respecto de cualquier testigo luego de

haber declarado, si la indagatoria así lo exige. En todos los casos deberá fundar esa resolución (Ver Capítulo II, Sección I).

34 No obstante, los Jefes de Unidades o quienes eventualmente los representen (2° Jefe, de Servicio, Capitán de Servicio, etc.), ante la presunta comisión de un delito, tomarán de inmediato las providencias que las circunstancias requieran, a fin de preservar la fidelidad de los testimonios correspondiente (determinación de personas involucradas, autores y cómplices, separación entre éstos y los testigos, etc., evitando posibles acuerdos y/o conciliábulos entre los mismos).

35 Los indicados en el artículo anterior, tomarán asimismo las medidas pertinentes respecto a la incautación de los instrumentos del delito, como armas o cualquier otro elemento empleado en el hecho presuntivamente delictivo.

36 Cuando el Juez Sumariante comience a actuar, deberá confirmar estas medidas, o revocarlas cuando ya no sean necesarias, de lo que dejará debida constancia en el expediente.

37 La incomunicación y su levantamiento deberán constar en el expediente. Las comunicaciones de ambas resoluciones se harán por Oficio al Jefe de la Unidad, para que éste disponga el cumplimiento de las mismas. (Ver Capítulo II, Sección I).

Allanamiento

38 Conforme a lo prescripto en el artículo 421 del C.P.P.M. el Juez Sumariante está facultado para realizar diligencias de allanamiento.

39 El Juez Sumariante deberá evaluar cuidadosamente la necesidad y/o conveniencia de efectuar esta diligencia para el esclarecimiento del caso, debiendo fundamentar en autos las razones de la misma.

40 Puede surgir la necesidad de realizar alguna diligencia de allanamiento, con el fin de ubicar algún objeto (arma, municiones, documentos, efectos diversos, etc.), que se hurtaron o fueron medios para cometer el delito, y aún para ubicar a alguna persona.

41 Para realizarla solicitará el apoyo de la Fuerza Pública mediante comunicación escrita, dejando constancia de ello en el expediente (Ver Capítulo II, Sección I).

42 Efectuará el allanamiento personalmente, acompañado del Secretario y de la Policía. El Secretario levantará el acta respectiva en el lugar del allanamiento debiendo constar en la misma un detallado inventario de los bienes que se incauten. (Ver Capítulo II, Sección I).

43 Extremará la corrección de los procedimientos, sin desmedro del empleo de la energía necesarias para el normal resultado de la diligencia, evitando toda violencia innecesaria en las personas o cosas.

44 Tendrá en cuenta las disposiciones del artículo 11 de la Constitución de la República y del Libro III, Capítulo XXV "De la inspección domiciliaria" del C.P.P.M. (artículos 421 a 431), por lo que las inspecciones domiciliarias desde la puesta a la salida del sol, sólo podrán practicarse con expreso consentimiento del jefe del hogar.

Suicidios y Homicidios.

45 Una vez que el Juez Sumariante reciba la orden de su Jefe para actuar, inmediatamente requerirá la intervención del Médico de la Unidad, para certificar el deceso y recabará su asesoramiento respecto a la necesidad de practicar o no la autopsia.

46 La autopsia procede cuando la muerte acaece en circunstancias especiales y no puede determinarse con presición la causa que la produjo.

47 La autopsia se efectuará siempre que sea posible antes de la entrega del cuerpo de los deudos, por lo que no deberá demorarse la disposición de esta medida.

48 Si por razones de distancia o por cualquier otro motivo, el Juez Militar de Instrucción de Turno no pudiera intervenir oportunamente para disponer la autopsia, lo hará el Juez Sumariante quien dejará las respectivas constancias en el expediente. (Ver Capítulo II, Sección I)

49 Decidida su realización, el Juez Sumariante gestionará en su Unidad el traslado del cuerpo al H.C. FF.AA., o al Hospital o Centro Asistencial local, según el caso, a cuyo Director le solicitará por Oficio tal diligencia (Ver Capítulo II, Sección I)

50 Si el Médico de la Unidad no pudiese intervenir en un lapso prudencial, se procederá como se indica en el artículo anterior.

51 Si no se estimase necesaria la autopsia, se agregará al expediente el informe del reconocimiento médico y el testimonio de la partida de defunción; éste último debe ir en todos los casos.

52 Inmediatamente de disponer la autopsia, el Juez Sumariante procederá a realizar las indagatorias más urgentes y necesarias, tendientes a individualizar el autor en caso de homicidio, o para esclarecer si hubo ayuda o determinación al suicidio, lo que constituye una hipótesis delictiva, así como determinar los testigos en ambos casos.

Lesiones

53 Básicamente la intervención será la misma que en la hipótesis de suicidio y homicidio, pero en este caso el informe médico que se solicitare, tendrá por objeto determinar el número, gravedad y período de recuperación que demandarán las lesiones. Se solicitará al médico actuante, además, que determine el período de incapacidad del lesionado pra atender las ocupaciones ordinarias (arituclo 317 CPO). (Ver Capítulo II, Sección I).

54 En este caso no tiene por qué recurrirse exclusivamente al Forense, ya que puede ser cualquier médico habilitado el que informe al respecto.

55 Del Oficio librado al Médico Forense o a otro que corresponda para evaluar las lesiones, se agregará a las actuaciones, copia certificada por el Secretario.

56 La debida atención a los heridos, tiene absoluta prioridad sobre cualquier otra diligencia.

Régimen Carcelario.

57 Una vez decretados el procesamiento y la prisión por parte de Juez Militar de Instrucción, el procesado pasará a cumplir prisión preventiva en el establecimiento militar que determinen los mandos naturales del procesado.

58 Si el procesado fuese dado de baja durante su prisión, deberá pasar a cumplir la prisión preventiva en una dependencia del Ministerio del Interior (Cárcel Central de Policía en Montevideo o Cárcel Departamental en el Interior.). (Ver Capítulo II, Sección I).

59 Si bien el Juez Militar no dispone el lugar de reclusión, deberá tener conocimiento del lugar en que se encuentre detenido el procesado; por lo que, si el mismo es trasladado a otro lugar que no fuese la Unidad a que pertenece, el Jefe de ésta cursará al Juez la comunicación correspondiente.

60 El procesamiento no es causal de baja del imputado; de donde podrá ser dado de baja por otro motivo (por ejemplo: "Faltar a listas" en caso de deserción; "Falta grave contra la disciplina", etc.), pero no aduciendo como motivo el procesamiento. Puede en cambio ser causal de baja la sentencia condenatoria, una vez ejecutoriada.

61 El régimen carcelario (visitas, recreos, trabajos, etc.) no depende del Juez Militar sino de las autoridades del establecimiento donde se cumple la prisión. En caso de que ésta se cumpla en dependencias del M.D.N., tomando las medidas necesarias para evitar la evasión del procesado, se le pueden autorizar las visitas, la realización de trabajos, etc., ya que esta situación no tiene necesariamente que asimilarse al régimen del Arresto Riguroso. Si la prisión se cumpliese en dependencias del Ministerio del Interior, la misma se ajustará a los reglamentos respectivos.

Situaciones Especiales

62 En caso que en el hecho delictivo puedan incidir al mismo tiempo la Jurisdicción Militar y la Letrada (por ejemplo en un homicidio cometido por un militar en la vía pública con un arma que sustrajo de la Unidad), y que el imputado haya sido sometido al Juez Letrado, el Juez Sumariante actuará a efectos de esclarecer la forma en que el arma fue sustraída de la Unidad, posibles responsabilidades del personal militar, etc.,

63 Si tuviese que interrogar al autor del hecho, solicitará por Oficio la autorización del Juez Letrado, aclarando los motivos de tal solicitud. (Ver Capítulo II, Sección I).

64 Si tuviese que interrogar a civiles, los citará a través de la Seccional Policial que corresponda al domicilio de los mismos. Si no concurriesen a la citación, se limitará a dejar constancia de ello en el expediente.

65 Frente a cualquier hecho irregular, sobre el que se presenten dudas respecto a si configura o no la presunta comisión de un delito, el Jefe de la Unidad puede disponer una Información Sumaria, como medida previa.

66 La Información Sumaria será efectuada por un Oficial de mayor grado que los involucrados en el hecho.

67 Si de la Información Sumaria, a criterio del Jefe de la Unidad, surge la presunción de la comisión de un delito, tomará las medidas pertinentes, solicitando la intervención del Juez Militar de Instrucción de Turno y dando la orden de intervención al Juez Sumariante.

68 Las Informaciones Sumarias no pueden ser llevadas a cabo por el Juez Sumariante ni por el Sustituto.

69 No podrán coexistir en el tiempo la Información Sumaria y la actuación del Juez Sumariante, ya que la primera, de considerarse necesaria por el Jefe de la Unidad, precederá siempre a la segunda.

Aspectos Formales de las Actuaciones

70 De los Oficios librados se agregará a las actuaciones una copia certificada por el Secretario y se asentará la constancia correspondiente en el expediente. (Ver Capítulo II, Sección I)

71 Cuando deban agregarse documentos como Certificados de Defunción, Pericias Técnicas, etc., se anotará al pie de los mismos la hora y fecha de recepción y se asentará en el expediente su incorporación al mismo. (Ver Capítulo II, Sección I).

72 Las actuaciones cumplidas por el Juez Sumariante deben ser elevadas, foliadas y ligadas.

73 Cuando no existan dudas respecto al autor de un delito, como puede ser en el caso de Deserción, luego de su detención, con las actuaciones se elevarán dos juegos de Fichas Dactiloscópicas y tres fotos tipo carné (dos de frente y una de perfil). En los demás casos, éstos elementos serán requeridos por el Juez Militar de Instrucción una vez que se dicte sentencia de procesamiento.

74 Las Fichas Dactiloscópicas son necesarias para solicitar la Planilla de Antecedentes al Instituto Técnico Forense. las huellas dactilares deben ser claras y colocadas en posición correcta en el formulario correspondiente.

Relaciones entre el Juez Sumariante y sus Jefes Naturales

75 Desde el momento en que se dispone la intervención del Juez Sumariante, éste -en su actuación como tal- depende del Juez Militar de Instrucción.

76 El Jefe de la Unidad deberá abstenerse de intervenir en las actuaciones del Juez Sumariante, salvo el apoyo que corresponda y que éste le solicite para el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales.

CAPITULO II

Ejemplos de Diligencias, Notas, Transcripciones y Actualización del Código Penal Militar

Sección I

Ejemplos de Diligencias

Finalidad:

Exponer modelos para el desarrollo de las actuaciones de los Jueces Sumariantes; en los mismos se recogen las fórmulas y etapas básicas que deben cumplirse, sin hacer referencia a ninguna hipótesis concreta. Será tarea entonces del Juez Sumariante, adecuar este esquema al caso que merezca intervención.

I Actuaciones Iniciales

A. Parte del Hecho
Puede ser uno o varios los informes iniciales, seguidos o no de una Información Sumaria, o puede ser ésta, sin estar precedida por otros informes, quienes constituyen la "cabeza del expediente".

B. Solicitud de intervención del Juez Militar de Instrucción

Radio Nº ...... (o: Telefonema Nº ......) Fecha: ....
Sr. Juez Militar de Instrucción de ....Turno
Solicito su intervención por presunto delito de (Deserción, Omisiones en el Servicio, etc.) ocurrido (o: constatado) en la fecha. Se dispuso intervención Juez Sumariante

"El J.Bn. I. 18.
Tte. Cnel......"

C. Respuesta del Juez Militar de Instrucción

Radio Nº ......(o: Telefonema Nº .....) Fecha: ....
Sr. J. Bn. I. 18
A su Radio Nº ......, confírmase intervención Juez Sumariante y elévense antecedentes. (o: llegaré a esa aproximadamente a las .....).
"El Juez Militar de Instrucción de ....Turno"

D. Resolución del Jefe de Unidad, ordenando la intervención del Juez Sumariante

Montevideo, ...de ..... de.... .
Habiéndose solicitado la intervención del Juez Militar de Instrucción de .... Turno, pasen estos antecedentes al Juez Sumariante, Sr. Cap. D. ....., para que proceda a la instrucción del presumario de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 256 del C.O.T.M. y del C.P.P.M. respectivamente, adjuntádose copia certificada del Contrato de Servicio y Hoja de Servicios y Hechos del Sdo. de 1ra. ....(de los informes del Tte. 1ro. y del Sgto. ....., de la Información Sumaria, etc." poniendo al inculpado a su disposición en la Guardia de Prevención. (O poniendo en su conocimiento que el inculpado se encuentra prófugo)".

"El J. Bn. I. Nº 8.
Tte. Cnel. ....."

II Actuaciones del Juez Sumariante

A. Constancia de recepción de los antecedentes.

A continuación de la firma del Jefe de la Unidad, el Juez Sumariante hace la siguiente constancia:

Recibido hoy .... de .....de mil novecientos ....., a las ..... horas, con copia certificada del Contrato de Servicio y Hoja de Servicios y Hechos (e informes del ..., etc.). (Si se recibieran armas u otros elementos que puedan constituir" cuerpo del "delito", también se debe dejar constancia).

"El Juez Sumariante del Bn. I. Nº 18.
"Cap. ....."

B. Designación del Secretario

Montevideo, ...
A fin de dar cumplimiento a la orden que antecede, procedí a nombrar Secretario al Sgto. .... de la Compañía ..., el que enterado acepta y manifiesta bajo juramento cumplir bien y fielmente su cometido y en prueba de ello suscribe la presente diligencia después de mí, en lugar y fecha antes indicado.

"El Juez Sumariante del Bn. I. Nº 18
Cap. ...
"El Secretario.
Sgto. ....."

C. Señalamiento de audiencia de interrogatorio

Montevideo, ...
Señálase la audiencia del día .... de los corrientes a la hora ...., para que presten declaraciones el Sr. Tte. 1º ..., el Sgto. ...., etc.
"El Juez Sumariante
"Cap. ...."
El Secretario
Sgto. ....."

D. Encabezamiento y desarrollo de una audiencia

1. Encabezamiento de audiencia.

"En Montevideo, a los ..... días del mes de .... de mil novecientos ....., siendo la hora ..... y estando en audiencia el Sr. Juez Sumariante Cap. don ..., asistido del infrascripto Secretario, comparece una persona citada, la que después de haber prometido bajo palabra de honor decir verdad (si se trata de un Sr. Oficial) y enterada de lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.O. (5) (si se trata de personal Subalterno, la fórmula debe variar expresando:

"la que enterada de lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.O. y luego de prometer decir verdad") el Sr. Juez procede a interrogarla de la siguiente forma:

Preguntando: Por su nombre, patria, estado, edad, profesión y domicilio.

Contestó: ....

Preguntado: si le comprenden las generales de la ley para con .... (aquí se menciona al presunto autor del delito, al denunciado o a todas aquellas personas que pudieran estar involucradas en los hechos que se indagan).

2. Encabezamiento de audiencia para reinterrogatorio.

a. Si se trata de una audiencia para reinterrogar a algún testigo, se hará un decreto en los mismos términos que el anterior, pero no se vuelve a preguntar por su filiación ni por las generales de la ley, pues ello surge de su testimonio anterior. En estos casos se individualiza al deponente con su grado y nombre, agregando: "con filiación en autos"
b. Ejemplo.
En Montevideo, a los .... días del mes de .... mil ...., siendo la hora .... y estando en audiencia al Sr. Juez Sumariante Cap. D. ....., asistido del infrascripto Secretario, comparece el Sdo. 1ra. ...., con filiación en autos, el que ...".

3. Objeto de las preguntas iniciales

Las dos preguntas iniciales son de rigor, o sea que no deben faltar en ningún interrogatorio. La primera individualiza al declarante y la segunda, trata de recoger elementos para la evaluación del grado de veracidad u objetividad que merezca la deposición del testigo. La fórmula empleada en este caso, puede ser aclarada verbalmente por el Juez, preguntándole al testigo si es amigo, enemigo, acreedor, deudor o familiar de la persona o personas involucradas como presuntos autores del delito.

4. Continuación del interrogatorio.

a. Ejemplo.
"P.: Sabe o presume porqué fue citado a declarar?
"C." Sí (o no).

b. La anterior no es una pregunta de rigor, pero puede facilitar la introducción en el interrogatorio de los hechos que importan. Para el caso de tener una respuesta negativa, el Juez Sumariante deberá proceder a explicarle suscintamente o en lo medular, los hechos o circunstancias que dieron mérito a la citación de ese testigo. De ello dejará constancia, luego de la respuesta negativa del testigo, en la siguiente forma:
"En este estado el señor Juez procede a enterar al testigo de los hechos que motivaron su citación y continúa interrogándolo de la siguiente manera: "Preguntado: ...". Se descarta esta pregunta para el caso de una simple ratificación de una persona que no tuvo ninguna participación en los hechos o es un testigo de oídas, o sea que tiene algún conocimiento de los hechos por referencia de otra persona.
c. Se continúa con todas las preguntas que el esclarecimiento de los hechos exija y en caso que de los antecedentes reunidos surga una persona como autor del presunto delito, tratándose del Personal Subalterno, deben realizarse las preguntas siguientes:
"P. Le han sido leídas y explicadas las leyes penales y reglamentos militares?
"P. Desde cuándo presta servicios y si ha recibido sus haberes, alimento y equipo en forma regular?
"P. Tiene alguna queja del trato que se le ha dado en la Unidad?
"P. Ha sido procesado anteriormente y en caso afirmativo diga por qué causas, por quién y que condena sufrió?
"P. Ha prestado servicios en otras dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y en caso afirmativo en cuáles y cuándo?
"P. Cuándo, dónde y por quién fue detenido?"
Esta última pregunta es importante en cuanto permite determinar el tiempo de reclusión que se ha cumplido, sea para concederle en su oportunidad la excarcelación provisional, o en última instancia, para calcular el tiempo de reclusión que deberá cumplirse exactamente, si hubiera sentencia de condena.

5. Ratificación de declaraciones o del Parte del hecho

a. Cumplida la indagatoria mediante el interrogatorio, se debe proceder a la ratificación del Parte del hecho que hubiera elevado el testigo o las declaraciones que pudiera haber prestado durante la Información Sumaria, si la hubiere. Para éstos casos la fórmula empleada puede ser la siguiente:
b. "P. El informe que corre a fs. ... y las declaraciones que corren de fs. ... a fs. ... y que en este acto se le ponen de manifiesto y se les da lectura, fue elevado y prestadas por usted, se ratifica de lo expresado en dichos documentos y las firmas que a su pie lucen le pertenecen?"

6. Preguntas finales.

"P. Tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo ya declarado?"

La respuesta a esta pregunta permite agregar todas aquellas circunstancias o hechos (siempre

relativos a lo indagado y no otros), que el testigo conoce y sobre los cuales no fue preguntado. Asimismo es la oportunidad para aclarar, ampliar o enmendar las respuestas anteriores. Para ello es conveniente que el testigo lea sus declaraciones antes de contestar esta pregunta; de ésta forma estará en condiciones de agregar todo lo que corresponda sobre el hecho, acerca de lo que no se le preguntó y a la vez se elimina la posibilidad de agregados, aclaraciones o enmiendas, si la audiencia o el interrogatorio se cerró y recién después se le da a leer y quiere rectificarse o ampliar sus declaraciones.

b. "P. Por la razón de sus dichos?
"C. Por haber presenciado los hechos" o "Por haber participado en los hechos", etc.
Esta pregunta tiene el objeto de dejar bien en claro la forma en que el testigo tomó conocimiento de los hechos sobre los que ha contestado, ya sea porque fue parte, porque los presenció, se lo contaron o suscribió el Informe o Parte del hecho, etc. Ese conocimiento o el grado del mismo que manifieste el testigo, es otro elemento que facilitará el juicio del Juez respecto del propio testigo y de los hechos mismos.

7. Suspensión de la audiencia
Cuando se termine el interrogatorio con un testigo y se deba continuar con otro citado para esa misma audiencia, se empleará una fórmula del tipo siguiente:
"En este estado el señor Juez ordena suspender el interrogatorio y leída que fue por el deponente su declaración, se ratifica y firma de conformidad, después del señor Juez y por ante mí que certifico.
"Conste.
(Grado y firma del Juez): "Cap. ..
(Grado y firma del testigo): Sdo. de 1ra. ...
(Grado y firma del Secretario): Sgto. ....

8. Continuación con otro testigo citado para la misma audiencia.
"Continuando con la audiencia y siendo la hora ... comparece ante el señor Juez asistido del infrascripto Secretario, una persona citada, la que enterada de lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.O., y luego de prometer decir verdad, pasa a ser interrogada de la siguiente manera:"
Se inicia el interrogatorio como con el pri-

9. Cierre de la audiencia.
Luego de haber interrogado al último testigo o al testigo único si así fuera, se cierra la audiencia en la siguiente forma:
"En este estado el señor Juez ordena cerrar la audiencia y leída que fue por el deponente su declaración, se ratifica y firma de conformidad, después del señor Juez y por ante mí que certifico.
"Conste.
(Grado y firma del Juez): "Cap. ...
(Grado y firma del testigo): Tte. 1° ...
(Grado y firma del Secretario) "Sgto. ...

10. Habilitación para dictar resoluciones fuera de días y horas hábiles.

a. Ejemplo de habilitación para diligencias.

"Montevideo, ... de ... de ...
"Visto, la urgente necesidad de la realización de (un allanamiento en ..., o de la autopsia al ...) y atento a lo establecido en el artículo 165 del C.P.P.M., habilítase el horario (o el feriado del ...) para la realización de dicha diligencia.
(Grado y firma del Juez)
(Grado y firma del Secretario)

b. Ejemplo de habilitación para audiencias
"Montevideo, ... de ... de ...
"Visto la urgente necesidad de proceder al interrogatorio de (nombrar los testigos y encausados) y atento a lo establecido en el artículo 165 C.P.P.M., habilítase el horario (o el feriado del ...) para la audiencia del día de la fecha a la hora ...
(Grado y firma del Juez)
(Grado y firma del Secretario)

III Elevación del Presumario

A. Ejemplo de providencia.

"Montevideo, ...
"Habiéndose concluido las actuaciones presumariales a cargo del suscrito Juez Sumariante respecto al Sdo. de 1ra. ..., perteneciente al Batallón de Infantería N° 18, elévense las diligencias cumplidas al Juzgado Militar de Instrucción de ... Turno, cometiéndose al Secretario para su cumplimiento.
"El Juez Sumariante del Bn. I. N° 18
"Cap. ...
"El Secretario.
"Sgto. ...

B. Ejemplo de constancia del Secretario.
A continuación de la providencia anterior, el Secretario registrará la siguiente constancia:
"En cumplimiento a la providencia que antecede, procedí a entregar al Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de ... Turno, las actuaciones presumariales referentes al Sdo. de 1ra. ..., en (N°) de fojas útiles, que incluyen copias certificadas del contrato de Servicio, Hoja de Servicios y Hechos, Informe Técnico de la Dirección de Policía Técnica, Certificado de Defunción expedido por el doctor. ... Examen Necrópsico ..., etc. .., hoy ... de ... de ...
"Conste.
"El Secretario del Juez Sumariante.
"Sgto. ..."

C. Entrega del Presumario
La entrega de las actuaciones la debe hacer personalmente el Secretario del Juez Sumariante en la sede del Juzgado Militar de Instrucción y en el horario correspondiente.

IV La incomunicación

A. Ejemplos de resolución

1. a. Una vez recibida la orden de intervención y los antecedentes del caso, el Juez Sumariante puede considerar conveniente disponer la incomunicación de alguna persona involucrada a efectos de no frustar la indagatoria; en este caso al señalar la audiencia para interrogar, puede ya disponer la incomunicación.

b. Ejemplo.
"Montevideo, ...
"1°) Decrétese la incomunicación del ...
"2°) Señálase la audiencia del día ... a la hora ... para que el mencionado ... preste declaraciones cometiéndose a Secretaría las comunicaciones para su cumplimiento.
"El Juez Sumariante.
"Cap. ...
"El Secretario.
"Sgto. ..."

2. a. Puede que la necesidad de la incomunicación se observe o surja luego de haber interrogado a un testigo, para seguirlo interrogando luego de cumplidas otras diligencias y siempre que la incomunicación se justifique.
b. Ejemplo.
"Montevideo, ...
"Decrétase la incomunicación del ... cometiéndose a Secretaría la comunicación para su cumplimiento.
"El Juez Sumariante.
"Cap. ...
"El Secretario.
"Sgto. ..."

B. Comunicación de la resolución al Jefe de la Unidad.

"Montevideo, ...

"Señor Jefe del ...

"Cúmpleme comunicar a usted, que por resolución del día de la fecha, dictada en el presumario que se sigue al ..., se ha dispuesto la incomunicación del ... (y en caso de que además se le cite para una audiencia) quien deberá prestar testimonio en la audiencia fijada para el día ... a la hora ...

"Saluda a usted atentamente.

"El Juez Sumariante

"Cap. ....

"El Secretario

"Sgto. ..."

C. Constancia del Secretario.

Efectuada la comunicación, el Secretario dejará una constancia en los términos siguientes:

"En cumplimiento a la resolución que antecede se libró el Oficio Nº ... al Sr. Jefe del ... "Hoy ... de ... Conste.

"El Secretario.

"Sgto. ..."

D. Levantamiento de la incomunicación.

Para levantar la incomunicación se procederá de la misma forma, es decir, se dictará una resolución, se comunicará para su cumplimiento y se dejará la constancia por el Secretario.

V Allanamiento

A. Ejemplo de resolución

"Montevideo, ...

"Visto: Los testimonios brindados por los testigos ... y ..., que lucen de fs. ... a fs. ... y de fs. ... a fs. ... respectivamente, que son contestes en sostener que los objetos denunciados como hurtados fueron trasladados a la finca ubicada en ..., domicilio del ... Se resuelve:

"Practíquese el allanamiento de la referida finca, para lo que se solicitará el apoyo de la Fuerza Pública cometiéndose a Secretaría la comunicación del caso.

"El Juez Sumariante.

"Cap. ...

"El Secretario

"Sgto. ..."

B. Ejemplo de Oficio recabando el apoyo de la Fuerza Pública.

"Montevideo, ...

Señor Comisario de la Seccional ...

"Por resolución del día de la fecha, recaída en el expediente caratulado "Sdo. de 1ra. ... Presumario", se ha dispuesto la realización de un allanamiento en el domicilio del indicado (o del Sr. ...), sito en ... el que se realizará el día ... a la hora ...

"A esos efectos solicito a usted, disponga que un funcionario de esa Seccional, acompañe al suscrito durante la diligencia.

"Saluda a Ud. atentamente.

"El Juez Sumariante del Bn. I. Nº 18.

"Cap. ...

"El Secretario.

"Sgto. ..."

C. Ejemplo de Acta de Allanamiento.

"En Montevideo, a los ... días del mes de ... de mil ... siendo la hora ..., asistido del infrascripto Secretario y acompañado del Agte. ... de la Seccional ...", el "suscrito Juez Sumariante del Bn. I Nº 18, se constituyó en la finca sita en ... a efectos de realizar el allanamiento dispuesto en autos. Franqueada la entrada de la finca por el Sr. ..., quien es .. (arrendatario, propietario, etc.) de la misma, se procedió a la revisación del caso, encontrándose en un armario ubicado en ... (o: "sin que dicha inspección arrojase resultados respecto de la localización de los efectos denunciados como hurtados"). Los efectos denunciados como hurtados, y que consisten en ... (inventario detallado) los que son incautados (o dejados en depósito, designándose depositario al Sr. ... que en tal concepto suscribirá la presente).

"Interrogados los ocupantes del inmueble sobre quién había depositado allí esos objetos, contestaron.

"(Eventual). El Sr. ... (depositario) recibe los objetos aludidos de conformidad en calidad de depósito, y jura desempeñar el cargo conforme a derecho expresando conocer las obligaciones que asume y suscribiendo la presente en tal concepto.

"No siendo para más, se labra la presente, en el lugar y fecha arriba indicados y firman los presentes en esta diligencia: Agte. ... (C.I. Nº ...); Sr. ... (C.I. Nº ...) Sr. ... (C.I. Nº ...); después del Sr. Juez Sumariante y por ante mí que certifico. Conste.

"(Siguen las firmas en el orden indicado)".

VI Suicidio, Homicidio y Lesiones

A. Ejemplo de resolución disponiendo la autopsia

"Montevideo, ...

"Practíquese la autopsia al cuerpo del ..., por parte del H.C.FF.AA. (o del médico forense del ...), comunicándose.

"Cumplido, entréguese el cuerpo a sus deudos sin más trámite.

(El Juez Sumariante)

"Cap. ...

(El Secretario)

"Sgto. ..."

B. Ejemplo de Oficio solicitando la realización de la autopsia.

"Montevideo, ...

"Señor Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas".

Cúmpleme solicitar a usted se sirva disponer se practique la autopsia al cuerpo del ..., que perteneciera al Bn.I. Nº 18.

"Asimismo solicito a usted que una vez realizada la misma, se entregue a esta Unidad el informe correspondiente.

"Saluda a Ud. atentamente.

"El Juez Sumariente del Bn.I. Nº 18.

"Cap. ...

"El Secretario.

"Sgto. ..."

C. Ejemplo de resolución disponiendo un reconocimiento médico.

"Montevideo, ...

"Practíquese el reconocimiento médico al ..., por parte del ...

"(Jefe del Servicio Sanitario de la Unidad, etc.), comunicándose.

(El Juez Sumariante)

"Cap ...

(El Secretario)

"Sgto. ..."

2. Ejemplo de solicitud de reconocimiento médico.

1. Cuando se pueda disponer del Médico de la Unidad para cumplir esta diligencia, el Secretario le comunicará verbalmente la resolución del Juez Sumariante y asentará la siguiente constancia en el expediente:

"Montevideo, ...

"Sr. Juez Sumariante.

"Doy cuenta a usted que en el día de la fecha, a la hora ..., comuniqué al ... la resolución que antecede.

(El Secretario)

"Sgto. ..."

2. Cuando no sea posible disponer del Médico de la Unidad en tiempo oportuno, se recurrirá al Médico Forense o a cualquier otro Médico habilitado. La comunicación será similar al

ejemplo expuesto para solicitar la autopsia, con el agregado de que se requiere la determinación de la naturaleza, número, gravedad y período de recuperación que demandarán las lesiones, y además presise el período de incapacidad del lesionado para atender las ocupaciones ordinarias.

Puede ser necesario además, requerir informes sobre la probable arma u objeto empleado para causar las mismas.

E. Diligenciamiento a cargo del Secretario.

1. Luego de la resolución que dispone la intervención o solicitud de informe al Médico, el Secretario anotará en el expediente la siguiente constancia:

"En cumplimiento al decreto que antecede se libra el Oficio Nº ... al ..., agregándose copia certificada del mismo, hoy ... de ... de ...- Conste.

(El Secretario del Juez Sumariante)

"Sgto. ..."

2. Cuando deban agregarse documentos, se hará un asiento similar al siguiente:

"De mandato verbal del señor Juez Sumariante, se agrega el informe médico suscrito por el Dr. ... en ... (Nº) de fojas útiles, hoy ... de ... de ... Conste.

(El Secretario del Juez Sumariante)

"Sgto. ..."

VII Otras comunicaciones.

A. Traslado del personal a disposición de un Juez Militar

1. El traslado de todo procesado a otro lugar de reclusión que no sea su Unidad, por haber sido dado de baja, o por razones administrativas o de seguridad, etc., debe ser comunicado al Juez Militar que entiende en la causa en ese momento, a cuyos efectos se empleará una fórmula similar a la siguiente:

"Montevideo, ...

"Señor Juez Militar de Instrucción de ... Turno.

"Cúmpleme comunicar a usted que el Sdo. de 1ra. ... procesado por ese Juzgado Militar fue dado de baja el 30 de ... próximo pasado y trasladado en la misma fecha a la Cárcel Central de Policía (o Cárcel Departamental si fuera en el interior), donde continuará cumpliendo prisión preventiva a su disposición.

"Saluda a Ud. atentamente.

"El J. Bn. Nº 18.

"Tte. Cnel. .."

2. La comunicación del traslado al nuevo lugar de reclusión, se hará en forma similar al siguiente ejemplo:

"Montevideo, ..

"Señor Director de la Cárcel Central de Policía.

"En la fecha es trasladado a esa bajo custodia, el ex Sdo. de 1ra. ..., que fue dado de baja de esta Unidad en el día de la fecha, a efectos de continuar cumpliendo prisión preventiva, en virtud de haber sido procesado por el Juez Militar de Instrucción de ... Turno, por el delito de "... ...", previsto en el artículo ... del C.P.M., quien deberá permanecer alojado a disposición del referido Magistrado.

"Saluda a Ud. Atentamente.

"El J.Bn. Nº 18.

"Tte. Cnel. ..."

B. Solicitud a un Juez Letrado Departamental para interrogar a personal Militar que esté a su disposición.

El Oficio que se debe librar a un Juez Letrado en el Interior, solicitando autorización para interrogar a un militar que esté a disposición del mismo otra causa o por los mismos hechos pero en los aspectos del fuero común son competencia de ese magistrado, seguirá los siguientes lineamientos:

"Colonia, ...

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... Turno de Colonia:

"Por el presente cúmpleme solicitar a usted la autorización pertinente para que el procesado ..., preste declaración ante el suscrito Juez Sumariante.

"Motiva esta solicitud, el hecho de tener que determinar la responsabilidad de integrantes de esta Unidad, en la comisión de hechos que configurarán delitos militares "stricto-sensu", si se verifican los antecedentes reunidos en el presumario que diligencia el suscrito. Al efecto importa recabar el testimonio del procesado de referencia.

"Saluda a Ud. atentamente.

"El Juez Sumariante del ..

"Cap. ...

"El Secretario.

"Sgto. ..."

SECCION II

Notas y Transcripciones

(1). La expresión "por las generales de la Ley", significa que entre el Juez Sumariante y el presunto autor o autores de un delito, no puede existir relación de parentesco, amistad estrecha, enemistad notoria, relación comercial, ni ser uno respecto del otro, deudor o acreedor, debiendo existir entre ellos únicamente la mera relación funcional. En caso de comprenderle al Juez Sumariante las generales de la ley para con el autor o alguno de los autores del presunto delito, deberá actuar el Sustituto.

Esta expresión, y con los mismos alcances, cabe para los testigos, por lo que a todos ellos al ser interrogados, se les preguntará "si le comprenden las generales de la ley para con los indicados" y la respuesta deberá ser: "no, no me comprenden" o "si, me comprenden por .." y en este último caso serán los Jueces Militares de Instrucción y los de Primera Instancia que deben atender en el asunto, los que valorarán la declaración de dicho testigo.

(2) Ley 15.750 (Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales). Título III Capítulo VI. De la responsabilidad de los jueces.

ARTICULO 109. Los Jueces son responsables ante la ley de toda agresión contra los derechos de las personas, así como por separarse del orden de proceder que en ella se establezca.

Su responsabilidad en materia penal, civil y disciplinaria se regula conforme a los artículos siguientes.

ARTICULO 110. En caso de que un Juez sea detenido o procesado la autoridad competente dará cuenta de inmediato a la Suprema Corte de Justicia a sus efectos.

ARTICULO 111. Tratándose de responsabilidad civil de los jueces por actos propios de su función, se aplicará el régimen establecido en la Constitución de la República. (Se refiere a los artículos 24 y 25 de la misma).

ARTICULO 112. Los Jueces incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los casos siguientes:

1º) Por acciones u omisiones en el cumplimiento de sus cometidos, cuando de ellas pueda resultar perjuicio para el interés público o descrédito para la Administración de Justicia.

2º) Por ausencia injustificada, abandono de sus cargos o por retardo en asumir o reintegrarse a sus funciones.

3º) Cuando por irregularidad de su conducta moral comprometieren el decoro de su ministerio.

4º) Cuando contrajeren obligaciones pecuniarias con sus subalternos.

5º) Cuando incurrieren en abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones, cualquiera sea el objeto con que lo hagan.

"ARTICULO 113 Ningún proceso disciplinario podrá ser incoado después de transcurrido un año de haber ocurrido el hecho que lo motive, excepto cuando la sanción deba aplicarse como consecuencia de omisiones que se advierten en la consulta de causas o estando ellas en casación.

ARTICULO 114 . La imposición de las correcciones disciplinarias será atribución de la Suprema Corte de Justicia, que procederá de acuerdo al procedimiento que reglamentará, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República.

Las sanciones consistirán en:

1º) Amonestación.
2º) Apercibimiento y censura en forma oral ante la Suprema Corte de Justicia, labrándose acta de la respectiva diligencia.
3º) Suspensión en el ejercicio del cargo.
4º) Traslado a un cargo no conceptuado como ascenso.
5º) Pérdida del derecho al ascenso por uno a cinco años.
6º) Descenso a la categoría inmediata inferior.
7º) Destitución en caso de ineptitud, omisión o delito.

ARTICULO 115. Contra la resolución de la Suprema Corte de Justicia en la vía administrativa, sólo habrá lugar a recurso de revocación para ante la misma, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas correspondientes.

ARTICULO 116. Siempre que un juez o tribunal conociendo en su asunto encontrare en la actuación y procedimiento del inferior, mérito suficiente en su concepto para la imposición de correcciones disciplinarias, deberá dar cuenta a la Suprema Corte de Justicia elevando el expediente original o remitiendo los testimonios que fueren necesarios, si lo primero infiere perjuicio a las partes interesadas."

3) Artículo 163 del C.P.O. (Referido por el artículo 120 del C.O.T.M.). El funcionario público que, con abuso de sus funciones, revelare hechos, publicare o difundiere documentos, por él conocidos o poseídos en razón de su empleo actual o anterior, que deben permanecer secretos, o que facilitare su conocimiento, será castigado con suspensión de seis meses a dos años.

4) Ley 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código de Proceso Penal). Libro II - Título I - Capítulo III. De la detención y orden de prisión.

"ARTICULO 118. (Detención). Nadie puede ser preso sino los casos de delito flagrante o habiendo elementos de convicción suficientes sobre su existencia, por orden escrita de Juez Competente.

En ambos casos el Juez, bajo la más seria responsabilidad tomará al arrestado su declaración dentro de las veinticuatro horas (artículo 15 y 16 de la Constitución de la República).

(Nota: esta disposición no invalida lo establecido en el artículo 27 de este Manual)."

"ARTICULO 124 .(Incomunicación del detenido). La incomunicación de la persona detenida en las condiciones señaladas en el artículo 118, sólo podrá ser ordenada por el Juez, al que en todo caso se dará cuenta de la aprehensión.

Luego tomar declaración de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del citado artículo, el Juez podrá disponer que se extienda la incomunicación por otras veinticuatro horas, si ello conviene a la instrucción. "

5) Artículo 180 del C.P.O. (Falso testimonio). El que prestando declaración como testigo, en causa civil o criminal, afirmase lo falso, negase lo verdadero, u ocultase en todo o en parte la verdad, será castigado con tres meses de prisión a ocho de penintenciaria.

SECCION III

Actualizaciones del Código Penal Militar

I. Ley 14.418 inserta en el B.M.D.N. 6.948 de 9 de setiembre de 1975.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente Proyecto de Ley.

Artículo 1º Modifícanse los artículos 257, 352, 360 y 362 del Código de Procedimiento Penal Militar, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

"ARTICULO 257. Los jueces Militares de Instrucción tendrán los cometidos señalados en el Código de Organización de los Tribunales Militares y formarán los sumarios ajustándose para su tramitación a lo preceptuado en los artículos 60 y 153 a 162 del Código de Instrucción Criminal en cuanto sea aplicable y hasta ponerlos en estado de acusación, sin perjuicio de lo que dispone este Código en sus Capítulos."

"ARTICULO 352. Los testigos deben ser examinados separadamente por el Juez, con la asistencia del secretario, bajo pena de nulidad."

"ARTICULO 360. El Juez siempre que lo considere necesario o cuando el Ministerio Público, o el Defensor del procesado lo requiera, podrá hacerles preguntas a cualquier testigo, dirigirle nuevas interrogaciones o someterle a exámenes que, aunque ya practicados, se repute conveniente su repetición para el esclarecimiento de la verdad."

"ARTICULO 362. Si de la instrucción apreciase que algún testigo ha declarado con falsedad, se dará cuenta al Juzgado Militar de Instrucción competente para la averiguación de este delito, formándose separadamente el respectivo proceso."

Art. 2º. Comuníquese, etc.

II. Ley 14.531 del 14 de junio de 1976.

Artículo 1º Los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 del C.O.T.M. quedan redactados como se expresa a continuación:

"ARTICULO 79 La ley determinará el número de Juzgados Militares de Primera Instancia cuyos titulares serán designados por el S.T.M. por mayoría de votos, debiendo recaer el nombramiento en militares letrados que tengan como mínimo el grado de Teniente Coronel del Ejército, Fuerza Aérea o su equivalente en la Armada. Podrán ser designados Coroneles o capitanes de navío, posean o no su título de Abogado. Durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos. Tendrán su residencia en la Capital de la República.

ARTICULO 80. Conocerán y entenderán como Jueces de Plenario en todos los procesos militares que les remiten los Jueces Militares de Instrucción, una vez concluso el sumario. Conocerán por Turnos que determinará el S.T.M.. Entenderán como Jueces de Apelación en los incidentes nacidos ante los Jueces Militares de Instrucción, cuya sentencia causará ejecutoria.

ARTICULO 81. La ley determinará el número de Juzgados Militares de Instrucción, cuyos titulares serán designados por el S.T.M. por mayoría de votos, debiendo recaer el nombramiento en militares letrados que tengan como mínimo el grado de Mayor del Ejército, Fuerza Aérea o su equivalente de la Armada, posean o no título de Abogado. Durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos. tendrán su residencia en la Capital de la República aunque podrán fijarla de modo transitorio, en cualquier lugar del territorio Nacional, cuando el ejercicio de sus funciones lo haga aconsejable.

ARTICULO 82. Compete a los Jueces a que se refiere el artículo precedente la instrucción de todos los sumarios por delitos militares, hasta ponerlos en estado de acusación. También les compete proseguir y completar los sumarios que inicien los Jueces Sumariantes por delitos militares. Conocerán por Turnos que determinará el S.T.M..

ARTICULO 83 Será Juez Sumariante en cada Unidad del Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Policía cuando ésta se

encuentre movilizada, el Oficial que haya designado el jefe de la Unidad, Instituto o Repartición. Cuando se demorase la intervención del Juez Militar de Instrucción, actuará en su lugar el Oficial designado como Juez Sumariante. Intervendrá por orden del jefe de la Unidad, quien con la orden acompañará los antecedentes del hecho, poniendo el detenido a su disposición.
La intervención del Juez Sumariante se limitará a reunir los datos esenciales del delito a fin de que no se malogre la indagatoria y cesará cuando se presente el Juez de Instrucción, a quien le entregará las actuaciones presumariales.
También habrá en cada Unidad un Juez Suplente del Sumariante, nombrado por el jefe para los casos de recusación, excusación impedimento, licencia, etc."

Art. 2º Habrán cinco Jueces Militares de Primera Instancia y cinco Jueces Militares de Instrucción.
Las causas, el personal y los muebles y útiles correspondientes al Juzgado Militar de Instrucción de 6º Turno que se suprime por esta ley, serán redistribuidos por el S.T.M. entre los cinco Juzgados Militares de Instrucción existentes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

III. Ley 15.804 inserta en el B.M.D.N. 8.279 del 19 de febrero de 1986.

Artículo 1º Suprímense los Juzgados Militares de Primera Instancia de 3er., 4to, y 5to. Turnos, de los cinco previstos en el artículo 2º del decreto ley 14.531, de 14 de junio de 1976.

Art. 2º Suprímense los Juzgados Militares de 4to. y 5to. Turno, de los cinco previstos en el artículo 2º del decreto ley 14.531, de 14 de junio de 1976.

Art. 3º Suprímense las Fiscalías Militares de Tercero, Cuarto y Quinto Turnos, de las cinco previstas en el artículo 1º de la ley 14.099, de 22 de diciembre de 1972.

Art. 4º Sustitúyese el artículo 85 del C.O.T.M., por el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 85 Habrá tres Defensorías Militares Letradas de oficio, cuyos titulares serán nombrados por el Poder Ejecutivo entre los Oficiales del Escalafón Justicia Militar con título de Abogado.
Los defensores Militares Letrados de Oficio tendrán residencia en la Capital de la República y actuarán por Turnos que fijará el S.T.M."

Art. 5º El S.T.M. redistribuirá las causas pendientes entre los actuales Juzgados Militares de Instrucción y Juzgados Militares de Primera Instancia, entre los Juzgados que mantengan sus funciones y lo mismo sucederá con las causas seguidas por las Defensorías Letradas de Oficio. El M.D.N. redistribuirá las causas pendientes, entre las Fiscalías que no son suprimidas.

Art. 6º El S.T.M. redistribuirá los funcionarios, bienes muebles y útiles afectados a los Juzgados y Defensorías que se suprimen.

Art. 7º (Transitorio). Los titulares de los órganos que se suprimen quedarán adscriptos a la Presidencia del S.T.M. hasta el cumplimiento del período para el cual fueron designados o hasta que se confiera nuevo destino.

Art. 8º Comuníquese, etc.

SECCION IV

Código de Abreviaturas

C.O.T.M.	Código de Organización de los Tribunales Militares.
C.P.M.:	Código Penal Militar.
C.P.O.:	Código Penal Ordinario.
C.P.P.:	Código del Proceso Penal.
C.P.P.M.:	Código de Procedimiento Penal Militar.
S.T.M.:	Supremo Tribunal Militar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese. —**SANGUINETTI.** —JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto 269/987. —Se dictan normas sobre venta de medicamentos controlados al público

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de junio de 1987.

Visto: la necesidad de intensificar el control en el expendio de medicamentos controlados al público.
Resultando: I) Que ha podido comprobarse un apreciable incremento en el consumo de sicofármacos;
II) Que con frecuencia se nota que las recetas presentadas para adquirir tales medicamentos revelan signos evidentes de adulteración, lo que hace presumir fundadamente su obtención ilícita;
III) Que de acuerdo con los informes producidos por la Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, la experiencia indica que muchas vecese las recetas son presentadas por menores de edad o por personas que registran antecedentes de farmacodependencia;
IV) Lo expresado al respecto por la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública.
Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Ninguna farmacia podrá expender medicamentos controlados sin consignar previamente al dorso de la receta: nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, edad y domicilio de la persona que la presenta, quien en todos los casos deberá ser mayor de 18 años.

Art. 2º Publíquese. —**SANGUINETTI.** —RAUL UGARTE ARTOLA. —ANTONIO MARCHESANO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

5

Decreto.— Se exonera del Impuesto Patente de Rodados a vehículos propiedad de personas minusválidas

Junta Departamental de Paysandú

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para exonerar, del 100% (cien por ciento) del Impuesto de Patente de Rodados correspondiente al Ejercicio 1987, a aquellos vehículos propiedad de personas minusválidas, de acuerdo a lo que consta en el Expediente Nº 01/07 18/86, del Ejecutivo Comunal.

Art. 2º Comníquese, etc.— **Gustavo Estefanell Muzzio,** Presidente, María del Carmen Bauzá, Secretaria.

(RESOLUCION 1.164/987)

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 2 de abril de 1987.

Regístrese, cúmplase, etc.— **WALTER M. BELVISI,** Intendente, Ricardo Molinelli, Secretario General.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Lunes 15 de Junio de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Número 22400

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Trámites del Centro Nacional de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 agosto 1986

Se desiste del modelo de utilidad acta U-2017 Ernesto Carrasco.

Se declara abandonada la gestión iniciada bajo acta U-1943 por Domingo Alonso Antenucci.

—Se declaran desestimados los siguientes modelos de utilidad:

Acta U-1158 Ruben Brodski. — Acta U-1503 Ignacio Villaro. — Acta U-1630 Esther Karszenstejn. — Acta U-1732 Elisa Duarte de Suárez. — Acta U-1736 Frigorífico Matadero Carrasco S.A. — Acta U-1771 María Giovanna Farina. — Acta U-1772 Gladys Beatriz Lubiazi. — Acta U-1927 Belfort S.A. — Acta U-1929 Automóvil Club del Uruguay. — Acta U-1946 Property Ltda. — Acta U-1949 Roberto Firpo. — Acta U-1951 Roberto Devoto.

Se prorroga por cinco años el modelo de utilidad Nº U-079 a nombre de Derly Camacho, previo pago de las anualidades pendientes.

Se tienen por renunciados los derechos referidos a la patente de modelo de utilidad Nº U-125 de la firma Bayer AG. intimándose la devolución del título.

Se desestima la solicitud de prórroga del modelo de utilidad Nº U-078 a nombre de Derly Camacho.

Se desestima la solicitud de prórroga del modelo de utilidad Nº U-480 formulada por la Sra. Amelia Polleri.

Anúlase el modelo de utilidad Nº U-1057 concedida a favor de Deiros Willer Delgado el 9 de enero de 1985 intimándose la devolución del título correspondiente.

Anúlase el modelo de utilidad Nº U-1124 concedido en favor de Mario Santiago Alberti, intimándose la devolución del título correspondiente.

—Se declara abandonado el siguiente modelo industrial:

Acta 1735 Industrias Plásticas por Extrusión S.A.I.C.F. y S.

—Se desestiman los siguientes modelos industriales:

Acta 1753 Alfazeta Ltda. — Acta 1900 Alcan Aluminio del Uruguay S.A. — Acta 1929 Mysur S.A. — Acta 2016 Elder Tavares. — Acta 2017 Elder Tavares. — Acta 2019 José Cohelo Dos Santos. — Acta 2030 Dart Industries Inc. — Acta 2031 Dart Industries Inc. — Acta 2068 Dart Industries Inc. — Acta 2081 Gloria Villamor. — Acta 2082 Gloria Villamor. — Acta 2115 Compañía General de Fósforos Montevideana S.A. — Acta 2123 Nely S. Condon de Bonjour. — Acta 2078 Dyomar S.A. Acta 2148 Leonardo Lale Baldivia. — Acta 2174 Juan Carlos Caridad.

Se desestima la solicitud de anulación formulada por el Sr. José Angel Machado con relación a la patente de modelo industrial Nº 1210 (mascota).

Se desestima la solicitud de prórroga del modelo industrial Nº 0708 solicitada por el maestro cubano Florentino Sande S.A.

—Se declara abandonada la siguiente patente de invención:

Acta 22.005 Sergio Oxandabarat y Ruben Quintela.

—Se declaran desestimadas las siguientes patentes de invención:

Acta 21.551 Máquinas NPU Ltda. — Acta 21.779 Giorgio Marisaldi. — Acta 21.910 Altuna Hermanos. — Acta 21.966 Oscar Berenfus. — Acta 22.054 OLMY S.A. — Acta 22.106 Support-Systems Int. — Acta 22.115 Francois Philip Souque Tissierre. — Acta 22.138 Juan A. Pérez Bava. — Acta 22.215 Juan Carlos Moratorio.

—Se desiste de las siguientes patentes de invención:

Acta 21.959 Ciba-Geigy Ag. — Acta 21.995 Schering Ag. — Acta 22.022 Dart Industries Inc. — Acta 22.051 Bayer Aktiengesellschaft. — Acta 22.083 Rodolfo Frieri. — Acta 22.124 Joaquim A. Fernández López. — Acta 22.213 Kook International Inc. — Acta 22.216 Boehringer Ingelheim KG. — Acta 22.235 Dart Industries Inc. — Acta 22.403 Iberoamericana del Embalaje S.A.

Modelos industriales concedidos condicionados al pago de la 1ª anualidad según lo establecido en el Art. 8 de la Ley 10.089 de 12|12|941.

A. 2135 International Business Machines Corp. — A. 2140 International Business Machines Corp. — A. 2141 International Business Machines Corp. — A. 2144 International Business Machines Corp. — A. 2220 The Firestone Tire and Rubber Company. — A. 2254 KIA Industrial Co. Ltd.

Patentes de Invención concedidas condicionadas al pago de la 1ª anualidad según lo establecido en el Art. 8 de la Ley 10.089 de 12|12|941.

Acta 21.963 Hoechst Ag. — Acta 22.032 Ciba Geigy Ag. — Acta 22.041 The Firestone Tire & Rubber Company. — Acta 22.044 Eduardo Medina Ylla. — 22.094 Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France. — Acta 22.095 Bayer Ag. — Acta 22.099 Hoechst Ag. — Acta 22.102 F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft. — Acta 22.114 Eduardo Medina Ylla. — Acta 22.221 Salvador Pujol Barcons. — Acta 22.159 Luis E. Obiglio. — Acta 22.323 Carlos Mañé.

Modelos de utilidad concedidos condicionados al pago de la 1ª anualidad según lo establecido en el Art. 8 de la Ley 10.089 de 12|12|941.

Acta U-1680 Suñer y Suñer. — Acta U-1840 Dacar Ltda. — Acta U-1843 Blanca A. Mazzarello. — Acta U-1855 Carlos Arrúa. — Acta U-1856 Carlos Arrúa. — Acta U-1989 Credinvert S.A. — Acta Cedric Clulow. — U-1996 Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. — Acta U-1997 Santa Lucía Cristais Blindex Ltda. — Acta U-2001 Sycal Sociedad Anónima. — Acta U-2006 Enzo Fernández. — Acta U-2015 Emilio Alejandro Romano. — Acta U-2060 Zelmar Villarino. — Acta U-2152 Laurence A. Bartolo Bibiloni.

Montevideo, 12 de agosto de 1986

—Patentes de invención concedidas condicionadas al pago de la 1ª anualidad según lo establecido por el Art. 8 de la Ley 10.089 del 12|12|941.

Acta 16.779 Corn Products Company. — Acta 21.092 Juan García Gamba. — Acta 21.530 Montedisn S.p.A. — Acta 21.748 Genentech Inc. — Acta 21.827 Carlos Au-

gusto López. — Acta 21.835 Elder Tavares. — Acta 21.854 Michel Serge Maxime Lefebre. — Acta 21.860 Dart Industries Inc. — Acta 21.864 Kaken Pharmaceutical Co. Ltd. y Rikagaku Kenkyusho. — Acta 21.893 Colgate-Palmolive Company. — Acta 21.943 Pierrel S.p.A. — Acta 21.974 Enzo Antonio Fernández. — Acta 22.011 Dart Industries Inc. — Acta 22.015 Takeda Chemical Industries Ltd. — Acta 22.016 Ciba-Geigy AG. — Acta 22.020 F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft. — Acta 22.026 Dr. Karl Thomae Gesellschaft. — Acta 22.031 Hoechst Ag. — Acta 22.100 Hoechst Ag. — Acta 22.107 Luis Milsztein. — Acta 22.111 Boehringer Ingelheim Ltd. — Acta 22.128 Personal Products Company. — Acta 22.137 F. Hoffman - La Roche & Co. Ag. — Acta 22.140 Ciba Geigy Ag. — Acta 22.146 Monsanto Company. — Acta 22.148 Societe des Produits Nestle S. A. — Acta 22.153 Ciba-Geigy Ag. — Acta 22.254 Milton Adhemar Sánchez. — Acta 22.259 Ciba-Geigy Ag.

Montevideo, 12|8|86

—**Modelos de utilidad concedidos condicionados al pago de la 1ª anualidad según lo establecido en el Art. 8 de la Ley Nº 10.089 del 12|12|941.**

Acta U-1474 Lagala S.R.L. — Acta U-1664 Claudia Estevez. — Acta U-1665 Antonio Palumbo y Víctor Palumbo. — Acta U-1719 Fumaya S.A. — Acta U-1752 Omar de Santi. — Acta U-1826 Eduardo Bell. — Acta U-1830 Zuli-Art S.R.L. — Acta U-1928 Elder Tavares. — Acta U-1940 Carlos E. Canosa. — Acta U-2011 Daniel Fernández. — Acta U-2030 Zelmar Villarino. — Acta U-2035 Omar Kamberovich. — Acta U-2065 Fernando Sarasola. — Acta U-2083 Jacinto Gómez. — Acta U-2084 Abramas Sloseris. — Acta U-2085 Walter Polvarini. — Acta U-2096 Elbio Ichart. — Acta U-2154 Cristina Lema. — Acta U-2168 Jorge Biacchi Filho. — Acta U-2184 Hector Ballabio Mier.

Montevideo, 12|8|86

—**Modelos industriales concedidos condicionados al pago de la 1ª anualidad según lo establecido en el Art. 8 de la Ley Nº 10.089 del 12|12|941.**

Acta 1757 Daniel Kapelius. — Acta 2038 Brinquedos Bandeirantes S. A. — Acta 2069 Dart Industries Inc. — Acta 2217 Mario Fisman, Samuel Fisman y Juan Fisman. — Acta 2225 Dart Industries Inc. — Acta 2229 Dart Industries Inc. — Acta 2231 S. A. Cristalerías del Uruguay. — Acta 2237 Dart Industries Inc. — Acta 2238 Dart Industries Inc. — Acta 2239 Dart Industries Inc. — Acta 2244 Luis García Pardo y Orlando Benzano S.R.L.

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 18 nov. 1986

Se concede el registro de las siguientes solicitudes de marca:

Acta 200.132 Angelfire. — Acta 200..398 Los románticos de Cuba. — Acta 200.626 Duffy. — Acta 200.627 Selby. — Acta 200.628 Poltrona Frau. — Acta 200.650 Náutico. — Acta 200.679 Aquatec. — Acta 200.695 Cap Ferrat. — Acta 200.746 Dipappo. — Acta 200.747 El Fogón. — Acta 200.902 Skoal Bandits. — Acta 200.903 Círculo y Franjas (etiq.). — Acta 200.918 Golf. — Acta 200.921 Impulse. — Acta 200.927 Edda. — Acta 200.932 Biocatalase. — Acta 200.952 Mazola. — Acta 200.954 Brestanid. — Acta 200.977 Windsurf. — Acta 201.020 PC JR. — Acta 201.022 Naphcon. — Acta 201.032 Migravess. — Acta 201.033 Tres Patitos. — Acta 201.045 Club de Cromos. — Acta 201.074 Jean Jacques. — Acta 201.080. — Del Estribo. — Acta 201.081 Mimetix. — Acta 201.110 Marie Brizard. — Acta 201.113 Opus Dei. — Acta 201.114 Flor. — Acta 201.115 Hombre de Perfil. — Acta 201.570 S&O. — Acta 201.585 Merona. — Acta 201.606 Candia. — Acta 202.047 Carnelandia. — Acta 202.068 Ibalcol. — Acta 202.232 Más allá de la Medianoche. — Acta 202.407 Beatles 4 Ever. — Acta 202.419 Kenner. — Acta 202.424 Beauty Form. — Acta 202.435 Manivit. — Acta 202.445 Traveller. — Acta 202.446 Orloff. — Acta 202.447 Alicante. — Acta 202.448 F - Fumacol. — Acta 202.455 Suldiazan. — Acta 202.465 Jean Desprez. — Acta 202.466 Bal a Versailles. — Acta 202.467 Versailles pour Homme. — Acta 202.468 Sheherazade. — Acta 202.478 Cookie Man. — Acta 202.480 Regente. — Acta 202.489 Pangood. — Acta 202.553 Energy. — Acta 202.606 Tony the Tiger. — Acta 202.709 Sandonorm. — Acta 202.717 Solicam. — Acta 202.719 Gaastra Sails. — Acta 202.728 Lem. — Acta 202.730 Klaro. — Acta 202.731 Lavautos. — Acta 202.732 Rugbee. — Acta 202.744 Simpatía. — Acta 202.745 Esteñas. — Acta 202.746 Cosquin. — Acta 202.748 Mepressin. — Acta 202.754 Easi-Meches. — Acta 202.760 Tridoline. — Acta 202.764 Jenny Bobby. — Acta 202.769 Brigade. — Acta 202.770 Fernand Pierre. — Acta 202.772 Free Woman. — Acta 202.773 Cabeza de Vacuno (etiq.). — Acta 202.774 Cabeza de Caballo (etiq.). — Acta 202.782 Grobert. — Acta 202.787 Figura Geométrica (etiq.). — Acta 202.790 Puntabayres. — Acta 202.791 Fruvit. — Acta 202.799 Serofene. — Acta 202.800 Stilamin. — Acta 202.801 TP-1 Serono. — Acta 202.803 Palfium. — Acta 202.804 Catguron. — Acta 202.810 Venier. — Acta 202.816 Canta Rock. — Acta 202.819 La Decisión Inteligente. — Acta 202.820 Koflach. — Acta 202.822 Crisis. — Acta 202.824 Protecan. — Acta 202.831 Netsuke. — Acta 202.833 Trebol. — Acta 202.834 Ornella. — Acta 202.836 Chiche Farrace. — Acta 202.838 Ilua. — Acta 202.840 Reytel. — Acta 202.844 Liotirox. — Acta 202.845 Jarapa. — Acta 202.853 Castellamare. — Acta 202.854 Reindel. — Acta 202.855 Orbea. — Acta 202.858 Mistral. — Acta 202.861 Schwardze Hand - Roth -Han·Dle's.

Montevideo, 18 nov. 1986

—**Se conceden las siguientes nuevas solicitudes de registros de marcas:**

205.266 Amotex. — 205.290 B M X. — 205.490 Osito Goloso. — 205.582. Audiocar. — 205.748 Baby-Li. — 205.842 Eunece. — 205.926 Bionergic. — 205.951 Pintalanar. — 205.980 Conarco. — 205.982 Los Olimareños. — 206.057 Acytra. — 206.246/ Peptil. — 206.900 Michael Conrad. — 207.201 Tarjetaestres. — 207.452 Textlite. — 207.522 Globe Trotters. — 207.837 Iwatsu. — 207.891 Dehydag. — 208.048 Flechas y Barras. — 208.051 Di Carlo. — 208.053 Cereafe. — 208.123 Lecler. — 208.148 Kolbenschnidt. — 208.151 El Bohío. — 208.152 Alabama. — 208.155 Estilo. — 208.159 Gem Sweet. — 208.161 Lie 5. — 208.166 Okespor. — 208.167 Doce Días. — 208.179 Avirex. — 208.182 CTI. Compañía Técnico Industrial. — 208.185 Preludio. — 208.186 Harmonia. — 208.193 Elkit. — 208.197 The Cockpit. — 208.302 Travesuras. — 208.307 Sagamore. — 208.318 Samuel Liberman S. A. — 208.319 Reina. — 208.325 S.I.F.I. S. p A. · Catania. — 208.326 Raffilu. — 208.328 Selenix. — 208.329 Navarro. — 208.330 Zifanon. — 208.331 Maizola. — 208.352 Rambo. — 208.354 Compu - Shop. — 208.355 Crd - Rodal. — 208.374 Pessa's. — 208.375 K. M. C. — 208.376 Sonia Rykiel. — 208.380 Tobrasone. — 208.385 J. Maklen. — 208.395 Mak. — 208.396 Corazón. — 208.398 Manufacta. — 208.833 1870.

Montevideo, noviembre 18 de 1986.

—**Se notifican las siguientes resoluciones:**

Se revoca la resolución de fecha 25|4|86 por la que se anuló el registro de la marca "Strangko" N.o 176.329 e inscríbese la transferencia a favor de P. Strange - Hansen A|S de Dinamarca.

Mantiénese la resolución de fecha 19|9|75 que concedió el registro de la marca "Man" N.o 138.115 y desestímase la petición de nulidad formulada por la firma Man Maschnenfabrik Augsburg Nurnberg A. G., de Alemania.

Declárase caducado el registro de la marca "Full" N.o 203.477.

Declárase caducado el registro de la marca "Full Speed" N.o 203.479.

Desestímase la solicitud de anulación formulada contra el registro de la marca "Viledan" N.o 142.971.

Desestímase la solicitud de anulación formulada contra el registro de la marca "Vileda" N.o 150.266.

Desestímase la petición formulada por la firma Erres Limitada en el expediente de la marca "Focus" Acta N.o 203.706.

Revócase parcialmente la resolución de fecha 12|2|86 en cuanto desestimó la solicitud de registro de la marca "Belcomur" para distinguir pinturas barnices y lacas de la clase 7 y concédese en su lugar la marca referida.

Se tienen por desistidos los recursos de revocación y jerárquicos interpuestos contra la resolución que concedió el registro de la marca "Gemco - Ware" Acta 181.337.

Desestímase la solicitud de anulación formulada contra el registro de la marca "Surf" N.o 162.829.

Desestímase las siguientes solicitudes de inscripción de transferencia del titular de las marcas detalladas a continuación: "Wire Flex" N.o 155.815, "Metalock" N.o 1.877, "Etiqueta" N.o 138.610, "Saniducto" N.o 167.008 y "Ultracomb" número 138.109.

Revócase la resolución de 29|10|85 que desestimó la solicitud de registro de la marca "Fenitin" Acta 189.156 y en su lugar concédese el referido registro para distinguir "un funguicida agrícola" de la clase 9.

Revócase la resolución de 3|7|85 que desestimó la solicitud de registro de la marca "Dispert - Dex" Acta 191.728 y en su lugar concédese el referido registro para distinguir "gluco - corticoide fluorado" de la clase 9.

Montevideo, noviembre 18 de 1986.

—Por atribuciones delegadas se concede el registro de las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 169.701 Ariston The First. — Acta 169.768 Allson (Parcial). — Acta 170.227 Pingouin. — Acta 170.228 Pingüino. — Acta 170.229 Pingüino estilizado. — Acta 174.619 Eggi By Artex. — Acta 175.401 Safema. — Acta 177.940 Larkpel (Parcial). — Acta 180.954 Etiqueta pájaro (Parcial). — Acta 181.360 Valentino. — Acta 182.352 Wonder. — Acta 182.521 Fisher. — Acta 182.651 Roca (Parcial). — Acta 182.673 Franjas horizontales. — Acta 182.969 Cisne. — Acta 183.113 Starex. — Acta 183.633 Emerson. — Acta 183.703 Thermosol. — Acta 783.744 La semana y Ud. — Acta 183.878 Carqueja Trop. — Acta 184.133 Glober. — Acta 184.487 Multiusoradial (Parcial). — Acta 184.931 Naranja (Parcial). — Acta 185.080 Tenneco. — Acta 185.081 Tenneco. — Acta 185.283 Linetti. — Acta 185.307 Del Monte. — Acta 185.342 Tom-Set. — Acta 185.576 Yastá. — Acta 185.736 Procenex. — Acta 186.458 John Player Special (Parcial). — Acta 186.724 Foxime. — Acta 186.771 Anette. — Acta 187.602 Scotsman (Parcial). — Acta 188.035 Interflex. — Acta 188.271 Van Halen. — Acta 188.343 Flexocrin. — Acta 188.379 Impex (Parcial). — Acta 188.428 Envase. — Acta 188.437 Daconate. — Acta 188.442 Dede. — Acta 188.448 Kalten. — Acta 188.697 Edifin. — Acta 188.745 Cometa Halley (Parcial). — Acta 188.770 Folk Club. — Acta 188.804 Van Halen. — Acta 189.076 Memorysystem. — Acta 189.086 Rexina Perla. — Acta 189.150 Borracho Ricard. — Acta 189.178 Lucitan. — Acta 189.182 Envase. — Acta 189.191 Ascot (Parcial). Acta 189.302 Mars (Parcial). — Acta 189.265 Farbucci. — Acta 189.285 Etiqueta águila y óvalo (Parcial). — Acta 189.304 Allegro. — Acta 189.329 Pool (etq.). — Acta 189.375 Unica (Parcial). — Acta 189.584 Guess. — Acta 189.588 Raffles. — Acta 189.599 Fentamil. — Acta 189.688 Dufour. — Acta 189.689 Pitufo. — Acta 189.757 Etiqueta. — Acta 189.811 Sintsal (Parcial). — Acta 189.893 Yuki. — Acta 190.028 Pseubalín. — Acta 190.273 Spiroprop. — Acta 190.326 Aves de rapiña y franjas. — Acta 190.329 Sustentol. — Acta 190.456 Natti. — Acta 190.720 Vinifoil. — Acta 190.772 Gallia. — Acta 190.895 Magic. — Acta 190.951 Transmetil. — Acta 191.088 Figura gaucho y caballo. — Acta 191.123 Etiqueta. — Acta 191.254 Uno. — Acta 191.307 Arambel. — Acta 191.326 Natural Meat. — Acta 191.480 Delon. — Acta 191.501 Ketonal Pharmainvesti. — Acta 191.690 Triple Seco Larios. — Acta 191.727 Maia. — Acta 191.754 Sevel (Parcial). — Acta 191.755 Sevel (Parcial). — Acta 191.783 Riccardi (Parcial). — Acta 191.812 Arco Solar. — Acta 187.379 Jardins de Bagatelle. — Acta 131.461 Lee. — Acta 188.111 Orion (Parcial). — Acta 180.896 Bilolitol. — Acta 191.122 Richi.

—Por atribuciones delegadas se desestiman parcialmente las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 169.768 Allson. — Acta 177.940 Larkpel. — Acta 180.954 Etiqueta pájaro. — Acta 182.651 Roca. — Acta 184.487 Multiusoradial. — Acta 184.931 Naranja. — Acta 186.458 John Player Special. — Acta 187.602 Scotsman. — Acta 188.379 Impex. — Acta 188.745 Cometa Halley. — Acta 189.191 Ascot. — Acta 189.302 Mars. — Acta 189.285 Etiqueta águila y óvalo. — Acta 189.375 Unica. — Acta 189.811 Sinstsal. — Acta 191.754 Sevel. — Acta 191.755 Sevel. — Acta 191.783 Riccardi. — Acta 188.111 Orion.

Montevideo, noviembre 18 de 1986.

—Por atribuciones delegadas se concede el registro de las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 138.537 Miss Lee. — Acta 183.426 Siporex. — Acta 188.295 Anitec. — Acta 188.782 Bordon (Parcial). — Acta 188.885 Chemea (Parcial). — Acta 189.103 Kardus (Parcial). — Acta 189.828 Limpro (Parcial). — Acta 189.990 Merle. — Acta 190.137 Caipiríssima. — Acta 190.151 Mil caricias (Parcial). — Acta 190.167 Dunkin's Domuts. — Acta 190.264 DH. — Acta 190.944 Sanbil. — Acta 191.821 J. G. Hook (Parcial). — Acta 183.864 Master & Co. (Parcial). — Acta 189.152 Mistral.

—Por atribuciones delegadas se desestiman parcialmente las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 188.782 Bordon. — Acta 188.885 Chemea. — Acta 189.103 Kardus. — Acta 189.828 Limpro. — Acta 190.151 Mil caricias. — Acta 191.821 J. G. Hook. — Acta 183.864 Master & Co.

Montevideo, noviembre 18 de 1986.

—Por atribuciones delegadas se concede el registro de las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 4.872 Bip Bip. — Acta 5.592 Ungría. — Acta 5.605 Gesla. — Acta 5.703 M. Barta (Etq.). — Acta 174.687 Blue Stratos. — Acta 180.554 Babysafe. — Acta 183.877 Altena Targetti. — Acta 184.320 Selby Sport. — Acta 184.381 Bunny. — Acta 184.934 Tondeo. — Acta 185.340 Epic (Parcial). — 185.363 Ostramar. — Acta 186.014 Tec (Parcial). — Acta 186.404 Gardena. — Acta 187.471 Actril. — Acta 187.900 Oro del Rhin. — Acta 188.908 Prince. — Acta 189.458 Zabalyptus. — Acta 189.895 La Cadena de la Amistad. — Acta 189.997 Plastolit. — Acta 190.149 Electronova. — Acta 190.344 Zylco. — Acta 190.345 Zylco. — Acta 190.603 Tina. — Acta 190.620 SDS Biotecha. — Acta 190.757 3001. — Acta 190.937 Belcomur (Parcial). — Acta 191.013 Hitrin. — Acta 191.028 Freshell. — Acta 191.265 Guard Tex (Parcial). — Acta 191.380 Gamma.

—Por atribuciones delegadas se desestiman parcialmente las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 185.340 Epic. — Acta 186.014 Tec. — Acta 190.937 Belcomur. — Acta 191.265 Guard Tex.

Montevideo, noviembre 18 de 1986.

—Por atribuciones propias se conceden las siguientes solicitudes de marcas:

Acta 187.164 Chemea. — Acta 187.369 Buctril. — Acta 188.557 Maestro Limpio. — Acta 189.896 Wings. — Acta 190.331 Ally. — Acta 190.554 Cocarde. — Acta 190.990 Pingouin. — Acta 191.578 Laboratorios Clap. — Acta 191.642 Etiqueta torre. — Acta 188.733 Ranks.

Montevideo, 18 nov. 1986

—Se conceden las siguientes patentes de invención condicionadas al pago de la 1ª anualidad de acuerdo al Art. 8, Ley 10.089 de 12|12|41.

Acta 21.816 P.V.B.A. Betonkonstruktie. — Acta 21.872 Warner Lambert Company. — Acta 21.955 Biogen N.V. — Acta 22.038 The Salk Institute For Biological Studies. — Acta 22.080 Eli Lilly and Company. — Acta 22.084 Amrotex AG. — Acta 22.118 Johnson & Johnson. — Acta 22.143 Personal Products Company. — Acta 22.156 F B C Limited.

—Se conceden las siguientes patentes de modelos industriales condicionadas al pago de 1ª anualidad de acuerdo al Art. 8, Ley 10.089 de 12 12|41.

Acta 2207 Suavestar S.A.I.C. y F. — Acta 2250 Julio C. Méndez. — Acta 2313 Pablo Van Puyvelde.

—Se conceden las siguientes patentes de modelos de utilidad condicionadas al pago de 1ª anualidad de acuerdo al Art. 8 de la Ley 10.089 del 12|12|41.

Acta U-1819 Jorge Picun. — Acta U-1893 Eduardo Artagaveytia. — Acta U-1899 Daniel Zafaroni y Miguel Romero. — Acta U-2069 Miguel Orizabal. — Acta U-2107 Quesería Helvética S.A. — Acta U-2153 Oscar Gutiérrez. — Acta U-2183 Bleik S.A. — Acta U-2204 Marina Rodríguez. — Acta U-2205 Pablo Van Puyvelde. — Acta U-2215 Pablo Van Puyvelde.

—Se concede prórroga por cinco años a los siguientes modelos industriales:

Nº 0947 Dart Industries Inc. — Número 0954 Dart Industries Inc.

—Se concede prórroga por cinco años a los siguientes modelos de utilidad:

Nº U-611 Billo Bello Ltda. — Nº U-639 José Pazos. — Nº U-653 Horacio Scheck. — Nº U-667 Eugenio Carlos Cánepa. — Nº U-671 Horacio Scheck. — Nº U-677 Arturo Ballester. — Nº U-680 Dart Industries Inc. — Nº U-685 Bartolomé Rossa. Alfredo Francisco Rossa. — número U-695 Roberto Lovera. — número U-698 José Pazos. — Nº 699 José Pazos. — Nº U-706 Luis Mario Fernández. — Nº U-707 Silvia Magariños. — Nº U-712 Favinil S.A. — Nº U-719 José Mario Viloria y Cedric Clulow. — Nº U-723 Ferrero S.p.A. — Nº U-724 Melitta Do Brasil. —. Nº U-733 Juan Carlos Jiménez. — Nº U-737 Centromint Company. — Número U-740 Enrique Queirolo Varela. — Nº U-741 Airo S.A.

Se concede la transferencia del 50 o|o de la patente de invención Nº 12.184 perteneciente a Guillermo Efraín Quesada en favor de Dorotea Raquel Couto.

Se concede la transferencia del modelo industrial Nº 1241 en favor de Publicartel S. A.

Se concede el cambio de nombre del modelo industrial Nº 0716 a nombre de Sapriza Grundel & Cía S.A. por el de Sagrin S.A.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 15 de Junio de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Número 22400

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 63 82

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrmoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	5.640,00
Exterior por correo:	
Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	N$
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS VICTORIA SANCHEZ CARRERES de FAJARDO (Ficha E 1315|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de noviembre de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 960,00 10|pub. 12381 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERROL ALBORES o ALBORES, (Ficha S|711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.880,00 30|pub. 11753 May.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LLANES LAGUNA de PEREIRA y RAMON SILVA LLANES (A. 115|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 12401 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CIARLANTINI DE SCHICKE (Ficha F. 302|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 13907 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ DELGADO (Ficha F. 340|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 13928 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de doña AIDA ALBEDRO PASEIRO o PASEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 13933 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 13931 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SUARES CHAFES (Ficha F. 189|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 13971 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA ALFONSO (Ficha F. 345|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 14011 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA NUÑEZ ABERO (Ficha F. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13130 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de de la sucesión de RICARDO FAGET ROMERO (Ficha F. 347|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13128 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA CARMINA SANGIACOMO CARBONARO (Ficha F. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13025 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos "DIAZ DE SCORDAMAGLIA, DELFINA "Sucesión". (Ficha F. 224|87), se cita y emplaza a Juan Scordamaglia Díaz a sus sucesores o causahabientes, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.840,00 30|pub. 7323 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA MARIA CARMEN CAMMI FRATTI (Ficha F 284|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

1) N$ 960 00 10|pub. 12447 Jun.2-v.jun.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN SANTIAGO CESAR ALVARO PALAY TRAVERIA (Ficha F. 300|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, ctuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 8566 Jun.4-v jun.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR RODRIGUEZ (Ficha F 90|87) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

1) N$ 2 880,00 30|pub. 5634 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL MARTIN ALCARAZ CORREA (Ficha F. 805|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13022 Jun.5-v.jun.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ADLER MESMER de BINSZTOK (Ficha F. 248|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub 13434 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGERIZ VARELA de MARTINEZ (Ficha F. 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13353 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALMADA (Ficha F. 318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13355 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRON TRINDADE (Ficha F. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13356 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA ROJO (Ficha F. 344|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13375 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN GREGORIO ADANO ROSA y ZULMAIDA PETRONA BOTTA HERNANDEZ de ADANO (Ficha F. 325|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.280.00 10|pub. 13596 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAFOLS (Ficha F. 303|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13638 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA LOPEZ LOPEZ (Ficha F. 262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960.00 10|pub. 13637 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL OTERO VALVERDE (Ficha F. 335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13648 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACERES DORILA RIOS MEDINA (Ficha F. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13560 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DI STASIO de GONZALEZ (Ficha F. 342|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13578 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA MORENO FERNANDEZ (Ficha F. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13580 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FACAL SANTULLO y MANUEL REGUEIRO LIÑARES, (Ficha F. 323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13734 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES LAZO - (Ficha F. 252|87)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13795 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIECHI LOSURDO - (Ficha F. 293|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13794 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO APARICIO ALSINA OLIVERA, (Ficha F. 326|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13847 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCHIVALDO o ARCHIBALDO MARCOS CARRERO ACOSTA - (Ficha F. 239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13846 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDO JOSE TOMAS MUÑOZ MONTEAVARO o MUÑOZ y MONTEAVARO (Ficha D. 189|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13166 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HARTLEY (Ficha D. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13165 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ALBERTO NARIO o NARIO EGUREN (Ficha D. 949|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13210 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO DOROTEO PAIS o PAIS CORREA (Ficha D 322|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13374 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MARIO RODRIGUEZ y de Mª HORTENCIA SALTRE o SASTRE NUÑEZ, (Ficha D. 267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13030 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MORALES VARELA de GIMENEZ, (Ficha D. 130|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13042 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA ESTELA o ESTELLA o STELA o STELLA de VILLAR y JOSE MARIA VILLAR ESTELA o ESTELLA o STELA o STELLA "Sucesiones" (Ficha 317|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12797 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LOPEZ SANCHEZ (Ficha D. 286|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12798 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES RIVERA o RIVERA LOSADA o LOZADA de SOUZA (Ficha D. 216|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentrod de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12708 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANTUNEZ BERMUDEZ, (Ficha D. 264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12835 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR ERNESTO ELIGIO BRUNO GRIMALDI o GRIMOLDI (Ficha D. 33|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2 880,00 30|pub. 7923 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAURET LUGANO (Ficha B. Nº 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 3 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 960.00 30|pub. 8706 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO MONEGAL SORONDO y JOSEFA o ISABEL JOSEFA PARADA MOITIÑO o PARADA MOITIÑO de MONEGAL (Ficha D. 155|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7928 My.6-v.ju.20

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha D. 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 10084 My.13-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de de Segundo Turno, en autos: ATAHUALPA MELO FRANCO "Sucesión". (Ficha D. 581|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gloria de María para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 11993 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de doña LAURA FELICIA GARD ARTAGAVEYTIA DE GUTIERREZ o LAURA FELICIA GARD y SAN JUAN DE GUTIERREZ (Ficha D. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12250 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA GLADYS CARBONE o CARBONE BELLINI DE PICASSO (Ficha D. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13974 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA MANGENEY o MANGENEY IBARRA de di CANDIA (Ficha D. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13975 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE OJEDA LARA (Ficha D. 283|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12641 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha: D. 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10084 May.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORANTE INDALECIO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha D. 302|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12659 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO PERI PERTUSSO (Ficha D. 253|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12674 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MACHADO RIBAS de NOGUEIRA (Ficha D. 687|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12386 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GARCIA o GARCIA MOREIRA (Ficha D. 249|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12410 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FELICIA VIOLA SEVERINO DE VIÑA (Ficha D. 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12411 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA MARTORI o MONTOSSI o MONTOSI DE URBAN (Ficha D. 736|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12434 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO HERNANDEZ DE LEON (Ficha D. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en frma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12503 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BLAS OLIVERA CANEPA, (Ficha D. 188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13354 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIZ GIRALDEZ (Ficha D. 922|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13562 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NADER MEHRY (Ficha D.|272|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13561 Jn.9v.jn..23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDILIO BERONA ALVAREZ (Ficha: D.|128|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13563 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ e HILDA RENEE SCANDOLA AGUIAR (Ficha: D. 331|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 2038 Jun.9.v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAUKIAN GEOVANESIAN, NELLY ISABEL (Ficha F. 205|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13148 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NEMESIO SCALA MIGUES (Ficha F. 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13150 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NELLY o NELIS o NELIZ MARRERO PELLEJERO y FRANCISCO MARRERO AMARAL (Ficha F. 328|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13161 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE ACEVEDO BALZARETTI o BALSARETTI (F. 334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13163 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR MONTAÑES o MONTAÑEZ URIBARRI o IRIBARRY, (F 340| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13146 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO LAUREIRO HERNANDEZ (F. 329|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13147 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ROSA PIZZOLANTI BOZZANO o BAZZANO, (Ficha F. 299|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13209 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA DE LEON, BERNABE SAGRADO, (Ficha F|1077|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13300 Jn.8.v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MALFATTI de PAGANI, (F. 181|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13302 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON ROMULO GIMER de ARMAS (F. 332|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13020 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINO ANIDO ROSA o ROSAS (Ficha F. 318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13068 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERAHIA HOUGNOU (Ficha F. 229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13092 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SAGLIOCCOLA MARINO, MARIA TERESA y AURIELLO, FRANCISCO - Sucesiones (Ficha F. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 13909 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ALICIA LEITES o LEYTES (Ficha F. 356|87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14054 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL CARRASCO GORGA de ABENANTE "Sucesión" (F. 98|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13091 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GARGASSOULAS o GARGASOULAS KALIOPOULOU o CONSTANTINO GARGASSOULAS o GARGAZULAS KOLIOPOULOV (Ficha F. 347|87), citándose a herederos ,acreedores v demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13088 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOYSES BENAIN HADIDA (F. F. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12211 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIZMI SEITOUNE o ZEITUNE, MOISES - Sucesión (Ficha F. 1116|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12607 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA VITUREIRA BEIS (Ficha F. 326|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12801 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ORFILIA RAPETTI RAPETTI (Ficha F. 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12834 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ROMAY FERNANDEZ (F. 330|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12883 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAKROUHI o MAKRUHI BOUZIGIAN CHANIAN de TUMAIAN o BOSIGIAN o BOSIQUIAN o BOZIGIAN de TUMAIAN (Ficha F. 244|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.230.00 10|pub. 12732 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPPACHER CANTONNET, EDUARDO - Sucesión (Ficha F. 1062|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12385 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO SUAREZ CARBONELL - Sucesión (Ficha F. 315|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12407 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ARNOLDO IHLENFELD GUGELMEIER - Sucesión (Ficha 525|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12541 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO CASTRO (Ficha F. 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12555 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTAZZO, ANIELLO - "Sucesión" (Ficha: F. 13|86), se cita, llama y emplaza a Silvio Washington Cortazzo Arenas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecer por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, disepuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO - Sucesión (Ficha F. 278|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12599 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO ALVARO WALLACE HERNANDEZ (Ficha F. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12670 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DELGADO BENTANCOR - Sucesión (F. 273|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12408 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PARADA DURAN - Sucesión (Ficha F. 274|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12409 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORENO de CAMPS, CATALINA PURA (F. 964|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12432 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA IDUATE BOCCHI (Ficha F. 282|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12502 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO DEL PINO (Ficha F. 189|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12500 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVIC HONIGESZ (Ficha 863|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9601 My.13-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVES MOREIRA, ARNALDO "Sucesión" (Ficha F. 104|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13027 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CANDIA RAMOS "Sucesión" (Ficha F. 306|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13026 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FUENTES, AGAPITO "Sucesión" (F. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Cítase y emplázase a Miguel Angel Fuentes García, bajo apercibimiento de serle designado curador de bienes. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 8815 Abr.30-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA BIRNBAUM HERCHORN (F. 370|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados- para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14058 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONZA

ROSSI (F. 312|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13973 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12253 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA RODRIGUEZ LECUNA de CRUZADO (F. 327|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12895 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIR TUDURI, MIRTA (Ficha F. 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 12888 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MASCHA TORCHINSKA de BURCATOVSKY (Ficha F. 314|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 12907 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIÑA (F. 331|87); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13435 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVARDITI DULIO MIGUEL "Sucesión" (Ficha F. 1113|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13350 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CAROLINA ESPINOSA ZACHERO (Ficha F. 352|87), citándose a herederos, acreeldores y demás interesados, para que deros, acreedores y demás interesados, para que en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Acturaia.
1) N$ 960.00 10|pub. 13349 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO MONTANARI PETOIA (F. 313|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 13377 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRILLO BALLETO o BALLETTO o BALETTO o VALETTO o BALLETA (Ficha F. 309|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13376 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS DE LEON IRIARTE (Ficha: F. 267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13634 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA LACUESTA FERREIRA de FURTADO - "Sucesión" (F.|286|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13551 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARRERO ORTIZ - "Sucesión" (Ficha: F. 289|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13552 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE LLADO WILKINS - "Sucesión" (Ficha F. 188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13553 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AMOROSO - "Sucesión" (Ficha F. 138|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13559 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SUSANA LUISA NUÑEZ AGUERRONDO y JUAN JOSE MANUEL NUÑEZ TABANELAS o CABANELAS (Ficha F. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13557 Jun.9-v.jun.23.

EDIICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAICH AZAR ARON (Ficha 6|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9284 Jun.9.v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MARZIOTTE FRANCOLINO, (F|322|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta daís, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13730 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL PRADERA GNECCO, (F|270|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13731 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSEL RAPUZZI, (Ficha F. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13766 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA SAPONARE BASTON, (Ficha F. 359|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13785 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA del PILAR FERNANDEZ CLULOW de CHIAPPE, (Ficha F. 295|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13792 Jn.11.v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRINGA BURAGLIO, EMA, (F. 366|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13877 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL OSCAR BURGUEÑO PROSPERO - Sucesión (Ficha A. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13908 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CALVO MIER - Sucesión (Ficha A. 219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13932 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER FERNANDEZ GUARDADO - Sucesión (Ficha A. 211|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13970 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CHARAMELO VIÑA - Sucesión (Ficha A. 207|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14012 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ARACELI DELGADO DELGADO - "Sucesión" (Ficha: A. 154/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13205 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ BASTANTE de ALONSO, "Sucesión", (Ficha A 133 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13208 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADORACION TABERNA - "Sucesión" (A|506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.280,00 30|pub. 36470 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha E. 979|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11364 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA de VASCONCELOS o VASCONCELLOS CASQUEIRO o CORDEIRO o CORDEIRO DE VASCONCELOS o VASCONCELLOS "Sucesión" (A.|5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 May.21-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Lettrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ANGEL DEUS MIRAMONTE - Sucesión (Ficha A. 212|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12406 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ISOLABELLA PENADES "Sucesión" (Ficha A. 239|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12707 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA APARICIA BALLARINI DAMAZIO y NELLYS BALLARINI RODRIGUEZ DE HUERTAS - "Sucesión" (Ficha A. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12287 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FONT MARIÑO "Sucesión" (Ficha A. 236|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12892 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALLEGUE PAREDES "Sucesión" (A|884|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 5920 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTA MATILDE o MATILDE SILVA o SILVA RODRIGUEZ de MUIÑO y FRANCISCO ANTONIO MUIÑO PARENTE "Suceciones" (Ficha A. 206|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaira.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13132 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GIGLIO LAGO "Sucesión" (Ficha A. 145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13129 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA LOURENCO "Sucesión" (Ficha A. 141|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12705 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOTERO YAGUE y de ELISA MARTINEZ - Sucesión (A. 74|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12556 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RIBEIRO CASTRO - Sucesión (Ficha A. 168|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12601 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO VOMERO PRINCIPATO - Sucesión (Ficha A. 201|87), citándose a herederos, acreedores, legatarios y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.080 del Código Civil, se fijó el día 27 de agosto de 1987, a las 14 hs., en la oficina del Alguacil de esta sede (Paysandú 935), para la facción de inventario. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 12604 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEVON o LEON BURUNSUZIAN o BURUMSUZIAN o BURUNSUNZIAN o BURUSUZIAN KESAYAKIAN o KASAYAKIAN y CUARI KODJAIAN o HODJAIAN MELKONIAN - "Sucesión" (Ficha: A. 224|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12412 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PERNAS de INGIANI - "Sucesión" (Ficha: A. 202|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12440 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER ALPUIN PERDOMO "Sucesión" (Ficha A. 241|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12891 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMNERIS, MARGOT ROMELLI - "Sucesión" (Ficha A. 227|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12890 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FABIANA FALERO - "Sucesión" (Ficha A. 471|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13054 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RIOS, RUBEN FLORENCIO C. SOFARELLI, MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Florencio Ríos y Mary Josefina Sofarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12293 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO - Sucesión (Ficha A. 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12285 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MACHADO VALLEJO - Sucesión (Ficha A. 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13631 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEVITERMO MARTINEZ MARTINEZ - Sucesión (Ficha A. 181|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13636 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ALBERTO JONES PAGANI - Sucesión (Ficha A. 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13433 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VIÑOLY DE ABELLA "Sucesión" (Ficha A. 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13127 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BABUGLIA ZANELLI - "Sucesión" (Ficha A. 95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14057 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENCIA GARCIA RIERA de FERNANDEZ (Ficha F. 279|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13174 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL TERESA GONZALEZ VIERA (Ficha F. 276|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13304 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO LAMANNA MECGA, "Sucesión" (Ficha A 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13149 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA CIURICH de LASPLACES "Sucesión" (Ficha A. 209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13501 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GASPAR DOMINGUEZ y LEONOR CATALINA MARGARITA PEIRONE "Sucesión" (Ficha A. 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 13378 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GERARDO FARCILLI ROMERO (Ficha S.|152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 8196 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ARTEMIA ADELAIDA MENDEZ y GREGORIO FRANCISCO GUERRA "Sucesiones" (Ficha A 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rángel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 8461 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA KRAWCZYK DE PANYLA o PANILA, "Sucesión" (Ficha A 226|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13725 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ ABADES, "Sucesión" (Ficha A 208|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13791 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA ELISA NOGUERA DE CARO, "Sucesión", (A|824|86), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1986. — Marta M. Pírez, Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4324 Jn.11-v.jn.30. Jl.21.v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES BLANCO ALSINA DE ROMERO (Ficha S. Nº 329|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13906 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SORIA ROBAINA, ASDRUBAL SANTIAGO (S.|335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13929 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA JULIANA ZUBILLAGA ALGARE de FARAUT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13934 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA PEREZ BAZZINO de PEREZ, (Ficha S. 196|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14062 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANSKI MENDEL o MAX MENDEL (Ficha S. 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12288 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER AGUERREBERRY (Ficha S 242|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4809 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO QUINTANA SOLARI (Ficha S. 251|87), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12545 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apuertura de la sucesión de AMELIA PRANDI (Ficha S. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 37133 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HAYDEE CRESPI (Ficha S. 969|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 36151 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES RAMOS (S.|254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 13028 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ FERNANDEZ de ENRIQUE (Ficha S.|278), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13023 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, JUANA ANDREA o ANDREA (Ficha S. 298|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12543 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CODINA FARIAS (Ficha S. 203|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12542 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTRO RIOS, AMERICO HIPOLITO (Ficha S. 264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12651 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEYRANO SOBRINO (Ficha S. 97|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12672 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HAYDEE CRESPI (Ficha: S. 529/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 36151 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PRANDI (Ficha: S. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Ad. junta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 37133 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALBERTO ALBERA (Ficha S. Nº 286 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12673 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO EMILIANO CALVIJO MEDINA (Fa. 276|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario
1) N$ 960,00 10|pub. 12501 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS PUIG LOERI (Ficha: S. Nº 209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1987. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12496 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA LAPEYRE CECCONI, (F. B. 1026|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12379 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONET TORRES, ANA EMMA, "Sucesión" (Ficha: S|277|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 mayo de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12403 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZÁLEZ, FRANCISCO, "Sucesión" (Ficha: S. 911|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12404 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO KROJMAL NEMCEZ (Ficha: S. Nº 234, Año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12405 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIANTONIA DI DOMENICO, VICENZA o VINCENZA ACOCELLA de DI DOMENICO y FRANCHINO DI DOMENICO (Ficha S.|210|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 10367 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JAQUIN PEREZ MARTINEZ (Ficha S. 57|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 25 de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9738 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITTORIANA o VICTORIANA o VICTORIA MUÑIZ GONZALEZ de LUJAMBIO (Ficha 339|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.280,00 30 |pub. 7171 Ab.28-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SANDBERG SANDBERG de BIRNBAUM (Ficha S. Nº 250, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13164 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER JULIAN GALLO IGARTUA, (Ficha S 246|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13162 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA, - (Ficha S|244|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13207 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY MARGARITA DILLMANN PEREZ (Ficha: S.953 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9737 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERENDONES o PERANDONES BELZUNCE o BELZUCES de NIETO (Ficha S. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 d. 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10177 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LOWY TANSZKY (Ficha S. 285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12804 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CABRERA ALONSO (S.|875|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE SESELLE GRANDA "Sucesión" (Fº S. 8|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13436 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ JUNCO, FERNANDO (Ficha S. Nº 300|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13351 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DARIO BETANCOR o BENTANCOR MAZZIOTTA (S. 150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13546 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO BULA CAMPOY (S. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13556 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLISTA SAGARZAZU, TERESA - Sucesión (Ficha S. 256|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13577 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIANA CARBALLO, SERGESLINA o SERGELINA - Sucesión (Ficha S. Nº 341 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13733 Jun.11.v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA RIVERO, AURA ESTELA (Ficha S. 34|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13721 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTONELLO FIRPO, ALBERTO ROLANDO o ALBERTO ROLANDO OTTONELL - Sucesión (Ficha S. 337|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13796 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OMAR FAVILLA DE MELLO (Ficha 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13810 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI STEFANO CASA (Ficha S. 317|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13723 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS PEREZ, VICTORIA - Sucesión, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13726 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DANIEL BARICEVICH SILVEIRA, "Sucesión". (Ficha E. 774|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13903 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER VENER SANTA ROSA CURBELO. "Sucesión". (Ficha E. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Olga Váez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13927 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GAMBA. "Sucesión". (Ficha E. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Váez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14055 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: "A) ADELA o ADELE ALBERTO ALBERTO de FERRANDO y de B) VALENTINO RICCI SCOLA (Ficha: E|209|85) - "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 2390 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA o PURIFICACION SONORA PEREZ de BARCELO, "Sucesión" (Ficha E. 112|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Acutaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13259 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MUSETTI LOMBARDI "Sucesión" (Ficha: E|271|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13301 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha F 979|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11364 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ITALO PETTA o PELTA CAMPAGNA y de B) UMILDA MILAGRA AQUILA o AGUILA o AGUILAR o AQUILAR o AGUILLA "Sucesiones" (Ficha E 543|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.640,00 30|pub. 29474 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados MANUELA H. ALONSO y ANGEL BAÑA CRESPO "Herencia Yacente" (Ficha E. 99|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920,00 20|pub. 9291 May.4-v.may.15. Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEHLIKIAN o ROSA SADJANIAN - "Sucesión" (Ficha: E|251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12495 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ALSAMENDI o ALZAMENDI DE PARAÑOS - "Sucesión" (Ficha: E.|243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12600 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON CARLOS GALLESE BENEDETTO - "Sucesión" (Ficha: E.|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12893 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LINDNER - "Sucesión" (Ficha: E|198|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12905 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CHIAPPANO GUIDOTTI de TRIANON - "Sucesión" (Ficha E. 985|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12906 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesión de ADDA REBECA SANTOS CALVO de ROIG - "Sucesión" (Ficha: E. 147/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12388 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARDOQUEO WIGDOR ROZEN - "Sucesión" (Ficha: E.|262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12557 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTORA ANGELA AMBROSONI o AMBROSONI BARRETO de PEREZ - "Sucesión" (Ficha: E|254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12387 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALADINA BRAVO VILA de FONSECA o SALADINA BRAVO NILA o MARIA SALADINA BRAVO NILA, (Ficha E|1102|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13021 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MAYORCA de DE LEON o DE DE LEON "Sucesión" (Ficha: E.| 32|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9376 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GALLEGO FERNANDEZ (Ficha: E|176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12433 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO BIRRIEL HERRERA - Sucesión (Ficha E. 161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13554 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) JUAN CARLOS BASILICO SORDELLI; y de B) FLORENTINA BARREIRO SANCHEZ de BASILICO - Sucesiones (Ficha E. 779|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13564 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLGATOR o DOLGATCH MELAMET o MELAMEDT o MELAMED de KOZIOL - Sucesión (Ficha E. 264|87), citándose a acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13579 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de CAPO - Sucesión (Ficha E. 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13437 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MORIALDO o MORIALDA CAPELLA - Sucesión (Ficha E. 257|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13732 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ELIO BUGNA TAUREE - Sucesión (Ficha E. 268|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13767 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO VENANCIO GARRASINO PARODI - Sucesión (Ficha E. 277|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13735 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL AMARAL - Sucesión (Ficha E. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13848 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO LACRUZ BENTANCOR - Sucesión (Ficha E. 274|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13793 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GARCIA VIANA - Sucesión (Ficha E. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13797 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES RIVERO de ESTELA - Sucesión (Ficha E. 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13836 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEMATIA o DIMATTIA de FERRARO, (Ficha S. 406|35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13905 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CARRASCO REDON. (Ficha S. 788|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13904 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la apertura de la sucesión de ECILDO PRESA PEREIRA. (Ficha S. 668|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a Ena. Eulogio y Edmundo Presa Pereira, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1987.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 1920,00 10|pub. 13912 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ ORTIZ, (Ficha S. 56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13969 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA ANELO COBAS o CIRIACA ANELO de TOSSONOTTE o TOSONOTTE, (Ficha S. 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13972 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA EUSEBIA PIÑERA ALVAREZ, (Ficha S. 199|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13997 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI de GUARDIOLA (S. 31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4150 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO AMADEO TORINO MANCINI (S. 390|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Alberto Marquéz Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2531 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la aperutra de la sucesión de LIDIA CANTERO MOREIRA, (S| 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13303 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PAULA PASSICOT BOURET (Ficha: S.|216|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 ,1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12894 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIVEL o MARIBEL CASAS RODRIGUEZ (Ficha S.|155|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 13029 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CAMPO SOSA (S. 180|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13123 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN JUNG o YUNG NYSSEN (Ficha S. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12706 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CALVETTI DIAZ (S. 94| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12731 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NACIASENO BLENGIO RAMUNDEY IBAÑEZ (Ficha S. Nº 165, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12730 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RIVADULLA de SANTERO. (Ficha S. 154|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que conmparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 20 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12448 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA MARGARITA MATTIAUDA CASALEGGIO o CASSALEGGIO y de LUIS o LUIS FELICIANO MATIAUDA o MATTIAUDA CASALEGGIO (F. S 171|87) citando a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12799 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD o SOLEDAD MENENDEZ CUERVO (S. 767|85). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4036 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ LORENZO (Ficha S.|112|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10030 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA IRMA MARTINEZ y SILVIO PABLO RODRIGUEZ BURGUEÑO (S. 159|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13432 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES JOSE SUAREZ WILCH (Ficha S. Nº 144 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13352 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LUNGO NOBLE (S. 782|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13635 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GADEA (S. 815|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13550 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CARREIRAS PEREZ (Ficha S. 163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13558 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR SAVIO RIVAS (Ficha S 196|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13576 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DIAZ (Ficha S. 813|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13722 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIAMINO PRANDI PRANDI (Ficha S. Nº 100|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13801 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON GERARDO MACHADO RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 173|1987), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13724 Jun.11-v.jun.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR CONCEPCION JACQUES DA ROSA o GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y CIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12459 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RIBEIRO o RIBERO TORRES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13590 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA LEYES DE NUÑEZ y de don ANTONIO NUÑEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13589 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORELLANO PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 29 de mayo de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13588 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRASI o IRACI CASTRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días ante este Juzgado. — Artigas, 23 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13587 Jun.9-v.jun.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO BARES y de OLMEDO BARES HORTA u ORTA (F.C.V. 109|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12469 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOROTEO HERNANDEZ PEREZ (F.C.V. 130|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12466 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAMON BERTI PERENILLE o PEREUILLE (F.C.V. 110|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12465 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO VANOLI TORINO, (F. C. V. 112|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10pub. 12472 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE IATAROLA o ROQUE YATAROLA y MANUELA ORTIZ o MANUELA ORTIZ VALDIVIA, (Ficha 25|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 23|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12323 Jn.1º-v.jn.12-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES ALCAIN RODRIGUEZ (F.C.V. 144|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 13055 Jn.5-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NUÑEZ LEMES o LEMOS, (Ficha V. 32|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13953 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO DOMINGO QUIJANO ESPIGA (Ficha B. Nº 145|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 13 de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12950 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ELIAS PICARDO o PICCARDO BALLESTERO (Ficha B. Nº 245|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 29 de julio de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12952 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS ISABEL FERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 325|985) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1986. — Graciela V. González López Escribana Actuaria.
1) N$ 2.880,00 10|pub. 7178 May.4.v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGO o DOMINGO AGUSTIN RATTO DOMATTO (Ficha B. Nº 187|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de junio de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13464 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HUMBERTO VILLALBA. (Ficha B. 113|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12521 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ARTURO MORATORIO SEMBLAT (Ficha 153-B|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12510 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA BOSSI (Ficha 65|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando. marzo 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13411 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ o BUENAVENTURA ALVAREZ TORRES (Ficha 13|B|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13413 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO TOMAS PEREZ CROSA (Ficha 115|B-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 23, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13409 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARZI SCHIAVONE (Ficha 127|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 27, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13342 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON GUZMAN (Ficha 138|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12509 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO ARAUJO PADILLA (Ficha 334|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 26 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12457 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EVERGISTA COR DE SUAREZ (Ficha 142|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13343 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIRES DE LEON (Ficha 152|B-1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13407 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IBIS MARIA SALINA RODRIGUEZ (Ficha 94|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 3, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13408 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA y VERONICA GONZALEZ FIGUEREDO (Ficha 158|B|1987), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 11 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13410 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARQUEZ SANCHEZ (Ficha 168|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 13, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13412 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRACHIA GRANJA (Ficha 144|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 5, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13414 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CIRIACO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 78|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 20, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13402 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de Esc. RAMON MARIO BRUSCHINI CINCONEGUI, (Ficha 204|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MAURO BENTANCOR, (Ficha 108|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Pando, abril 3 de 1987. — Marta Helhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13404 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SORIA GONZALEZ (Ficha 21|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 10, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13668 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de SLAVKO VIDEK STANIC y TERESA VLASIC o TEREZIJA VLASIC PECAR (Ficha 200|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13669 Jun.9-v.jun.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GOMEZ BARROS de PACHECO, ELMA (Fa. B. Nº 130/87), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 10214 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO DENIS (Ficha: B. Nº 107|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 10215 Jun1º-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RODRIGUEZ SUAREZ (Ficha: B. 145|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 14 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12913 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSIO o ALFONSO BANDERA (Ficha número 110/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10211 Jun.1º-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIR ARAUJO GONZALEZ (Fa. 89/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10212 Jun.1º-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN APOLINARIO VIDAL PINTOS (Fa. 72/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10213 Jun.1º-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLIANA o ANTOLINA ORTIGUERA RAMIREZ, (Fa. 287|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 10 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12349 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de BORBA SOSA, MARIA CECILIA o BORBA DE

RABECHE, MARIA CECILIA (Ficha B. número 138 año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 19 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13727 Jun.10-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO PINTOS UMPIERRE (Ficha letra B. Nº 241|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13728 Jun.11-v.jun.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON ARCHIMAUT ROMERO. (Fa. 57|87), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13212 Jn.8.v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GIMENEZ RIVERO (Ficha B. 70|87), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12751 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de YUSEF, YUSEF (o YUSSEF) (o JUSEF), ELIAS (Ficha B. 172|86), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12752 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CETTI GIMENEZ, BENITO MARIBEL o BENITO MARYBEL (Ficha B. 75|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12753 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CRUZ FRANCO BUTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 25 de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12750 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA STENPHELET o STEMPHELET de AYALA, (Fa. 69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13211 Jn.8.v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BRIOSO GONNET de BENTANCOUR, (Fa. 56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12361 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO RODRIGUEZ REYES, (Fa. 64|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00,00 10|pub. 12363 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EUSEBIO MARTIN COLLETTE, (Fa. 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12364 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALLIO BERTINAT, JUAN PEDRO (Ficha B. 76|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 19 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13538 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO GRAVIER BURDIN; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos; y muy especialmente a los señores: Adelaida, Américo, David, Emilio, Carlos, María Cristina, Raimundo y María Ester Gravier Gravier, por un término de cuarenta días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento. — Rosario, 21 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 12566 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ADOLFO PADIN MELCASI (Ficha C. número 704|983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de octubre de 1983. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12563 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FUENTES DEBESA (Ficha: 131|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12565 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO COSTABEL ARMAND UGON - ADELINA LAGO COLLAZO y ADELINA COSTABEL LAGO de CARABALLO (Ficha: 800|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rosario, 21 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12564 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VELAZQUEZ LEMES, (Ficha: 184|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 5 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11439 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO DIAZ VIERA, (Ficha: 130|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12280 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA IRAZABAL FIGUEREDO, (Ficha: 156|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12279 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA CARBAJAL de VELAZQUEZ (Ficha: 118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12278 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LOBECIO PEDERNERA (Fº 157|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12824 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANDRES POCHOLO BANCHERO (Fa. 151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12719 Jun4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SANDRA ROSANNA BASSAGAISTEGUY DEBENEDETTI, (Fa. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12362 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALCIDES MARTINEZ, (Fa. 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12333 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROLANDO RAMIREZ TRONCOSO (Fa. 84|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de junio de 1987. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13447 Jn.9.v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dispuso la apertura de las sucesiones de CIRILO MONTES DE OCA DAVILA y CONCEPCION VITALIS KIDD (Fa. 164|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 13542 Jn.9.-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENSO o ENZO EVENOR GHEZZI TORRES (Fa. 120/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11065 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRAJALES VILLAS BOAS DE DUARTE (Fa. 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13834 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ MARTINEZ (Fa. 153|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13835 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER POLVORA ALVAREZ, (Ficha 143|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14018 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA JOURDAN BONJOUR de FRACHELLE (Ficha: 228/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14030 Jun.12-v.jun.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSEBIO SILVERA y PETRONA CURBELO DE SILVERA (Ficha B. 111|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12739 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES TAROCO y DORILA VIERA PINTO DE TAROCO (Ficha B. 119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,0 10|pub. 12740 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONZO o ALONSO GURIDI, ALFREDO FRANCISCO (Ficha B. 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 23 de abril de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12741 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso las aperturas de la sucesión de MERCADANTE OLIVERA, TRIFONA y RODRIGUEZ MATTOS, JUSTO (Ficha B. 125|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12684 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO DALTOE (Ficha B. 27|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 5 de marzo de 1987. — Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12685 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMACHO TAYLER o TAILER, LORENZO ROSENDO (Ficha B. 369|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 2.800,00 30|pub. 5298 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE PEREZ BRIGNONE, (Ficha B 64|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13214 Jn.8-v.jn.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de don JUAN SCHLEGEL WOLHUTER y de JOSEFA MARIA BELOQUI COUTURE - Sucesiones (Fa. 255|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 17 de febrero de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12825 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ PEREZ - Sucesión (Fa. B. 274|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 20 de febrero de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12826 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAURICIO o MAURISIO PEREIRA CASTRO (Ficha "B" número 23|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13582 Jun.9-v.jun.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PALLEIRO CURBELO DE PEREZ (F. B. N. 353|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 28 de abril de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12822 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: SILVA, ALEJANDRO "Sucesión" (F. C. 215|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos Alejandro Silva Sabbia y Teresa Silva Sabbia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 8689 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA MARIA POZZI ALBERTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Florida, 4 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13382 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO SILVA PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 13 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13381 Jn.9-v.jn.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de REGULA EMA CHAPE CHAPE DE TABEIRA y LUIS MARTIN TABEIRA (Fa. 131|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12941 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSARIO ARIJON (Fa. 144|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12942 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE GABINO LARROSA GONZALEZ (Fa. 118|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12943 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MARIA IRIBARNE CHACON (Fa. 119|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12944 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIO VICTOR ALFARO CABRERA (Fa. 115|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12945 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA TECHERA BAEZ o BAIZ (Fa. 132|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12946 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER SORIA DE MEROLA (Fa. 113|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12947 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILA AURORA SALAVARRIA TOZZI DE QUIRICI (Fa. 168|87), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13003 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL o JULIO ANGEL MARAFFI ROSSI y CESAREA GREGORIA GARMENDIA HERRERA (Fa. 169|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13004 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCIA ALONSO o ALONZO de LOPEZ y TORIBIO LOPEZ GONZALEZ (Fa. 143|87), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13005 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES MARIA PRESA CASTILLO (Fa. 155|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13006 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABINO ALDABALDE RODRIGUEZ SERPA (Fa. 100|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13007 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA CALLOCHELLA o CALCEGLIA CARRANO de GARCIA (F? 124|87), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13008 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO HUMBERTO MENDEZ BONILLA (F? 42|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13009 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN CASTILLO (F? 576|86), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13010 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA SATURNINA OCAMPO LUCERO (F? 141|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13011 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO FERNANDEZ MACHADO (F? 158|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13012 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO BONELI o BONELLI CALIGARI o CALEGARI (F? 157|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13013 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO o AMBROSIO MARIO BITANCUR PAIS (F? 170|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13014 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PANTALEON BONIFACIO CESAR LARROSA y JULIA LIRA LUJAMBIO TOPALDA (F? 171|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13015 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CONCEPCION AGUILAR de MONTESDEOCA (F? 183|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 13016 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO GREGORIO SILVA y PALMIRA CANDIDA SILVA OLIVERA (Fa. 508/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 37058 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO CARABALLO ALONZO (Fa. 32|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13719 Jun.11-v.jun.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO HECTOR MORENO (Ficha: 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.850,00 30|pub. 10921 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA VIZCAINO GUTIERREZ de ROMERO, (Fa. 389|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13221 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARAUJO DIAZ de VAZQUEZ, ALBA ROMA (Ficha 103|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 13061 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1987 se declaró judicialmente abierta la sucesión de AMALIO RUFINO DELGADO PIRIZ (Ficha 99|87), emplazándose a los interesados por el término de treinta días. — Maldonado, 24 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12505 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TIBOR SANDOR o TIBOR ALEJANDRO OBERRITER HORVATH (Fa. 85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10987 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO JUST (Ficha B|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10724 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de KERSTIN c CRISTINA MARIA ELISABETH SJOBERGER (Ficha 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1987 — Delia Techera de Strom. Actuaria
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5913 My.8-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ITTERMAN (Ficha B. N? 121, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11621 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARTICORENA CARRASCO (Ficha: Letra B. número 471, año 86), citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de noviembre de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 308 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO SAUL ARAMBURO o ARAMBURU LARROSA (Ficha: B. 221|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 35121 Jun.3-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de GENOVEVA UNDERHILL BLANCARD de GRETHER y CARLOS GUSTAVO GRETHER (Ficha B. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de mayo de 1987. —
1) N$ 2.880,00 10|pub. 13060 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL WALDEMAR GUZMAN GIMENO (Ficha: B. 187/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13890 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA CONCEPCION GONZALEZ VILIZZIO DE MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12830 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN LACUEVA EIZAGA (Ficha Nº 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10920 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO CARRO y MARIA LUCIA LASTRETO (Ficha Nº 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.560,00 20|pub. 12148 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA HERNANDEZ ALONSO de AFONSO DUARTE (Ficha: Letra B. Nº 195/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14031 Jun.12-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RETI MARISTANY, ADRIAN ROBERTO (Ficha: 173/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Dr. Jorge Chediak, Juez Letrado. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 13899 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ (Ficha Nº 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12506 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GUILLERMO VALENTIN CRISTOBAL o MAXIMO GUILLERMO V. C. RAUTENSTRAUCH (F. 2/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4647 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARMELO TEDESCO FRESCA (Ficha B. Nº 90, año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11620 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FARRANDO (F. 108/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 20 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10396 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MELOGNO BALBIS de PONZONI, CELIA ANITA - Sucesión (Fa. B. 51|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12378 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PINTOS, OTTE u OTES, LUIS RAMON (Fa. B.|87|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12612 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIO ROTTINI SABAÑO (Fa. A. 51|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13216 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAIZ o MARIA ESTHER LOZANO - "Sucesión" (Fa.: 50|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12613 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA JOAQUIN FERREIRA LEITES GARRE o RICARDO MARIA JOAQUIN FERREYRA LEYTES GARRE o RICARDO JOAQUIN FERREIRA LEITES GARRE - "Sucesión Testamentaria", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de odríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12617 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ROMAGNANO y OLGA ESTHER CABRERA PEREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B|27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miguel Angel Romagnano y Olga Esther Cabrera Pérez citándose y emplazándose a toods los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11524 May.26-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertuar de la sucesión de LEMAS ROMERO de RODRIGUEZ, LORENZA (Fa. A|63|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 13497 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GRATTAROLA DALLA VALLE, JUAN MARIA (B.|110|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta. Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12615 Jn.2-v.jn.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BURCIO de STAGI o FRANCISCA BURCIO ALBERTI o ALIBERTO (Ficha letra B. número 52|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 1º de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13718 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de SAMURIO o SAMUDIO o ZAMURIO PALACIOS, AGUEDO CANDIDO - Sucesión (F. B. 56|1987), citátndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 8 de mayo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12427 Jun.2-v.jun.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA MACHADO LEAL (Ficha B. 54|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12986 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO RAUL BAUTISTA o CAMILO BAUTISTA GAYE (Ficha B. 63|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13203 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MISAEL VIERA PITIN o MICAEL VIERA PITIN o MISAEL VIERA PITIM (Ficha B. 288|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de noviembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12935 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR da ROSA ROSSI (Ficha B. 10|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12989 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO DOS SANTOS TRILLO (Ficha B. 28|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalea Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12700 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAMBORINDEGUY GALEANO (B. 113/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13916 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de REBOLLO (B. 50|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12987 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR LAÑDO FERNANDEZ (B. 38|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Rivera, 30 de marzo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12936 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO SILVA (B. 330|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12033 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VIERA MORALES DE RODRIGUEZ o de ISABEL VIERA MORALES (B. 111|87), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12934 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CHIEN o ARTURO E. CHIEN LAUREIRO (B. Nº 115|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 12932 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL ESCOBAR o ANGEL CABRERA y de NICASIA FIERRO (B. 49|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12991 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORO LAZARO ROCHA y LUCIA ARAUJO de ROCHA (B. 209|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho — Rivera, 25 de setiembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12990 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO TOMAS HANIOTIS BOTELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.800,00 30|pub. 12993 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ o CANTALICIA RODRIGUEZ (B. 60|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12988 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIA VIERA de LOPETEGUI o BONIFACIA VIERA (B. 296|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13076 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CAL SANDIN o JUANA CAL (B. 124|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de mayo de 1987. — Esc. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunto Egda.
1) N$ 960,00 10|pub. 13077 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA SILVA de SILVA o JUANA CATALINA SILVA o SILVA GOMEZ y de NACIONCENO SILVA o SILVA VIERA o SILVA QUINTEROS (B. 126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 13078 Jun.5-v.jun.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BRAÑAS BRAÑAS, ANTONIO EFRAIN - Sucesión (Ficha 43|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12748 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA IDALINA AMARILLA DE MORENO - Sucesión testamentaria" (F. N. 358|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12745 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE DE LA CRUZ - Sucesión (Ficha 507|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13710 Jun.11-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRA DE AVILA, EUSTAQUIO o EUSTAQUIO PILAR (Ficha 74|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12743 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha 18|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de marzo de 1987. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12883 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA de SECO RAMONA HONORATA (Ficha 94|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12744 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO BENENCIO BENENCIO "Sucesión" (Ficha 86|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 27 de abril de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12746 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCAS VIVAS CRUZ "Sucesión" (Ficha 100|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de abril de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12747 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE VIVAS MOLINA de OSANO (Fª 412|86) "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12742 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de IRACIDES SOSA MARTINEZ - Sucesión (Fa. 26|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13712 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS EUSTAQUIO BIURRON o BIURRUN AMORIN - Sucesión (Ficha 1542|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13711 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA SABASA TECHERA VELAZQUEZ - Sucesión (Ficha 364|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de diciembre de 1986. — Dr. Alejandro Pfeiff Fiedler, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13709 Jun.11-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LINO BERRETTA REZENDEZ (B. 96|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de abril de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12975 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ADELINA CORDERO OLIVERA DE FERREIRA (B. 54|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12977 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORELIS GUGLIELMON (E. B. 126|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 27 de abril de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12978 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCIA GONZALEZ (B. 132|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12979 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de SALDAÑA OXANDABARAT, PABLO AURELIO MARIO; TATE PEDEBOX o PEDEBOK, LOLA ESTHER o ESTER - "Sucesiones" (B|162|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13892 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA ADELECIA BORGHETTI NUÑEZ (Ficha B. 43|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12976 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO GOMEZ (Ficha B. 58|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12980 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LERIDA CARVALLO DE MANGUSIO (Ficha B. 33|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12823 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER JOSE PORCIRES (Ficha B. 123|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de agosto de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12585 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LEONIDE FOUCAULT (Ficha: B|20|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 16 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13890 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CASTILLO de CAVALLO o CABALLO (Ficha: B|59|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13902 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DI NAPOLI (Ficha: B.53|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13899 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LORENZO GALLINO CURBELO (Ficha: B|55|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13900 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA AGUSTINA BELTRAMELLI (Fa. B. 279|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de febrero de 1987. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12571 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE D'OLIVEIRA DAS NEVES (Fa. B. 95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12572 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO OSVALDO SAVIO PRUZZO (Fa. B. 113|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13547 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO OCAMPO OLIVERA (Fa. B. 107|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13632 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEJO de SILVA (Fa. B|121|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13901 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR POLTI ROTTA (Fa. B|69|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13891 Jun.12-v.jun.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN GONZALEZ VICENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13415 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA REYES PEREZ DE DEVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — San José, abril 10 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13441 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DAVID MAGA RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 22 de 1987. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13440 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL REYES GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 19 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13439 Jn.9-v.jn.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SANTISTEBAN LAFRANCHI (Ficha Nº 319 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12802 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA ZECCHINI NUÑEZ (Ficha Nº 262, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12581 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON SOSA OLIVERA y de JUANA GOMEZ OLIVERA (Ficha: Nº 284, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12580 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ORTELIO WALDEMAR OLIVERA ACUÑA (Ficha Nº 241, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12645 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMASA CATALINA GONZALEZ MARTINEZ y de TIMOTEO HIPOLITO o IPOLITO MOYANO VERDE, (Ficha Nº 295 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13392 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE FELIPE ROSALES y de DOMINGA TEODORA FALERO de ROSALES (Fa. Nº 316 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Mercedes, 25 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13393 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO GALLO GARCIA, (Ficha Nº 296 año 1987), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 23386 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DEMECIA FREDES DE RODRIGUEZ (Ficha B. 78|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12916 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA VIGNOLO BANCHIO de RUBIOLO (Fa. B. 86|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12917 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DIONISIO MACAGNO PASSARINO (Ficha B. 75|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 30 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12918 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN MUNTZELL (Ficha B. 96|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12914 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GEYMONAT FORNERON (Ficha B.|98|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de mayo de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12915 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de NELVA ROSA SANTOS de LAGUARDA (Ficha B. 12|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de febrero de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12644 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARIO REYES (Ficha B. 371|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de diciembre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12643 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA SANCHEZ DE OLIVERA (Ficha B. 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12642 Jun.2-v.jun.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13231 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ GONZALEZ, ANATALIO (Ficha 172|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13230 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO MONTEMURRO ESCOTO (Ficha B. Nº 518 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12538 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA VIANA, ANA MANUELA o PEREYRA VIANNA ANA MANUELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 13548 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MAYA ORONOZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13543 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TOURREILLES MAÑAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 13544 Jun.9-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BASILICIO SANCHEZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12889 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MACHADO BRUN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12920 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO LARROSA CRUZADO o CRUSADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12921 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIR ADEMAR GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12919 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO CASARIEGO SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12961 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO BAYARRES ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12962 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO CURBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Esc. Mariella Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12963 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA BUSTELO de ANDRADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12964 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA SILVERA DIAZ de DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres,20 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti,, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N $960.00 10|pub. 12965 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BASILICIO SOSA PRIGUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12966 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de LILA MIRTA FALERO de GONZALEZ y de don SANTIAGO FALERO MACHIN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12968 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO de AVILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960.00 10|pub. 12960 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MARIA MOTA o MOTTA GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 12456 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO FERNANDEZ MIRABALLES (Fa. 500|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 13781 Jun.11-v.jun.25.

3 – Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1987 a la hora 10 en la sede de la sociedad Av. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1986, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la caja de la compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, junio de 1987. — El Directorio.
3) N$ 1.575,00 10|pub. 13504 Jun.8-v.jun.22.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se resuelve por unanimidad convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1987 a la hora 11 en la sede de la sociedad Av. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del inventario y balance general al 31 de diciembre de 1986 a efectos de la liquidación. (Art. 499 del Código de Comercio).
2) Composición del Directorio de la liquidación y la Sindicatura. Remuneración de los directores.
3) Informe sobre el estado de la liquidación.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la caja de la compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, junio de 1987. — El Directorio.
3) N$ 2.025,00 10|pub. 13509 Jun.8-v.jun.22.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1987 a la hora 17.30 en el local social de la calle Rincón 487 piso 7.o a efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el estado de situación patrimonial, el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades.
B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración.
C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma (en la dirección antes citada en el horario de 14 a 17 horas).

En caso de efectuar depósito en custodia en Bancos para esta asamblea la empresa reembolsará los gastos contra presentación del recibo respectivo.
3) N$ 675,00 1|pub. 13480 Jun.8.v.jun.22.

GASPARRI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio próximo a la hora 11 en el local de la sociedad Av. Agraciada 2720 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución parcial del fondo futuros dividendos y del fondo de previsión (Art. 26).
2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 23).

De conformidad con el artículo 17 los señores accionistas que concurran a la asamblea podrán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta la hora de comienzo de la misma.

Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — El Directorio.
3) N$ 1.575,00 10|pub. 13465 Jun.8.v.jun.22.

ESTANCIAS CARRICART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de junio de 1987 a las 19.00 horas, en la calle Paysandú 941, P. 4, Esc. 9 y 10.

Se tratará la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios finalizados al 30 de junio de 1985 y 1986 respectivamente.
2) Nombramiento de nuevo Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 26. — Depósito de acciones con tres días de anticipación. — Montevideo, junio 5 de 1987. — El Directorio.
3) N$ 2.625,00 5|pub. 13675 Jun.9-v.jun.15.

ALIVERTI COOPERATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de Aliverti Cooperativa para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 26 de junio de 1987, a la hora 19 en el local social (Avda. 18 de Julio 2019) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Memoria y lectura del balance anual correspondiente al ejercicio 1985 y 1986.
3) Convalidación de las elecciones parciales realizadas.
4) Proyecto de distribución de utilidades o imputación de pérdidas y presupuestos básico para el ejercicio.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3) N$ 1.350.00 3|pub. 14003 Jn.11-v.jn.15.

COOP.A.C.E.
VIII ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA ORDINARIA
III ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de COO.P.A.C.E. (Cooperativa de Ahorro y P. Crédito Enseñanza), de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27 de sus estatutos sociales, artículo 25 del mismo, convoca a los señores Delegados asambleístas habilitados, para la Asamblea General Representativa Ordinaria y Asamblea General Representativa Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 27 de junio del corriente año, en salones del Club Unión Oriental, sito en calle Zorrilla de San Martín c| Argentina, a la hora 13 y 30.

Orden del día de la Asamblea General Representativa Ordinaria

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Memoria anual del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
c) Estudio del balance general 1º|7|85 al 30 de junio de 1986.
d) Propuesta del Consejo Directivo sobre la integración del capital social.
e) Designar la Comisión Electoral y fijar la fecha de celebración del acto eleccionario.
d) Ponencias de los asociados.

Orden del día de la asamblea extraordinaria Representativa (III):

A) Reforma de los estatutos sociales de COO.P.A.C.E., trabajo realizado en forma conjunta por el Consejo Directivo y Comisiones Administradoras de las Sucursales. — Fray Bentos, 8 de junio de 1987.

3) N$ 3.750.00 5|pub. 14143 Jn.12-v.jn.18.

AMBROIS & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo número 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Ambrois & Cía. S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veinticuatro de junio de 1987, en el local de la calle 25 de agosto 709, a las 15.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.15 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reintegro del capital social.
2) Aumento del capital autorizado y modificación de los estatutos sociales.
3) Autorización al Directorio para la adquisición de los inmuebles Padrones Nos. 4.721, 4.645 y 4.740 del Departamento de Montevideo.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente a la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la sociedad. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por instituciones bancarias de plaza. — El Directorio.

3) N$ 1.500.00 2|pub. 14272 Jun.12-v.jun.15.

AMBROIS & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo número 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Ambrois & Cía. S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veinticuatro de junio de 1987, en el local de la calle 25 de Agosto 709, a las 15.30 horas en primera convocatoria, y a las 15.45 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986 e Informe del Síndico.
2) Elección del Síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente a la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en) la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por instituciones bancarias de plaza. — El Directorio.

3) N$ 1350.00 2|pub. 14271 Jun.12-v.jun.15.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor DANIEL ERNESTO PICHON LEZAMA, en su carácter de titular del Nicho Nº 1411 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Antonio Alvaver, Ernesto Deturren, Amanda Rodríguez de los Santos, Juan Irigoyen, Regina Rovella, Regina H. Rovella, Manuel Alvarez.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — El Servicio de Necrópolis. — Ma. Cristina Correa de Fachola, Escribana Adscripta a la Dirección.

4) N$ 4.500,00 10|pub. 12577 Jun.2-v.jun.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. CARLOS ALBERTO LAPIERRE FONTES, en su calidad de heredero de Augusto Lapierre, quien era titular del Nicho para ataúdes número 392 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de duplicado del título por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Washington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 3.750,00 10|pub. 14061 Jun.12-v.jun.16.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ENRIQUE DOMINGO, JUAN JOSE URSULINA MARIA MAGLIANO.

Solicitan título del Nicho Nº 24 Sector B del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Domingo Magliano en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 149.031|86. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 2.250,00 5|pub. 13397 Jn.9-v.jn.15.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "DELGADO TRAZORRA, MARY AMADA c/ENRIQUE EUGENIO FLEITAS ALVAREZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha A. Nº 1451, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eugenio Fleitas Alvarez y Mary Amada Delgado Trazorra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11678 May.26-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GOMEZ, CARLOS c/FAGUNDEZ, MARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 519|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Gómez Echague y Mara Roxana Fogúndez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12492 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS RAFAEL GUADALUPE c.|MARIA CRISTINA FAGUNDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 78|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rafael Guadalupe y María Cristina Fagundez, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12912 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCHNEIDER SANZ, JORGE c.|JURI, ANABEL (Ficha E. 738|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Schneider Sanz y Anabel Juri Amandola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 12104 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SOCOLOVSKY, JAIME c/FALATISKI, MARTA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1122|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Socolovsky Grodzensky y Marta Frida Falatiski Levim, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 13184 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ENRIQUE DA COSTA c/DALILA HORNOS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Da Costa y Dalila Hornos, citán-

dose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13187 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia, de Primer Turno, en autos: tada en autos: RAUL OMAR GOBBI c.|YOLANDA ESTHER WILLIMAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 371, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Omar Gobbi y Yolanda Esther Williman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 30 de julio de 1986. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12188 May.29.v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMONTE AMARAL, BRENDA CASILDA c/DE ROSA, SERGIO - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 977|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brenda Casilda Amonte Amaral y Sergio De Rosa Bruti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13138 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROCCA PETAK, RUBEN HEBERT y SCHWARTZ MANSA, LUCY ESTHER (F. E. 582|86 bis) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que se ha decretado la Disol. y Liquid. de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Ruben Hebert Rocca Petak y Lucy Esther Schwartz Mansa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35076 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CAMPOS, REYNALDO c/BELEDO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 311|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Campos Perazza y Ana María Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13095 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCAGLIONI, ELBIO y MARTINEZ, ALIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Hernán Scaglioni Durso y Alima Martínez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12810 Jun.9-v.jun.30. Jul.1º-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HECTOR CABRERA REYES con ANA GLADYS PEREYRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Cabrera Reyes y Ana Gladys Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dra. Beatriz Alciaturi.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12846 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "IRVING WILLY BERLIN y MARIA PIA LA LAINA - Disolución y Liquidación Sociedad Legal de Bienes" (Ficha 245|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irving Willy Berlin y María Pía La Laina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12725 Jun 9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HORACIO FRANCISCO LOPEZ GIORGI y GRACIELA MARIA FLUMINI VEIRANO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Francisco López Giorgi y Graciela María Flumini Veirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12576 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SOLDO, LUIS EDUARDO c.|FERNANDEZ, MARIA GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1074|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Soldo y María Graciela Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11196 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TABAREZ, WALTER c/RODRIGUEZ, MARY - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 155|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tabárez y Mary Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11303 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: JUANICOTENA, ISABEL c| GOICOECHEA, NIVERT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 674|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nivert Timo Goicoechea García e Isabel Juanicotena Ereño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de setiembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10185 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIO FARIAS y ALICIA RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: E. 211/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Farías y Alicia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10880 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SORRONDEGUI PERNA, CARLOS ALBERTO c/D'ANGELO VIDAL, ANNABELLE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 233|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Sorrondegui Perna y Annabelle D'Angelo Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11679 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GARRIDO CACERES, LEONEL OSCAR c/KELMANOWSKY, EVA JINKA - Dis. y liquidación de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garrido Cáceres, Leonel Oscar y Kelmanowsky, Eva Jinka, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12636 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "POUQUETTE con ROBAINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Walter Pouquette Pérez y Ana María Robaina Rilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12679 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CARBALLO, MAURICIO y BLANCO, ANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 334|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauricio Carballo Tarigo y Ana María Blanco Frugone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Monte-

video, 22 de mayo de 1987. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12396 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HUGHES, CONRADO y MARIA ANGELI. CA GARCIA PIQUEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1188|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Hughes Alvarez y María Angélica García Piquérez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5993 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREZ SABATTINI, EDMUNDO SERGIO ALBERTO y LABORDE VERDEROSA, ALMA RAQUEL - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 56|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Sabattini, Edmundo Sergio Alberto y Laborde Verderosa, Alma Raquel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3997 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GIORGI PONZONI, JULIO CESAR y MORENI BOTTA, MARIA MABEL "Disolución" (Ficha E|28|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Giorgi Ponzoni y María Mabel Moreni Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10515 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARTHA BIAZUL GOROSTIZAGA c| BIENVENIDO HUGO CARRERAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª E|985|86), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Biazul Gorostizaga y Bienvenido Hugo Carreras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10668 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c/ DETOMASI DIAZ, MARTHA - "Dis. y Liq Soc. Conyugal" (Ficha: E-13|986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Da SILVA, WALTER c/ ELENA IURACEVICH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 143|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Iuracevich, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1986 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 30|pub 1124 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. "SUSENA NAYA, DANTE EDMUNDO c/ASCHALUS LUCIA GARABEDIAN TOROSIAN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 88|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Edmundo Susena Naya y Aschalus Lucía Garabedian Torosian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11542 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "INMACULADA MARIA BAGNULO MATTURRO y AGUSTIN MANUEL RICARDO CISNEROS - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha E. 1140|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inmaculada María Bagnulo Matturro y Agustín Manuel Ricardo Cisneros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11612 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SPOSITO, ROSA MARIA c.|ALFONSO, DOMINGO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 774|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa María Spósito y Domingo Alfonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, dos de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42041 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LAVEZZO ROBERTO y VERA MARIA VASILICH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 838|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Lavezzo y Vera María Vasilich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12203 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GALIANA MOLINA, ARMANDO TOMAS c|NILDA RODRIGUEZ NADER, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" - (Ficha 337|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Tomás Galiana Molina y Nilda Rodríguez Nader por auto Nº 4.891 de 15 de mayo de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13570 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VICTOR M. SOSA y ELVIRA M. LOPEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" - (Ficha 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor M. Sosa y Elvira M. López citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13571 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HERNANDEZ RIOS ANHELO y HOLZ BARD IDA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (E. 358|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anhelo Hernández Ríos e Ida Holz Bard, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13365 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CIBILS MUÑOZ, DIEGO y MARIA EMA YOUNG RODRIGUEZ - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 365|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Cibils Muñoz y María Ema Young Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del planzo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13647 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MACHIN, JUAN c.| IMPERIAL, ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1079|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Santiago Machín e Isabel Susana Imperial Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 4.480.00 20|pub. 13749 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CARBONELL, NELLY SUSANA c.| PETROFF, TEODORO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 214|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Susana Carbonell y Teodoro Petroff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13814 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMABELIA PIRIZ c/PEREZ, ORIOL - Disolución", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amabelia Píriz y Pérez, Oriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13918 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BARDINI, RICARDO ANTONIO y DUQUE, GLORIA LOURDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 305|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Bardini y Gloria Lourdes Duque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13981 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NEBRIL, HUGO c/UMPIERREZ, NILSA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 289|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Nebril López y Niesa Hada Umpiérrez Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13603 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PIRIZ LEMA, MILTON EDGAR c/NEGRO SOUZA, MONICA LOURDES - Dis. Liq. de Soc. Cony." (F. E. 661|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Edgar Piriz Lema y Mónica Lourdes Negro Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12813 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JAZMIN EDITH VAZQUEZ ELIA y ROBERTO CESAR NAVARRO PEREZ - Dis. y Liq de Soc. Conyugal" (Ficha E. 136|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jazmín Edith Vázquez Elía y Roberto César Navarro Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11322 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PABLO VICTOR J. CASTAIBERT ROSSI y MARIA GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 241|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre lose esposos Pablo Víctor Juan Castaibert Rossi y María Guschievici Hlebnikian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11355 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOSA ALONSO ADALBERTO y CORINA MACHO RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Sosa Alonzo y Corina Macho Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$. 3.840.00 20|pub. 11994 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WASHINGTON FIERRO TAROCO y MARIANA ARAUJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Fierro Taroco y Mariana Araújo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12024 May.28-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VELAZQUEZ FELIX CARLOS SAMUEL y LUZ DIVINA BARACIARTE CUFRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1159|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Samuel Velázquez Félix y Luz Divina Baraciarte Cufré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecenn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11877 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HECTOR JORGE GARCIA RODRIGUEZ y LILIAN GARCIA SILVA Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Jorge García Rodríguez y Lilián García Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12212 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JOSE ENRIQUE PEÑA PEREZ y MARIA ALEJANDRA MONTERO CAMPOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Peña Pérez y María Alejandra Montero Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11198 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HORACIO FRUCTUOSO REY PATIÑO y ADRIANA FERNANDEZ SANTA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 221|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Fructuoso Rey Patiño y Adriana Fernandez Santa María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de abril de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11658 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ARTURO DE LA CRUZ y HADA HELENA REFFINO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 172|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo De La Cruz Feliciani y Hada Helena Reffino Varessini o Varesini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11197 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANDRADA OSCAR SERGIO c| ROTELLA, ANA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 743|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Sergio Andrada y Ana María Rosa Rotella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10950 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "CARDOZO RITA ESTHER con LEONEL BENGOCHEA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1056|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Bengochea Souza y Rita Esther Cardozo Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10900 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: OMAR ORLANDO OBARSKI e IRIDE ALICIA LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 160|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Orlando Obarski Baira e Iride Alicia López Azconegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10803 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SERGIO RAUL ABELLA FAGUAGA y ELENA ANGELICA DURNHOFER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 223|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal existente entre los esposos Sergio Raúl Abella Faguaga y Elena Angélica Durnhofer Schlunk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10371 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARMO CONO ENRICO y MARIA PASSAVANTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 285|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Enrico Marmo y María Passavanti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12611 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JULIAN BONDANZA C|SUSANA SAAVEDRA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 189|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Ernesto Tomás Bondanza Gamarra y Susana Matilde Saavedra Martí citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12678 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANTONIO ADO GUTIERREZ y ROSELL, ELECTRA NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 735|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ado Gutiérrez, Antonio y Rosell, Electra Nora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12451 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TREMEZANA DUARTE, RUFINO y ELSA IRIS FERRARO HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rufino Tremezana Duarte y Elsa Iris Ferraro Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12421 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAPANO REYES, ENRIQUE ROLANDO y FRANCIS ADRIANA AÑON CERONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1095|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rolando Capano Reyes y Francis Adriana Añon Ceroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12453 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JOSE LUIS VENTURINI BARCIA y LIBERTA VILLAVERDE AMARAL - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 243|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Venturini Barcia y Liberta Villaverde Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11755 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN ANGEL PICCINO y MARIA MERCEDES CASTRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 235|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Piccino Olivieri y María Mercedes Castro López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11738 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GRIMOLDI ROMAN, OLIVERIO y MORRI POLONI ALBA ROSANNA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 467|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliverio Grimoldi Román y Alba Rosanna Morri Poloni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 3876 My.5-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL URIA PARMA y ESTELA GOMEZ TAHIER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Uría Parma y Estela Gómez Tahier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13494 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de octubre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JULIO SORIANO ORDOÑEZ y ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERO (Ficha: 467/86), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de noviembre de 1986. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 35119 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ROMANO DEL BAÑO, PEDRO WASHINGTON y MARGARITA SELLANES REBOLLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Washington Romano Del Baño y Margarita Emma Sellanes Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13859 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ARAMBURO MORENO, MARIO CESAR y SAN MARTIN GALLESIO, BEATRIZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1097|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aramburo Moreno, Mario César y San Martín Gallesio, Beatriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de febrero de 1987. — Neily Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11367 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ, JESUS GERARDO y COLOMBO, OLGA RENE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|486|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Gerardo Martínez y Olga René Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11021 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SORIA RODRIGUEZ, ROBERTO LEONCIO c| GUALCO MARTINEZ, BRENDA EDEMIR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E 1142|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Leoncio Soria Rodríguez y Brenda Edemir Gualco Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10949 May.21-v.jun.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAÑAS, ALBERTO y MARIA SUENIR ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cañas y María Suenir Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de

mayo de 1987 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11039 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: URETA ANASTASIA, MAXIMO ALFREDO c| PIÑEYRO SCHIAVONE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E|629|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Alfredo Ureta Anastasía y María Renée Piñeyro Schiavone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11104 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TERESITA PICCARDO c/NESTOR RUSSI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 795|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Piccardo y Néstor Russi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12112 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA FONTE, JOSE MARIA y MORGADO, LAURA MARIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 875/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ma. Da Fonte y Laura Ma. Morgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35080 Mar.12-v.abr.8. May.21-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FERNANDEZ PICOS, FRANCISCO y BOTTARRO RODRIGUEZ, ELSA RAQUEL (Ficha E 283|87))" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Fernández Picos y Elsa Raquel Bottarro Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10516 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GUSTAVO MANUEL VARELA GARDELLA y QUINTELA VIDAL, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 652|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Varela y María Teresa Quintela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10332 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. RUBIO RAMIREZ, JUAN y FLORES ACOSTA, GLORIA ENELIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1123|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rubio Ramírez y Gloria Enelia Flores Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 2191 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALEJO RAGUSO MORALES y GABRIELA INFANTOZZI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejo Raguso Morales y Gabriela Infantozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés pare que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10670 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GADEA GUERRERO, HERMES y NELLY SANCHEZ BENITEZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|155|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Gadea Guerrero y Nelly Sánchez Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 10 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12661 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ, MARTHA y LADO, DOMINGO - Disolución y liquidación conyugal" (Ficha E. 277|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Fernández y Domingo Lado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12723 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RUBEN CESAR CEJAS y EVA MARIA ROMERO MORALES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 909|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben César Cejas y Eva María Romero Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12726 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: SILBERBERG, JOSE FELICIANO y ETTEL SUSANA STEINHAUS (F|E Nº 362 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad sonyugal existente entre los esposos José Feliciano Silberberg y Ettel Susana Steinhaus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13643 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREYRA MARTINEZ, IRMABEL y POSE GOMEZ ALBERTO" (Ficha E. 1006|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irmabel Pereyra Martínez y Alberto Pose Gómez, dictándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8694 May.5-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ROLANDO HECTOR y SANZ BRESCIANO, NAHIR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rolando y Nahir Sanz Bresciano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13747 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DURAÑONA, EDUARDO y UGOLINI, MARIA LEONOR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 355|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Leonor Ugolini y Eduardo Durañona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13817 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BIANCO de ROSENDORFF, ISABEL y ANDRES ROSENDORFF - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 363|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Rosendorff e Isabel Bianco de Rosendorff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13919 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MACRI, JESUS JUAN y FUENTES, BELKIS NORMA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 340|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Juan Macri y Belkis Norma Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13920 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MALLO, DANIEL y LOPEZ, ESTER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 220|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Mallo y Ester López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13947 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CADENAS, GONZALO y LEVAGGI, GRAZIELLA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 317|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Pablo Cadenas Escardó y Graziella Alda Levaggi Grasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12901 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c/PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 20|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Orlando Centroni y Beatriz Myriam Patiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13137 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GUTIERREZ, JORGE CARLOS c/LUACES, MA. DEL PILAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. E. 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Carlos Gutiérrez y María del Pilar Luaces, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13268 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, JOSE y COITINHO, ROSMARY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 282|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Rodríguez Morales y Rosmary Coitinho Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12902 Jun.5-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ILUNDAIN MIGUEL y SCHROEDER SUSANA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 590|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ernesto Ilundain Budelli y Susana María Schroeder Durán citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10039 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CICERON, RAUL y MASAGUEZ, ALBA LUZ - Dis y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 205|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Cicerón y Alba Luz Masaguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10370 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARENALES KREYSLER y FIGUEREDO, MARIA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 199|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kreysler Emilio Marenales y María Gladys Figueredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta tdías bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12008 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARBARI BUENCRISTIANO NILSON PASCUAL y O'DONELL OLGA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1185|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilson Pascual Barbani Buencristiano y Olga Esther O'Donell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12025 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "GRAUER JULIO MARIO y NADLER PERLA. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 582|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mario Grauer y Perla Nadler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10397 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "DA SILVA SHIRLEY c| LAINO VICENTE. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 792|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shirley Da Silva y Vicente Laino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10410 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "IGLESIAS, TERESITA c| VERA, VICTOR. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Cecilia Iglesias y Víctor Jesús Vera, emplazándose al Sr. Víctor Jesús Vera por el término de noventa días a estar a derecho. — Montevideo, 25 de marzo de 1987 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 10642 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "LA CAVA CACERES CARLOS MARIA y MOCCIA SANZ MARIA DE LAS MERCEDES. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 101|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María La Cava Cáceres y María de las Mercedes Moccia Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10643 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "BARRIOS, CELSO y MUSTO, SOLANGE. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celso Ruben Barrios y Solange Haydee Musto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10645 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CAVASIN, ADRIANA y GOMEZ, JUAN. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 845|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Cavasin y Juan Gómez Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10653 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CAGNO, CARLOS c| SANCHEZ, ELIDA. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 60|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Cagno y Elida María Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10748 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FEIJOO, JOSE LUIS y CABALLERO, Mª TERESITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 152|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Feijoo López y María Teresita Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10368 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MIRANDA, WALTER y CASTRO, ROCIO DEL ALBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1117|bis|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Miranda y Rocío del Alba Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub 9519 May 15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NUÑEZ c/LERETE - Dis. y Liq. de Soc Cony." (Ficha E. 701|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio William Núñez Perdomo y María Gladys Lerete Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12724 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PEROVICH, MAGDALENA y COPPOLA, MIGUEL ALFONSO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magdalena Perovich Caraballo y Miguel Alfonso Cóppola Duque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12761 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FORTUNA, JUAN CARLOS y PIOTTI, DIOSMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 197|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Fortuna Vera y Diosma Piotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 10210 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MENDOZA, JULIO y JUAREZ, MA. MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mendoza y María Margarita Juárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 11680 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROMA, LUIS REGULO y OXEHUFWUD, SONIA ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 160|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Regulo Roma y Sonia Isabel Oxehufwud, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11195 May.22-v.jun.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENIA, CARLOS y YAÑEZ ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 284|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Benia García y Elena Raquel Yañez Bentancor de Benia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor -- Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12374 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CABRERA, RICARDO y LIMA, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Cabrera Miralles y Marta Zulema Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12452 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "VELO, DOLORES y NUÑEZ, OMAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Leonor Velo y Omar Alfredo Núñez Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12055 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALLAS UMPIERREZ, EDISON y GARIBALDI, MARIA LILIAN Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Pallas Umpiérrez y María Lilián Garibaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12202 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MORALES, HUGO SERGIO c| ALVAREDO o ALVARADO, BLANCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F: E 763|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Alvarado o Alvaredo Rodríguez y Hugo Sergio Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11057 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ BRIERES RUDIALS y SILVEIRA DEOLANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1134|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brieres Rudials González Santos y Deolanda Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11132 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: LOPEZ ROBERTO y PINTOS MARIA DEL HUERTO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 361|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás López Fernández y María del Huerto Pintos Vaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Mirta G' D'Oonfrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 6389 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "AMARAL ALICIA c| MENDEZ BALTASAR. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 964|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Amaral Barufaldi y Baltasar Alejandro Méndez Blanco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10037 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENTANCUR, ROBERT c.|TRIUNFO, ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 200|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert Bentancur y Rosario Beatriz Triunfo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13431 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: EMALDI, JORGE y VELAZCO, LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 278 bis.87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Emaldi Sosa y Loreley Estela Velazco Zangari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 13511 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ ANDREA y AGUIRRE FERMIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 316|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrea Ema Martínez Guerra y Fermín Agui-

rre García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13364 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: VARELA CARMEN C|SILVERA JESUS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|268|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Varela Añón y Jesús Silvera Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13555 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PENA, JORGE DANIEL c.| MARTINEZ, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Pena y Ana María Martínez Bengochea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13746 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, ANA c.| DEL BALLE, COSME - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Rodríguez y Cosme Daniel del Balle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13748 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "HAGOPIAN, HAGOP y HAGOPIAN, BARTUHI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 260|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hagop Hagopian y Bartuhi Hagopian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13816 Jn.11v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "CANALE, JUAN SERGIO c/PASTORINO, TERESA ELENA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 165|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Sergio Canale y Teresa Elena Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran intterés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11834 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: BATELLI, JOSE ORLANDO y DUARTE SOSA, JUANA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 19|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Orlando Batelli Machuca y Juana Gladys Duarte Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13044 Jun.5-v.jun30 Jul.21-v.jul.23

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: MACHADO RUBEN VICTOR y DIAZ ZULMA VALENTINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 92| 87); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Víctor Machado y Zulma Valentina Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12552 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ GEORDANO, JACINTA C|FARCILLI MACARI ADOLFO del CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo del Carmen Farcilli Macari y Jacinta Rodríguez Geordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12609 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: CABEZAS, RUBEN y HERRANZ, REGINA ANGELES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 30|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Cabezas y Regina Angeles Herranz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12393 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FLEITAS OLIVERA, MARIA ISABEL c.|LOPEZ ALBERTO LEONCIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº D. 1004|86), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos María Isabel Fleitas y Alberto Leoncio López, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N $3.840.00 20|pub. 11995 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CHOUCIÑO, JOSE c| CERNADAS, GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 306|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Chouciño Brunetto y Gabriela Clara Cernadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12504 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CAMAÑO PIÑA, RAUL ERNESTO y BERENGUER GALLO, CRISTINA EMILIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 783|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Ernesto Camaño Piña y Cristina Emilia Berenguer Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12394 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: STEIN, GUY PATRICK y PICCIOLI, MARIA SANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1076|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guy Patrick Stein Healy y María Sandra Piccioli Galli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12395 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SILVEIRA DE ANDRADE, FELIPE DANIEL y AZNAREZ MORIXE, ESTELA LUCIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 258|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Daniel Silveira De Andrade y Estela Lucía Aznárez Morixe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11200 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VECINO ACOSTA, ENRIQUE MANUEL y ADAMI HORMINOGUEZ, TERESITA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Manuel Vecino Acosta y Teresita Adami Horminoguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11199 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: GEPP FERRI ENRIQUE c| VINOLY ANA RAQUEL "Disolución y Liquidación

de sociedad conyugal" (Ficha D Nº 1194|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Enrique Gepp Ferri y Ana Raquel Viñoly citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub 10087 May.22-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AKRABIAN, MARIA c| PITA, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pita y María Akrabian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11040 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: PAIS CORREA, VIOLETA HORTENCIA c.|NASSO RECOBA CAYETANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 53|87), existente entre Cayetano Nasso Recoba y Violeta Hortencia País Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 12334 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: MEDEIROS, CAMILO ARNOLD c./URBAN, LORENZA AURORA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 187|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Camilo Arnold Medeiros y Lorenza Aurora Urban, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12371 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: VIANA MARIA VIRGINIA y RECOBA LUIS RAMON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 71|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Viana y Luis Ramón Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 12252 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "LOPEZ PIRIZ. LUIS MARIA c/TORRES LORENZO YOLANDA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1201|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María López Píriz y Yolanda Torres Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11776 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados "SCARZOLO, LUIS DIEGO c| MOOR DAVIE, CRISTINA MAGDALENA. Disolución y liquidación de soc. conyugal" (Ficha D|122|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Diego Scarzolo y Cristina Magdalena Moor Davie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10641 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FERRO BALADO, BERNARDO y PILAR CASAL CALVO D. L. S. C" (Ficha D 322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Ferro Balado y Pilar Casal Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10669 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CRISTOBO SICA, CARLOS y VIGNOLI GOMEZ, ANA MARIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D 244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Cristobo Sica y Ana María Vignoli Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11366 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GILS, EDUARDO c/MORALES, MARIELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 1169|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gils y Mariela Morales; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11466 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "LARROSA FIGUEREDO, JORGE ENRIQUE c/ACOSTA CALDERON, MARIA SELVA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 164|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Larrosa Figueredo y María Selva Acosta Calderón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11592 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto turno, en los autos caratulados: ALVEZ, RUBEN y RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|20|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Alvez y María del Carmen Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir, sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13569 Jn.9-v.jn.30. Jl.21.v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CARDOZO NICANOR DOMINGO C|ELENA INI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|973|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicanor Domingo Cardozo y Elena Ini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13532 Jn.9-v.jn.30. Jl.21.v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: ESPIGA ANA CAROLINA y HORVATH JORGE EUGENIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 67|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eugenio Horvath y Ana Carolina Espiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13185 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "PAZOS RIERA, CARLOS IGNACIO c.| MARTINEZ CLAVEL MARIANELA ISIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|350|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ignacio Pazos Riera y Marianela Isis Martínez Clavell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20pub. 14136 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "TALALLER, MIGUEL ANGEL c/SILVA, ZULMA GRACIELA - Disolución y liquidación de Soc. conyugal" (Ficha D. 148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Talaller y Zulma Graciela Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13917 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MINOLI BERENGUER, ALDO y ARAUJO ZAPATA, MARIA GILDA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 402|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Minoli Berenguer y María Gilda Araújo Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 13979 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "MEANA ESCANDON, JOSE MANUEL y RIERA FERNANDEZ, MARIA DE LA CONCEPCION ROSA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 123|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Meana Escandon y María de la Concepción Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13968 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES SECO, ALBERTO GERARDO y MARIA GRACIELA GONZALEZ CHURI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha 52|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Gerardo Torres Seco y María Graciela González Churi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12762 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MACHADO LUCERO, CLAUDIO y RIERA del PUERTO, JACINTA EVANGELIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 958|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Machado Lucero y Jacinta Evangelia Riera del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5135 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES ANDINO, MIRIAM MARGOT con WASHINGTON SILVA GONZALEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 421|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Emilio Silva González y Miriam Margot Torres Andino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11829 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "DEL RIO GOMEZ, MARIA CRISTINA c.| PEDRO MANUEL EIZMENDI CABRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 243|86), se notifica al Sr. Pedro Manuel Eizmendi Cabrera que en estos autos por decreto Nº 3.700 de fecha 21 de abril de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la señora María Cristina Del Río Gómez, emplazándosele por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760,00 30|pub. 12520 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BEATRIZ ALVES c| RAUL ANTONIO SERRANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D 1087|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Alves y Raúl Antonio Serrano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11032 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CIAVATTONE, CARLOS LEANDRO c/SYLVIA STELLA ARNOLETTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 134|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Leandro Ciavattone Caballero y Sylvia Stella Arnoletti Urbina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13946 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CORE BADO, LUIS ALBERTO y MARIEL CRISTINA DA SILVA BARUFALDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 104|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Core Bado y Mariel Cristina da Silva Barufaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 11033 May 21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TECHERA DE LEON, HECTOR y LIDIA ESTHER FERNANDEZ" (Ficha D. Nº 774 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Gustavo Techera De León y Lidia Esther Fernández Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12023 May.28-v.jun 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARCOSA, ZULEMA MARIA c| ANTONIO NELSON HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|521|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Nelson Hernández Larroca y Zulema María Arcosa Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11097 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ ZUCCHELLI, WASHINGTON ARIEL y VILAR DEL VALLE ALBERTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 65|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ariel Martínez Zucchelli y Albertina Vilar Del Valle Baraibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10901 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "REISNER DICKERMANN JOSE FEDERICO y LIDIA MARGARITA VERA RODRIGUEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1007|Año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Federico Reisner Dickermann y Lidia Margarita Vera Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10333 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "IPARRAGUIRRE RAMON EXEQUIEL e ISABEL VICTORIA ROIG BLANCO, Dis. y Liq. de la s|c." (Ficha B. 171|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Exequiel Iparraguirre e Isabel Victoria Roig Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10644 May.19-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Richart César Lacuesta Ballesteros e Hilda Renee Appa Sánchez, y que se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: "LACUESTA BALLESTEROS, RICHART CESAR e HILDA RENEE APPA SANCHEZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Número 1008|86), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10582 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "FRAIGOLA TESSORE, RAQUEL IRIS c| NELSON HUMBERTO CANALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D 1035|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Humberto Canales y Raquel Iris Fraigola Tessore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10650 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PERALTA LARROSA, NESTOR y OLGA SUSANA CARZOGLIO BARONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 182| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la soicedad conyugal existente entre los esposos Nestor Peralta Larrosa y Olga Susana Carzoglio Barona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480.00 20|pub. 12294 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "JOSE SALVADOR ROMANELLI FRIERI y SHIRLEY TERESA, ATAHIDES OLIVER" (Ficha B. 90|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Salvador Romanelli Frieri y Shirley Teresa Atahides Oliver, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10747 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "PUCHOLO VITALI LAURA ESTHER y CLAUDIO GUSTAVO LEMBO NAVILLE. Dis. y Liq. de s|c." (Ficha B.79|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Gustavo Lembo Naville y Laura Esther Pucholo Vitali, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10411 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "GARCIA ESCOBAR, ALFREDO NORBERTO y NEVI RODRIGUEZ PETROCELLI. Disolución y Liquid. S. C" (Ficha B 63|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Norberto García Escobar y Nevi Rodríguez Petrocelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10450 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COITIÑO GUTIERREZ, JORGE EDUARDO y MARY ROSA OLIVEIRA - Dis. y Liq. de la S. C" (F. B 172|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Coitiño Gutiérrez y Mary Rosa Oliveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 1237 May.13-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "DE LEON HERNANDEZ, BEATRIZ CARMEN c| HECTOR MARIO DEAMBROSI CHURRUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B Nº 51|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Carmen de León Hernández y Héctor Mario Deambrosi Churrut, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10395 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "FUCIÑOS, JESUS HIGINIO c| MARIA ELENA BERROSPE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B|135|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Higinio Fuciños y María Elena Berrospe Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 10396 My 19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERRER MARQUEZ, JUAN EDUARDO y JULIA ANDREA MONTAÑEZ - "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 849|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Eduardo Ferrer Marquez y Julia Andrea Montañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4153 Abr.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASABO VACCHELLI ALBERTO y ZULMA VIOLETA GUELFI REGULES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D 757|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Casabo Vacchelli y Zulma Violeta Güelfi Regules o Violeta Zulma Güelfi Regules, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 35075 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "MIGUEZ BENTANCOR, DANIEL ANGEL c MIRTA TERESITA SAMUDIO PEREZ. Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 132|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Míguez Bentancor y Mirta Teresita Samudio Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10564 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REZZANO SARASOLA, LYDIA CARMEN c.|ISIDRO ROBERTO GRAJALES RISSOTTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha D. 704|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro Roberto Grajales Rissotto y Lydia Carmen Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12254 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: D'ALESSANDRO GONZALEZ, MARIO ELISEO y SUSANA ARIAS PEÑA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.73|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Eliseo D'Alessandro González y Susana Arias Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11036 May 21-v jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de ACEVEDO BONAZO ALBERTO y ELIDA ESTHER PAZ AYOROA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 2|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de Acevedo Bonazo Alberto y Elida Esther Paz Ayoroa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13366 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MAGNANI KERVES, TERESITA c.| ALMADA HERNANDEZ, JOSE RAMON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 78|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Magnani Kerves y José Ramón Almada Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13745 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FOLIADOSO o FOLIADOZO SASTRE, LILIAN c.|IRIO ROBERTO OPERTI BADAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 102|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilian Foliadoso o Foliadozo Sastre e Irio Roberto Operti Badán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13188 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARRANGUET CAÑA, SANTIAGO con ALICIA MARGARITA MARCHESONI ZAMPEDRI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 174|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Barranguet Caña y Alicia Margarita Marchesoni Zampedri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13333 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARA ESTELA MARTINEZ VENCI con JUAN CARLOS REY ADINOLFI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 3|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Estela Martinez Venci y Juan Carlos Rey Adinolfi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de

abril de 1987 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11835 Jn.5-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICARDO DOMINGO GOMEZ CARDOZO c|JULIA MARGARITA LALUZ PEREZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Domingo Gómez Cardozo y Julia Margarita Laluz Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevdieo, 26 de mayo de 1987. — Alberto Marqus Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12575 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBERTO FERNANDEZ e IRMA TOLEDO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 854|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernández e Irma Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12610 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA DEL CARMEN IBARRA RODRIGUEZ y RAUL ARIEL FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 933|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Ibarra y Raúl Ariel Ferrari Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 11056 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIRTA MARTINEZ TEJERA c/JOSE VALENTIN IGLESIAS DIAZ - Disol. y Liq. Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Martínez Tejera y José Valentín Iglesias Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11593 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FALCONE, ORLANDO DANIEL y NOELA MARIA DOLORES REBOLLO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Daniel Falcone y Noela María Dolores Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12204 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LANIADO, AARON ENRIQUE y SITT, RAQUEL - Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (F. E. 1113|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aaron Enrique Laniado y Raquel Sitt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12054 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos. "LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ NOVO con GLADIS EUSEBIA DE LOS SANTOS CARDOZO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laureano Nieves Dominguez Novo y Gladis Eusebia De Los Santos Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10331 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PERLA GRUN GARCIA c/WASHINGTON COITIÑO - Disolución de sociedad conyugal" (D. 98|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Perla Grun García y Washington Coitiño Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10584 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ALBERTO DECILLIS AMORIN y DENIA LUISA DARINO - Disolución y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. Nº 215 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Decillis Amorín y Denia Luisa Darino Aguzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. -- Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10655 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE LUIS DAMONTE y TERESITA ACQUARONE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal y Rectificación de Partida" (Ficha 570|84), se hace saber que la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, decretada en autos, cuya citación y emplazamiento se realizaran en publicaciones en el "Diario Oficial" y en la "Justicia Uruguaya" desde el 30 de agosto de 1984 al 26 de setiembre de 1984, se refieren a la que existía entre los cónyuges José Luis Damonte y Eliane Teresita Acquarone. — Montevideo setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 36543 Mar.26-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SILVIA BETHENCOURT c/PEDRO ARIEL ARIAS" (Ficha D. 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sciedad conyugal existente entre los esposos Silvia Bethencourt y Pedro Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de diciembre de 1986.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11378 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "MARIA ADELA PRIETO c/EDUARDO SCHOPF - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Schöpf y María Adela Prieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 20 de febrero de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11235 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NUMA OSCAR LOPEZ y MAURILIA TOMASA RODRIGUEZ - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 165|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Numa Oscar López y Maurilia Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11420 May.25-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAZOS, JESUS y ZABALA, MARTHA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 293|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Pazos y Martha Zabala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11323 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICHARD DANIEL RIPOLL ECHENIQUE y PILAR SOLANGNE TELLAGORRY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1050|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Daniel Ripoll Echenique y Pilar Solangne Silva Tellagorry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8355 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL MORALES MOREIRA y BLANCA BEATRIZ FRACUELLI MARQUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 291|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Morales Moreira y Blanca Beatriz Fracuelli Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10785 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ADELA SANTA MORANDI SILVESTRI c.|CARLOS ALBERTO FOSSEMALE DESIDERIO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 184|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Santa Morandi Silvestri y Carlos Alberto Fossemale Desiderio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12372 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSA MARINA GOLINO GIUDICE c.|LUIS ALBERTO PERRONE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 151|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Marina Golino Giúdice y Luis Alberto Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13430 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ELENA SAGREDO MELENDEZ c.| HILARIO ANSELMO AGUIRRE (Ficha D. 846|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Sagredo Melendez e Hilario Anselmo Aguirre Cortés, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13827 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CLARA NAHIR MORGADES c.| EMILIO HECTOR HENON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Nahir Morgades y Emilio Héctor Henón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987.— Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13811 Jn.11-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RUBEN CAPOTE BENITEZ y TERESA VERAZA FERRI (Ficha D. 372|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Capote Benítez y Teresa Veraza Ferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1986. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13186 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUANA GOMEZ c/JUAN MARIA FERREIRA BICA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa A. 239|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Gomez y Juan María Ferreira Bica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de abril de 1987. — Esc. Mabel M. Guido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 10455 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos. "ALBERTO LAGOS VAUCHER c/ROSANA GANCEDO CHAVES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A 195|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Lagos Vaucher y Rosana Gancedo Chaves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de marzo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11554 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CLARA MANIRA CARAM y LUIS MARIO RODRIGUEZ S|"Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|123|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Manira Caram y Luis Mario Rodríguez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1986. — Esc. Vicente T. Polito Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13593 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DEAMBROSIS FARIÑA, LUIS e IRISARRI PALOMEQUE, ANA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 19 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11903 May.26-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "ARIAS SOSA, SERGIO GUSTAVO y MARIA EDILAMAR GERVASINI GOMEZ - Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 57|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Canelones, 23 de abril de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13954 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: FERRARI, GLADYS LUCRECIA c| LUIS HECTOR CARRARA (Ficha B Nº 649|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Lucrecia Ferrari y Luis Héctor Carrara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 25 de marzo de 1987. - Graciela V González López, Escribana - Abogada.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10941 May.21-v.jun 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RAVELO, MILTON NERI y BLANCA INES MALDONADO (Ficha B. Nº 42|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Neri Ravelo y Blanca Ines Maldonado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10713 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE ANGULO LERENA PIO NELSON y MARIA GLORIA MORENA LABORDE (Ficha B. Nº 699|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pio Nelson De Angulo Lerena y María Gloria Morena Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10940 My.20-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ, SELVA c/DOMINGO GILBERTO FUENTES ACOSTA" (Ficha B. Nº 425|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selva Rodríguez y Domingo Gilberto Fuentes Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11179 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERNANDEZ COSTA, MARIA ISABEL c/DIONISIO RIVADAVIA NERRO DE LEON" (Ficha B. Nº 84|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Hernández Costa y Dionisio Rivadavia Nerro De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de abril de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12955 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, AMELIA AURORA c/RUBEN MONTERO RAVECHI" (Ficha B. Nº 18|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Aurora Rodríguez Farías y Ruben Montero Ravechi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12954 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ, TERESA NELLY c/ RAUL RIVERO (Ficha: B Nº 206|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Nelly Rodríguez y Raúl Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 28 de abril de 1987 — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11790 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: CISNEROS MUNIZ, RUBEN CARLOS y ANA MARIA AÑAÑA LIMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Carlos Cisneros Muniz y Ana María Añaña Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10942 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "VEGA, ERNESTO c/MARIA MARTA FAUS" (Ficha B. Nº 436|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Vega y María Marta Faus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 17 de marzo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11178 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: GUELMO BRAGA, JUAN JOSE y ANA MARIA AMALIA BRUSA COCCHI (Ficha B. Nº 50|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Guelmo Braga y Ana María Amalia Brusa Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10939 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: PLADA, DELIA GRACIELA con JUAN ALBERTO BERTONCELLO (Ficha: B. Nº 70|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Graciela Plada y Juan Alberto Bertoncello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10938 My.20-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "SERGIO UBALDO TARELA c/ELISA SOSA GUTIERREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 81|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ubaldo Tarela c/Elisa Sosa Gutiérrez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 21 de abril de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10442 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO SALMERON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MACHADO TORRES (F. 99|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 24 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 10446 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NESTOR PASTORIN CABAÑA y REINA MIREYA PEREZ FERNANDEZ (Ficha 40|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 12324 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BEATRIZ GOMEZ c/JUAN ANTONIO GUZMAN (Ficha 3|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del termino de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13405 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: MIRTA GLADYS DELGADO c/ ARMANDO RUBEN ROSAS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 630|B|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Gladys Delgado y Armando Ruben Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11718 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANIEL ANDRADA c/ MARIA DEL ROSARIO REY (Ficha: 38|B|1987, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos. Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11707 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: MARIA DELFINA ALONSO C/ MANUEL DORTA (Ficha: 498|B|1986, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Articulo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 8 de abril de 1987. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub 11706 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "ENRIQUE EDUARDO VAZQUEZ VILLAGRAN c/SONIA ELIZABETH CASSANI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 16|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eduardo Vázquez Villagrán y Sonia Elizabeth Cassani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 8 de abril 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12325 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SUSANA BEATRIZ GUERRERO c/JUAN ADOLFO QUEVEDO (Ficha 348|B|1986), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 13406 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Vinagre Arias, Balbino c/AVELINA AMOR OCA Y SUAREZ - Divorcio" (Ficha A. 68|1987), se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a Avelina Amor Oca y Suárez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 8 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13400 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MIRTHA BEATRIZ OLIVERA CESTAU (Fº 40|87 Bis), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 24 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560.00 20|pub. 11494 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA ROSA, EVA MARLENE c.|a. ABREO, EDUARDO E. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 70|87), se cita, llama y emplaza en autos a Eduardo E. Abreo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 7 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 11495 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR AIMER BAPTISTA RODRIGUEZ y ROSA NELIS OLIVERA MORALES (Fa. 45|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de mayo de 1986 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11493 May.25-v.jun.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: ROSAS DANIEL y ALICE ZUNINO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Rosas y Alice Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 24 de abril de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11498 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GODIÑO BARBOZA, ANTONIO MARTIN y DORA NELSON FREITAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 304, año 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Martín Godiño Barboza y Dora Nelson Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Melo, 17 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11497 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RODRIGUEZ BLANCA c.|DANIEL SABETTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 237|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Sabetta y Blanca Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 2 de abril de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11496 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: MIRIAN MARGOT GARCIA PORCIUNCULA con ROBERTO JESUS GARCIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 157|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirian Margot García Porciúncula y Roberto Jesús García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 14 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10799 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RUPERTO GARCIA COIROLO y ANA TERESA BEJEREZ VIDAL (Ficha Nº 137|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11226 May.22-v.jun.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "ENGELHARDT, OVIDIO ALFREDO y NOEMI ISQUIERDO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B 93|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Engelhardt, Ovidio Alfredo y Noemí Isquierdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de julio de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11444 May.25-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "DIAZ, AURELIANO DOMINGO y PETRONILA ANTUNEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 262|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz, Aureliano Domingo y Petronila Antunez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, diciembre 12 de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10489 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: VERA MIRIAM con ORELI LIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. Nº 248|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vera Miriam con Oreli Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 6 de febrero de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10864 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LUIS ALFREDO AGUIAR y MARIA TERESA SARTORI de AGUIAR - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. Nº 61|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Luis Alfredo Aguiar y María Teresa Sartori de Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 12 de mayo de 1987.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 12297 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: GASAGOITE, LUIS ALBERTO c/ SOSA, JUANA F. - "Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Fa. 11/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Gasagoite y Juana Felicia Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11682 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "ALVARADO, RAQUEL ANITA c| CHAJIAS, MARIANO ABEL - Dis. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Anita Alvarado y Mariano Abel Chajías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 44884 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: VENTURINI FERNANDEZ, WALTER E. y CASTRO FABREAU, ESTHER BEATRIIZ, "Disolución y Liquidación de la Solcedad Conyugal", (Fa. 477|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter E. Venturini Fernández y Esther Beatriz Castro Fabreau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 5 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13540 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BRAJUS, LUIS ALBERTO c.| MELO, MIRNA CLOTILDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 150|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Brajus y Mirna Clotilde Melo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 15 de mayo de 1987. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13539 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "WURTH SCHÖLDERLE, NORA CRISTINA y NEMER RODRIGUEZ, AMILCAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 143|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nora Cristina Würth Schölderle y Amílcar Nemer Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 9 de abril de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10722 May.20-v.jun.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GODOY SUAREZ, EDUARDO y ROBLES MONZON, DIVA JAQUELINE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 133|87), se hace saber al público que ante esta sede con fecha abril 10 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos. — Durazno, mayo 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12816 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "ALZAMENDI

CASAS, ANTONIO y RENEE LILIAN ARANAGA AYALA — Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B 457|86): se hace saber al público que con fecha diciembre 31 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días, a deducir sus derechos. — Durazno, febrero 12 de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10311 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "NOGUEIRA ALZAMENDI, RAUL AVELARDO y REVELO CAFFA, MARIANELLA — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 371|86), se hace saber al público que por decreto 2.914 de fecha 12 de noviembre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Avelardo Nogueira Alzamendi y Marianella Revelo Caffa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10310 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BALMELLI AMERICO contra LUZ DIVINA CALLEROS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 19|1987), se hace saber al público que con fecha 25 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Américo Balmelli y Luz Divina Calleros, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12147 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictada en autos: CAPURRO ALVAREZ, JUAN BAUTISTA y FERNANDEZ GALAN, ALICIA ELENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 72|87), se hace saber al público que con fecha marzo 23 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Capurro Alvarez y Alicia Elena Fernández Galán, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, mayo 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12817 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PEREZ PORCAL, FIDEL ANGEL y OLGA IRIS FERREIRA SAPPIA — Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 414|86), se hace saber al público que con fecha diciembre 31 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos mencionados en autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, febrero 12 de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10312 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: PIQUINELA NELSON ARIEL y ECHENIQUE, MILKA TERESITA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 116|86), se hace saber al público que con fecha junio 6 de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Nelson Ariel Piquinela Decedo y Milka Teresita Echenique Flores, citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, agosto 7 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 5694 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "OTILIA MARGARITA RAMOS PICART y JUAN JOSE SOSA GUTIERREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" Nº 25|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Sosa Gutiérrez y Otilia Margarita Ramos Picart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de abril de 1987. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10667 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1986, este Juzgado dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORAN SANCHEZ (Ficha "B" Nº 75|986), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Auxiliada de Pobreza. — Trinidad, 21 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 41924 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JUAN ANGEL HERNANDEZ MONTELONGO y ESTHER FERNANDEZ MESA, "Disolución y Liquidación de la Solcedad Conyugal". (Ficha B N.o 27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Hernández Montelongo y Esther Fernández Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11154 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIA del CARMEN CORDERO y PEDRO RAMON VELAZQUEZ HEBER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 156|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Velázquez Heber y María del Carmen Cordero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 138|986). — Trinidad, 19 de mayo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42261 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: BALTRONS de SANTAMARIA, NELLY TERESITA contra JOSE PEDRO SANTAMARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (F|A 579|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Teresita Baltrons de Santamaría y José Pedro Santamaría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 1º de diciembre de 1982 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 3 840,00 20|pub. 10994 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARTIN SALA GONZALEZ y SILVIA SARA FIERRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º, Ley 10783. — Florida, mayo 2 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 10993 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, doctor don Jorge Imás, en autos: FLORES LARRAÑAGA, ARTIGAS c|MARIA MABELIA PINTOS GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 895|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Flores Larrañaga y María Mabelia Pintos González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 5 de mayo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13385 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: DARDO ALFREDO MARTINEZ y ELSA MARIANELA CIRIGLIANO "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B. Nº 58|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Alfredo Martínez Báez y Elsa Marianela Cirigliano Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9917 May 19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MACARI COLLAZO, VICENTE - ESTELA TERESA RODRIGUEZ GIMENEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 252|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Macari Collazo y Estela Teresa Rodríguez Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de mayo de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12464 Jn.2-v.jn.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos HERNANDEZ MARTINEZ WILLANS DARIO y LARRONDA BRUN LIS MABEL (Fa. 566 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 28|11|86 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Willans Darío Hernández Martínez y Larronda Brun, Lis Mabel, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del

término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, diciembre 12 de 1986 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub 7579 Ab 29-v my 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LONZARICH MATEO y MASSA, IRMA MARTINA" (Fa. 111 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mateo Lonzarich e Irma Martina Massa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
5) N$ 3.200,00 20|pub. 12948 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VARELA BELLOSO, RUBEN DARIO c|DIANO CORREA FRANCIS YANET, (Fa. 5 año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Darío Varela Belloso y Francis Yanet Diano Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del termino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11278 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ORGEN FERNANDEZ MARY C|DE LOS SANTOS LARROSA GENARO, (Fa. 3 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Genaro Evaristo De Los Santos Larrosa y Mary Orgen Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11277 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FURTADO MIGUEL, JULIO ENRIQUE y PALMA GARMENDIA BEATRIZ CARMEN, (Fa 480 año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Enrique Furtado Miguel y Beatriz Carmen Palma Garmendia, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 24 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11279 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RIVERO ANA MARIA C|ALZAGA MARTIN JOSE, (Fa. 551 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 8 de diciembre de 1986, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Martín José Alzaga Quiroga y Ana María Rivero Urán y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11276 May.22-v.jn.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: CORTE FERNANDEZ, OSCAR y MARTINEZ MAURENTE, JEANNETTE ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 127|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Corte Fernández y Jeannette Adriana Martínez Maurente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10797 May.27-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos "SALVADOR VILLANUEVA, PRIMITIVA c|GARRIDO LEAL, LUIS Dis. y Liq. de Soc. Cony de bienes" (Fa 389|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Primitiva Salvador Villanueva y Luis Garrido Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado ,12 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10378 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: APARICIO DIAZ MERCEDES GRACIELA y BALAN TOURNE, MIGUEL ANGEL (Ficha 31|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Graciela Aparicio Díaz y Miguel Angel Balán Tourne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10798 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: MATTOS GOMEZ, GENARO y ESCOBAR TECHERA, CELESTE MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 59|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Genaro Mattos Gómez y Celeste María Escobal Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13224 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: ENRIQUE JUAN JOSE y ALONSO GLADYS JUANITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 139|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Enrique Corbo y Gladys Juanita Alonso Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonao, 10 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: HECTOR ASDRUBAL TEJERA BARBACHAN y RAQUEL FIDELA VILLALBA XIMENEZ (Ficha: 124|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1987. — Dra. Anaría Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12507 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, en autos: ARELLANO CARDOZO, NELLY ANGELA c.|RIVERO DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fª 507|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Angel Arellano Cardozo y Luis Alberto Rivero Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de diciembre de 1986 — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10055 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO ZEBALLOS FRADE y CARMEN ALBA ABREU (Ficha 309|85), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1985. — Ana H. Peteyra.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10375 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL DE LEON SILVA y MILTON CURBELO CURBELO (Ficha 546|86), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de febrero de 1987. — Lilián Corbo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10956 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ADOLFO EDUARDO CARRO y Mª LUCIA LASTRETO (Fª 68|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma ssu derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de mayo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13222 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: QUINTELA JAURENA, WASHINGTON HOMERO y KOWSS RAMIREZ, SILVIA ALIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Homero Quintela Jaurena y Silvia Alis Kowss Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12508 Jn.2 v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "MUNAR PORTELA, GASPAR y PELLERITI, ANA MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 106|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gaspar Munar Portela y Ana Margarita Pelleriti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10376 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "GARRIDO SALVADOR, MIGUEL y CASTELLANOS, ELBA ISABEL - Dis y Liq. de Soc Cony. de bienes" (Fa. 416|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Garrido Salvador y Elba Isabel Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 10 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10377 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "HERNANDEZ SOLER, PEDRO NORBERTO y FISHER DUC, MARIE CATHERINE - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Norberto Hernández Soler y Marie Catherine Fisher Duc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13064 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CASTRO LOPEZ, MARIA HILDA y PINTADO, SANTOS MARIO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 202|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Hilda Castro López y Santos Mario Pintado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de diciembre de 1986. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13063 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: OTEGUI VILLAGRAN, RAFAEL ENRIQUE y ANDACHT GUTIERREZ MARTA o MARTHA JORGELINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 92|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Enrique Otegui Villagrán y Jorgelina Marta o Martha Andacht Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10796 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: NUÑEZ GONZALEZ, TERESA HAYDEE c|CASTRO, CARLOS NORMAN, "Disolución de la Sociedad Conyugal", (Ficha 154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Norman Castro Reyes y Teresa Haydee Núñez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyge deudor. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13584 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: PONS, TEODORO GERMAN y GAYVORONSKY, ADELA, "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Fa. A. 71|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Germán Pons y Adela Gayvoronsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12621 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BRASIL, JORGE ILDEFONZO c.|GONZALEZ, ROSA "Medidas cautelares y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A. 43|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ildefonzo Brasil y Rosa González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13220 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BELTRAME BIANCHI, RICARDO ALBERTO y ELIZONDO MENENDEZ, SELVA ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª A. 381|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Beltrame Bianchi y Selva Adriana Elizondo Menéndez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de febrero de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13219 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ZULLY ESTHER DURAN de RODRIGUEZ c/ALBERTO SERAFIN RODRIGUEZ LANOUGUERE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Durán de Rodríguez y Alberto Serafín Rodríguez Lanouguere, citándose y emplazándose a todos los interesados que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11525 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SCONAMIGLIO, JOSE GERVASIO con NAN, ALICIA MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 22|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gervasio Sconamiglio y Alicia María Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840 00 20|pub. 10928 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: HORACIO LUIS BENITEZ ORTIZ y FAVELA YAQUELY GAMARRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B. 39|987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Horacio Luis Benítez Ortiz y Favela Yaquely Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12082 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: PURA ESMERALDA COLLAZZO de BAGNASCO con CARLOS ABEL BAGNASCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 12|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pura Esmeralda Collazzo de Bagnasco y Carlos Abel Bagnasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10927 My.20-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARCOS SALOMON GERSTENBLUTH o GERTEMBLUTH c|GABRIELA ALEXANDRA RAVAZANI, "Disolución y Liquidación de la socedidad conyugal" (F. B. 5|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Salomón Gerstenbluth o Gertembluth y Gabriela Alexandra Ravazani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11244 May.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A|118 bis|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Ricardo Fuidio e Iris Yanet Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Elida Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12620 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (A|118 bis|1981), se cita llama y emplaza a Iris Yanet Santana por el término de treinta días bajo apercibimiento, a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 10|pub. 12616 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ERBAGGI, ANNA MARIA del PILAR c ISGLEAS, ALFREDO DANIEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna María del Pilar Erbaggi y Alfredo Daniel Isgleas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de que corra el emplazamiento. — Paysandú, 5 de mayo de 1987 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 4.480,00 20|pub. 11523 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: SERENA SAQUIERES, LUIS ARTURO c| RADEZCA EGUILUZ, SIRLEY ADRIANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A|268|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arturo Serena Saquieres y Sirley Adriana Radezca Eguiluz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de octubre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10969 May.21-v.jun.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MIGUEL LA PAZ y BLANCA LUZ CAMPERO DE LA PAZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Letra A. Nº 9/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel La Paz Rodríguez y Blanca Luz Campero Fraquelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 11 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11669 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MARTA ESTHER IGLESIAS c| PABLO ANGEL CICHERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A número 13|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Esther Iglesias Borba y Pablo Angel Cichero Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 27 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10958 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "RAMON ANIBAL CESARINO y SILVIA BEATRIZ HOFERLIN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 90|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Aníbal Cesarino Muniz y Silvia Beatriz Hoferlin Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 2 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12[illegible] Jun.1º-v.jun.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "ELBA SUSANA BARRIOS de BAYARRES c/JUAN CARLOS BAYARRES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Susana Barrios García y Juan Carlos Bayarres Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Fray Bentos, 4 de mayo de 1987. —

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12930 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "JACINTA ADELINA MARTINEZ c/HUGO ALBERTO LABOURDETTE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 25|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinta Adelina Martínez Ramírez y Hugo Alberto Labourdette Montes de Oca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 2 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12929 Jun.5-v.jun30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FRANCO CARBALLO, ARTURO RAMON ANTONIO y YORYI KIRNO o KINEV, MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Ramón Antonio Franco Carballo y María Yoryi Kirno o Kinev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de marzo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12399 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Young, en autos: NORES, WASHINGTON LUIS y RAMIREZ de NORES, TERESOTA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A. 19|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Luis Nores y Teresita Beatriz Ramírez de Nores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 13 de marzo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9851 May.19-v.jun.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: DELSA CASTRO contra RODOLFO VALENTIN PATTERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 72|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delsa Castro y Rodolfo Valentín Pattera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 18 de mayo de 1983. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9553 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: JULIA MARIA AZAMBUYA c|LUIS PEREIRA FROS (Ficha A|13|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Erbel Pereira Fros y Julia María Nélida Azambuya Armúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 17 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11164 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "GERONIMO RAFAEL FAGUNDEZ JURI c/ALBA LUZ SANTANA FERNANDEZ - Disolución y liquidación Soc. conyugal de bienes" (Ficha A. 104|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerónimo Rafael Fagundez Juri y Alba Luz Santana Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11885 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOSE CARLOS TEJERA y SULMA ALONSO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F|a|63|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Carlos Tejera y Sulma Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 11 de mayo de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12998 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos: NELCY MOREIRA PINTOS y DORA MAGALY RODRIGUEZ VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 24|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelcy Moreira Pintos y Dora Magaly Rodríguez Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9997 May.19-v.jun.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA, LUZ MARINA c/COSTA ALTEZ, JULIO ENRIQUE", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Marina Silva y Julio Enrique Costa Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos au-

tos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 17 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12568 Jun.2-v.jun.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos "ALMEIDA DIAZ, ESTHER y BARRIOS, LUIS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 427|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Almeida Díaz y Luis Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de diciembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10607 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos: "SOLANA PIRIZ, MANUEL EVANGELISTO y GONZALEZ MACEIRA, DEIDAMIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 563|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solana Piriz, Manuel Evangelisto y González Maceira, Deidamia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesent adias, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10608 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA HERNANDEZ, GRACIELA MARIA c/TERRA, RAUL ANTONIO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha Nº 385|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silva Hernández, Graciela María c/Terra, Raúl Antonio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10610 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SOSA RODRIGUEZ ORESTE c/ NUÑEZ RAMIREZ, CRISTINA - 'Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (F. 289/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oreste Sosa Rodríguez y Cristina Núñez Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 1º de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10611 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: OLEGARIA DE LEON y EBIS ARTIGAS VAZQUEZ - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F. 77/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olegaria De León y Ebis Artigas Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 23 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10615 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SENA TORRES, JUAN ANTONIO c.| SOSA, MILKA ELENA Medidas Cautelares" (Ficha Nº 151|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Sena Torres y Milka Elena Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rocha, 30 de junio de 1986. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10983 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: PASCAL DE LOS SANTOS, JOSE ENRIQUE y TECHERA FERIA, VILMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 495|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascal De Los Santos, José Enrique y Techera Feria, Vilma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11370 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "CARDOSO SEQUEIRA, COSME RAUL y SAN MARTIN SUAREZ, MARY LUZ - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (F. 107|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cosme Raúl Cardoso Sequeira y Mary Luz San Martín Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13715 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "MARTINEZ DELGADO, DELTO y FERNANDEZ, SCILA GLADYS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 67|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delto Martínez Delgado y Scila Gladys Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13716 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Rocha, en autos: "DE LOS SANTOS SENA, ISABELINO y RIVERO DE LA CRUZ, GLENDER CRISTINA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 101|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino De Los Santos Sena y Glender Cristina Rivero De La Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13713 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos "MOLINA RODRIGUEZ, JACINTO y MOLINA PEREYRA, AMERICA PABLA - Dis. y Liq de la Soc. Cony." (Ficha 74|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Molina Rodríguez y América Pabla Molina Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987 — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11981 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PRIETO CAYMARIS, MARIELA c/SOLANA GONZALEZ, FELIX - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 930|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Milton Solana González y Mariela Prieto Caymaris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11977 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "DEL PUERTO, MIGUEL ANGEL c/CORBO GUERRA, EVA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 104|1982 - 2º Turno), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Del Puerto c/Eva Corbo Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11976 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: PIRIZ, AESIO DIRIEL c.|IPAR, SUSANA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aesio Diriel Piriz y Susana Beatriz Ipar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plaso de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 10 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11369 May.25-v.jun.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: TEMBONI ARRARTE, EDUARDO y VELAZQUEZ MEDEIROS, MERCEDES - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Temboni Arrarte y Mercedes Velázquez Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10614 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: FERNANDEZ FOSATTI, JULIO ALEM y OLIVERA, RAQUEL IBIS - "Disolución y Liquidación de Sociedad

Conyugal" (F 38/87), se hace saber que se decreto la disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alem Fernandez Fosatti y Raquel Ibis Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes en dicha sociedad conyugal, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha 23 de abril de 1987 — Esc Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10613 May.20-v.jun.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SOSA CHAPORE, WASHINGTON y GARCIA ALZAGA, MARIA ELSA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha Nº 102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Sosa Chapore y María Elsa García Alzaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13714 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ MOREIRA, ARIEL y GONZALEZ MONTENEGRO, MARY CRISTINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Rodríguez Moreira y Mary Cristina González, ren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 14 de agosto de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10612 May 20-v.jun.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: PEREZ MENGOTTI, ENRIQUE MAXIMO y BARRETO CABALLERO, NILDA MARGARITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 18/87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Máximo Pérez Mengotti y Nilda Margarita Barreto Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en dicha sociedad conyugal, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, 8 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10609 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GUTIERREZ, ADALBERTO y CORREA, MIREYA (Ficha: 296/1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existene entre los esposos nombrados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10344 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GUERRERO BRUN GERARDO y PEREZ GARAZA MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 70|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Guerrero Brun y Martha Pérez Garaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10853 My 20-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MORAN, LUIS ALBERTO y OLIVERA, MARIA ESTHER Disolución de Sociedad Conyugal" (F.|110|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Morán y María Esther Olivera, citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán accion contra los bienes del conyuge deudor. — Rocha, 15 de mayo de 1986 — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10982 My.21-v.jn.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto Dr. Daniel Borrelli Uberti, en los autos caratulados: BIANCHI MUÑOA, MARIA LAURA con BERNARD JOSEPH VENZAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A|66|87) se cita, llama y emplaza a Bernard Joseph Venzal a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 30|pub. 10264 May.15-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SANCRISTOBAL ROSVIAR DEMETRIO FRANCISCO con MARIA ILDA PESCE VILLAVISENCIO (A.|156|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Demetrio Francisco Sancristóbal Rosviar y María Ilda Pesce Villavicencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 20 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13693 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: ORTIZ MARISA DEL CARMEN c.|ROS OLANO CASTRILLON (A. 2|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marisa Del Carmen Ortiz y Ros Olano Castrillón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13897 Jun.12-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CAPRILE, JULIO ERNESTO c/LARA, ELBA ROSA - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (F A. 60|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ernesto Caprile y Elba Rosa Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12344 Jun.1º-v.jun 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LURASCHI, ALMENIO con MUSETTI, DELIA MARTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Almenio Luraschi y Delia Marta Musetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13898 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BALDASSARI, JOSE MARIA y GRASSI, MIRTA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 26|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Baldassari y Mirta Beatriz Grassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de marzo de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13896 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CASTELLANOS, ENRIQUE y CASTRO, CELIA CLARA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A| 117|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los espoosos Enrique Castellanos y Celia Clara Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12985 Jun.5.v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: SILVEIRA, ATILIO y GOMEZ BARBOSA, OTILIA . "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A|63|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Silveira y Otilia Gómez Barboza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de marzo de 1987. — Esc. Pedro María Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10468 May.20-v.jun.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "CHOCA, JOSE INOCENCIO y CAREDIO, LADY MAFALDA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 125|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Inocencio Choca y Lady Mafalda Caredio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — San José, 30 de marzo de 1987. — Dr. Gustavo Cascola Perezutti, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13445 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "Martínez, Estela

Maris c. TERAN IRRAZABAL JOSE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 239|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Aníbal Terán Irrazábal y Estela Maris Martínez Albarracín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 27 de abril de 1987. — Doctor Gustavo Cassola Perezutti. Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub 10685 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ALMIRON, ANIBAL RAUL y MENENDEZ, MARTA BEATRIZ - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 528|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Raúl Almirón y Marta Beatriz Menéndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de octubre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13444 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos. "PIAGGIO, WALTER EBERTO y REYES, NINON GENOVEVA - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 664|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Eberto Piaggio y Ninón Genoveva Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 28 de noviembre de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13423 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "BRUCCOLERI, PEDRO ERNESTO y PEREIRA, MIRTA RAQUEL - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 216|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ernesto Bruccoleri y Mirta Raquel Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 13 de mayo de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13422 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: BULLA ALFREDO c.|PERALTA GLORIA MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 638|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Bulla y Gloria Mabel Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 8 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 9574 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CENCIO CEDRES, ORLANDO RAMON y GUTIERREZ DIAZ, ADRIANA LIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 88|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Ramón Cencio Cedrés y Adriana Lis Gutiérrez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 2 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10365 May.20-v.jun.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE DANIEL MARTINEZ BOUCHATON c/MIRIAM CRISTINA PINO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 329 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Martínez Bouchaton y Miriam Cristina Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12583 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NORMA RONDAN de SOSA c.|ESTEBAN MILTON SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1668, año 1978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Milton Sosa Leguina y Norma Margot Rondan Eduarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de setiembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12702 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "WILFREDO OMAR VILLARREAL REBAGLIATTI c/CELIA ELENA SOUBERVILLE ETULAIN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 263 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Omar Villarreal Rebagliatti y Celia Elena Souberville Etulain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20pub. 11852 May.5-v.jun 30. Jul.21.v.jul.23.

EDICTO. — Por sisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RICARDO ANTONIO AVILA REAL c.|MARTHA DEL LUJAN FAJARDO LEMAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 248, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Avila Real y Martha Del Luján Fajardo Lemas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12187 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: CARLOS ENRIQUE LEVIS AULET con MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 219, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Levis Aulet con María del Rosario Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 10842 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MARIO GILBERTO ESPINOSA MARTINEZ con MARIA LILIAN CIANZIO MUJICA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 164, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Gilberto Espinosa Martínez y María Lilián Cianzio Mujica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 10843 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: ANGEL OBDULIO SALGUEIRO C|ELIA TERESITA MONTES DE OCA, (Ficha 86 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Obdulio Salgueiro y Elia Teresita Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11253 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO JESUS CHACON c/IRENE LUJAN MUSSELLI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 176 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Jesús Chacón e Irene Luján Musselli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de abril de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11853 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALEJANDRO MARIO GONZALEZ c/ROSARIO BALLART RIVAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 200 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Mario González y Rosario Ballart Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11852 May.25-v.jun.25.

EDICTO. — En autos: "JULIO EMILIO MENDEZ c/BETTY MONTES DE OCA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1584 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 5 de diciembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Emilio Méndez y Betty Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de febrero de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13390 Jun 9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS LEONARDO ROMERO c/MARIA INES RONDAN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 222 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Leonardo Romero y María Inés Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13389 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "CANDIDO JOSE PICA GUTIERREZ c|MARIA DEL CARMEN ROSAS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 690 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cándido José Pica Gutiérrez c/María del Carmen Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de noviembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13842 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: VALENTIN, MARIA TERESITA c.|WALTER GILBERTO LUSARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Valentín y Walter Gilberto Lusardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 26 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13391 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: OYARBIDE TRIVELLONI, JUAN ANTONIO c.|JULIA ELSA OTTONELLI DELGADO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A. 36|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Oyarbide Trivelloni y Julia Elsa Ottonelli Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 30 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9710 May.19-v.jun.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ROSA, PROSPERO y SILVA RODRIGUEZ, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 160|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa, Prospero y Silva Rodríguez, María Esther, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 27 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10192 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: BUENO LUIS ALBERTO c|a JUANA AGRISPINA SAMURIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 34|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Bueno y Juana Agrispina Samurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 9 de marzo de 1987 — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario
5) N$ 3.200.00 20|pub 10191 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ALBERTI SANCHEZ, HECTOR GUALBERTO y TEXEIRA MARQUEZ, ELVIRA GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberti Sánchez Héctor Gualberto y Texeira Márques, Elvira Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1987.— Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10591 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, en autos: "FUENTES FORT, JUAN JESUS y ESTEVEZ RODRIGUEZ SOTTO, ELSA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 184|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Jesús Fuentes Fort y Elsa Estevez Rodriguez Sotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 30 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10962 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DINI SIQUEIRA, DANTE DINO y ANA CAROLINA PEREIRA BORRAT "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 344, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Dino Dini Siqueira y Ana Carolina Pereira Borrat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 13232 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GOMEZ PEDREIRA MARIA ISOLINA c.|a LUIS WALTER FUMERO CORREA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 46|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Isolina Gómez Pedreira y Luis Walter Fumero Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 24 de abril de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760.00 30|pub. 11461 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RODA CARLOS MARIA y BLANCA NELLYS PICOTI (Ficha: 135|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Roda y Blanca Nellys Picott, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3 840.00 20|pub. 10870 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BITAR ABDALA, JORGE ADIB y MARIA EMA ZAPATA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: 199/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adib Bitar Abdala y María Ema Zapata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12904 Jun.5-v.jun 30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CORREA, MOISES y LUISA ANATOLIA HERNANDEZ COTTO - "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: 105/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Moisés Correa y Luisa Anatolia Hernández Cotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12903 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: GOMEZ, MARIA BEATRIZ c/ HECTOR TORIBIO MESONES - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 32/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Toribio Mesones y María Beatriz Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12926 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: IFRAN FUENTES, ARIEL y CARMEN ELISA OLIVERA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 952/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Ifrán Fuentes y Carmen Elisa Olivera Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — T. y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12928 Jun.5.v.jun.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FREGUEIRO AMILCAR y ANA MARIA YACOBAZZO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal existente entre los esposos Amilcar Fregueiro y Ana María Yacobazzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12927 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS TABAREZ y MARIA GLORIA TECHERA DENIS, citándose por edictos a los interesados por el término de noventa días y especialmente a Juan Carlos Tabárez, en virtud de desconocerse actualmente su domicilio, se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 12972 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MILA OTERO, JOSE ANTONIO y YOLANDA SUAREZ FERNANDEZ - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: 174/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Mila Otero y Yolanda Suárez Fernández, citándose y emplazándosea a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1987. —Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12973 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LOPEZ MACHADO WASHINGTON ELOY y ANA CLAUDIA FERREIRA MEDEROS, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 214/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Eloy López Machado y Ana Claudia Ferreira Mederos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
6) N$ 3.840.00 20|pub. 13926 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Rossi, Oscar Armando c.| BONO, ANA MARIA - Divorcio" (Ficha: 115|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Bono, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10583 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Correa del Horno, Eduardo c.|DOS SANTOS, BLANCA "Divorcio" (Ficha E. 31|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Dos Santos Gómez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de abril de 1987 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3 840 00 30|pub 9875 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Campos, Esteban Doribal c.| CORBO, IRMA LAURA - Divorcio" (Ficha: E. 600|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Irma Laura Corbo, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.880,00 30|pub. 10640 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Viazzo Gómez Marta Julia contra FERRERA FROZ DANIEL DARWIN. Divorcio" (F E. 657|85) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Daniel Darwin Ferrera Froz, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3 840,00 30|pub. 8573 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Campello, Beatriz Elsa c|PALOMINO, ROQUE MARIA - Divorcio" (Ficha E. 604|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Roque María Palomino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11649 Jun.5-v.jun.30. Jn.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Nervi, Raúl Héctor c/DEARMAS, NOELIA ELIDA - Divorcio" (Ficha E. 920|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la señora Noelia Elida Dearmas para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Cítase asimismo por el mismo término a efectos de cumplir con el requisito legal de la conciliación en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 10|pub. 13134 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Diana Genoveva c.|FODRINI SAURO "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 956|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Sauro Fodrini, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 6 de abril de 1987.
Se deja constancia que se ha otorgado en estos autos Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41724 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Elisa Lilián Bentancor c.| MIGUEL ANGEL ORONA - Divorcio" (Ficha: E. 153|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a Miguel Angel Orona, por el término de noventa días. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.480,00 30|pub. 11016 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Luz Mireya Indarte c|REINALDO VILA "Divorcio" (Ficha E. 179|87), se llama, cita y emplaza a conciliación en estos autos, por el término de noventa días a Reinaldo Vila, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. En fe de ello: Expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de junio de 1987. — Se deja constancia que se ha concedido beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42312 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicoli Jorge contra CARDOZO ALVAREZ, RAQUEL - "Divorcio" (Fa E 3/87), se cita, llama y emplaza a Raquel Cardozo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13097 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Gómez Delina c/PINTOS, RICARDO ISMAEL - Divorcio" (Fa. E. 304|87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Ismael Pintos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 12113 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: BIDARTE CARLOS JOSE c.|ROLDAN CELIA RAMONA "Divorcio" (Ficha E. 727|85), se cita, llama y emplaza a Celia Ramona Roldan, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 12845 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Olivera Sanz, Sergio Eriberto c.| VILLAR PERUGORRIA, DEOLINDA DAMELIA - Divorcio" (Ficha E. 61|87), se cita, llama y emplaza a Deolinda Damelia Villar Perugorría, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta. — Montevideo, 17 de agosto de 1987.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 13045 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Eva Folchini Herrera para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Jesús c.| FOLCHINI EVA - Divorcio" (Ficha E. 1104), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 29 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 12420 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a WILSON ROMERO MEYER, para que comparezca a estar a derecho y en audiencia de conciliación en los autos caratulados: Blanco Mariño, Beatriz c.| ROMERO MEYER, WILSON. Aux. de Pobreza. "Divorcio". (Ficha E. 553|86), por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. —Montevideo, 12 de marzo de 1987.

— La señora Beatriz Blanco cuenta con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41557 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Zenone, María de los Angeles c/ HABIAGA ALFREDO - "Divorcio S/V" (Ficha: E. 184/87), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Teodoro Habiaga a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, por el plazo de noventa días. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dr. Monserrat. — Esc. Marta Pírez. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 11704 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a Mario Roberto Chamorro para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "REZZANO MAGDALENA ALICIA C. CHAMORRO MARIO ROBERTO "Divorcio" (Ficha E 272|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 3870 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Calcagno, Miguel Angel c.| RAMOS QUINTINA - Divorcio por causal" (Ficha D. 1072|1986), se cita, llama y emplaza a Ramos Quintina a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42043 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: COITIÑO PEREIRA, OVIDIO c.|SIRE, GILDA CRISTINA "Divorcio por causal" (Ficha D. 994|86), se cita, llama y emplaza a Gilda Cristina Siré, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibiimento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 11383 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Garabaño Lamaison, Leopoldino c/ TERRA SILVERIA - Divorcio por causal" (Ficha D|257|86), se cita, llama y emplaza a: Silveria Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
7) N$ 3.840 00 30|pub. 4971 May.5-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Machado, Marta Susana c/RATH ROSENBLUM, RUBEN IGNACIO - Divorcio por causal" (Ficha D. 686|86), se cita, llama y emplaza a Ruben Ignacio Rath Rosenblum, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 12143 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Velázquez, Rosalba c/ BERMUDEZ, OSCAR RENE - Divorcio por causa" (Ficha: D|158|87), se cita, llama y emplaza a Oscar René Bermudez, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — —Dr. Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 11739 May.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: González, Nelly c.|SUAREZ, WASHINGTON "Divorcio por Causal" (Ficha D. 734|86), se cita, llama y emplaza a Washington Suárez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30|pub. 8149 Abr.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Irabuena Teresita c.|ROSCONI LORENZO ALFREDO "Divorcio por causal" (Ficha D. 319|86), se cita, emplaza y llama, a Lorenzo Alfredo Rosconi, a fin de que comparezca a estar a derecho en auto dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.200.00 30|pub. 10181 May.13-v.jun.25.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "Fontenlos Blas contra FLEITAS RAMONA. Divorcio por causal" (Ficha D Nº 121|87) se cita llama y emplaza a la Sra. Ramona Fleitas a estar a derecho en el presente juicio por el término de 90 días así como para ser citada a conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 9133 May.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Salaberry de Rodríguez, Ema Susana c.|MAXIMO ROMAN RODRIGUEZ "Divorcio" (F. D. 65|87), se cita, llama y emplaza a Máximo Román Rodríguez, por el término de noventa (90) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 7590 Abr.28-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: Ribeiro, Mello, Dagoberto c| SHIRLEY VILLAREJO, "Divorcio" (Fa. 63|87) se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Villarejo por el término de noventa (90) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 7686 Ab.28-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Corte, Elizabeth Claudia c/ MUTTI, NESTOR OMAR - "Divorcio" (Ficha: D|841|86), se cita, llama y emplaza a Néstor Omar Mutti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41991 May.26-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Paragarino, Mario c.| DE LA ROSA, CECILIA - Divorcio" (Fa. D.1171|86), se cita, llama y emplaza a Cecilia de la Rosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 42125 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos. "Graciela Margarita Cotro c|PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE Divorcio" (Ficha D 767|85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 19 de mayo de 1987 a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 11 de marzo de 1987 — Susana Musto de Carrador: Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800 00 30|pub. 7591 Ab.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber al señor Eduardo Marcelo Gutiérrez que en autos caratulados GABRIELA LAURA NEGRI con EDUARDO MARCELO GUTIERREZ - "Conversión al Divorcio" (Ficha D|1145|86) se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1987 la sentencia Nº 32 cuyo fallo se transcribe: "Disolviendo el vínculo matrimonial existente entre Eduardo Marcelo Gutiérrez y Gabriela Laura Negri contraído en la República Argentina el 13 de julio de 1979 y cuyos demás datos surgen del testimonio agregado a fs. 1 por conversión al divorcio de la sentencia dictada el 15 de julio de 1982 que obra agregada a fs. 3 por el Juzgado Civil Nº 9 de la ciudad de Buenos Aires. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos por el término legal y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y oportunamente archívese previo aporte de vicésima. Honorarios a los solos efectos fiscales N$ 17.000,00. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez Letrado. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario. — Montevideo. 30 de marzo de 1987.
7) N$ 2.880,00 10|pub. 9131 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Dilma Rosa Giacoia con EDGAR EDUARDO HOLENWEGER "Divorcio" (Ficha D. Nº 141, año 1987), se cita, llama y emplaza a Edgar Eduardo Holenweger, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de marzo de 1937. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 5.760.00 30|pub. 9741 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marianela Méndez Guerra y FRANCISCO PALMER VILLA - Divorcio" (F. D. Nº 45, año 1987, se cita, llama y emplaza a Francisco Palmer Villa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a tentar la conciliación en audiencia del 31 de agosto de 1987 a las 15:00 horas. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 10304 May.21-v.jul.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Graciela Margarita Cotro c/PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE - Divorcio" (Ficha D. 767|85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore, para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 17 de setiembre de 1987, a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 4.80,00 30|pub. 11543 jun.1º-v.jun.30. Jl.21-v.jl.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto Peña, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Castaffus, América Elena c/PEÑA, ROBERTO - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa. "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 24 de abril de 1987. — Esc Juan M. Sarasúa, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42074 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Olivera Camejo, María Delia c/ ORLANDO TECHERA CUTI - "Divorcio Unilateral" (Ficha: 88/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orlando Techera Cuti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 11791 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Rodríguez, Adriana María c/ SILVA, JIM ROBERT - Divorcio" (Ficha: A|132|1987), se llama, cita y emplaza a Jim Robert Silva, para que comparezca en autos a estar a Derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 27 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 11717 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Gómez, Ana Gabriela c/BUZETA, JUAN - Divorcio por causal" (Ficha A. 286|1986), se cita, llama y emplaza al señor Juan Buzeta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 13218 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Anita Yolanda Duré de Rivero c.| MIGUEL ANGEL RIVERO - Divorcio" (Ficha letra A. Nº 173| 1985), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 16 de abril de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 10979 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Frutos de Trinidad, Brenda Esther c.| TRINIDAD, JUAN FRANCISCO - Divorcio por causal" (F. A.|37|1987), se cita, se llama y se emplaza a Juan Francisco Trinidad a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos obrados sin su comparecencia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, asistido de auxiliatoria de pobreza. — Young, mayo 8 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42123 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE NELSON QUADROS DE SOUZA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B.|94|1987), le ha iniciado Graciela López, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 11710 My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO MOREIRA (A 15|87) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Renée González bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

7) (Ley 13.209) 30|pub. 41700 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NELIZ MIRIAN MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Albérico Antúnez (Ficha A. 115/984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840 00 30|pub. 9996 May.13-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Alborноz Epifanio con DELIA CELESTE MARTINEZ Divorcio" (A. 92|987) se cita, llama y emplaza a Delia Celeste Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosele además al previo juicio conciliatorio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 12341 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: Rodríguez Mirian Alejandra c.|ANGEL ALECIO PINTO "Divorcio sola voluntad" (Fº A. 85|87), se cita, llama y emplaza a Angel Alecio Pinto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días (noventa días), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Salto, 7 de abril de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800,00 30|pub 9691 May 13-v.jun.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ELSA GRACIELA GERONIMI contra LIBER ENRIQUE LUQUE - "Divorcio por causal" (Ficha Nº 87 año 1987) se cita, llama y emplaza a Liber Enrique Luque a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 9138 My.15-v.jn.29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Francia, Enrique Waldemar c.| MARIA ARMIÑA SILVA - Divorcio" (Fa. A. 53|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Armiña Silva Andrada, para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Treinta y Tres, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

7) N$ 4.800,00 30|pub 10622 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Roberto Ortiz Caldas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Santana Pereira, María de Lurdes c.| ROBERTO ORTIZ CALDAS - Divorcio" (Ficha. A. 54|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1987. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 10621 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al funcionario Sr. JOSE ANGEL JOVER LARROSA de la Gerencia de Explotación a presentarse ante la oficina de personal de la Gerencia de Explotación, dentro del plazo de 3 (tres) días a partir de la presente publicación, de no hacerlo se le considerará como renuncia tácita al cargo".

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42290 Jun.11-v.jun.15.

Se emplaza al Sr. MIGUEL FRANCA de LIMA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R.D. 196|87 de fecha 12|3|87, se le ha declarado cesante".

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42291 Jun.11-v.jun.15.

A N T E L

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se notifica por esta vía a BALCON AL SOL S.A., titular del servicio telefónico número 40 09 65, que por resolución del Directorio de fecha 10|2|87 se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico, por el monto de N$ 368.084,00 (nuevos pesos trescientos sesenta y ocho mil ochenta y cuatro con 00/00), calculada al día 30|9|86. Asimismo la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Asesoría Contencioso.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42294 Jun.11-v.jun.15.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 50 61 77, habilitado en Celedonio Nin y Silva Nº 2295 bis (ex Oficial 2) deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 14004 Jun.12-v.jun.16.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 784191, habilitado en Méndez Núñez Nº 2712 Apto. 106, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 13995 Jun.12-v.jun.16.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 810043, habilitado en Rca. de El Salvador Nº 3525, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 13930 Jun.12-v.jun.16.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 77 16 61 habilitado en Juan B. Blanco Nº 1019, local 23, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 13925 Jun.12-v.jun.16.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 52 34 habilitado en Inca 2365 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 13843 Jn.11-v.jn.15

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81 37 04 habilitado en Ayacucho 3576 apartamento 1 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 13837 Jn.11-v.jn.15.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 49 74 habilitado en Carlos Lallemand Nº 1509 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días Calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 13833 Jn.11-v.jn.15.

EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario Ruben Cal Motta, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42277 Jun.11-v.jun.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación número 26, Sr. LOPEZ APARICIO, se le emplaza a comparecer ante esta administración a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42324 Jun.11-v.jun.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación número 46, Sra. LOPEZ, SUSANA, se le emplaza a comparecer ante esta administración, a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42325 Jun.11-v.jun.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación, número 59, Sra. JUANA DELGADO, se le emplaza a comparecer ante esta administración, a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42326 Jun.11-v.jun.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación Número 61 Sr. FAJARDO, JOSE, se le emplaza a comparecer ante esta administración, a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42327 Jun.11-v.jun.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación, Número 90, Sra. JUANA OLIVERA, se le emplaza a comparecer ante esta administración, a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42328 Jun.11-v.jun.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación, Número 101, Sr. MENDEZ, MIGUEL, se le emplaza a comparecer ante esta administración a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42329 Jun.11-v.jun15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación Nº 75, señor Medina Walter, se le emplaza a comparecer ante esta administración a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (C.C.) 3|pub. 42331 Jn.11-v.jn.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación Nº 41, señora Núñez Mirta, se le emplaza a comparecer ante esta administración a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (C.C.) 3|pub. 42332 Jn.11-v.jn.15.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación, Número 107, Sr. MENDEZ JORGE, se le emplaza a comparecer ante esta administración, a efectos de comunicarle que:
"Comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas, será expulsado Programa (Art. 8, Res. 13.877/86"). — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42330 Jun.11-v.jun.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA HABITACIONAL DE EMERGENCIA

Beneficiario Barrio Emancipación Número 28, Sr. López Juan, se le emplaza a comparecer ante esta administración a efectos de comunicarle que "comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar Adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas será expulsado programa Art. 8 Res. 13.877|86. — Montevideo, junio 10 de 1987
8) (C. C.) 3|pub. 42333 Jn.11-v.jn.15.

Beneficiario Barrio Emancipación Número 55, Silva Idelfonso, se le emplaza a comparecer ante esta administración a efectos de comunicarle que "comprobada inasistencia 50 horas, comunicase desplazamiento último lugar Adjudicatarios; sobrepasadas 100 horas será expulsado programa Art. 8 Res. 13.877/86". — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (C. C.) 3|pub. 42323 Jn.11-v.jn.15.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de dos solares situados con frente a la calle Ciudadela - Padrones Nos. 4847 y 4849 Parte

Se convoca a postores para la venta a la puja de los inmuebles empadronados con los números 4.847 y 4849 parte, con una superficie total de 473 m c. 59 d. c. y por el precio base de U. R. 4.399,96 (unidades reajustables cuatro mil trescientos noventa y nueve con noventa y seis).

Las propuestas deberán presentarse en las Oficinas de la Comisión Administradora Interventora de la Comisión Financiera de la Rambla Sur - Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1985 Apto. 202 - el día Miércoles 29 de julio próximo a la hora 16. En dichas Oficinas se hallan a disposición de los interesados las Condiciones de Venta y las Condiciones Especiales de Construcción. — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (C. C.) 3|pub. 42322 Jn.11-v.jn.15.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Notificación

Se confirman las sumas adeudadas por los señores Helvecia Corina Ballestrero, Oscar, Elso Riso, Inés y Olga Rosario Eusebia Ballestrero e Inés Ana Rosenda Ferrer de Ballestrero, Guillermo Antonio Francisco, Yolanda, Elena, Blanca, Zulma, Clelia Justa, Lucio Adelchi y Aída Corina Ballestrero, que ascienden a nuevos pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (N$ 4.652,00) por concepto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales por el período 1981 Du 1986 que afecta al inmueble padrón Nº 2.489 ubicado en la calle Cerrito Nº 124, más la de nuevos pesos mil quinientos treinta y seis (nuevos pesos 1.536,00) por multa (Decreto Nº 19.031) y la de nuevos pesos seis mil ciento cuarenta y dos, (N$ 6 142,00) por recargos, hasta el 31 de marzo de 1987, según liquidación de fs. 2 del expediente Nº 94 572 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, lo que totaliza la suma de nuevos pesos doce mil trescientos treinta (N$ 12.330,00), sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
8) (C. C.) 3|pub. 42321 Jn.11-v.jn15.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Notificación

Se confirman las sumas adeudadas por los señores Helvecia Corina Balestrero, Oscar, Elso Riso, Inés y Olga Rosario Eusebia Ballestrero e Inés Ana Rosenda Ferrer de Ballestrero, Guillermo Antonio Francisco, Yolanda, Elena, Blanca, Zulma, Clelia Justa, Lucio Adelchi y Aida Corina Balestrero, que ascienden a nuevos pesos cuatro mil ochocientos veinticuatro (Nuevos pesos 4.824,00) por concepto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales, por el período DU.1986 que afecta al inmueble padrón número 2.488 ubicado en la calle Cerrito Nº 126, más la de nuevos pesos novecientos sesenta y cinco (N$ 965,00) por multa (Decreto Nº 19.031) y la de nuevos pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve (N$ 3.859,00) por recargos, hasta el 31 de marzo de 1987, según liquidación de fs. 2 del expediente Nº 94.573 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración lo que totalice la suma de Nuevos pesos doce mil setecientos ochenta y ocho (N$ 12.788,00), sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
8) (C. C.) 3|pub. 42320 Jn.11-v.jn.15

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Notificación

Se confirman las sumas adeudadas por los señores Helvecia Corina Ballestrero, Oscar, Elso Riso, Inés y Olga Rosario Eusebia Ballestrero e Inés Ana Rosenda Ferrer de Ballestrero, Guillermo Antonio Francisco, Yolanda, Elena, Blanca, Zulma, Clelia Justa, Lucio Adelchi y Aída Corina Ballestrero, que ascienden a nuevos pesos catorce mil ochocientos doce (N$ 14.812,00) por concepto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales, por el período 1981 DU-1986 que afecta al inmueble padrón Nº 3.611 ubicado en la calle Reconquista números 239 al 241, más la de nuevos pesos cuatro mil novecientos cuarenta y dos (N$ 4.942,00) por multa (Decreto Nº 19.031) y la de nuevos pesos diecinueve mil setecientos sesenta y siete (N$ 19.767,00) por recargos, hasta el 31 de marzo de 1987, según liquidación de fs. 2 del expediente Nº 94 571 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, lo que totaliza la suma de nuevos pesos treinta y nueve mil quinientos veintiuno (nue-

vos pesos 39.521,00) sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
8) (C. C.) 3|pub. 42319 Jn.11-v.jn.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Oficina de Personal

Expte. 322 M. 1986. — Se emplaza al señor RAUL MANZUR a presentarse en Dpto. Personal en horario de 7:30 a 18:00 hs. (2do. piso).
8) (Cta. Cte.) 3pub. 42297 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 451 E. 86. — Se emplaza al señor ESTEBAN LUIS ECHANDI a presentarse en Dpto. Personal en horario de 7:30 a 18:00 hs. (2do. piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42299 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 291.A.1986. — Se emplaza al señor ABEL AYSPURO a presentarse en Dpto. Personal en horario de 7:30 a 18:00 hs. (2do. piso).
8((Cta. Cte.) 3|pub. 42300 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 419.V.1986. — Se emplaza al señor HUGO VIDAL a presentarse en Dpto. de Personal en horario de 7:30 a 18:00 hs (2do. piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42298 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 329 - F - 1986. — Se emplaza a la señora ALBA FREIRE a presentarse en el Dpto. de Personal en horario de 7:30 a 18:00 (segundo Piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42296 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 497 - C.86. — Se emplaza a la señora MARIANA REGULES de CIBILS a presentarse en Dpto. Personal en horario de 7:30 a 18:00 hs. (2do Piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42305 Jun.11-v.jun.25.

Expte. 301 - T - 86. — Se emplaza al señor CANDIDO ROMERO TRUCELLI a presentarse en Dpto. Personal en horario de 7:30 a 18:00 horas (2do. Piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42304 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 326 - M. 86. — Se emplaza al señor JUAN FELIPE MARQUEZ a presentarse en Dpto. de Personal en horario de 7.30 a 18.00 horas (2do. Piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42303 Jun.11-v.jun.15.

Expte. 7 - J - 1986. — Se emplaza al señor ROBERTO JORDAN PORTO a presentarse en el Dpto. de Personal en horario de 7:30 a 18:00 horas (2do. Piso).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42302 Jun.11-v.jun.15.

Se emplaza al Sr. ORLANDO RAMIREZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 42162 Jn.11-v.jn.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
A los Sres. usuarios de aguas públicas

Se emplaza a todos los usuarios de aguas públicas a presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de retirar formularios para efectuar la Declaración Jurada de la utilización del recurso hídrico que se proyecte realizar en la próxima zafra 87/88.

La citada Declaración deberá presentarse antes del 31.8.87.

Deberán presentar Declaración Jurada:

1. Quienes posean permisos de extracción vigente y lo vayan a utilizar total o parcialmente en la zafra 87/88.

2. Quienes tengan vencido el permiso y necesiten renovarlo total o parcialmente para la zafra 87/88, bajo apercibimiento de perder los derechos adquiridos por antigüedad. Para la renovación de los permisos se deberán adjuntar asimismo todos los recaudos exigidos por la Dirección.

3. Los titulares de represas con fines de riego, quienes suministrarán la información relativa a la utilización de éstas en la zafra 86/87 ya transcurrida.

Se puntualiza que en los casos de extracción directa por bombeo se deberá declarar únicamente el caudal que realmente se va a utilizar.

La recepción de las Declaraciones Juradas por parte de la D.N.H. no significará aceptación de lo declarado ni otorgamiento de autorización alguna.

La Declaración Jurada deberá ser firmada por el titular del derecho o en su defecto por persona autorizada mediante carta poder expedida con fecha posterior al 1.1.87, debiendo en este caso quedar adjuntada la misma con la Declaración.

La falsa Declaración Jurada acarreará la inmediata gestión de caducidad del derecho que se posea o se esté tramitando, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.

Quienes soliciten Constancia de Disponibilidad Técnica de Agua de sus tomas o de Capacidad de Almacenamiento de Represas para su presentación en el Banco de la República Oriental del Uruguay, se les exigirá haber efectuado Declaración Jurada. Dichas solicitudes serán recepcionadas indefectiblemente y sin excepción hasta el 30.11.87.

Los lugares en donde se podrán evacuar las consultas, retirar formularios y efectuar el trámite respectivo son:

- Oficina Regional de Artigas, Treinta y Tres 287, Artigas, Tel. 2900.
- Oficina Regional de Rocha, 18 de Julio 1827, Rocha Tel. 2470.
- Oficina Regional de Cerro Largo, General Artigas 361, Río Branco, Tel. 186.
- Oficina Regional de Treinta y Tres, Juan A. Lavalleja 1040, Treinta y Tres, Tel. 2817.
- Oficina Regional de Tacuarembó, Rivera 286, Tacuarembó, Tel. 2176.
- En Montevideo, Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, División Estudios y Proyectos Hidráulicos, ubicada en la calle Ciudadela 1414 3er. Piso, Tels. 90 14 06, 90 70 30, 98 71 14.

8) (C.C.) 3|pub. 42356 Jun.12-v.jun.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — La suscrita Juez de Feria, dispone: Se emplace a Telma Rivero de Torrens, Anzel Jeny Torrens, José María Torrens, Juan Celso Torrent o Torréns, Rosa Renée Torrens, Nora Torrens, Clen Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elie Torrens y Alba Bessie Torrens, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Elida Bonette c.| TELMA RIVERO de TORRENS, ANZEL JENY, JOSE MARIA, JUAN CELSO, ROSA RENEE, NORA, CLEN ROMAN, NELIDA TERESA, NANCY ELIE y ALBA BESSIE TORRENS - Cobro de Pesos" (Fa. A|170|86), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 5 de enero de 1987. — Escribana Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
8) N$ 1.920,00 10|pub. 12461 Jn.2-v.jn.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos Ximeno Haydée y Zanacchi Silvia c|CARTEZ RODRIGUEZ ANTONIO, "Demanda por daños y perjuicios", (Fa. 61|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Cartez Rodríguez a estar a derecho en dichos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 7 de mayo de 1987 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
8) N$ 3.840,00 30|pub 11283 May.21-v.jun.30
Jul.21-v.jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: Carlos Heber Coitiño c.|a. GABRIEL REGINA URDAMPILLETA y SUSANA COITINO VALLADARES de REGINA en representación de sus menores hijos: Gabriel y Natalia Melissa Regina Coitiño "Nulidad de Escritura Pública", (Ficha A. 137|1987), se cita, llama y emplaza a doña Milagro Nerys Valladares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1987. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario
8) N$ 5.760,00 30|pub 12053 May.29-v jun 30.
Jul.21-v.jul 30

9 — Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, necesarias para la ampliación del Embalse de la Presa Paso Severino, ubicadas en las 12ª y 5ª Secciones Judiciales del departamento de Florida (Paso Severino), empadronados con los Nos. 455, 181, 156, 435, 436, propiedad de los señores Hugo B. Tosi, Hugo R. Tosi y Tomás Clivio; Suc. Enrique García; Lilia I. Bassino de Marinoni e Hijos; Suc. Eustaquio Ramón; Suc. Andrés Larrañaga respectivamente, que de acuerdo con los Planos Nos. 28.496, 28.532, 28.518, 28.542, 28.553 de los ingenieros agrimensores Alfredo Siqueira y Germán Delleplane, tienen un área de: 21 Há. 3341 m2 33 dm2 (Frac. A); 13 Há. 2169 m2 11 dm2 (Frac. A); 3 Há. 7131 m2 73 dm2 (Frac. B); 22 Há. 9968 m2 56 dm2 (Frac. A); 17 Há. 7835 m2 46 dm2 (Frac. B); 12 Há. 7860 m2 38 dm2 (Frac. A); 1 Há. 6474 m2 96 dm2 (Frac. B); 94 Há. 7474 m2 29 dm2, expedientes Nos. 194063|87, 194115|87, Nota Nº 36|87, 194208|87 y Nota Nº 37|87 respectivamente. Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre los bienes.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42347 Jun.12-v.jun.24.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 25 de noviembre de 1986, ha designado para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno necesarias para la obra de Embalse de la Presa de Paso Severino, ubicadas en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, propiedad de Pablo Francisco Cabrera Santamaría, padrones Nos. 11.742, 11.743 y 11.744 (p), superficie: 1 há. 0670 m2 59 dm2 (Frac. A); 2 há. 3029 m2 99 dm2 (Frac. D); y 3 há. 0217 m2 49 dm2 (Frac. I), respectivamente, de acuerdo a los planos Nos. 28.526, 28.525 y 28.524 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Delleplane, expedientes Nos 194.112|87, 194.114|87 y 194.113|87 respectivamente.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub. 42346 Jun.12-v.jun.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 119

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.099, que por decreto Nº 21971 y resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del barrio Reus, el área de 191

metros cuadrados 70 dm.2 que según plano de mensura levantado por el Ing Agrim Pablo Fernández registrado con el N° 1310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional. que se deslinda de la si guiente manera:

Al Este: 10 m. 61. frente a la calle Minas.

Al Sur: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2098;

Al Oeste: 10 m. 63 lindando con el padrón Nº 2125;

Al Norte: 18 m 05 lindando con el padrón Nº 2100, declarándose de urgencia su ocupación.

Por resolución Nº 2107|87 de 17 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 430 U R 0949 (cuatrocientos treinta U R' con novecientas cuarenta y nueve diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal — Montevideo, mayo 13 de 1987. —

9) (Cta Cte.) 30|púb 41923 May.20-v.jun.30 Jul.21-v jul.21

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 112. — Por decreto Nº 23.457 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1 799|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser exporpiado con destino al ensanche a 40 mts. de la calle Avda. Gral. Flores entre Br. Aparicio Saravia y calle Esparta. el siguiente inmueble:

Padrón: 79.953.

Area total: 492 m. c. 45 dm. c.

Area a expropiar: 119 m. c. 54 dm. c.

Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10 247 del 15 de octubre de 1942. se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a SAUL CUELLO como propietario conocido para que formule las observaciones que estime del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.953|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo. 11 de mayo de 1987.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42086 Jun.4.v.jun.15.

EDICTO Nº 116. — Por decreto Nº 23.455 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.797|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de 40 metros de la Avda. Gral. Flores entre Bvar. Aparicio Saravia y calle Espartá, siguiente inmueble:

Padrón Nº 79.951.

Area total 392 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.

Area a expropiar: 119 metros cuadrados, 38, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Alba González de Magnone y Susana Alicia Magnone como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.951 A se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo. 13 de mayo de 1987.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42082 Jun.4-v.jun.15.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 111. — Por decreto Nº 23.456 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.798|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores con frentes a la citada avenida y al Br. Aparicio Saravia, el siguiente inmueble:

Padrón N 79.949

Area total: 618 m. c. 70

Area a expropiar: 97 m. c. 21

Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942. se hace saber. se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a WALDEMAR, RUBENS, NOEMI, EDISON MOSQUERA y MARIA JULIA GARCIA como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar. dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.949|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo. 11 de mayo de 1987

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42087 Jun.4-v.jun.15.

U. T. E.

Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones número 3.958 de 28 de marzo de 1912, se hace saber a: DIEGO SECCO GARCIA, JOAQUIN SECCO GARCIA Y LUIS ALBERTO AZQUETA y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 4 de setiembre de 1985, designó para ser expropiado una fracción de terreno sita en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 7314, según plano de mensura de UTE N: 1.000 hecho por el Ing Agrimensor Jorge Laviano el 13 de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 27 de setiembre de 1985, con el Nº 5257, según el cual está individualizado con la letra "A", y consta de una superficie de 1.650 m.2 y se deslinda: al Oeste de frente a la Ruta Nº 104 según una recta de 30 m. cuyo punto más cercano dista 53 m 53 cm. de la divisoria de los padrones 7314 y 18.813; y por el Norte, Este y Sur linda con la fracción B de dicho plano, según sendas rectas de 55 m., 30 m. y 55 m.

II) El referido inmueble servirá para instalar un puesto de conexión en la línea de 30 kV Maldonado-Boya Petrolera-Manantiales.

III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R 49.0712 (cuarenta y nueve Unidades Reajustables con setecientos doce diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay.

IV) En la misma Resolución del Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.

V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Piso 8, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42255 Jun.9-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo, c/OLGA MARENCO y otros - "Expropiación" (Ficha: H. 102/85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Sr. Francisco Leoni Marenco, para que comparezca a estar en Derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

9) (Cta Cte.) 10|pub. 42260 Jun.9-v.jun.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c/PADRON Nº 257 (p) "Expropiación con toma urgente de posesión" (Fa. 349/86), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Minas, 2 de febrero de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42002 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "Administración de Obras Sanitarias del Estado c PADRON Nº 256 (p) (Fa 348/86 - Expropiación con toma Urgente de Posesión". se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Minas. 24 de diciembre de 1986 — Pedro W Díaz Prieto. Actuario

9) (C.C.) 30|pub. 42001 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/Sucesores de CORNELIO SILVA y CORNELIO SILVA - Expropiación" (Fa. A. 383|86), se hace saber que por que resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4.10.75, se designó para ser expropiado para la obra Ruta Nº 3, tramo afectado por el embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande parcialmente, el siguiente bien: El inmueble Padrón Nº 1 (p) sito en la 8ª Sección Judicial del departamento de Salto el que según plano del ingeniero agrimensor José L Niederer, de fecha setiembre/75, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 10.3.76 con el Nº 1077, tiene un área afectada de 21 Hás. 9354 m.c. 10 dm.c., que se deslinda así: por el Norte, recta de 127 m. 50, frente a camino a Belén; por el Noreste, rectas de 29 m. 24 y 3.480 m. 53. lindando con m/á. del padrón Nº 1; por el Sureste, recta de 241 m., lindando con padrón Nº 167: y por el Suroeste, rectas de 3.748 m. 33 y 50 m. 48, lindando con m/á. del padrón Nº 1.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos en autos. dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 10|pub. 42355 Jun.12-v.jun.26.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "FUENTES LOPEZ, RUBEN ALCIDES - Incapacidad" (Ficha F. 708|86), se hace saber que por decreto Nº 3424 del día 10 de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Rúben Alcides Fuentes López, designándose curador definitivo a Violeta Liria Estevez. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 960.00 10|pub. 14199 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MOURA GULARTE ADEMAR y FRANCISCO - Incapacidades (Ficha F. 799|85), se hace saber que por decreto Nº 9122 del 25 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Moura Gularte Ademar y Francisco Moura Gularte, y se designó curador propietario a Margarita Moura Gularte. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 1.280.00 10|pub. 14162 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: TECHERA MORAES ALTESIR "Incapacidad" (Ficha F. 788|86) se hace saber que por decreto Nº 2592 del 25|3|87, se declaró en estado de incapacidad a Altesir Techera Moraes y se designó curador a Algemir Techera Moraes. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 960.00 10pub. 14204 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: GROSSO ELENA JORGE ADRIAN "Incapacidad" (Ficha C. 505|86) se declaró en estado de incapacidad a Jorge Adrián Grosso Elena, designándose curadora definitiva a Eddy Inés Penela Varela. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 12573 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ESTHER MERMOT ROMAN "Incapacidad" (Ficha C. 56|86) se declaró en estado de incapacidad a Esther Mermot Román, designándose curadora propietaria a María Irma Mermot Bouza. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 12558 Jn.2-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "FOGLINO JUANI CARLOS ADEMAR, CURATELA e Incapacidad" (Ficha V. 109|86), se hace saber que por decreto número 4537 de fecha 5 de junio de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Carlos Ademar Foglino Juani y se designó curadora interina a Dominga Juani Cabaleiro de Foglino. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14161 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SALDIAS GOÑI, GUDELIA ROSA ENRRIQUETA "Incapacidad y Curatela" (C 1358|85), se hace saber que se declaró incapaz a Gudelia Rosa Enrriqueta Saldías Goñi, designándose curador propietario de la misma a Walter Esteban Saldías. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 10492 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: OVIEDO Ma. ISABEL "Incapacidad" (Ficha C 580|986) se hace saber a sus efectos que por auto N.o 1745|87 de fecha 10 marzo 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Oviedo designándose curador propietario a Carmen Rodríguez Oviedo. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13541 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: GALEANO PEREZ JORGE ELIAS "Incapacidad" (Ficha C 684|86) se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3810|87 de fecha 24 abril 1987 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Elías Galeano Pérez de clara digo designándose curador propietario a Ema Pérez. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 13742 Jun.10-v.jun.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B. 292|86), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a ISOLMIRA PECHI RIBEIRO, discerniéndose el cargo de Curadora de la misma a Almuzira Pechi Ribeiro. — Artigas, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13585 Jun.9-v.jun.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: PEÑA RODRIGUEZ, NORMA MARIA, "Incapacidad", (Ficha V-491|85), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3.935 de fecha 23 junio 1986 la incapacidad de Norma María Peña Rodríguez, designándose curadora a Dora Lucía Peña Rodríguez. — Las Piedras, 29 abril 1987. — Graciela V. González López, Esc. Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 13031 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: BRITOS OLIVERA, CARLOS ALBERTO, "Incapacidad" (Ficha B. 310|86), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 508 de fecha 18 de febrero de 1987, la incapacidad de Carlos Alberto Britos Olivera, designándose Curadora a Petrona Olivera. — Las Piedras, 8 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
10) N$ 960.00 10|pub. 12951 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: IDANIA NOEMI MARTIN "Incapacidad" (Ficha 651|B|1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Idania Noemí Martín, designando curador de la misma a Anayansi Martín de Correa. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 3 de junio de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42344 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: ELIDA DOMINGA DAMIANO SILVA, "Incapacidad" (Ficha 63|B| 1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Elida Dominga Damiano Silva, designando curadora de la misma a Alcora Silva Fernández. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, junio 4|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42307 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: BLANCA NIEVES FRAGA GRANJA, "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha 60|B|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Nieves Fraga Granja, nombrándosele curadora a María Ida Granja. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 25 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42306 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: MARIA ROSA SENA "Incapacidad" (Ficha 8|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Sena designándose curador de la misma a Elsa Zaida Herrera de Sena. — Pando, abril 30 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 13345 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: JULIO CESAR TABAREZ SILVA "Incapacidad" (Ficha 372|B 1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio César Tabarez Silva. — Pando, octubre 31 de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 13344 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: SABINA GARCIA "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 12|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Sabina García designándose curadora a Carmen Genoveva García. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, mayo 29 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|955) 10|pub. 42246 Jun.8-v.jun.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: ORROIS AMADIOS OLIVERA "Incapacidad" (Ficha: 226|86), se hace saber que por auto Nº 3878 de fecha 5 de diciembre de 1986 fue declarado en estado de incapacidad a Orrois Amadios Olivera y por el mismo se designó curador definitivo del incapaz a Helzevir Acuña Rodales. — Se concedió auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Melo, 12 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42336 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: HUGO BATALLA GINAR "Incapacidad" (Ficha 16285) se hace saber que por auto Nº 2697 de fecha setiembre 15 de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Batalla Ginar, designándose curador definitivo del incapaz a Luis Alberto Batalla, con declaración de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 16 de marzo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42337 Jn.11-v.jn.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ, NOELIA ESTHER "Su incapacidad" (Ficha B 155|86) se hace saber que por auto N.o 208 de fecha 13|2|87 se declaró en estado de incapacidad a Noelia Esther González designándose curadora a Nieves Rosa Torres. — Colonia, marzo 10 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 12736 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: LOMBARDO, MARIA JULIA FLORENCIA "Incapacidad" (Ficha B 253|86) se hace saber que por auto N.o 1165 de fecha 4 mayo 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Julia Florencia Lombardo designándose curadora a Nelsa Milka Lombardo. — Colonia, mayo 26 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 12737 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CARRO MORIS, IRMA ESTHER "Incapacidad" (Ficha B 121|86) se hace saber que por auto N.o 3116 de fecha 21 octubre 1986 se declaró en estado de incapacidad a Irma Esther Carro Moris designándose curadora a Nelly Elsa Moris. — Colonia, marzo 20 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 12749 Jn.3-v.jn.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: VIERA, ADA FRANCISCA "Presunta incapaz" (Ficha B 236| 86) se hace saber al público que con fecha octubre 27 de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Ada Francisca Viera Ferreira designándose curador de la misma a Juan Antonio Muñoz. — (Publicación gratuita R. 20 abril 1955 ley N.o 13.209). — Durazno, noviembre 19 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42181 Jn.3-v.jn.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos caratulados: TORRES VEGA, WILMAN DANILO "Incapacidad" (F.B. 582|86) se hace saber que se ha declarado a Wilman Danilo Torres Vega en estado de incapacidad mental habiéndose designado

curadora del mismo a Nelly Marta Vega de Acosta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 8 de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13383 Jn.8-v.jn.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GARCIA, BLANCA NELLY - Incapacidad" (F? 406|86), se hace saber que por resolución de este juzgado de fecha 28 de abril de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Blanca Nelly García designándose curadora de la misma a Bladimira Martínez García de García. — Minas, mayo 19 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 1411 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos DIANO OXLEY, SERGIO EDINSON, "Incapacidad" (Fa. 315|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Sergio Edinson Diano Oxley designándose curadora del mismo a Mercelina Oxley. — Minas, marzo 27 de 1987. — Pedro M. Díaz, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13002. Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ALAYON CEDREZ, RUBY ARIEL, "Incapacidad" (Ficha 518|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de abril de 1987, se declaró el estado de incapacidad de Ruby Ariel Alayón Cedrez, designándose Curadora del mismo a Pura Concepción Cedrez. — Minas, mayo 12 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12940 Jun.4-v.jun.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos ELIDA FANNE AREVALO, "Incapacidad" (Fa. A|151|1986), se hace saber que por Resolución N? 683 de fecha 9 de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Elida Fanne Arévalo, designándose como Curador de la misma a Hugo Ariel Arévalo, quien aceptó el cargo conferido. — Paysandú, 24 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13217 Jun.5-v.jun.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución N? 1687 del 6|4|87, se declaró en estado de incapacidad a DEOCLIDES PEREIRA NOGUEIRA (B. 263|86), habiéndose designado Curadora del mismo a Neuza Nogueira. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 25 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 12931 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: AGRESTA RODRIGUEZ MARTHA EVA "Incapacidad" (Ficha C. 422|86) se declaró en estado de incapacidad a Martha Eva Agresta Rodríguez, designándose curador propietario a Gustavo Adolfo Casad Agresta. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 14218 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que por resolución N? 1756 del 22|5|86, se declaró en estado de Incapacidad a ISRAEL CARDOZO (B. 4|86), habiéndose designado curador del mismo a Mirta Cardozo Ramos. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 21 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20|4|955) 10|pub. 42211 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución N? 2708 del 25|7|83, dictada en esta Sede se declaró en estado de incapacidad a Lixander Servando Prates Coitiño (B. 130|81) habiéndose designado curador del mismo a Carlos Prates Rialon. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 21 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42364 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 13|2|87, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a José Pedro Silveira Correa (B. 173|86) habiéndose designado curadora del mismo a Gladys Norah Silveira. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42365 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución 1284 del 24|3|87, se declaró en estado de incapacidad a AURO OLIVERA (B. 196|84), habiéndose designado curador del mismo a Sergio Morán Antúnez. Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 25 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R 20|4|955) 10|pub. 42210 Jun.4-v.jun.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: TESTA MASCHERONI, ANGEL ANTONIO "Incapacidad" (F. 701| 1986) se hace saber que por resolución número 1623 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Angel Antonio Testa Mascheroni designándose curadora a María del Huerto Mascheroni Villagrán. — San José, mayo 15 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960,00 10|pub. 13419 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José se hace saber que en autos: PEREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (F.A. 479|1979) por disposición número 4632 del 6 de agosto de 1979 se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Pérez Rodríguez designándose curadora a Manuela Josefina Rodríguez de Pérez. — San José, mayo 19 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960,00 10|pub. 13418 Jun.8-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: RAMOS SELLANES RICHARD ARNOLDO "Incapacidad" (F. 933| 1985) se hace saber que por resolución 681 del 13 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Richard Arnoldo Ramos Sellanes designándose curadora a María Jovita Sellanes de Ramos — San José, abril 29 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 13417 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: NAVARRO ZANGARI, ADA FANY "Incapacidad" (F. 448|1986) se hace saber que por resolución N.o 1266 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Ada Fany Navarro Zangari designándose curadora a Rosalía Zangari de Navarro. — San José, 21 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13416 Jn.8-v.jn.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: ANTONIA PERLA MARINA MAGALLANES. "Incapacidad" (Ficha 718, año 1986) se hace saber que por auto N? 2094 de fecha 11 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a doña Antonia Perla Marina Magallanes, designando curadora a doña Alcira Juliana Pacheco Martínez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 15 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12579 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: BEATRIZ ISABEL AGUIRREGABIRIA. "Incapacidad" (Ficha N.o 554 año 1985) se hace saber que por auto N.o 1881 de fecha 29 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Beatriz Isabel Aguirreabiria, designando curadora a doña Julia Lima de Aguirreabiria. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13388 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: BLANCA ELIZABETH COLOMBO VALE "Incapacidad" (Ficha N.o 730 año 1986) se hace saber que por auto número 2320 de fecha 21 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Blanca Elizabeth Colombo Vale designando curadora a doña Angela Zulma Vale de Colombo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13395 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MIRTHA MABEL LISTUR MEZQUIDA "Incapacidad" (Ficha N.o 617 año 1986) se hace saber que por auto N.o 249 de fecha 9 de febrero de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña Mirtha Mabel Listur Mezquida designando curadora a doña Rosa Emilia Mezquida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 23 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13394 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA SOLEDAD ACOSTA "Incapacidad" (Ficha N.o 201 año 1987) se hace saber que por resolución N.o 2334 de fecha 21 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a doña María Soledad Acosta designando curador a don Juan Pedro Real. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 13387 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ILEANA BEATRIZ GALAGORRI ZEFFERINO "Incapacidad" (Ficha número 635 año 1986) se hace saber que esta sede declaró en estado de incapacidad a doña Ileana Beatriz Galagorri Zefferino designando curadora a doña Blanca Raquel Zefferino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12647 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos caratulados: MENDEZ CAMBLONG, GLADYS YANEL "Incapacidad" (Ficha B 407| 86) se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 672 de fecha 9 de abril de 1987 fue declarado el estado de incapacidad de Gladys Yanel Méndez Camblong designándose curador a su padre Enzo George Méndez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12701 Jn.3-v.jn.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: SAGRERA SUAREZ, MARTA KELLY "Incapacidad" (Ficha B. 114|86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Marta Kelly Suárez, habiéndose designado curador a su madre legítima Lelia Suárez de Sagrera.

Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 1? de diciembre

de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 14068 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: FREITAS, ISIDRA "Incapacidad" (Ficha B 1100|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Isidra Freitas habiéndose designado curador a Hortencio Farías. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 22 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13227 Jn.5-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos TOFFER PUENTES GAMBOA JUAN, (Ficha B 744|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Toffer Puentes Gamboa, habiéndose designado curador a Dardo Puentes Chiesa, y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Díaz Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 13229 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos GOMEZ ROSAS, MARIA ELENA, "Incapacidad", (Ficha B 16|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA GOMEZ ROSAS habiéndose designado curador a EVARISTO GOMEZ, y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1987. — Rosario Díaz Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 13228 Jun.5-v.jun.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Treinta y Tres en autos: LARRONDA FLOR DE LIZ, "Incapacidad" (Ficha 330|1984), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1985, Nº 5523, se declaró en estado de Incapacidad a doña Flor de Liz Fernández Larronda, designándose curadora a su madre doña Sofía Larronda. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12967 Jun.4-v.jun.17.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno en autos caratulados: SORHUET GELOS GUILLERMO "Información de vida y costumbres" (Ficha A 29|87) se hace constar que ante esta sede se presentó Guillermo Sorhuet Gelós domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes 1333 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de los testigos Carlos Bertelli Echenique y Eduardo Tiscornia Marmo. — Montevideo, tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13503 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM GRACIELA JUSTITZ MALASEWER (Ficha V N.o 20|87) optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Alma Kubachek y Osvaldo Aguirre. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 12836 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALMA KUBACHEK PETERSEN de GONCALVES (Ficha V N.o 19|87) optando al título de Escribana ofrece la información de Osvaldo Aguirre y Miriam Justitz. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12837 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA COTELO BARDE optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la información de: Adriana Campos y Silvia Pacelli. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Silvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13080 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA VICTORIA GAGO MAGLIANO constituyendo domicilio en San Marino 1369, optando por el título de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Graciela Dipaublo y Estela Fagúndez Yemini, para la información de vida y costumbres y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Silvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 12549 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor HEBER BENITO PASSERHAUT ROSSI, domiciliado en la calle San José 1341, Apto. 703, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Eduardo Lust Hitta y Ricardo Berois Quinteros. — Montevideo, 17 de noviembre de 1986. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13677 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: SOARES, MARIA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 41|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Julia Soares Charlon, domiciliada en San Quintín 4362, Apto. 601, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Silvana Ibargoyen y Elena Azambuja. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13680 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO ARTUCIO MOLLES (Ficha 40|87) domiciliado en Zelmar Michelini 1346 Ap. 1003 optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo las declaraciones de Monty Fain Ajdelman y Daniel Artecona Gulla. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 12625 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se presentó JUAN ANDRES ARIZAGA (Ficha 28|87) ofrece información de Silvia Lachs y Beatriz Belloni (Ley 13.925 Despachante de Aduana). — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12602 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIAN CESAR NOTTE STASIENIUK, (Ficha 15|87) quien optando por el título de Procurador, ofrece información de Sandra Gómez y Debbie Szwec. — Montevideo, 25 de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13191 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GIANERO TORRANO GASTON (Ficha V. 57|87) optando al título de Procurador y ofreciendo las declaraciones del Dr. Astur Melgar y Esc. Laura Machín. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14059 Jn.11-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó SUSANA MONICA CALLERIZA RODRIGUEZ, domiciliada en Colonia 1392, Apto. 303, optando por el título de Escribana, ofrece declaración de Pilar Trujillo y Laura Berro de Caubarrere. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 12909 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MARIA de os ANGELES PEREDA optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo la información de estos dos testigos: Gabriela Astor Regueiro y Marina Méndez Fernández. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14249 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DE LOS ANGELES MAGUNA GUADALUPE, quien optando al título de procuradora ofrece la información de Loreley Pacheco y Silvia Yozzi. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 14160 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ALVARO FELICIANO COIROLO PRESNO (Ficha 257|86), quien ostentando la calidad de Despachante de Aduana ofrece las declaraciones de Jorge Galeano y Francisco Basika. — Y a los efectos legales se agregan estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13849 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (fs. 1), se presentó SUSANA IRENE CURBELO PENA, domiciliada en Casavalle 3522, quien optando a los títulos de Procuradora - Escribano ofrece la información de María Dolores Castro Iglesias y Stella Dellacasa González. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 13639 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FERNANDO RUIZ JORDAN (Ficha 20|87), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de Gisselle Grien y Hugo Echeverría para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 13667 Jun.9-v.jun.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA IRENE PANIZZA MORATORIO domiciliada en Artigas 587 optando por los títulos de Escribano Público y Procurador; ofrece declaración de

Luis Urchoeguía López e Iván Gómez Castelli. — Salto, 22 de mayo de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Deptal.
11) N$ 2.250.00 10/pub. 12829 Jn.3-v.jn.16.

12 - Licitaciones Publicas

MONTEVIDEO

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública Nº 1.820
Primer Llamado

Suministro de: "100 electrobombas de motor sumergible para elevación de agua limpia".
Prórroga.
Se pone en conocimiento de las Firmas que retiraron Recaudos para la Licitación de referencia, que la fecha de apertura que estaba fijada para el día 16 de junio de 1987, se prorrogó para el día 7 de julio de 1987.
Recepción de la documentación: Hasta la hora 14 y 30.
Apertura de Propuestas: 15 y 30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42345 Jun.11-v.jun.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 92/28

Objeto: Adquisición de 3:000.000 de cheques comunes, 600.000 solicitudes de reposición de libretas; 1:500.000 de cheques de pago diferido y 300.000 solicitudes de reposición de libretas.
Apertura de ofertas: 4 de agosto de 1987. — Primer llamado: 14 horas; segundo llamado: 15 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios, Compras, Minas 1402/34, tercer piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402/34, primer subsuelo, en día y horas indicados precedentemente.
Importante — Apertura de ofertas: para el caso que, en la fecha y hora indicados, las oficinas del Banco no funcionarán, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3/pub. 42387 Jn.12-v.jn.16.

FUERZA AEREA URUGUAYA

COMANDO GENERAL

Licitación pública N.o 147/987

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública paar adquirir: 1.020 lts. de aceite; 420 lts. de aceite; 24.000 lts. de aceite; 600 lts. de aceite; 900 lts. de aceite; 3.000 lts. de aceite; 3.000 lts. de flúido; 60 lts. de aceite; 36 lts. de aceite; 170 kgs. de grasa; 54 lts. de grasa; 6 kgs. de grasa; 72 lts. de compuesto; 30 lts. de compuesto; 60 lts. de compuesto; 300 lts. de Inhibidor Rust and Preservative; 192 lts. de Prist; 13 lbs. de Liquid Moly Regular; 720 lts. de white Spirit; 120 lts. de Metyl Ethyl Ketone; 30 lts. de aceite; 30 lts de Texaco Capilia E Refrigerante; 30 lts. de flúido; 30 lts. de Toluene; 15 lts. de sellante; 300 lts. de Alcohol Isopropílico: 720 lts. de áxido descarbonizante: 60 lts. de Water Soluble Cleaning B&B 403 D y 48 lts. de Repcon.
Las cantidades a licitar son para adquirir por el corriente año.
Los proponentes podrán ofrecer similares cantidades a las indicadas para ser entregadas y pagadas el próximo año estableciéndose las incidencias paramétricas correspondientes en la propuesta; en un todo de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 19 de agosto de 1987 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea sito en Av. Pedro de Mendoza 5553.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 27 de mayo de 1987.
12) (C.C.) 10/pub. 42165 Jn.2-v.jn.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad y Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Licitación Pública Internacional Nº 33/987

Suministro parcialmente financiado con el Préstamo Nº 2238/UR del BIRF aprobado por Decreto-Ley Nº 15.445 de 5 de agosto de 1983.
Primer y segundo llamado: Se llama a Licitación Pública Internacional para la "Adquisición de equipos y elementos varios de laboratorio".
El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).
Dichos recaudos podrán ser adquiridos en el Piso 4º de la Dirección Nacional de Vialidad, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso de dicha Dirección Nacional, sita en la Avda. Uruguay Nº 1120.
La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1987 a las 15 horas en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Rincón Nº 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en el segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 10/pub. 42392 Jn.12-v.jn.26.

U.T.E.

LICITACION PUBLICA Nº 062/87

Plaza

Objeto: Suministro de 6.000 kgs. de hidrazina.
Apertura: 16 de julio de 1987, hora 16. — 23 de julio de 1987, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.500.00.
Los pliegos de condiciones, podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 715, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.
Se deberá presentar en el momento de la apertura recibo o copia del mismo que acredite haber adquirido dicho pliego. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Seccón Compras, Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2/pub. 42380 Jn.12-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 065/87

Plaza

Objeto: Conductor de cobre para líneas aéreas y puesta a tierra. — Apertura: 14 de julio de 1987, hora 16. — 21 de julio de 1987, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725 en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Sección Compras, Depto. Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2/pub. 42378 Jn.12-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 066/87

Plaza

Objeto: Suministro de equipos de UHF y accesorios. — Apertura: 17 de julio de 1987, hora 16. — 24 de julio de 1987, hora 16 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.500.00.
Por lo tanto, si tienen interés en dicha licitación, deberán retirar el pliego respectivo previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Sección Compras, Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2/pub. 42379 Jn.12-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3226.
—Bolsas, equipos transfusión de sangre y guías para plasma, Cif, Montevideo y/o Plaza.
Primer Llamado: 28 de julio de 1987, hora: 10:00.
Segundo Llamado: 28 de julio de 1987, hora: 11:00.
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas previo pago de N$ 500.00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42339 Jun.11-v.jun.15.

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3.227.
—Productos Químicos y Materias Primas para Departamento de Farmacia, Cif, Montevideo.
Primer Llamado: 29 de julio de 1987, hora: 10:00.
Segundo Llamado: 29 de julio de 1987, hora: 11:00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500.00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42338 Jun.11-v.jun.15.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación Pública Nº 19/87

Objeto: Suministro de aperturas de aluminio con destino al Complejo Habitacional de 61 viviendas ubicadas en Barrio Hipódromo de Maldonado.
Apertura: 15 de julio de 1987.
Primer Llamado: Hora 15:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000.00.
Informes Dirección de Adquisiciones - Teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, junio de 1987.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42341 Jun.11-v.jun.15.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de junio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

NESTOR AZAMBUJA, 67 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Tajes 7080 y NOELIE MARIA del PILAR BERMUDEZ, 46 años, viuda, docente, oriental, domiciliada Scosería 2875.
LUIS EDUARDO de SOUZA, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Pasaje 4892 Of. 1, Castanera y SANMA CATALINA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Ma. Fosalba 5308.
ROSENDO ARBULO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2874 Ap. 8 y MARIA RENE PEREIRA, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Abayubá 2870 Ap. 3.
MARIANO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1146 y SANDRA GRACIELA ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palermo 5685 Ap. 014.
PABLO RODOLFO DARSCHT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2197 Ap. 801 y MARIA CRISTINA ZURBRIGGEN, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rivera 2197 Ap. 801.
RIVERA ASTIGARRAGA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Cerro Largo 1201 y FLORENCIA VICTORICA, 24 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada Av. Francisco Soca 1376.

FREDDY ANTONIO ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Lira 11377, Cno. Maldonado Km. 21 y STELLA MARIS FERRER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 9424.
RUBENS ANGEL DEMICHERI, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Millán 2900 y FRANCESCA DI MARCO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Albert Schweitzer 4280.

OFICINA N.o 2

JORGE ELIO BENTANCOR, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4194 bis y STELLA MARIS ARZENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Acacias Nº 2470.
JUAN JOSE BAILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1832 y NILDA MABEL FAJARDO, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2535.
EDUARDO MIGUEL BARNADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4508 Ap. 1 y LILIAN BEATRIZ PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5915.
DANIEL ENRIQUE BOLIOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1684 Ap. 101 y MIRTHA ALEJANDRA CAUNEGRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valeriano 1684 Ap. 101.
JUAN CARLOS BARBOZA, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Paz 2028 y SILVIA JACQUELINE MUÑOZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1964.
JULIO CESAR BERRUTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diógenes Hequet 108 Ap. 11 y MARINA SIBONEY ARAMBURU, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mercedes 1843 Ap. 5.

OFICINA N.o 3

VICTOR ALEJANDRO CUPLA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto e Iguá, Senda 7, casa 62 y RAQUEL ALEJANDRA ACOSTA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1473.
VICTOR ANTONIO CORRALES, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lafayette 1375 y MARIA DEL CARMEN PIEDRABUENA, 71 años, viuda, oriental, domiciliada Lafayette 1336.
ARMANDO CARDONA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1940 y ZULEMA DUARTE, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3822 Ap. 1.
WALTER FRUCTUOSO CAIMI, 31 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Niña 1617 y PATRICIA LOURDES IGLESIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lanús 5681.

OFICINA N.o 5

RUBEN WASHINGTON GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4460 y MIRIA SIMOES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar número 4460.
WALTER JOSE GOLPE, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1482 y ANA MARIA SOÑORA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1482.
RICARDO MARIO GIMENEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3525 y MARIA DE LAS MERCEDES GRASSO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3316 Ap. 202.

OFICINA Nº 6

RICARDO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3717 y SANDRA DORELEY MODERNELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1668.
DIMAS MADRUGA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4651 apartamento 1 y MARIA de los ANGELES ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayambé 3891.

OFICINA Nº 7

JOSE MARIA PASTORINO, 30 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2454 y ANGELA SILDA ASUAGA, 33 años, divorciada ingeniero químico, oriental, domiciliada Convención 1208, Apto. 101.

JORGE NELSON PINTOS, 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Elbio Fernández Nº 4303 y MONICA CAVALHEIRO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Elbio Fernández Nº 4303.
LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2370 y SANDRA MIRIAM TORRE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Javier de Viana 2324.

OFICINA Nº 8

ALVARO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2836 Apto. 201 y ANA GABRIELA ROMANO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecoq, calle 6, Block 4, Nº 808 Apto. 203.
ERMES RICARDO ROJAS, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Víctor Rabú 7814 Apto. 2 y SUSANA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Rabú 7814 Apto. 2.
UBER ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Circunvalación Durango 1429/6 F. y PAMELA MARIA FREIRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Circunvalación Durango 1429/6 F.

OFICINA N.o 9

JOSE MARIA SOCCA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4715 y LUZ DEL ALBA SCHOL, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4715.
SAN JORGE SILVA, 41 años, viudo, brasileño, domiciliado Casiopea 10203 y CARMEN MARIELA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casiopea 10203.
JOSE MARIA ESPERANZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas número 1631, Apto. 701 y RAQUEL ANESETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1112.

OFICINA N.o 10

HIBER RAUL TORALES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4012 y MIRTA YOLANDA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4012.
GERALDO RAMON VIANA, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla 25 de Agosto de 1825 s|n. y MARIA FERNANDA HOAGUY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Vía 4237.

JORGE WINSTON VILLARREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena Nº 5168 Apto. 3 y CRISTINA MARIELLA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres Nº 4570.
NOLBERTO RAMON VIERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3861 y GLADYS SUSANA ILLESCAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giró 2465.
ANGEL BERNARDO VILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaute 880 y MARIA JESUS FORCELLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1275 piso 3.

EDELMAR TRINIDAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3281 y ALEJANDRA MARTHA PIZZIRUSSO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barrio Oriental 3132.

14) N$ 158,00 3|pub. v.jun.16.

Montevideo, 11 de junio de 1987

OFICINA Nº 1

RUBEN DELPINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Méndez número 5211 y CRISTIAN KAREN GALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Rosas Nº 616.
ALEJANDRO WALTER ALFARO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3577 y MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín 3579 bis.
ADRIAN ACOSTA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río de la Plata 1393 y CLAUDIA BETTINA MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata número 1393.

RODOLFO GABRIEL DUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalán 2193 Apto. 6 y DANIELA ELENA DAMIANI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 235.
JHONNY SMITH ARGANARAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1669 y NURY del CARMEN SILVEIRA, 34 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hno. Damasceno 1681.

OFICINA Nº 2

RICARDO NOEL BARBATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva Nº 3782 Apto. 204 y GABRIELA OTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 3835.
EDISON JUAN BARRETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1916 y CELIA ASUNCION FIGUERON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1916.
DANIEL FERNANDO BAYARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2216 y SUSANA RAMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2677.
LIRIO BERMUDEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1723 y NELLY MABEL SOSA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Norte América 1976.

OFICINA Nº 3

ALVARO CORREA, 59 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3836 Apto. 403 y SONIA OTERO, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495 Apto. 401.
NELIDO IRINEO CLAVIJO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 1712 G (Cerro Norte), y JOSEFA PEREIRA, 42 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1712 G (Cerro Norte).

OFICINA Nº 4

DANIEL LAVEGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro Nº 2815 Apto. 10 y MARIELA LOURDES MARENCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1628 Apto. 4.
JOSE MARIA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2401 y MARGOT SASIA, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cibils y Buffa 2417

RAUL LA CRUZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 5316 y SANDRA ELIZABETH FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1442.
EDUARDO BLANCO FERNANDEZ, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Abayubá 2913 y NORMA GLADYS MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2913.

OFICINA Nº 5

HUGO NELSON GODOY, 38 años, soltero, comerciante, oriental, Azara 3827 y ROSALBINA CAMPOS, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Azara 3827.
OMAR DANIEL INGLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5929 y VERONICA BEATRIZ LOGGIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper número 2131.
WALTER FREDY HEGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López calle 3 Nº 5352 y CRISTINA RENEE TERRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 5294 (Gruta de Lourdes).

HECTOR HUGO IRIONDO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 3684 Apto. 2 y ELIZABETH LILIAN ROJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1580 Apto. 4.

NEREO EDUARDO GRAJALES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Madrid 1612 y MARIA INES LOMBARDO, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Magallanes 1173.
RAMIRO GONZALEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Anzaní 1526 y GABRIELA CARMEN HORJALES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1404.

OFICINA Nº 6

DANIEL IFRAIN MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antares Nº 4107 y ADRIANA SANDRA SCAVELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antares 4061.

FREDY ANGEL MACIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 kilómetro 19.500 Nº 10438 y STELLA MARY ROBAYNA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Casiopea 10175.

MIGUEL ANGEL MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3395 bis Apto. 2 y MIRNA JUDITH RAFFO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rondeau 1679 Apto. 1303.

CRISPIN HECTOR MARTIRENA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2679 Apeo. 2 y LETICIA SUSAN RUBIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2490.

GUSTAVO ANTONIO MIRABAL, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4770, Apto. 001 y MARIA LUISA SALABERRY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2040.

OFICIN Nº 7

ELBIO JULIO PERNAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1343, Apto. 002 y ADRIANA ALICIA ETCHART, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1343, Apto. 002.

OFICINA Nº 8

SERGIO DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4569 Apto. 2 y MARY ISABEL PEREZ, 23 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Rancagua 3892.

ALBERTO RIVERO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 6420, Apto. 218 y CELINA JOYSIE SEGOVIA, 32 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cno. Melilla 6420 Apto. 218.

OFICINA Nº 9

NELSON SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2689 y BRENDA de LOURDES PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2689.

MELCHOR ANTONIO SERRA, 66 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Av. Brasil 2564 Apto. 903 y AZUCENA OFELIA ZULUAGA, 49 años, viuda, docente, oriental, domiciliada Hermani 1642 Apto. 202.

JOSE ENRIQUE SANTIAS, 47 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2789 y ALICIA MAIDA LARROSA, 34 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2789.

OFICINA Nº 10

GONZALO ALBERTO URRUTIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2216 y GISELA MARIA VIÑA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3348 B Apto. 303.

CARLOS MARIA NAYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5357 y SANDRA RAFAELA ALFONSO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5357.

ALEJANDRO TECHERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3135 Ap. 3 y LAURA POSE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Parahiba 2144.

14) N$ 158.00 3|pub. v.jn.15.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: FEDAL SOCIEDAD ANONIMA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 3238|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fedal S. A. promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el Nº sesenta y cinco mil setecientos once, la que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de veintiuno de marzo del mismo año con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, posee una superficie de 1.358 metros cuadrados, 48 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Nordeste de frente a calle Doctor Alejandro Gallinal donde está señalado con el número 2165; distando 47,02 metros de la calle Igua, 84,82 metros al Sudeste lindando con el padrón Nº 65.712; 16 metros al Sudoeste con padrón Nº 170.172 y 84,99 metros al Nordeste con el padrón Nº 65.710.

En consecuencia se llama cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho bien, y en especial a los propietarios linderos, a los sucesores de Don Salustiano Gonzalez y a los señores Roque Mauro Guosa y Antonio Sangiacomo Lanzi, a estar a Derecho en estos autos en un término de noventa días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 3.440,00 30|pub. 9708 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "CURTIEMBRE AGUADA S. A. - Prescripción" (Ficha C. 1162|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Curtiembre Aguada S. A.", promoviendo acción prescriptiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 141365, señalado como el solar Nº 7 en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de febrero de 1936, con una superficie de 438 metros cuadrados, lindando al S.O. 10 mts. con frente a la calle José de Bejar; al N.O., 43,70 mts. con solares 6, 5 y 4; y al N.E. 10 mts. con solar 20; y al S.E. 43,90 mts. con solar 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Avelino Espiñeira y Cía. y/o sus sucesores, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a sus actuales linderos, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 12255 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Vigil, Horacio c/DELFINO - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 338/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Horacio Carlos Vigil promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo 113 - 1600 del año 1980 tipo sedan de dos puertas, de 18 H. P., chassis US635184, motor BD 058067, padrón 286.442, matrícula anterior 324.879, matrícula actual 203.235.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente el Sr. Delfino Sassia Lugo y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni. Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 12553 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Aino Telg ILL de Pea c/ JUAN OTTO LOFFLER SCHAFER "Prescripción" (Ficha 46|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AINO TELG ILL DE PEA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat 600 D del año 1965 sedán dos puertas de 9 HP; chasis 1691771 motor 2.090.047 matrícula anterior 516 953: matrícula actual 150 483

En consecuencia se cita, emplaza y llama por treinta días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al señor Juan Otto Loffler Schafer y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986 — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 1 920.00 10|pub 5632 May.11-v.jun.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: COLET BLANCA LILA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C/640|85), se hace saber que ante esta sede se presentó Blanca Lila Colet promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble padrón 76.638 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Manuel Meléndez, según plano del Agr. Jorge A. Colacce de Octubre de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 78.931 el 13 de octubre de 1975 consta de un área de 221 mts. 20.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Roberto Melogno, Juan Carlos Areoso Linale, Isabel Iglesias Fernández Leites, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 mayo de 1987. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 960,00 30|pub. 12115 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: MARQUEZ SUAREZ de ROMAN, HILDA; OLGA y RUBEN "Prescripción" (Ficha: 4683), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilda Márquez Suárez de Román, Olga Román Márquez y Ruben Enrique Román Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble padrón Nº 180.880 (anteriormente 72.480), en mayor área), sito en la actual Quinta Sección Judicial de Montevideo (anterior 22a.) plano inscripto el 9 de noviembre de 1943 en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 57.368, en el que se señala con el Nº 7 de la manzana B, consta de un área de 239 metros 15 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Tomás Claramount.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Guido Alejandro Severi Cartier, América Matilda Cartier, Kevork Attarian Baromian, Lementine Boyadjian, Margarita Teresa y Susana Elizabeth Gyulsy y Susana Sipos, a cualquier título a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 47007 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PALLARES GONZALEZ, MANUEL - Prescripción" (Ficha 620|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 158.421, el que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección General

de Catastro con el Nº 25.036 el 15|1|72, tiene una superficie de 991 m. 4292 cm. deslindados: 9 m. 12 cm. de frente al Sureste a calle Oficial 1, 17 m. al Suroeste de frente a calle Oficial 5, estando unidos ambos frentes por ochava curva de 31 m. 41 cm., al noreste 29 m. 10 cm. lindando con parte del solar 21. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 11879 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: **ALGORTA ALGORTA de DREVER, MERCEDES "Prescripción" (Ficha A. 296|86), se hace saber que se presentó** Mercedes Algorta Algorta de Drever, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes; padrón Nº 190.917 ubicacitando, llamando y emplazando por el término con una superficie de 978 metros 40 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte a la calle Agustín A Musso (antes calle D), entre las calles Juan P. Beranger y Francisco Gómez Marín; y padrón Nº 190.918, ubicado también en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 977 metros 72 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente a la calle Agustín Musso, cuyo plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8181 el 19 de marzo de 1986.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos Padrones: 190.916, 190.935, 190.934, 190.933 y 190.919, dentro del plazo máximo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10042 May.29-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PABLO SZILAGYI KOVACS, solicitando acción de prescripción decenal adquisitiva sobre el siguiente bien: Buque denominado "Tano" matriculado en el Puerto de Montevideo con el Nº 2296, correspondiente a la clase Snipe.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 10805 May.21-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IDEAL OTHAZ promoviendo "Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 448|78), respecto de un terreno, edificio y mejoras, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 37.607, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, inscrito en Catastro con el Nº 90.400 el 23 de octubre de 1979, mide 213 metros 54 decímetros deslindándose: 5 metros 07 de frente al Noreste a calle Baltasar Montero Vidaurreta número 897, 22 metros 56 al Suroeste a calle Rivera Indarte, por ser esquina; 8 metros 42 al Sureste con Padrón Nº 37.634; 26 metros 26 al Noroeste, con Padrón 37.608.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 26 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9592 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIO GILBERT MENENDEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C2|286|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marta Sonia Pedemonti Mollo, Martín Pedemonti y a los linderos señores Juan Carlos Soca, José Alonso Alonso y Celso Gualco, o a los respectivos sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 90.830, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Donato Gaminara del 23 de abril de 1912, inscripto el 30 de mayo de 1962 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, tiene una superficie de 1081 mts. sesenta dmts., se señala con el Nº 77 y se deslinda así: 13 m.84 de frente por el Oeste a la Avda. José Belloni (antes Cuchilla Grande), puerta Nº 5264 (antes 5164 y 5164 bis), entre calle Tardaguila y Camino Boisso Lanza; 80 m. 84 cms. al Norte, con solar 78, padrón Nº 90.831; 13 m.00 al Este, con solar 162, padrón Nº 90.827; y 85 m. 56 al Sur, con solar 76, padrón Nº 90.829. Montevideo, marzo 26 de 1987. — Fernando Legarra, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 8270 My.6-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTHA EMILIA de GENARO y otra "Prescripción adquisitiva" (Ficha C1 528|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Martha Emilia De Genaro y Norma Rosa de Genaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, padrón Nº 49.509 con frente a Av. de las Instrucciones 1422 señalado como solar 10 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de octubre de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36.909 el 27 de noviembre de 1958 con un área de 552 metros 54 decímetros, que se deslindan así:

53 metros 93 centímetros al S.O., propiedad de José Pérez y Elsa Vicente; 54 metros 40 centímetros al S.E., propiedad de María Conde; 10 metros 20 centímetros al N.E. propiedad de Elena Zetaro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a Carmen Gioia Molinari y/o sucesores a cualquier título y a sus vecinos linderos, José Pérez y Elsa Vicente, María Conde y Elena Zetaro bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 9466 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: ATANASILDO GONZALEZ MARIÑO - "Prescripción" (Ficha: C|470|86), se hace saber que se ha presentado Atanasildo González Mariño, solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: el inmueble padrón Nº 90.985 y las mejoras existentes, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Masoller número 4985, entre Rabón y Previsión, teniendo como linderos el padrón Nº 90.986, propiedad de Atanasildo González Mariño; el padrón número 90.984, propiedad de Carmen Silva; y el padrón Nº 90 987, propiedad de Manuela Bolsonave

Se cita, llama y emplaza a María Angélica Ferreira de De Avila y a sus sucesores a cualquier título y los linderos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 11544 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MINETTI, JUAN JULIO y NELLY —Prescripción" (Ficha C|280| 986) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 106.978 del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 38 de la manzana "A" del plano del Ingeniero J. A. Botet de agosto de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de setiembre de 1922 y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 6 de setiembre de 1922, según el cual tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 12 metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Ganaderos (actual Islas Canarias) por 60 metros de fondo, lindando por el Sureste con Solar 39 por el Noroeste con solar 37 y por el Suroeste con solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 6831 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TRONCOSO SALES - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 462 de 1986), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón 50.806, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 340 mts. cuadrados, teniendo 10 mts. de frente al Sureste a calle Las Violetas, 34 mts. al Suroeste a calle Luis Moro por ser esquina; lindando al Noreste con los padrones Nº 50808 y al Noroeste con el Nº 50807; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 7 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 7797 My.6-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: VECINA BORGES, HECTOR "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 143|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el ciclomotor Kawasaki, año 1980, modelo KH 110 GTC, Padrón Nº 52.534, matrícula de Montevideo 70.552, chasis KH 110 A - 002108, 110 CC, y en especial al señor Boris Pelkrisznvili, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 9489 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RIOS DE GORNES, MANUELA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.|2213|986), se hace saber que se presentó Manuela Ríos de Cornes solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 96.138, que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Mayo de 1917, se refiere al solar Nº 65 de la manzana C del barrio Cadorna, tiene una superficie de 214 m.2 65 cms.2 con 9 m. de frente al S. a la calle Real 4992 y 4980 entre las calles Groenlandia y Sergipe, al Este 23 m. 85 cm. con padrón 96137, al Oeste padrón 96139 y al Norte con padrón 96.141.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días y en especial a: los linderos señores Angela Zeppi; Antonio Espósito Ventre y Ecilda de León Martínez; a los propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular; al Sr. Juan B. Dorelo. Y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 6897 My.6-v.jun.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ LAMADRID, REINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 173|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Reina Rodríguez Lamadrid, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Padrón Nº 77, terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 9 de abril Nos. 1627 y 1629, esquina Gaboto. Según plano del agrimensor Ma-

rio Boix Puig de Mayo de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.474, tiene una superficie de 290 metros 48 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sureste 13 mts. 20 de frente a la calle 9 de Abril, distando el extremo más cercano de su frente 21 mts. 78 de la esquina formada con la calle Gaboto (Nos. de puerta 1627 y 1629); al Suroeste 21 mts. 86 lindando con padron número 76; al Noroeste 13 mts. 04 lindando con el Padrón Nº 85, y al Noroeste 22 mts. 42 lindando con los Padrones Nos. 78 y 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los anteriores propietarios: Sra. Elisa Insúa y su familia o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.960,00 30|pub .12026 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Isolina Taddei de Molinari o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolín, Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras, padrón Nº 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 mts. 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 metros 48 cms. al Sureste con el padrón Nº 62.060; 7 mts. 50 cmts. al Suroeste con el padrón 156.864 y 21 mts. 48 cmts. al Noroeste con solar letra "A", ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo 19 de diciembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 8214 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 723|86), se presentó INDALECIO ROSTRO PEREYRA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, Padron Nº 30.252, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Ruben Kovacevich de febrero de 1986, inscripto en Catastro con el número 8565, tiene una superficie de 1673 mts. con 89 dms. y se deslinda así: 20 mts. 50 cms. de frente al Noroeste a la calle Libertad; 66 mts. 85 cms. al Suroeste, linda con los padrones: Nos. 89.189; 30.266; 30.265; 30.264 y 30.263; 29 mts. 72 cms. al Sureste, linda con los padrones: 30.262;; 30.258; 30.257; 62 mts. 95 cms. al Noreste, linda con los padrones: 30.255; 34.149; 30.254; 30.253.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 7592 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotedcer Turno en autos: JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmnte a Isolina Taddei de Molinario o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolín; Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Terreno y mejoras, padrón número 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 metros 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 mts. 48 cmts. al Sureste con el padrón Nº 62.060; 7 mts. 50 cms. al Suroeste con el padrón 156.864 y 21 mts. 40 centímetros al Noroeste con solar letra "A", ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986 — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 8214 My.6-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BALDYGA LENANDOSKY, ANTONINA - Prescripción" (Ficha A.|457|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Antonina Baldyga Lenandosky promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 50.768, el que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticelli de abril de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.242 el 7|4|86, consta de una superficie de 314 mts. 82 dms., con 11 mts. al Noroeste de frente a la calle Luis Girait Nº 1034, entre la calle Elías Regules y el camino Ariel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a José Falabella, Carolina Manganello, Juan Deus y Bricsor S. A. y|o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 10150 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ELBIO MARTINEZ PARRAVICCINI - Prescripción" (Ficha 257|86), se cita y emplaza a Laureana Cuello de Abalo y|o sucesores y a cuantos se consideren con derecho sobre el padrón Nº 103.612 sito en Emilio Romero 230, Montevideo, compuesto de un área de 107 mts. cuadrados y 35 centímetros cuadrados; con 5 mts. de frente al Sureste a la calle Emilio Romero, linda al Noroeste con el padrón Nº 40.961; al Suroeste con el padrón Nº 171.069 y al Noreste con el padrón Nº 40.960; señalado con la letra B en el plano del agrimensor Omar Paganini de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.745, el día 30 de mayo de 1941; por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7846 My.6-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER NESTOR CRUZ QUARTIANI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 48.936, sito en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo (antes 21ª), que según plano del Agr. Aldo Casinelli, de noviembre de 1984, inscripto en Catastro con el Nº 5813, tiene una superficie de 308 mts. 52 dcms., con 8 mts. 03 cms. de frente al Norte al Camino Edison, distando su punto medio 35 mts. 92 cms. de la esquina con calle Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Margarita Quartiani de Cruz y Walter Néstor Cruz, Josefa Russo de González y Juan Manuel González Morteo, Artemio Moreira y Elsa María Romano Astesiano y a Ruben Moreira Romano y Margarita Edelmira Campos o a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 6 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11058 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MADRUGA ANSELMO y GARCIA LUCIANA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 387|86), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Anselmo Madruga y Luciana García, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Ubicado en calle Ramón Ortiz número 2934 de Montevideo, empadronado con el Nº 25.965, que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1986 con el Nº 9775 tienen una superficie total de 213 metros cuadrados con 72 decímetros, con el siguiente deslinde: al N. 8 metros 59 centímetros de frente a calle Ramón Ortiz; al E. 25 metros 14 con el padrón 404.5'6; al S. 8 metros 61 con el padrón 25.948 al W 24 metros 62 con el padrón 26.623.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia; y en especial a los sucesores de María Ana Píriz a título universal y particular; y a los linderos Lourdes Nélida Volonté Lamperti, José Fernández y Hasnun Betino Paterno a que comparezcan a deducirlos antes esta sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 7511 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Silva Tabárez, Sergio contra Sucesores de RAUL JUDE y otros, "Prescripción" (Ficha C. 65|985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sergio Silva Tabárez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con una superficie de quinientos siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz, donde la puerta se señala con el número cinco mil cuarenta y seis; cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis; y cincuenta y un metro doce centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Raúl Jude y Martha Möller de Berg y a los propietarios del padrón número sesenta y nueve rezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. De León, Actuario.

16) N$ 13.440.00 30|pub. 6255 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "PERMUY PIÑON de RAMILO, JOSEFA - Prescripción". (Ficha C|597|81), se hace saber que ante esta Sede, se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria respecto al bien inmueble consistente en fracción de terreno con sus mejoras, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 104.399, Solar 13, en el Plano del Agrimensor Miguel L. Costo, inscripto en Topografía el 24 de junio de 1923, tiene una superficie de mts. 243,50, y se deslinda: 8,59 de frente al S. O. a la calle Agustín Muñoz, entre las de José Mármol y Laureles; mts. 28,34 al: S. E. con R. Ebovhar; mts. 8,59 al N. E. con S. Laffone y mts. 28,34 al N. O. con el solar Nº 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del tér-

mino de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Doña Andrea López de Piñon y sus sucesores a cualquier título y vecinos linderos: Tercilia, Marta, Elena y Francisco Baña García, Eduardo Silva y Daysi Graciela Barreto y Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado Obra Agrupación Obrera "La Casilla"
Se hace saber que la presente gestión se halla Auxiliada de Pobresa. Y a los efectos Legales. se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1987 — Esc. Ana Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41671 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos. "CASTEL MARGARITA, - Prescripción Treintenaria", (Ficha "B" número 164|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble urbano ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, Bella Unión, Padrón 322, solar 345, manzana 65, con una superficie de 1218 m.2, deslindándose: 28.35 metros al Norte con padrón 321; 42.95 mts. al Este, calle Enrique Ferreira; 28.35 m. al Sur, calle Canelones y 42.95 mts. con padrón 323. — Bella Unión, 15 de mayo de 1987. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) N$ 5.760,00 30|pub. 12885 Jn.10.v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos caratulados: "SALVARREDI, LUIS RAUL - Prescripción Treintañal" (Ficha B. 111|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nambrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble suburbano empadronados con los números 674.668, integrada por tres fracciones a saber: A) La Nº 1 con un área de 13 Hás. 1830 m. 44 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 348 m. 40 cms. con padrón 669 al Suroeste una recta de 378 m. 66 cms. con continuación calle Lavalleja, al Sureste una recta de 348 m. 40 dcm. con los padrones 1654, 1656, 1649 y 1655, y al Noreste una recta de 378 m. con 3 dcm. con la fracción 2 del citado plano; B) La Nº 2 compuesta de una superficie de 11 Hás. 726 m. 49 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 351 m. 4 decímetros con padrón 675, al Suroeste una recta de 373 m. 3 dcm. con la fracción 1 del citado plano, al Sureste una recta de 118 m. 13 dcm. con padrón 672, y otra de 298 m. 30 decímetros con Ruta Nacional Nº 3 y al Noreste una recta de 180 m. 48 dcm. con calle Oficial Nº 6. C) La Nº 3 compuesta de un área de 7.656 m. 71 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 176 m. 93 dcm. con frente a Ruta Nacional Nº 3, Sureste una recta de 137 m. 89 dcm. con padrón 672, y al Noreste una recta de 111 m. 5 dcm. con calle Oficial Nº 3 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas. — Bella Unión, 8 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
16) N$ 17.280,00 30|pub. 10221 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "SIERRA, FELIX ANGEL - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. 83|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con deerchos al bien inmueble: Padrón Nº 7.400 sito en la 13ª Sección Judicial del departamentot, paraje Santa Rosa, zona rural, que según surge plano del agrimensor Fernando Lema, inscripto en Catastro con el Nº 1815, el día 11 de marzo, consta de una superficie total de 14 há. 3047 m2 20 dividida en 2 fracciones por camino vecinal a Ruta 6, señaladas en el referido plano con las letras A y B. El inmueble se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, con el padrón Nº 42642; al Este, con el padrón 41.920; al Sur, con padrón 41.920; y al Oeste, con el padrón Nº 12.486, y especialmente a los sucesores de Ramón Sienrra y a Miguel A. Berruti, Vicente Francisco Barbeito, José Montelongo y María Ramela Sierra (Linderos), para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11470 May.25-v.jul.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PESCA, FRANCISCO PABLO - Prescripción treintañal". (Ficha 580|86), se hace saber que se ha presentado Francisco Pablo Pesca solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.047 (antes 11.352 en m/a.), manzana 2 solar 9 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 mts., por 25 mts. de fondo; lindando 25 mts. al noreste con solar 10, 25 mts. sureste con solar 11 y 25 mts. al noroeste con solar 7
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y, en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11767 May.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "BRUNO, HERIBERTO GILBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha: 562|86), se hace saber que se ha presentado Heriberto Gilberto Bruno solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.138 (Antes 11.352 en m|á), manzana 6, solar 15 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 712,57 mts., de frente a Cno. Vecinal a Poquitos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y. en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 960,00 30|pub. 12957 Jun.5.v.jun.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FERREIRA, MARIA MARLENE - Prescripción Treintañal" (Ficha: 558|86), se hace saber que se ha presentado María Marlene Ferreira solicitando la prescripción del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.089 (antes 11.352 en m|á.), manzana 3, Solar 21 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 metros a calle Nº 3 de 17 mts. por 25 mts. de fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol y al propietario del solar 23 de la manzana 3 del mencionado plano, cuyo nombre se desconoce, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 12958 Jn.5-v.jn.30. Jul.21.v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PEREZ, ADORACION - Prescripción treintañal", (Ficha 582|86), se hace saber que se ha presentado Adoración Pérez solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón Nº 17.149 (antes 11.352 en m/a.), manzana 6, solar 26 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 Mts., por 25 mts. de fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los intresados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11768 May.27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VELEDA, ARACI - Prescripción treintañal" (Ficha 572|86), se hace saber que se ha presentado Araci Veleda solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judical del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.130 (antes 11.352 en m|á), manzana 6, solar 7 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente a calle Nº 5 de 17 mts.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11765 May.27-v.may.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "SUAREZ de SUAREZ, Celia - Prescripción treintañal", (Ficha 568|86), se hace saber que se ha presentado Celia Suárez de Suárez solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sitos en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, Zona urbana, padrones números 17.136 y 17.137 (antes 11.352 en m|á), manzana 6, solares 13 y 14 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con una superficie de 482,30 y 445,60 mts.2, respectivamente, de frente a Camino Vecinal A Poquitos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 11764 May.27-v.may.3.0 Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ROJAS de DUARTE, MARIA NIDIA "Prescripción treintañal" (Ficha 578|86) se hace saber que se ha presentado María Nidia Rojas de Duarte solicitando la prescripción del siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones sito en la 4.a sección judicial del Depto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón N.o 17.055 (antes 11.352 en m|a) manzana 2, solar 17 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el N.o 8.815 en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle N.o 4 de 17 mts. por 25 m. de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11761 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: NUÑEZ de SANTANA, RENEE "Prescripción Treintañal" (Ficha 560|86), se hace saber que se ha presentado Renée Núñez de Santana solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual 17.049, manzana 2, solar 11 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros.2 de frente en 12 metros a la calle Nº 2 de 17 metros por 25 metros de fondo. El padrón anterior en mayor área es el Nº 11.352.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moises Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987. — Graciela González López, Escribana Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11766 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FERREIRA, HECTOR "Prescripción Treintañal" (Ficha 564|86), se hace saber que se ha presentado Héctor Ferreira, solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, padrón 17.070 (antes 11.352 en mayor área), manzana 3, solar 2 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros 2, de frente en 12 metros a calle Nº 4 de 17 metros, por 25 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11762 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ, NELLY "Prescripción Treintañal" (Ficha 570|86), se hace saber que se ha presentado Nelly González solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrones Nros. 17.147 y 17.148 (antes 11.352 en mayor área), manzana 6, solares 24 y 25 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 330,84 y 378.25 metros 2, respectivamente, de frente al primero a Cno. Vecinal A Poquitos y el segundo a calle Nº 2 de 17 metros esquina Cno. Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los Sres. Leonel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11763 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando; en autos: "CALCAGNO, UBER HUMBERTO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A|527|1986), se hace saber que se presentó ante esta Sede el señor Uber Humberto Calcagno promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en Puntas de Vejigas, zona rural de la Décima Sección Judicial de Canelones; 1) Empadronada con el Nº 2964, con una superficie de dieciocho hectáreas seis mil quinientos treinta y cuatro metros que se deslindan así: Al Norte 616 mts. 80 cms. con padrón 8745, al Este 302 mts. 30 cmts. con padrón 2964 hoy Nº 55422, al Sur 617 mts. 50 cms. con padrón 54766 de Alejandro López, y al Oeste 302 mts. 20 cms. con padrón 2964; 2) Padrón Nº 55422 antes en mayor área con número 2964, con una superficie de 12 Hás. 3782 metros 82 cms., que se deslindan: Al Norte 341 metros 60 cms. con padrón 8745 de Sucesión Medardo Camejo; al Este 366 mts. 54 cms. con Marciano Martínez; al Sur 341 mts. 50 cms. con padrón 54776 de Alejandro Borges y parte con resto del padrón 2964.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Pando, 20 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 13670 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: NAVARRO RUFINO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 3| 1986), se hace saber que se ha presentado el señor Rufino Navarro promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble: una fracción de campo sita en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de Canelones empadronada con el Nº 6293 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de octubre de 1985 con el Nº 1244, tiene una superficie de 5 hectáreas, 482 metros y 86 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Norte línea quebrada de tres tramos que miden 75.50; 6.40 y 110, respectivamente orientadas de Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este, de frente a Camino Vecinal y Cno. Antiguo; al Este en 268,35 metros; con padrón Nº 6574; al Sur en 191,50 metros con el padrón Nº 33,217 y metros 264,50 al Oeste con padrón Nº 6.348.

Sobre el viento Este la fracción está gravada con servidumbre de paso de 10 metros de ancho en toda su extensión.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 22 de abril de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 8882 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "PORTELA, JOSE EDUARDO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: A.|27|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Eduardo Portela promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble.

Solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Solymar, manzana 82, empadronado con el número 13.052, que según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de 9 de enero de 1986, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 18439, tiene una superficie de 9.745 metros cuadrados 40 decímetros, que así se deslindan: 55 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre Avenida Italia; 125 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle C., hoy llamada Márquez Castro. uniendo ambas alineaciones por ser esquina, ochava de 20 metros; 70 metros 75 centímetros al Norte lindando con padrón Nº 12.667; y 129 metros 18 centímetros al Este lindando con padrones números: 13056, 13064, 13060, 13059, 13058, 13057, y parte del 12666.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 7 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 12.480,00 30|pub 10445 May.20-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: Garate Guy, María Filomena c| GONZALEZ DELGADO, DIEGO o sus sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 66|87) se hace saber que se ha presentado Garate Guy, María Filomena, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre un padrón inmueble 225 sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, paraje Cuchilla Alta señalado con el N.o 5 manzana K según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: 45 mts. al suroeste lindando con el solar N.o 6 cuyos titulares son Mario Fernández, Pablo Fernández y Carmen Fernández; 10 mts. de frente al Sureste sobre Avenida 25 metros; 10 metros al Noroeste confinando con solar 57 propiedad de Marta Beatriz Pons; cuarenta y cinco mts. al Noreste lindando con el solar N.o 4 propiedad de Alfredo Grajales.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y a González Delgado, Diego o sus sucesores a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 21 de abril de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 11716 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "VIERA IBARGOYEN, HECTOR - Prescripción" (F. 20|86), se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1986 compareció el señor Héctor Viera Ibargoyen, solicitando prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat, modelo 600 R, tipo sedán, Padrón Nº 243.561, matrícula de Montevideo Nº 298.171, motor Nº 2862028, año 1976, potencia fiscal 9, de 4 HP.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al mencionado bien, especialmente a Jorge Luis Pérez Fernández y Aníbal Romero Acosta, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 23 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10444 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "ESPOSITO DE AVERSA, ASSUNTA - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. 664|86), se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre dos solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones: Solar Nº 26 en el Plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1928 y de fecha 13 de febrero de 1929 con una superficie de 6.762 m. 80 dm. lindando al Noreste en 40 m. 9 cm. de frente a Cno. de 10 m. 30; al Sureste con la fracción Nº 25 en 167 m. 63; al Suroeste 40 m. con fracción número 36 y al Noroeste con los solares Nos. 30, 29, 28 y 27 en 170 m. 43 cm., empadronado con el Nº 5335. Solar Nº 25 en el mismo plano con una superficie de 6 652 m. 20; 40 m. 09 al Noreste a Cno. de 10 m. 30; 164 m. 93 cm. al Sureste con solar 24 y 40 m. al Suroeste con solar 37 y 167 m. 63 cm. al Noroeste con solar 26, empadronado con el Nº 5336, existiendo en este solar construcciones. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles y especialmente a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo máximo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, febrero de 1987. — Ana Maggi, Juez Encargado.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10443 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ
DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: BAFUNDO de UMPIERREZ, BENITA y otros. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Libro 8, Fº 411, Nº 16), se emplaza a los propietarios del bien inmueble. Padrones Nos. 2.168, 2.174 y 16.070 ubicados en la Decimocuarta Sección de Canelones y a los sucesores de Francisco José Umpiérrez y Carmen Hernández de Umpiérrez, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189. — San Jacinto, abril 23 de 1984 — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz. — San Jacinto, 30 de abril de 1987. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 10858 May.19-v.jun.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRIOS DE MACEDO, DORILDA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 632|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dorilda Barrios de Macedo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2548 (la mitad indivisa del mismo), con el siguiente deslinde: Al Norte frente a calle Tacuarí con 676 mts.; al Sur, con frente a padrón 2534 en 5.84 mts.; por el Este, con padrón 2549 en 33.72 mts. y por el Oeste con la otra mitad del padrón en 32.23 metros. Tiene una superficie de 269.20 mts., según plano del agrimensor Simón López Chirico de abril de 1982 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7001, el 1º de marzo de 1983.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideran con derecho sobre el referido bien inmueble en especial a Eva Mederos, Juliana Basilisa Macedo de Mederos, Ludelino Viera (Sucesión) y Wilder Mujica, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 27 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 9770 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: FRANCO EMILIO "Prescripción Treintenaria" (Fº 477|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble fracción de campo de tres hectáreas 9.179 metros 19 decímetros de superficie, empadronada con el Nº 1.626 sita en la Quinta Sección Judicial de Soriano, que se deslinda por el Este en 283 metros 60 centímetros con Gilberto Bertoletti; por el Norte en 268 metros 25 centímetros con Miguel Ciganda; por el Oeste en 245 metros 10 centímetros y por el Sur en 61 metros 65 centímetros con camino departamental de 27 metros de ancho, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Carmelo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7893 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MAIDANA, ALCIDES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fº 420|A|85), se hace saber que se han presentado Alcides Maidana, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno, inscripto con el Nº 94 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia, sito en la Undécima Sección Judicial de dicho departamento, compuesto de una superficie de 340 metros, correspondiente al Solar número 2 del plano del Agrimensor Carlos J. Borotra de julio de 1937, empadronado con el Nº 404.

A tales efectos, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente los sucesores de Carlos Colombi, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7894 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "DUTRA MALDONADO, ALCIDES ERNESTO y otros - Prescripción treintenaria" (Fa. 439|86), se hace saber que se han presentado Zulma L. Maldonado de Dutra, Alcides Ernesto y Silvia Renée Dutra Maldonado, solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Ubicado en la esquina de calles Lavalleja y Rivera, manzana 207 de la planta urbana de Carmelo, 6ª Sección Judicial de Colonia, padrón 1389, con una superficie de 2069 mts. 72 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Alejandro Faccioli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10475 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: JARDIBEL S. A. "Prescripción" (Ficha Civil B. Nº 2|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los sucesores de don Francisco Autino, como así mismo a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio del inmueble padrón Nº 2.850 sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Nueva Helvecia) zona suburbana, manzana catastral 201, solar Nº 6, manzana 7 del plano del Agrimensor A. Davyt, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 1.524 el 4 de octubre de 1948 con una superficie de 1.228 metros 8.520 centímetros cuadrados y se deslinda así: 24 metros 66 centímetros al Noroeste a calle número uno de 17 metros de ancho; 49 metros 50 centímetros al Noreste con solar número siete; 25 metros al Sureste con parte del solar Nº 5 y 49 metros 40 centímetros al Suroeste con Berta I. Reisch de Barril. — Rosario, 23 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 6452 May.19-v.jun.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ DE VIDELA, ALEJA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 57|983), se hace saber que ante esta sede se presentó doña Aleja Gómez de Videla, solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien: Inmueble padrón Nº 694, ubicado en la manzana 111 de la 1ª Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 958 mts.2 3377 cms.2, y que se deslinda: Al E., calle San Martín; al O., padrón Nº 695; al N., padrón 693; y al S., calle Artigas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Durazno, diciembre 12 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 11376 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos: Marrero, Héctor c|MENDOZA, MATIAS J. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 242|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un terreno solar, Padrón Nº 2610 de la Primera Sección Judicial de Durazno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4302 el 6 de febrero de 1985 y que consta de una superficie de 600 metros 7.690 centímetros y que se deslinda por el frente a calle Santiago Vázquez 9 metros, 62 centímetros, por el Este, por el Norte frente a la calle Petrona Filippini de Cames 66 metros, por el Oeste con el Padrón 2608, 11 metros, 95 centímetros y por el Sur 58 metros 90 centímetros con el Padrón 2.609.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial al señor Matías J Mendoza o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 12 de noviembre de 1986. — Dra María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Departamental (Durazno).

16) N$ 10.560.00 30|pub. 11375 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: RODRIGUEZ PESSANO, BLANCA y ALFREDO ANIBAL CABRERA RECALDE - "Prescripción Treintenaria" (F/B 391/986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble, suburbano, Padrón Nº 7476, manzana 12, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 2 Hás. 1875 m. y en especial a los sucesores de Francisco Pessano y Ramona Núñez, y a los linderos Carlos A. Diana, Francisco Furno y Raúl Besozi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 3 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) 30|pub. 32410 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: AGUIRRE, NELLY LUJAN "Prescripción Treintenaria" (F. B. 781|986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2826, Manzana 205, de la Primera Sección Judicial de Florida, el que tiene un área de 227 m. 70 dm., y en especial a los sucesores de Petrona Guardia y a los linderos Sres. Ramón Rúben González Exequiel Trucido y Sucesor de Catalina Flaquer, Sr. Juan José Soba, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 25 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7631 Abr.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "GARCIA de FERREIRA, MARIA ESTHER - Prescripción" (F.|B. 1189|984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1166, ubicado en la manzana Nº 84, de la Décima Sección Judicial de Florida, calle Agraciada 965, con una superficie de 312 mts. 50 dcms. y especialmente a los sucesores del Sr. Tomás Rodríguez y de los linderos: Sres. Ignacio Rosario De León (Padrón 732), Anastasio Segredo (Padrón 1137), Suc. de Sociedad Fernández (Padrón 2411) y Suc. de María Martínez de Sappettini (Padrón Nº 1192); para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza.

— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 20 de agosto de 1986 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41765 May 21-v jun.30 Jul.21-v jul.21

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION - TALA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones (Tala), en los autos caratulados: BENTOS NELDA - "Prescripción Adquisitiva Treintanial" (Ficha: C|10|987), se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, domiciliada en la calle Ildefonso de León S/N.; iniciando acción de prescripción adquisitiva treintanial, del bien padrón Nº 441 de la manzana Nº 38, ubicado en la Décima Sección de Canelones, en las calles Cdo. Villegas y Florida, con una superficie de mts. 705 93 dms., según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué, y que se deslinda de la siguiente manera; con la Sra. Carmen de León de Acuña, titular del padrón N 442 con frente a la calle Florida y al Sr. Cayetano Alfaro, titular del padrón Nº 447 con frente a la calle Gral. Villegas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho en el bien, para que comparezcan a estar a derecho en el bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 29 de abril de 1987. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 13401 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAVEGA, CIRIACO FLORISMAN - Prescripción Treintenaria" (Fa. 334|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ciriaco Florismán Lavega promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno padrón Nº 40 ubicado en Barrio Escriu de la ciudad de Minas, Primera Sección del departamento de Lavalleja que consta de una superficie de 500 m.2 87 dm.2.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Elbio Galo Lavega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 9.640,00 30|pub. 7581 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "GUERRA OLMEDO, ALICIA GRACIELA c.| Padrón Nº 5902 - Prescripción Treintenaria" (Fa. 55|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Graciela Guerra Olmedo, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 5.902 que consta de una superficie de 926 mts. 36 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Amancio Hernández y Pedro Pereira o sus sucesores, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 12 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 12949 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: TOURNE URTIBEREA DANIEL ALCIDES y RAMIREZ de TOURNE MARIA ESTELA "Prescripción Treintenaria" (Fº 337|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Alcides Tourné Urtiberea y María Estela Ramírez Pintos de Tourné promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana Nº 89 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja padrón Nº 6063 que consta de una superficie de 1.725 metros cuadrados, 55 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en especial a Juan Canovas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 2 de abril de 1987 .— Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 13019 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAUBETA, IRIS MABEL c/Padrón 5468 - Prescripción treintenaria" (Fa. 265|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Iris Mabel Baubeta, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el Nº 5468, que consta de una superficie de 551 m2 67 cm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio — Minas, 18 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 10240 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DENIS DE SILVEIRA ELOIDES y SILVEIRA, PABLO SILVERIO c.| Padrón Nº 489 - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 50|86), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eloides Denis de Silveira y Silverio Pablo Silveira promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 489, ubicado en la manzana Nº 51 - zona urbana de José Pedro Varela - Décima Sección Judicial de Lavalleja, que consta de una superficie de 1 Há., 5.963 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Cecilio Garrido (Padrón Nº 484); Juan Angel Pírez (Padrón Nº 488); Amalia V. Olivera (padrón Nº 487); Estualdo Sessav (padrón Nº 512) y Ramón E. Sosa y otra (padrón Nº 511) para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 27 de mayo de 1985 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 11284 may.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BUENAHORA o BUENAGORA, LADIMIRO y otra c.|OLIVERA, MARIA MERCULINA y otros - Prescripción Arquisitiva" (Fa. 1963 bis|81), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en la Primera Sección Judicial padrón en mayor área 579, y actualmente con el Nº 1741 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Jaime Pous de setiembre de 1938, inscripto el 22 del mismo mes y año, con el Nº 93 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de una superficie de mts: 450,84 que se deslinda: Metros 17,63 de frente al Oeste a la calle Santa Teresa hoy Presidente Terra distando el punto medio mts. 32.45 de la esquina con la calle Treinta y Tres, según plano; mts. 26.01 al Norte, lindando con el solar Nº 1 y en parte con propiedad de Cayetano Cairo, padrón Nº 560; 17 mts al Este confinando con el solar Nº 2 y 26 mts al Sur por donde linda con el solar Nº 4, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 6294 May.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Lacuesta Carbajal, Carlos W. c/LACAVA DE PEREYRA, ALICIA - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 28|37), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Willians Lacuesta Carbajal, solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble, ciclomotor marca "Honda", matrícula 91.750 padrón 41.907, actualmente A.L.N. 60.495, chasis Nº 38988, modelo P.C. 50 K I, empadronada el 12 de enero de 1978, cuyo anterior propietario fue la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino legal a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del citado vehículo, especialmente a la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira y sus sucesores, con domicilio en la calle Irureta Goyena número 3194 apartamento 1, de la ciudad de Montevideo. — Maldonado 25 de febrero de 1987. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 12424 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RIODIL SOCIEDAD ANONIMA . Prescripción Treintenaria" (Ficha 84|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Quintín Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio El bien consiste en una fracción de campo empadronada con el Nº 10 874, ubicada en Distrito de La Laguna, zona rural de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del Agr Sergio Bonilla Piriz de febrero de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1.345 el 10 de marzo siguiente, mide 5 Hás. 4.178 m. c. y tiene: 58 m. 57 cm de frente al Noroeste a Cno. Vecinal 909 m. 56 cm. al Norte lindando con padrones Nos. 19.336 y 19.327 63 m 68 cm. al Sureste lindando con parte del padrón 20.193, y 892 m. 84 cm. al Sur lindando con padrones Nos. 137 y 24 — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 11.500,00 30|pub. 7866 May.14-v.jun.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIO JOSE RABELLINO NOCERA y CELIA ODULIA RABELLINO NOCERA DE RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha B. Nº 21|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón urbano Nº 2752, 1ª Sección Judicial, manzana Nº 406, plano agrimensor Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1617 el 16|9|85 y especialmente a Héctor María Manfredi Rabellino o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
16) N$ 3.760,00 30|pub. 8913 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "OMAR RUBEN y NELSA ESTHER CIANCIARULO LAURINO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. B. 172|86), se hace saber que han comparecido los mencionados iniciando acción de referencia sobre el inmueble padrón Nº 5044, compuesto de una superficie que se deslinda así: Al Sur, 71 mts. 80 de frente a la calle Andresito; al Norte, 17 mts. 80 con los inmuebles padrones Nos. 5.611 y 5.043; al Oeste, 85 mts. 90 con calle Setembrino Pereda; y al Este, 60 mts. 90 con la calle 33 Orientales, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al señor Fernando Gros o a sus sucesores o quienes pretendieren derecho sobre el bien, para que comparezcan en este juicio a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 23 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 10970 may.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado WILDEMBURG SILVEIRA GONZALEZ (Ficha A. 23|1987), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Rivera, zona suburbana, empadronado con el número 5106, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Julio L. Pereyra del 4 de noviembre de 1986, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 14 de noviembre de 1986 con el Nº 5.738, tiene una superficie de 8 hectáreas 4.778 metros, y se deslinda así: al Sureste línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos de 31 metros 60 centímetros, 66 metros 95 centímetros, 12 metros y 237 metros 35 centímetros, que corren el primero, segundo y cuarto de Noreste a Suroeste y el tercero de Norte a Sur, limitando los tres primeros con calle entre Chacras (ancho 15 metros) y el último con el padrón 5.108 propiedad de Elías María de Almeida; 345 metros al Oeste limita con el Padrón Nº 292 de Antonio Aguirre; 256 metros 95 centímetros al Norte limita con el Padrón 5104 de la sucesión de Feliciano Montaño; y al Noreste también padrón 5104.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a don Antonio Bassedos Balve o sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, 11 de mayo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.440.00 30|pub. 13001 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó MARIO y ZULMA FLORES GOMEZ (A. 64|87), iniciendo juicio de Prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble Padrón Nº 1.156 de la Primera Sección Judicial de Rivera, Solar 3 de la manzana 135, con frente a calle Fructuoso Rivera Nº 469 y tiene una superficie total de 944 m2 90 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Antonio Ferreira o a sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 1º de 1987. — Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 13860 Jn.11-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JORGE W. FAJARDO por sí y en representación de RODRIGUEZ de CASTAÑO (Ficha A. 42|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien inmueble; Padrón 104, de la manzana 18, ubicado en la Décima Sección de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino Castaño a sus sucesores a cualquier título, y contra cualquiera persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 13000 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERONDINA VIERA VIERA (A. 172|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un terreno y demás mejoras. ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rivera (Villa Minas de Corrales). padrón Nº 44, con frente a la Av. Dr. Davinson s/n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Alejandro Cossio y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándose también a los linderos, María Elena Inchausp de da Silva (Padrón 882), Edelma Olivera (Padrón 883) y Jubentino González (Padrón 425). — Rivera, 20 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 7428 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "CALABUIG DIECO. CARLOS - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 597|86), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carlos Calabuig Diego iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 168 de la 5ª Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con una superficie de 750 metros y sus mejoras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia en especial a los señores Otto y Oscar Bender, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 7896 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SOSA DE CARDOSO, BRENDA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 1130|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Brenda Sosa de Cardoso, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 2.082, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, que según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha. con el Nº 9 el 23 de febrero de 1940, en el que se le señala con los números "23" y "24", se compone de una superficie de 626 metros 10 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los anteriores propietarios, sucesores a título universal o particular, sucesores de Pascual Mazullo, linderos Bonifacio Marcelino De León, Eisenhower Cardoso Sosa, Teresa Graña, Carlos Sosa Pereyra y Modesta Pérez, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha. setiembre 9 de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 11059 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: "PUÑALES ACUÑA, WALTER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 100|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Walter Puñales Acuña, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 4745, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, manzana Nº 393, compuesto de una superficie de 2148 metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, muy especialmente a la señora Matilde Genastasio y a sus sucesores a títulos universal o particular, a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 2 de junio de 1986. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7897 My.19-v.jn.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "LOPEZ DE JOFRE, ZULEMA - Prescripción treintenaria" (Ficha B. 108|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Virgilio Errandonea y a todos los que se consideren con derecho del bien que se dirá: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 537, municipal Nº 198, empadronada con el Nº 7395, la que según plano del agrimensor Hugo Lanza el 14 de marzo de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 16 del mismo mes y año y con el Nº 5610, consta de una superficie de 1519 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 24 metros 10 de frente al Oeste sobre calle 25 de Mayo; 24 metros 09 al Este, con padrón número 7387; 62 metros 62 al Norte, con el padrón 7394; y 51 metros 54 al Sur, con padrones números 7396 y 7386 y a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de agosto de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10467 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CASTILLO, JUANA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|8|87), se hace saber que se ha presentado Juana Castillo, promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el Nº 9.079, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, cuyo deslinde, según plano de mensura realizado por el agrimensor Roque Lavecchia en julio de 1986, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el número 6960, el 31 de julio de 1986, es el siguiente: Por el Norte 64 m. 48 cm. con el Padrón Nº 9080; por el Este con frente a Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta, 19 m. 60 cm.; por el Sur 56 m. 33 cm. con el Padrón número 9078 y por el Oeste, 19 m. 50 cm. con calle Costanera.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6712 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "RODRIGUEZ IRRAZABAL, ROBERTO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 4|87), se hace saber que se ha presentado Roberto Rodríguez Irrazábal, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: Chevrolet, tipo camión, año 1971, motor KO 429 TCKU 143.840, inscripto en el Municipio de Montevideo el 23.0.1971, empadronado con el Nº 119.233.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días y fundamentalmente a los señores Pedro Chouhy Cunha y Luis Alberto Rodríguez Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16 N$ 5.760,00 30|pub- 10262 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA, HILADA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA; HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA; HECTOR EDUARDO PANIZZA; LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. B. 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza

Jorge Héctor Panizza, Hilda Nerea Panizza de Alfo, José Enrique Panizza Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Romano, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número 149 ubicado en la Octava Sección Ju- 40 centiáreas, 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957, con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margall, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 17 de agosto de 1984, surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde. al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur, el mismo Camino Departamental referido; y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320,00 30|pub. 12347 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ALMIRON GALAIN, AMERICO MIGUEL y otros - "Prescripción" (F. A. 41/1987), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: que según plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro Podestá de mayo de 1979, inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro con el Nº 6044 del 6 de setiembre de 1984, integran las siguientes cinco fracciones: Fracción 1, con una superficie de 21 m. c. 70 d. c., padrón 9320 m/á. (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: 0.96 mts. de frente al Oeste a calle Carlos Larriera entre las de Asamblea y Batlle y Ordóñez; 22.60 mts. al Sur con fracciones 5 y 4 del plano; 0.96 mts. al Este con fracción 2 y 22.60 mts. al Norte con el resto del padrón 9320.

Fracción 2, con una superficie de 10 m. c. 85 d. c. padrón 1895 m/área y el siguiente deslinde: 0,96 mts. al Oeste con fracción 1, 11.30 mts. al Sur con fracción 5 del plano, 0.96 mts. al Este con fracción 3 y 11.30 mts. al Norte con resto del padrón 1895.

Fracción 3, con una superficie de 19 m. c. 98 d. c., padrón 9244 m/área (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: al Oeste 0.96 mts. con fracción 2, al Sur tres líneas que forman martillo de 2.10 mts.; 3 60 mts. y 3.86 mts. con fracción 5, al Este, 4.56 mts. con resto padrón 9244 y al Norte 5.96 mts. también con resto del padrón 9244.

Fracción 4, con una superficie de 406 m. c. 80 d. c., padrón 9689 (antes 1895 m/área) y el siguiente deslinde: 22.60 mts. al Oeste de frente a calle Carlos Larriera, 13 mts. de frente al Sur a la calle Asamblea por ser esquina, 22.60 mts. al Este con la fracción 5 y 18 mts. al Norte con la fracción 1.

Fracción 5, padrón 9694 m/área (antes 1895 m/á.) con una superficie de 480 m. c. 71 d. c. y el siguiente deslinde: 22.60 mts. al Oeste con fracción 4; 21.94 mts. de frente al Sur a la calle Asamblea entre las de Carlos Larriera y Florida, 19 mts. al Este con resto del padrón 9694, al Norte cinco líneas, tres de ellas de 3.86 mts., 3.60 mts. y 2.10 mts. con fracción 3 del plano (parte del padrón 9244), una línea de 11.30 mts. con fracción 2 (parte del padrón 1895) y una lína de 16.36 mts. con fracción 1 (parte del padrón 9320).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, y especialmente a los Sucesores y/o causahabientes de Blás Florencio y de Gregorio Gil, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, marzo 20 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Abogado Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 13446 Jun 9-v.jun.30. Jul.21v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos. GASC CABRERA DE OROÑO ALDA MIRIAM, "Prescripción" (F. A. 125|1986, se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una Fracción de terreno. ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 746, que según plano del Agr. José María Teijeiro, de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 3.253 el 3|I|1979, según el cual consta de un área de 395 m c 59 dm. c., y linda: al N. en 11 mts. 60 cms. con frente a la calle Solís, distando dicho frente 34 mts. 43 cms de la esquina formada por la intersección de la calle A. Pan con la anteriormente citada; por el E. en 34 ms. 01 cms. con padrón Nº 1315; por el S. en 11 ms. 55 cms. con padrón número 1321, y por el W. en 34 ms. 36 cms. con padrón Nº 1314.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los anteriores propietarios, a los linderos y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42064 May.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: CABRERA GIANONI, ROSA GLADYS - "Prescripción". (F. A. 195/1986), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, manzana catastral Nº 212, zona urbana de esta ciudad padrón 5255, la que según plano de mensura del agrimensor José María Teijeiro Podestá del 27 de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3759 del 1º de setiembre de 1986, consta de ua superficie de 297 mts.2 1 dm. y se deslinda: al Este, 14 mts. 95 cms. de frente a calle 25 de Mayo — Nº de puerta 227 — entre las de Francisco Canaro y Avda. Brasil, distando el punto medio 55 mts. 135 mm. a esquina con la primera de las nombradas; al Sur, 26 mts. 44 cms. lindando con el padrón 5256; al Oeste, 15 mts. 19 cms., confinando con el padrón 5262 y con parte del padrón 5262 y con parte del padrón 5263; y al Norte, 26 mts. 25 cms. que la separan del padrón 5254.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los anteriores propietarios, o a sus sucesores o causahabientes, y a los linderos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — San José, diciembre 8 de 1986. Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Abogado. Actuario Adjunto.

16) N$ 13.440,00 30|pub. 12074 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "HERNANDEZ MOROSINI, HILDO VITAL - Prescripción adquisitiva" (F. A. 47|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar empadronado con el Nº 4002 de la 1ª Sección Judicial de San José, con una superficie de 1110 mts. 36 dms. cds., que según el plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro, deslinda: Al S., en 31 mts. con calle Francia; al N., la misma extensión con padrón 4001; al O., en 35 mts. 50 cms. con padrones 4003 y 8827; y al E., en 36 mts. 24 cms. con calle Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos Laureana M. de Carrión, Dulcelina R. de Cardozo y Carmen I. Pérez, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y/o sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — San José, junio 30 de 1986 — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11388 My.25-v jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de San José (Subrogante) dictada en autos. "CASTRO BATISTA, TOMAS - Prescripción" (Ficha C. número 7|987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, empadronada con el Nº 3704, ubicada en el Huerto 94 de esta ciudad, zona suburbana de la Séptima Sección de San José, la que según plano trazado por el Agr. José María Teijeiro, de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3481 el 23 de noviembre de 1981, se compone de un área de 834 m.c. 78 d.c., y deslinda así: Por el Norte. en 16,40 mts. de frente a calle pública, distando su punto medio 54.20 mts. a esquina con Ruta Nacional Nº 3; por el Este, en 55.96 mts. con Padrón 3705; por el Suroeste, curva con un desarroyo de 16.67 mts. con AFE, vía férrea; y por el Oeste, en 49,29 mts con Padrón Nº 717.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y especialmente a Sr. Pedro Bentancur Perdomo. Sra Juana Ana Bentancor Cabrera. Administración de los Ferrocarriles del Estado y/o sus sucesores a cualquier título; también a los sucesores a cualquier título de Mariano Pérez para que se presenten a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mallada, abril 20 de 1987 — Gerardo Peduzzi Duhau, Juez de Paz.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9968 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS ALBERTO SCLAVI SCLAVI - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 189 año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derechos sobre el camión marca Diamond T, modelo 1954, matrícula de Paysandú 50.846, motor a nafta AM 2825725, especialmente al señor Antonio Gancharov, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 3.840,00 30|pub. 10403 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO ANGEL VILA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 298, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Omar Pérez Salaberry y a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del siguiente bien: Automóvil marca Willys, tipo rural, del año 1954, matrícula de Montevideo 512.773, empadronado con el Nº 148.703; a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 11963 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: Morales Carbajal, Ilda Lidia y otros c| CONRADA VELAZQUEZ de FIGUEREDO o sucesores "Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha A 600|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ilda Lidia, María Célica, María Angélica, Mirtha Raquel, Conrado y Diosmenes Alcides Morales Carbajal y Paula María Carbajal de Morales promoviendo

acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los siguientes inmuebles:

A) Según plano de mensura que adjuntaron suscrito por el agrimensor Mario E. Bellini inscripto en Catastro con el N.o 2925 el 19 de setiembre de 1979 los padrones Nos 299, 300 y 311 sitos en la manzana 29 de la ciudad de Cardona. 13a sección judicial de Soriano cuya área total es de 1.867 metros cuadrados 50 cms cuyo deslinde por padrón es el siguiente:

Padrón 299 Superficie 622 metros 50 cms: Al Norte 50 mts con padrones 298 y 998; al Sur con padrón N.o 300 tiene 50 mts cuadrados; al Oeste 12 metros 45 con padrón 312 y al Este 12 metros 45 con calle Libertad de la localidad de Cardona

Padrón 300: Superficie 625 m.c.; al Norte 50 metros con padrón 299; al Sur 50 metros con padrón 301 y parte del padrón 302 al Oeste 12 m.c. 50 con padrón 311 y al Este 12 m.c. con calle Libertad

Padrón 311 Superficie 620 m.c que se deslinda al Norte 50 m.c. con padrón 312, al Oeste 12 m c. con calle Barboza; al Este 12 m.c. 40 con padrón 300 y al Sur 50 m.c. con padrón 310.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en particular a Conrada Velázquez de Figueredo y|o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dolores, 23 de abril de 1987 — Herman Hernández Rochón. Actuario.

16) N$ 16.320.00 30|pub. 9504 My.6-v.jn.18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANTONICA RODRIGUEZ de CABALLERO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A 47/87), se hace saber que se presentó doña Antónica Rodríguez de Caballero promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente: Inmueble suburbano, padrón Nº 6.328, antes padrón rural Nº 73, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Rincón de Tranqueras', el cual, según plano de mensura levantado por el Ing Agr. Daniel F Gravina en octubre de 1983, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.754 el 7 de octubre de 1983; se compone de una superficie de 3 Hás. 3.328 mts. 58 dms. c. y forma parte de la manzana Nº 187.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Martina y Eusebio Rojas Taroco, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 2 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12064 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta de Tacuarembó - Prescripción Treintenaria" (Ficha 339|85), se hace saber que ante esta sede se han presentado Roberto Dávila Tancredo y Calixto Márquez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 2859, zona suburbana, sito en Barrio López, manzana 386, con un área total de 2.000 mts., que linda al Norte y Noreste con padrones 2860 y 3171 de Lucía Núñez y Crisola Alonso respectivamente; al Este, con padrón 2859; al Sur, padrones 5201, 5261, propiedad de Nélida Melo y Pelegrino Porto respectivamente; y al Oeste, calle Juan Spikerman, según plano del agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 6166 el día 1º de noviembre de 1984.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Isabelino Martínez, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombre defensor de oficio. — Tacuarembó, 1º de noviembre de 1985 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12277 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en los autos: "PABLO ALBERTO VIÑAS ZARAGOZA y JORGE NELSON VIÑAS SPARKETS - Prescripción Treintenaria" (Fº 585|86), se hace saber que comparecieron las nombradas personas iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, padrón Nº 510 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 45, Zona U-1; 289 m.2 97 dm.2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Pedro Spárkes, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designara Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 6992 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DONATO VASQUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 719|86), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras situada en Villa Ansina, Paraje "Pueblo de Arriba" de la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, parte del padrón en mayor área número 1576, con una Superficie de 1.250 metros cuadrados, fracción 1 del plano de mensura de tres fracciones rurales del Ing. Agr. Gabino Ríos, del 9|4|86, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6294 del 4 de agosto de 1986.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Mónico Eliseo Avalo, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Ascripto.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 7030 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ISRAEL VALDEZ MORENO - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 689|86); se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble Padrón número 1089 ubicado en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 4 Hás. 3.973 metros, el inmueble referido corresponde al lote "A" del plano del Agrim. José B. López, inscrito en la Dirección de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el Nº 632, el 3 de enero de 1946.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Marcio Sosa, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los interesados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 24 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7549 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "CIPRIANO RODRIGUEZ y ELBA COITINHO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 977|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Félix Gutiérrez, a doña Marta Nelly Rego Gutiérrez de Martinctl y doña Primitiva Gutiérrez Colina de Rego y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, padrón Nº 358, zona rural, sito en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Cerros de Batoví", compuesto de un área de 25 hectáreas, fracción 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de agosto de 1934, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el Nº 45, el 11 de marzo de 1939, que se deslinda así: Al Norte y Noreste, con la fracción tres del mismo plano de Atanasio Gutiérrez; al Este, propiedad de Carlos Magnone, al Sur y Suroeste, fracción siete del mismo plano de Isabel Gutiérrez, y al Oeste, fracción cinco del mismo plano, propiedad de Primitiva Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembo, 18 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 11.520,00 30|pub. 9948 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ILDEFONSA DICTISTA BURGOS DE CHAGAS - Prescripción treintenaria" (F. A. 767|86), se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón actual Nº 333, fracción B del plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, compuesta de una superficie de 29 há. 5101 m. 80 dm.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Burgos, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de abril de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscrito.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 10963 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: LOPEZ EVARISTO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 66|87), se hace saber que se presentó ante esta sede, Evaristo López iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: padrón 201 manzana 53 de Villa San Gregorio, Novena Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1907,28 m2 que se deslindan: al Sur y Oeste calles Independencia y Avenida Artes respectivamente, al Norte y Este predios de la Comisión Nacional Ayuda a Damnificados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mercedes Izalde o sucesores, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les nombrará Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 13850 Jn.11-v.jn.30 Jl.21 v.ag.12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Sergio Videla Rodríguez, en autos caratulados: "VIDELA RODRIGUEZ, JULIO SERGIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 1.012|986), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1522 Manzana Nº 140 zona urbana, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el que tiene una superficie de 1772 mts. con 79 dm., con frente a la calle Manuel Freire s|n. esquina Sarandí. El que se deslinda: Al Noreste 39 mts. 65 cmts. de frente a la calle Manuel Freire, al Suroeste 43 mts. 57 cmts. de frente por ser esquina a la calle Sarandí, al Suroeste 40 mts. 98 cms. lindando con el Padrón Nº 1523, y al Noroeste 44 mts. 10 cms. con Padrón Nº 1521.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1987. — Esc. Horacio M. Herrero Severo. Actuario.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10623 My.20-v.jun.30. Jul 21-v jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GIMENEZ, VENANCIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha Nº 259|1986); se hace saber que se ha presentado doña Venancia Giménez iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: inmueble y sus edificaciones: una fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el Nº 3.864, manzana Nº 371, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1279 metros cuadrados con frente a la calle Juan Acosta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos señores Tomás Guerra (padrón 3.865); Gabino Rodríguez (padrón 3.863), ambos sobre calle Juan Acosta sin número y Domingo Vázquez (padrón 3.857); Celia Eguren (padrón 3.858) y Aquilino Machado (Padrón 5.718), con frente a la vía del Ferrocarril del Barrio 19 de abril y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este Juicio. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1987. — Esc. Mariela Decaro Act. Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12974 Jn.5-v.jn.30 Jul.21-v.ag.6.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO QUIJANO ALPUIN solicita la inscripción de la obra titulada "Mammothreptos Litterarius - Cuarta Parte"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13348 Jn.9-v.jn.23.

HECTOR MARIO BENTANCOR RICCETTO solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Poesías para la ri..." y del seudónimo "Hecmar Beric", de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fiero, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13513 Jn.9-v.jn.23.

Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de la 32ª Edición de la Guía Telefónica, Alfabética y Clasificada (dos tomos), de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) (C. C.) 1|pub. 42258 Jn.9-v.jn.23.

KLIBER CHAVES solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas de Cañas", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13594 Jn.9-v.jn.23.

MARGARITA DUBOURG, por ALBERTO BRIGNONI S. A., como propietario; JOSE M. TAIBO y GONZALO ALVAREZ BASSI como autores, solicitan la inscripción de dos diseños artísticos identificados con el Nº 1 y el Nº 2, de los que se declaran propietarios y autores respectivamente. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.125,00 10|pub. 13319 Jun.8-v.jun.22.

ALVARO ROBERTO OJEDA MOLINA solicita la inscripción de la obra titulada "Por todo", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 13844 Jn.11-v.jn.25

ENRIQUE MAGALLANES MOREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Canto de pequeñas cosas", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 13838 Jun.11-v.jun.25.

SARA PATRONE, por Emeka Producciones S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: "Montaña", "Guiño" y "Rey", de los cuales se declara editora y propietaria la mandante.
17) N$ 750,00 10 pub 13295 Jun.8-v.jun.22.

ELIDA CARMONA PRADA de DOMINGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Diversiones", de la cual se declara autora. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 750.00 10|pub 13206 Jun.8-v.jun.22.

SUSANA MARTA SCAGLIA de PAULETE, JANDYRA LOBO de OLIVEIRA y JORGE PAULETE VANRELL, solicitan la inscripción de las siguientes obras: "Cosmetología" y "Acupuntura aplicada a estética"; de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 12357 My.29-v.jn.11.

MARTA CORINA ARROSPIDE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tecnología Textil" y "Fibras Textiles", de las cuales se declaró autora. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub 12230 May.29-v.jun.11.

Pablo Vierci Solari solicita la inscripción del guión y argumento cinematográfico de la obra titulada "El hermano de Paula (o irmao de Paula)" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987 — Enrique Fierro, Director General.
1347. Acreedores al mismo. — DELIA TERE-

Edison Eguel Larrosa Rerez solicita la inscripción del cielito titulado "Sendero Real"; del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13720 Jn.10-v.jn.24.

Dagoberto Ramón Scabino solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Canto de lucha y esperanza" del cual se declaró autor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 13750 Jn.10-v.24.

ANIBAL ACOSTA LARROCA, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras Ejecuciones Públicas", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750.00 10|pub. 12721 Jun.4-v.jun.17.

OSCAR DANIEL RAMOS OCAMPO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Evocando candombes"; del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750 00 10|pub. 12819 Jun.4-v.jun.17.

MIRTA ELIZABETH ARIAS BARRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis pensamientos. Tristes o alegres"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 12698 Jun.2-v.jun.15.

SARA PATRONE PAMPILLO por Emeka Producciones S. R. L. solicita la inscripción de los guiones publicitarios "Crack" "Crocante", "Entienda", "Atienda" y "Botella", de los cuales se declaró editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 750,00 10|pub. 12886 Jn.5-v.jn.18.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Alvaro Otero. "Enciendo La Radio". Rock.
Jorge García Barbosa: "Marcha a Boca Junior" Marcha.
Hugo Giménez Ubilla: "Canción para Mariana" Canción; "Noches de Motel" Canción; "Verano de Chris" - Partitura musical.
Jorge Alberto Villar Camiruaga: "Alvacast" Album musical.
Leonardo Barancini, Fernando Rodríguez y Renzo Guridi "Los que Salen en Revistas" Canción.
Renzo Guridi: "Policías" Canción.
Carlos O. Martino Bula: "Al Estar Contigo" Cumbión; "Amor de Fantasmas" Plena; "Alegría en un Nuevo Año" Plena.
Carlos O. Martino Bula y Luis María Eula Dos Santos: "Dios te pido Piedad" Cumbia.
Luis María Eula Dos Santos: "Déjalo que Toque" Plena; "Regresa a tu Niñez" Bolero.
Juan Boveda Meléndez: "Leticia" Album de partituras musicales; "Siempre Contigo". Album de partituras musicales "Camino Llano" y "Melodía es tu Sonrisa" Album de partituras musicales.
José Julio Cataldi: "Mamá Isabel" Candombe.
Francisco Di Lascio: "El Amor que Vos me Das" Tango.
Robert Ravera: "Anid Jazzme Luar" Partitura musical
Mary Amelia Sotelo Díaz por (Sucesión Nildo Machado): "Es Probable" Album musical; "Pensando en Vos" Album musical.
Miguel A Ramos: "Pingo Guitarra y Canto" Milonga.
Mario Baridón: "Río de la Plata" Canción; "Un poco por la Paz" Canción.
Mario Belardi: "El Niño Maravillas" Partitura musical.
José Pablo Martínez Berruti: "Todavía". Partitura musical.
Aníbal Machado: "Migajas de Amor" Melódico; "Como una Rosa" Melódico.
Aníbal Machado y Gilberto Moreira: "Milagro" Tango.
Aníbal Machado y Gilberto Moreira y Dimitrof Barcelo: "Milonga de Tres Amigos" Milonga.
Augusto de Castro: "El Show" Rock.
Jorge Aitez: "Reflejo de la Vida" Canción, "Todo es peor" Canción.
Jaime Roos y Raúl Castro: "Que el Letrista no se Olvide" Canción.
Ismael Vaucher, Jorge Ramos, Leonel Madera y Ricardo Illa: "Invasores" Album musical; "No tenemos Satisfacción" Canción.
Eduardo Cajade: "Tu Secreto" Salsa; "Un Sueño Incanzable" Balada; "El Invierno que Viene" Balada.
Eduardo Cajada y Vilma Planas: "Si me niegas tu Amor" Balada.
Nidia Lamarque de Novoa (Sucesora de Jaurés Lamarque Pons): "Milonga", Partitura musical; "Danza a la Manera Popular", Partitura musical; "Concertino de Invierno" Partitura musical; "Concertino de Verano" Partitura musical; "Concertino de Primavera" Partitura musical.
Jorge German: "Soy Latino" Album musical.
Gerardo Lagos y Cacho Labandera: "Metalúrgico" Canción.
Ariel Olano: "Artista Payaso Llora" Canción.
Leo Masliah y Jorge Knubovetz: "Danza para Regresar" Partitura musical; "Bombinhas" Partitura musical; "Holiday On Ice" Canción.
Leo Masliah: "Juntapuchos" Canción; "Los Domingos a tu Novia" Canción.
Anselmo Grau y Carlos Aguete: "Las Moscas Milongueras" Milonga.
Anselmo Grau y Alberto Collazo: "Largue el Hueso" Milonga.
Anselmo Grau: "La Dormidera" Periconcito; "Sanducero y Entrerriano" Chamamé; "Hay un Duende en mi Ciudad" Tango.
Carlos María Urioste Braga: "Desfile de Primavera" Opereta con textos de Robert Stolz. (versión).
José Julio Cataldi: "Porque no te lo dije" Tango
Graciela Paraskevaidis: "Magma VII" Partitura musical.
Sergio Seruga Gyergyek: "El Taliteño" Canción; "Andando la Chamarra" Chamarrita.
Gabriela Posada, Guillermo Lamolle y Pablo Cha: "Una Inmensa Rayuela" Partitura musical.
Fernando Ulivi: "La Pecera" Música original para la obra de teatro de Eduardo Sarlos.
Celestina Andrade de Ramos: "Arenas del Yí" Album de poemas (libro).
Ernesto de Francesco: "Aprendizaje de Navegación a Vela" Libro
Graciela Pombo, Sergio Fernández y Sylvia Clavares: "Almas de Cristal" Libro de poemas.
Jorge Hugo Maciel: "Cuatro Críticas y una Reflexión" Prosa.
Silencio Amado: "Fuerza Creadora" Poema; "Amor de nuestro Amor" Poema.
Lucio S. Ferreira: "Canto en la Tarde" Album de poesías; "Camila" Album de poesías; "Cosas de mi Pago" Album de poesías.
Jorge Alvarez Santos: "Verso Vital" Verso.
Mario Paz: "Una Ténue Visión" Poema; "Vivencias" Poema.
Mario Benedetti: "Historia de Vampiros" Poema; "Botella al Mar" Poema.
Juan Isaías Casco: "23 Letras" Album de letras.
Aníbal Machado: "Mi Paso de Los Toros" Poema; "Tango... Porque Sos La Cumparsita" Recitado; "A los Amigos Ferroviarios" Poema.
Zulema Sisto: "Los Duendes Traviesos" Album de poemas.
Dora Gurevich Kisin: "El nombre" Obra de teatro

Ruben Yañez: "Tartufo" Traducción y versión libre de la obra de teatro de Molière.
Graciela Amendola y Eduardo Tolosa: "Micro Infantil" libreto para programa televisivo.
Julia Margot Fernandez Gadea: "Voy por el Camino" Coreografía para la obra de teatro.
Argio Pallares: "Pendere" Cuento; "El Aparecido" Cuento; "La Mesa de Billar" Cuento; "A siete pasos de la Muerte" Cuento; "El Puntapie Fatal" Cuento; "La Prenda intima" Cuento; "La Dosis Macabra" Cuento; "Angustia de Amarte Así" Cuento.
Danilo Palleres: "Trini Consuelo". Seudónimo
Eduardo Cajade Paseyro: "Eduardo Fabián". Seudónimo; "Bob Litman" Seudónimo.
Ramon Montesdeoca y Arturo de la Cruz: "Caras y Caretas" 1987 Repertorio carnaval.
Walter Tuala: "Joker's" Coregrafía 1987.
Jorge Bianco: "Diablos Verdes" Presentación 1987.
Washington Benavidez: "Diablos Verdes" Despedida 1987.
Eduardo Di Lorenzo: "Guarda la que Viene". Repertorio carnaval 1987.
Walter García: "Doña Fulana de Tal" Repertorio carnaval 1987; "La Marquesa del Asfalto" Repertorio carnaval 1987; "Cooperativa la Solidaria" Repertorio carnaval 1987; "Los Destapa el Tarro" Repertorio carnaval 1987; "Los Grandes del Buen Humor - El Curandero" Skech carnaval 1987.
Walter García: "Diablos Verdes" - "Couplet de Pepe Caballo" Repertorio 1987.
Eduardo Di Lorenzo: "La Mascarada" Repertorio carnaval 1987.
Enrique Vidal: "Los Adams" Repertorio carnaval 1987.
Coco Deandraya: "Don Timoteo" Repertorio carnaval 1987.
Eduardo Rigaud: "Momolandia" Repertorio carnaval 1987.
Eduardo Rigaud y Mario Lorenzo: "Los Pierrot's' Repertorio carnaval 1987.
Jorge Soria: "Diablos Verdes - Couplet El Diablo y el Cardenal" Repertorio 1987.
Raúl Castro y Jaime Roos: "Falta y Resto - Couplet el Deschave" Repertorio 1987. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 16.500,00 10|pub. 12491 Jn.3-v.jn.16.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GAGGERO QUINTANA, ANDREA y LAZARO - Rectificación de partidas" (Ficha B. 11|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) la de Andrea Gaggero Quintana, en ella figura como nacida el día 10 de marzo de 1974, cuando lo correcto es que nació el día 1º de marzo de 1974; b) la de Lázaro Gaggero Quintana, aparece como nacido el 30 de enero de 1976, y en realidad nació el 30 de enero de 1977. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Esc Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 13266 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA, HAYDEE - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha B. 25|87), en ella figura el apellido paterno como "Espina" siendo lo correcto: ESPINOSA. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 13357 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: NIS AUTEDO NELSA "Rectificación de Partida". (Ficha B. 390|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con el señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autedo", debe decir: NELSA NIS AUTEDO; b) De nacimiento de la hija Andrea Jaquelinet, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO: c) De defunción del esposo señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11464 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "YOZZO CONSENTINO de ARRECHA, CATALINA - Rectificación de partida" (Ficha B. 34|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento que se produjo el día 17 de diciembre de 1929 y no el día 17 de diciembre de 1933 como fue declarado. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11137 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DESCARGA, MIGUEL DOMINGO - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 466/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Miguel Domingo Descarga, que donde dice: "Descargue", debe decir: DESCARGA; y de matrimonio de Domingo Descarga, que donde dice: "Descargue", debe decir: DESCARGA. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12102 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: NAZARENO de la SOTA, ILIANA NOEMI "Rectificación de Partida" (Ficha D. 240|87), se ha solicitado la rectificación de: a) Partida de matrimonio Nº 121 de fecha 18 de abril de 1968 de la 20a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la contrayente figura como "María E. Pérez" debe decir MARIA E. NUÑEZ PEREZ; y b) Partida de nacimiento Nº 1965 de fecha 13 de octubre de 1975 de la Oficina 10 de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido de la abuela por línea materna figura como "María Edelma Pérez" debe decir MARIA EDELMA NUÑEZ PEREZ, por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.360.00 15|pub. 12848 Jun.4-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GARCIA GALLINARES, FABIAN ADRIAN. "Rect. de partida" (Ficha F. 753|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de García Gallinares, Fabián Adrián, acta N.o 1134 pues se padeció error en cuanto a la fecha de nacimiento en donde dice 8 de junio de 1975 debe decir 18 de MARZO de 1975 por ser lo correcto. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 42016 My.27-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LEVY, ELIAS y CARTAYA, ANA MARIA - "Rect. de Partida" (Ficha: F. 247/987), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Elías Jorge Levy y Ana María Cartaya, acta Nº 284 del 11 de noviembre de 1963, de Montevideo, y partida de nacimiento de María Alejandra Levy, acta Nº 253 del 15 de agosto de 1969, de Montevideo, donde dice: "Levi", debe decir: LEVY, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11609 May.26-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TITO HERNANDEZ, PABLO JAVIER" (Ficha F. 316|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, Acta Nº 771, de Pablo Javier Tito Hernández, nacido el 28 de abril de 1965, expedida en Montevideo. Se padeció error en cuanto dice "Pablo Javier Lito Hernández", cuando debe decirse: PABLO JAVIER TITO HERNANDEZ, por ser lo correcto y fehaciente.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 12463 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados. PEREIRA BERNARDEZ, JULIO RAFAEL "Rect. de Partida" (A|171|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Rafael Pereira Bernardez. Acta 2255, del 24 de setiembre de 1973, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Bernadez", debe decir: BERNARDEZ, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel. Actuaria.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9290 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: COTTO, CARMELO y VILLARES, MARIA, "Rectificación de partida" (Ficha A 63|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Cotto y María Villares, acta Nº 14, de fecha 8 de agosto de 1986, de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Vellares", debe decir: VILLARES por así corresponder. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 18 de marzo de 1987.
19) N$ 1.920,00 10|pub. 13769 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos ALANO CAMBRA JACINTO JAVIER - "Rectificación de partida" (Ficha S 226 Bis|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Javier Alano Cambra, nacido el 18 de junio de 1984 e inscripto en el Registro de Estado Civil el 27 de junio de 1984 (Montevideo, Oficina 1, Acta 1182), pues tanto el apellido de la madre, como el del abuelo materno de dicho niño, aparecen en dicha partida y en la anotación marginal de la misma, como "Cambre" cuando debió decir: CAMBRA, por así corresponder. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 13771 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RENZO MIGNONE UMPIERREZ, extendida el 24 de marzo de 1975 en la Of. Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 1734, en el sentido de establecer donde dice: "Migenone", debe decir: MIGNONE, por así corresponder. — Montevideo. 22 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13170 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "PEREIRA OLID, GERARDO HUGO - Rectificación de Partida" (Fa. S. 53|87), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Gerardo Hugo Pereira Olid, respecto a que donde figura el apellido del padre del inscripto como Pereyra, debe decir PEREIRA, y donde figura el apellido de la madre del inscripto como "Olit", debe decir: OLID. por así corresponder. — Montevideo, siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12439 Jn.2-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOLANGE GISELLE MONTANDON PORTAS (Acta Nº 3249 del 24 de diciembre de 1965), de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Montaudon", debe decir: MONTANDON, por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12676 Jun.2-v.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados ETCHEPARE, ROSA - "Rectificación de Partida" (Ficha: S. 966/86), se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de Etchepare, Rosa Esther, acta Nº 807, extendida el 23 de setiembre de 1944 en Paysandú, Primera Sección Judicial, en el sentido de establecer donde dice: "Echepare", debe decir: ETCHEPARE, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de

1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12683 Jun.2-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S. Nº 115/87), se solicitó la tramitación de la rectificación de la partida de nacimiento de OMELIA ROSA LAGUNA (Acta Nº 500, inscripta el 29 de diciembre de 1935), en el sentido de establecer, donde dice: "nacida el 19 de diciembre de 1935", debe decir: NACIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12677 Jun.2-v.jun23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos. CARPENTIERI, ALFREDO CAYETANO y CRESCENZO ANIELLO - "Rectificación de partidas" (Ficha S 29|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Alfredo Cayetano y Crescenzo Aniello Carpintieri, Actas 1747 de 21 de setiembre de 1964 de la Octava Sección y 295 de 13 de octubre de 1956 de la Vigesimocuarta Sección, y De Matrimonio de Tomás Carpintieri y Juana Mazza, acta 85 de 4 de febrero de 1956 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Carpintieri", debe decir CARPENTIERI, por así corresponder, en dichas partidas. — Montevieo, 13 de mayo de 1987 — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 11465 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposicinó de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CHIAZZARO GONELLA, ANDREA LAURA. "Rectificación de Partida" (Ficha: S|130|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Laura Chiazzaro Gonella, Acta Nº 79 de 31 de enero de 1972, en el sentido de que donde dice: "Chiazzara", debe decir: CHIAZZARO, por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12094 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S.|1102|84, se solicitó se tramite la rectificación de Partidas de Nacimiento de PEDRO MARIA (Acta 80, 4 de setiembre de 1964, en la Oficina 14 de Tacuarembó, nacido el día 30 de agosto de 1964, RITA MARGOT (Acta número 57), inscripta el 3 de setiembre de 1969, y nacida el día 26 de agosto de 1969, en la Decimocuarta Sección de Tacuarembó; DORIS TERESITA (Acta 903), inscripta el 20 de setiembre de 1967, 1ª Sección de Tacuarembó y nació el 19 de setembre 1967, SERGIO DANIEL (Acta 692, inscripto el 31 de julio de 1971, nació el 27 de julio de 1971 1ª Sección Tacuarembó, en el sentido de establecer: donde dice: "Silva", debe decir: ALONSO; y Partida de Matrimonio de BLANCA MARGARITA SILVA y CORREA ORIBE (Acta Nº 13), del 1º de febrero de 1958, en el sentido de establecer donde dice: "Silva", debe decir: ALONSO SILVA por así corresponder; y de Nacimiento de IVO JAVIER (Acta 713), inscripta el 7 de agosto Primera Sección Tacuarembó, nacido el 13 de agosto de 1962, JORGE NEBY (Acta 408), inscripta el 9|5|961), nacido el 3 del mismo mes y año, YAMANDU ORIBE (Acta 152), extendido el 7 de marzo de 1960, en la 1ª Sección de Tacuarembó, nacido el 28 de febrero de 1960, en el sentido de establecer donde dice "Silva", debe decir: ALONSO, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.280.00 15|pub. 13341 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "ZINGHINI RICCIARDI, ALBERTO HECTOR - Rectificación de Partida" (Ficha S. 768|86), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 1329, del 19 de abril de 1941 de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura "Zinghni", debe decir ZINGHINI; y el apellido materno figura "Richardi", debe decir RICCIARDI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 13663 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "HUERTAS de BARGAS, DELIA y otras - Rectificación de Partida" (Ficha S. 815|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Matrimonio y Nacimiento, donde el apellido de Delia Huertas de Bargas, María del Carmen Bargas y Miriam Bargas, dice: "Vargas" y debe decir: BARGAS por así corresponder. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 13460 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ERLING DIC GARCIA BENGOCHEA - Rect. Partida" (Fa. E. 137|87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Erling Dic García Bengochea, Acta Nº 218, 7ª Sección de Montevideo, de fecha 21 de agosto de 1934, en el sentido de que donde dice "femenino". debe decir: "masculino", por así corresponder. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 13262 Jun.8-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ERLINDA MENESES, "Rect. Partida" (Ficha: E|766|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Erlinda Meneses y Felipe Crespi, Acta Nº 581, Décima Sección de Montevideo, de fecha 20 de agosto de 1956, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 29 de julio de 1934", debe decir: 29 de SETIEMBRE de 1934, por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12101 May.29-v.jun.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: MARY ZUELY SARAVIA FERREIRA - "Rect Partida" (Ficha: E|159|87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Mary Zuely Saravia Ferreira, Acta Nº 1041, Oficina Nº 9, de fecha 1º de diciembre de 1986, en el sentido de que donde dice: "soltera", debe decir: CASADA, por así corresponder — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12036 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: FANY ELENA GUILLAMA "Rect. de partida" (Ficha E|696|86) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fany Elena Guillama, acta N.o 10 de fecha 10 de febrero de 1934 de la 9.a sección del Dpto. de Artigas en el sentido de que donde dice Erna Villama debe decir MARIA AMPARO GUILLAMA; donde dice Fany Elena Villama debe decir FANY ELENA GUILLAMA; y donde dice Ramón Villama debe decir RAMON GUILLAMA por así corresponder. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 11759 My.27-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA PIERRE FERRIZO. "Rectificación de partida" (E|108|1986) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Liborio Arnaldo Caballero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Gloria Rosa donde su apellido paterno figura como Pierrez y donde su fecha de nacimiento figura como 13 de octubre de 1929, debe decir respectivamente: "ROSA", "PIERRE" y "13 DE MARZO DE 1934" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 29 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 13923 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCELO FABIAN y LOURDES LORENA TABAREZ BERDINO, Rectificaciones de partida" (E. 13|1987), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores anteriormente nombrados en el sentido de que, en las constancias marginales de ambas partidas, donde dice "Walter" debe decir "WALDEMAR", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 42213 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATALIA GORI MASSONE - Rectificación de Partida" (E.|273|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Natalia Gori Massone, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Gari", debe decir: GORI, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11870 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEAR AGUILAR - Rectificación de Partida" (Ficha E. 240|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: "Albear", debe decir: ALVEAR, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 8611 Jn.2-v.jn.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SILVANA NATALIA CARBALLO SILVA S/ - "Rectificación de Partida" (Fa. B|31|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esteban Carballo Costa y Gricelda Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Silvana Natalia, en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Costa Silva Silvana Natalia", debe decir: CARBALLO SILVA SILVANA NATALIA, por así corresponder. — Artigas, 7 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11552 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VERONICA DOS SANTOS DIAZ S. - Rectificación de Partidas" (Fa. B.|86|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blanca Luz del Luján Díaz y Julio Cesar Dos Santos, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Verónica, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "Hija de Blanca Luz del Luján", debe decir: Hija de BLANCA LUZ DEL LUJAN DIAZ, por así corresponder. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12460 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSMAR RODRIGUEZ SUAREZ y MARY ISABEL MOREIRA s.| Rectificación de Partida (Fa. B.|59|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de sus menores hijos: Mariela, Carlos Ariel, María Inés, Andrea y Angela Virginia, en la siguiente forma: En los márgenes, donde dice: "Suárez Moreira Mariela, Suárez Moreira Carlos Ariel, Suárez Moreira María Inés, Suárez Moreira Andrea y Suárez Moreira Angela Virginia", debe decir: RODRIGUEZ MOREIRA, MARIELA; RODRIGUEZ MOREIRA, CARLOS ARIEL, RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA INES, RODRIGUEZ MOREIRA, ANDREA y RODRIGUEZ MOREIRA, ANGELA VIRGINIA. En las actas donde comparece y dice: "Osmar Suárez", debe decir: OSMAR RODRIGUEZ, por así corresponder. — Artigas, 28 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360.00 15|pub. 12458 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALTER RODRIGUEZ LEITES DE MORAES; donde dice: "Rodrígues", debe de-

90|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el acta donde dice: "Ana Morais", debe decir: ANA LEITES DE MORAES; donde dice: "Rodríguez", debe decir: RODRIGUEZ; al margen, donde dice: "Rodrígues Walter", debe decir: RODRIGUEZ, WALTER. Por así corresponder. — Artigas, 26 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 13591 Jn.9-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de matrimonio de JORGE HEBER CABRERA, y la partida de nacimiento de ANGELICA YOVANA CABRERA CERVINI, estableciéndose que donde dice: "Jorge Heber Cabrera", debe decir: JORGE HEBER GOMEZ CABRERA, y donde dice: "Angélica Yovana Cabrera Cervini". debe decir: ANGELICA YOVANA GOMEZ CERVINI. — Bella Unión, 11 de mayo de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) N$ 3.900,00 15|pub. 12123 May.29-v.jun.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de: CACCIATORI BOVIO, FREDY JAVIER (F.C.V. Nº 105|87), en el sentido, donde dice: "Caciatori", debe decir: CACCIATORI. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 11902 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: ROCHA PITTA, CLARA NELLY "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 641|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

A) De Luis Sergio González, (acta N.o 264 año 1966, 4.a sección de Canelones) (Las Piedras) en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto aparece Rochapitta debe decir ROCHA PITTA por así corresponder; y

B) De Mónica Nelly González (Acta N.o 13 año 1972, 17.a sección de Canelones) (Progreso) en el sentido de que donde el apellido del abuelo materno aparece como Rocha debe decir ROCHA PITTA por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360.00 15|pub. 11795 My.27-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GUERRERO, ROSA "Rectificación de partida" (Ficha B 114|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Rosa Guerrero solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con su esposo Juan Carlos Remedios (celebrado el 11 mayo 1959 en la 1.a sección judicial del Depto. de Canelones) en el sentido que donde dice María Rosa Guerrero debe decir ROSA GUERRERO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 11794 My.27-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARGARITA MARIA - Rectificación de partida" (Ficha B. 422|985), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Serrana Perdomo Rodríguez (Acta Nº 703 de fecha 31.8.982, 4ª Sec. Jud. de Canelones) en el sentido de que donde la fecha de nacimiento dice "5|4|1982", debe decir: "5 de abril de 1981", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, teniendo Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Arts. 1283 y ss. del C.P.C.). — Las Piedras, 4 de mayo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42208 Jun.5-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DUFOUR, CESAR ANIBAL y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ - Rectificación de Partida" (29|C.|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Matrimonio de Aníbal César Dufour y María del Carmen González, en el sentido de donde dice: "Dufourt" debe decir: DUFOUR; y de nacimiento de GILBERTO DOFOUR, en el sentido de donde dice: "Dufourt", debe decir: DUFOUR. — Pando, febrero 20 de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15pub. 13398 Jn.9-v.jn.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANY GISSEL (Fº 493|86), pues en la misma donde dice: "y de su esposa Santa Eloídes". deb decir: Y DE SU ESPOSA SANTA ELOIDES RODRIGUEZ, que es lo que corresponde. — Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 9 de diciembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42113 Jun.1º-v.jun.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "CARABALLO, PEDRO RAFAEL y otra - Rectif. de Partida" (Ficha B. 29|87), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Rafael Caraballo, inscripto con el Nº 411, fojas Nº 6 de la 3ª Sec. Jud. del Dpto. de Colonia (Rosario), de la siguiente forma: donde dice "Pedro Rafael", debe decir: PEDRO ADRIAN CARABALLO IGLESIAS. — Colonia, marzo 18 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11443 May.25-v.jun.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: MEDINA GAMARRA, MILKA MARCELINA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 308/984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente (Acta N 326, año 1970, del Reg. de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno), en el sentido de que donde dice: "Milka Medina". debe decir: MILKA MARCELINA, por ser como corresponde. — Durazno, 17 de diciembre de 1984. — María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12146 May.29-v.jun.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ATENSIA PEREIRA, LASIO y ATENSIA MAZULLO, OLGA - "Rectificación de Partidas" (Fa. 13/87), se presentó Lacio Atensia Pereira y Olga Gladys Atensia Mazullo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado entre el compareciente y Brenda Esther Mazullo, la partida de matrimonio de la compareciente y la partida de defunción de Brenda Esther Mazullo, en el sentido que donde dice: "Atenssia". debe decir: ATENSIA, como es lo correcto. — Maldonado, 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom. Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12425 Jun.2-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de EDISON ROBERTO NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, pues en la misma donde dice: "comparecen Edison Roberto Pérez", debe decir: "comparecen EDISON ROBERTO NUÑEZ"; y donde dice: "hijo de Santiago Roberto Pérez", debe decir: "hijo de SANTIAGO ROBERTO NUÑEZ"; b) de nacimiento de SANTIAGO ROBERTO NUÑEZ, pues donde dice: "comparece Edison Roberto Pérez", debe decir: "comparece EDISON ROBERTO NUÑEZ"; y donde dice que es nieto por línea paterna de Santiago Roberto Pérez, debe decir: que es nieto por línea paterna de ELBIO ROBERTO NUÑEZ, por así corresponder. — Punta del Este, 23 de julio de 1984. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.

Y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Punta del Este. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
19) N$ 4.320,00 15|pub. 13225 Jun.8-v.jun.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: RAMOS OTORMIN, MONICA BEATRIZ - "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su menor hija y auxiliatoria de pobreza" (B|216|1981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la menor María Esperanza Otormín, Acta Nº 1148, de fecha 11 de julio de 1976 de la 1ra. Sección de Paysandú, en el sentido que donde dice: "hija natural de Mónica Beatriz Otormín", lo que es erróneo ya que debe decir: MONICA BEATRIZ RAMOS OTORMIN. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Elida Teixeira Maldana. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41973 May.26-v.jun.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos: "ALVAREZ, JUAN - Rectificación de partida" (Ficha B. 196|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luján Alvarez, en el sentido que donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 21 de julio de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 50 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: RAUL CESAR VESPA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ "Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus hijos y nieta" (Ficha Letra B. Nº 108|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Raúl César Vespa y María del Carmen Olivera Gutiérrez" de la siguiente manera: en donde dice al margen "Vespa Raúl César con Gutiérrez María del Carmen" debe decir: VESPA RAUL CESAR con OLIVERA MARIA DEL CARMEN, donde dice hija de: debe decir hija de

BENITO OLIVERA y donde dice "María del Carmen Gutiérrez, debe decir MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ, por ser lo correcto; de Nacimiento de sus hijos: "Nancy Mariànela, Marcelo Raúl y Raúl César Vespa Gutiérrez" de la siguiente manera: todas ellas en el sentido de que donde dicen: "...que es hija legítima del declarante y de su esposa doña María del Carmen Gutiérrez". debe decir: "Que es hija declarante y de su esposa MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ y donde dice: "que es nieta o nieto por línea materna de doña Carmela Gutiérrez", debe decir: de don BENITO OLIVERA y de doña CARMELA GUTIERREZ, por ser lo correcto; de nacimiento de su nieta "Melina Giovanna Vespa" en el sentido que donde dice: "que es nieta por línea materna de Raúl Vespa y María del Carmen Gutiérrez" debe decir: que es nieta por línea materna de RAUL VESPA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de octubre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 6.720.00 15|pub. 12300 Jun.1º-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: 'ALZAMENDI GARCIA, ANGEL ARIEL y SERGIO DANIEL - Rectificación de partidas" (F B. 137|1986), se hace saber que por resolución Nº 978 de fecha 14 de mayo de 1987, se ha dispuesto la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Angel Ariel Alzamendi García y Sergio Daniel Alzamendi García, en las que debe anotarse como fecha de nacimiento del primero el 9 de setiembre de 1973 y del segundo el 23 de agosto de 1974, en lugar de las fechas que aparecen en la actualidad, que son erróneas. — Young, mayo 22 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 13226 Jun.8-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSANY MACARENA SILVEIRA VIERA (B. 308/86), en el siguiente sentido: donde dice: "Cledis S. Vieira", debe decir: CLEDIS S. VIERA; donde dice: "Ignacio Ladislao Vieira", debe decir: IGNACIO LADISLAO VIERA, y al margen, donde dice: Prestes, debe decir: VIERA. — Rivera, 10 de diciembre de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 11862 May.28-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KERSTTING LORENA LEMOS PALOMBO (B. 237|86), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Keastting Lorena", debe decir: KERSTTING LORENA; donde dice "por línea materna de María Esperanza Vieira". debe decir. de MARIA ESPERANZA VIERA; y al margen, donde dice: "Lemos Palombo Keastting Lorena", debe decir: LEMOS PALOMBO KERSTTING LORENA. — Rivera, 11 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12992 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KAREN MAGDALENA SANSO (B. 158|86), en el siguiente sentido: donde dice "Rosa Riveiro", debe decir: ROSA RIVERO; y donde dice: "Bernabé Riveiro", debe decir: BERNABE RIVERO: y al margen, donde dice: "Riveiro", debe decir: RIVERO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 19 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42212 Jun.5-v.jun.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ANDRADE, JUAN JOSE - Rectificación de partida" (B 86|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Juan José Andrade, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Nº 455 del 4 de abril de 1983 de Griselda Vanesa, en el sentido de donde dice en el texto: "Juan José Santana", debe decir: JUAN JOSE ANDRADE. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12982 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GENERALI, RUBEN ALEJANDRO y FLAVIA GISELA - Rectificación de Partida" (B.|46|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Ruben Daniel Generali solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: "Ruben Alejandro y Flavia Gisela" en el sentido que donde dice (al margen derecho) "Reconocido por Ruben Daniel GONZALEZ", debe decir: RECONOCIDO POR RUBEN DANIEL GENERALI. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12983 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: KARAICHEV de GRISOLIA, NATALIA (B. 318|986), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Natalia Karaichev de Grisolia, solicitando la rectificación de la siguiente partida Acta Nº 52 del día 12 de julio de 1943, en el sentido que donde dice: "Craycher" debe decir: KARAICHEV.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12340 Jn.1º-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: WAPPLER SELGAS NATALIA ESTER "Rectificación de partida" (B. 247|986), se hace saber que se presentó ante este Juzgado María Ester Selgas de Wappler, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Nº 152 del 5 de febrero de 1980 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice: "Wapler" debe decir: WAPPLER.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12343 Jun.1º-v.jun.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUAN EDUARDO UMPIERREZ SALINAS, pues donde el padre del mismo figura como: "Luis Antonio Umpiérrez", debe decir por ser lo correcto: CESAR ANTONIO UMPIERREZ. — San José, setiembre 18 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

19) N$ 1.440.00 15|pub. 13420 Jn.9-v.jn.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de este departamento, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, OLGA - Rectificación de Partida" (Ficha 973|1986), se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Nelson Rodolfo Silva en el sentido de que donde dice: "30 del actual", debe decir: 30 DE ABRIL DEL ACTUAL. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

19) (Ley 13.209) 15|pub. 42207 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente "BAUTISTA PEREIRA, DIONISIO - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 903|B.|1984), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Dionisio Bautista Pereira (Acta Nº 332 del 19 de mayo de 1965, 1ª Sec. de T. y Tres), en el sentido de que donde dice: "Genaro Silvera", debe decir: GENARO BAUTISTA SILVERA, donde dice: "nieto de Justina Silvera", debe decir agregándose: Y DE SILVERIO BAUTISTA por ser BAUTISTA el apellido paterno del compareciente. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

19) N$ 2.880.00 15|pub. 12925 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "GABRIEL, OFELIA - Rectificación de Partida" (F. 801|86), se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción del señor Luis Alberto Fernández Bobadilla, en el sentido de donde dice: "era viudo, de Ofelia Gabriel", debe decir: ERA CASADO CON OFELIA GABRIEL por ser lo verdadero (Acta Nº 154 del 12 de junio de 1986). — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42209 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de este departamento, dictada en los autos: SERRON MARIA CAROLINA "Rectificación de Partida" (Ficha 58|1987), se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de Manuel Inocencio Silvera Madariaga en el sentido de que donde dice "que era casado con María Carolina Serrón" debe decir: que era de ESTADO CIVIL SOLTERO, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

19) N$ 2.400.00 15|pub. 12923 Jun.5-v.jun.26.

---

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508. Piso 3º
29|6|87 - Hora 17.30
Base: 196.950,01 unidades reajustables equiv. a N$ 264:366.000,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Fernández (Mat. 1559 - R.U.C. 010017650019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal:

Unidad 101, padrón individual Nº 30.517|101; Unidad 201, padrón individual Nº 30.517|201; Unidad 301, padrón individual Nº 30.517|301; Unidad 401, padrón individual Nº 30.517|401; Unidad 501, padrón individual Nº 30.517|501; Unidad 601, padrón individual Nº 30.517|601; Unidad 701, padrón individual Nº 30.517|701; Unidad 801, padrón individual Nº 30.517|801; Unidad 901, padrón individual Nº 30.517|901; Unidad 1001, padrón individual Nº 30.517|1001, cada una de ellas con un área de 70 mts. 10 dms.; Unidad 102, padrón individual número 30.517|102; Unidad 202, padrón individual Nº 30.517|202; Unidad 302, padrón individual Nº 30.517|302; Unidad 402, padrón individual Nº 30.517|402; Unidad 502, padrón individual Nº 30.517|502; Unidad 602, padrón individual Nº 30.517|602; Unidad 702, padrón individual Nº 30.517|702; Unidad 802, padrón individual Nº 30.517|802; Unidad 902, padrón individual Nº 30.517|902; Unidad 1002, padrón individual Nº 30.517|1002, cada una de ellas con un área de 73 mts. 60 dms.; Unidad 103, padrón individual Nº 30.517|103; Unidad 203, padrón individual Nº 30.517|203; Unidad 303, padrón individual Nº 30.517|303; Unidad 403, padrón individual Nº 30.517|403; Unidad 503, padrón individual Nº 30.517|503; Unidad 603, padrón individual Nº 30.517|603; Unidad 703, padrón individual Nº 30.517|703; Unidad 803, padrón individual Nº 30.517|803; Unidad 903, padrón individual Nº 30.517|903; Unidad 1003, padrón in-

dividual Nº 30.517|1003, cada una de ellas con un área de 44 mts. 82 dms.; Unidad 104, padrón individual Nº 30.517|104; Unidad 204, padrón individual Nº 30.517|204; Unidad 304, padrón individual Nº 30.517|304; Unidad 404, padrón individual Nº 30.517|404; Unidad 504, padrón individual Nº 30.517|504; Unidad 604, padrón individual Nº 30.517|604; Unidad 704, padrón individual Nº 30.517|704; Unidad 804, padrón individual Nº 30.517|804; Unidad 904, padrón individual Nº 30.517|904; Unidad 1004, padrón individual Nº 30.517|1004, cada una de ellas con un área de 69 mts. 56 dms.; Unidad 105, padrón individual Nº 30.517|105; Unidad 205, padrón individual Nº 30.517|205; Unidad 305, padrón individual Nº 30.517|305; Unidad 405, padrón individual Nº 30.517|405; Unidad 505, padrón individual Nº 30.517|505; Unidad 605, padrón individual Nº 30.517|605; Unidad 705, padrón individual Nº 30.517|705; Unidad 805, padrón individual Nº 30.517|805; Unidad 905, padrón individual Nº 30.517|905; Unidad 1005, padrón individual Nº 30.517|1005, cada una de ellas con un área de 55 mts. 36 dms.; Unidad 106, padrón individual Nº 30.517|106; Unidad 206, padrón individual Nº 30.517|206; Unidad 306, padrón individual Nº 30.517|306; Unidad 406, padrón individual Nº 30.517|406; Unidad 506, padrón individual Nº 30.517|506; Unidad 606, padrón individual Nº 30.517|606; Unidad 706, padrón individual Nº 30.517|706; Unidad 806, padrón individual Nº 30.517|806; Unidad 906, padrón individual Nº 30.517|906 y Unidad 1006, padrón individual Nº 30.517|1006, cada una de ellas con un área de 69 mts. 56 dms.

Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 30.517, área del terreno: 951 mts. 50 dms., con frente a la calle Gabriel Pereira Nº 3085, entre José Ellauri y 26 de Marzo.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 12 Nº 19.146, a nombre de SADECROS.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro Gral. de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro Gral. de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 12.5.87 las siguientes Unidades: 101, a Mario Friedman Turner; 201, a Luis Alberto Fleitas Coya; 301, a Ambrosio Rogelio Bustelo; 401, a Adriana Nieto Cadenazzi; 501, a Walter Eduardo Ojedo Costa; 601, a Isonilda Machado Félix y Alejandro Silveira Sorzi o Silveira González; 701, a Antonio Garabato; 801, a Torcuato Sozio; 901, a María Sara Lusich Torrendel; 102, a Ana María Míguez Vanetti; 202, a Carlos Alberto Moharian Chalumian; 302, a Emilio Colmegna Sarli y María Emilia Trotta Vista; 402, a Carlos Eduardo Echeverría Vaz; 502, a Berta Malos resminski; 702, a Mario Escuenet; 802, a José Goygochea; 902, a Dora Rozemblum; 1002, a María de la Concepción y María Elena Iglesia Gasaman; 103, a Gustavo Adolfo Cagnene Perdomo y Gladys Isabella Cherquero; 203, a Juan Carlos Martínez Cabrera y Gervasia Martha Ofelia Acosta Corrales; 303, a Isonilda Machado Félix; 403, a Omar Saverio Marzano Lapetina y Delia Rosa Beverina; 503, a Amalia Gómez; 603, a Elena Godoni; 703, a Eduardo Gómez Bentancour; 803, a Beatriz María Martínez Areosa; 903, a Juan José Torello; 104, a Guillermo Eulogio Pino Míguez y Miguel Angel Pino Lorenzo; 204, a Raltur S. A.; 304, a Sociedad Gloria Gil; 404, a Pilade Pedemontini Paganini; 504, a Amalia Gómez; 704, a Ana María Tremenzana; 904, a Roberto Ferrago; 305, a Washington Smith y Milka Cervante; 505, a Jose Etcheverry y Raquel Fajardo; 705, a Miguel Itombys y Miguel y Ana Bombys; 106, a Raúl Murias Nieto; 306, a Gustavo Jauge; 506, a Emedios Trigo y Alvaro Casanova; y 906, a Aramis Figueredo. Con referencia a la Unidad 905, existe inscripción, pero el Registro no aporta más datos. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42317 Jn.10-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia - T. y Tres 1215 22.6.87 - Hora 15
Base: 1.048,28 unidades reajustables equiv. a N$ 1:407.120,00

— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Silvio Mussini (Mat. 3487 - R.U.C. 040083900911), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 4ª Sección Judicial de Colonia, Balneario Playa Azul, padrón número 9.021; área: 444 m. 50 dm., con 14 m. de frente a actual Carretera Costanera, entre calle Proyectada y Carretera Costanera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12.199, a nombre de José Alberto Niederer Sotto.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a UR 497,73, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42318 Jun.10-v.jun.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - 15 horas.

Base: 4.691,35 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:297.209,00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Cyro Gavarone, Mat. 1444, R.U.C. 180020840017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal número 805 Torre B, padrón Nº 88.053|805.B, área 50 m. 15 dm., que forma parte del edificio sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente al NO. a la calle JJoanicó y al SE. a la calle Avenida Ocho de Octubre número 3329, sin ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.816 a nombre de Héctor Brazeiro y Orialis Acuña Vega.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.092,92 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de prestamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42316 Jn.10-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - Hora 16.

Base: 1.048,66 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 1:407.625,00 con Facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Dante Iocco (Mat. 362 - R. U. C. 211808550010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 145.904, consta de una superficie de 580 mts. 1250 cms., con frente al N. E. a calle Nº 4 (hoy Oficial 4º) Nº 2681, entre las calles N.o 1 y 2 (hoy calles Dr. A. Crovetto y Dr. N. Francisco Reyes).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 4.634 a nombre de Indio Gregorio Patrón Bonfrisco y María Esther Rodríguez Mautone.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 438,17, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Montevideo, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42315 Jn.10-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - Hora 16:30.

Base: 4.618,34 Unidades Reajustables equiv. a N$ 6:199.200,00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS (Mat. 3653, R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal Nº 335, empadronada individualmente con el Nº 72.477|335, del Block I, se ubica en el piso 3º, con un área de 56 mts. 49 dms. y forma parte del edificio sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 metros de ancho (Nº de puerta 3925) y frente también a las calles Himalaya, 20 de Febrero y Gobernador Viana.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 14.506 a nombre de Porge Darwin Freiganes Luis y Clotilde Raquel Aguete Giménez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más

I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 3.351,68, suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42313 Jun.10-v.jun.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 26|6|87, 17 horas. Base: 804,12 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:079.381, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos Herrera (matrícula 3276, RUC 211036480019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: unidad de propiedad horizontal Nº 004, padrón Nº 139.649|004, área: 39 metros 27 decímetros que integra el edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frentes a las calles Peteroa 3296 a 3300 y Francisco Martínez Nieto 5608 y 5610 por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1089 a nombre de Ubaldo Tambucho o Tambucho Batista y Zulema Gabriela Ramírez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrán tomar a su cargo el saldo equivalente a 501.31 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42405 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 26|6|87, 18 horas, base: 5.873.84 Unidades Reajustables equivalente a N$ 7:884.458 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan O. Mauad (matrícula 150, RUC 211385220012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: Unidad de propiedad horizontal número 304 Block B, padrón Nº 61.477|304-B, área 63 metros 51 decímetros, que forma parte del edificio, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a las calles Cno. Carrasco e Hipólito Irigiyen, Complejo Habitacional Parque Malvín Alto.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.709 a nombre de Oscar Francisco Curbelo Cañete e Hilda Nelly Curbelo Viana.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.627.78 U. R. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efecots establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A.".

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, — Montevideo, 10 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42402 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Trinidad, Luis A. de Herrera 562, 30|6|87, hora 13, base: 409.25 Unidades Reajustables equiv. a N$ 549.330.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Ferrizo (matrícula 918, RUC 060002920011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble padrones N.os 3260 con un área de 232 metros 20 decímetros y 3633 antes en mayor área 3260 con un área de 232 metros 20 decímetros ambos ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Flores, con frente sur a la calle 19 de Abril.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 726 a nombre de Ismael González Cortinas y Olga Ofelia Gazzo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendameinto registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeuda al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Trinidad. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42404 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 24|6|87 14 horas, base: 5.696.41 Unidades Reajustables equivalente a N$ 7:646.300.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Waldemar Fernández, (matrícula 2872, RUC 040015050016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: Unidad de propiedad horizontal Nº 404 block B, padrón Nº 61.477|404-B, área 63 metros 51 decímetros se ubica en cuarto piso del edificio construído en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente al N.E. a la calle Hipólito Irigoyen y al Norte frente a calle Nº 3 (complejo habitacional "Parque Malvín Alto").

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 28.721 a nombre de Walter Ricardo Gil Riera y Silvia Isabel Fernández Centurión.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.362.58 U.R. suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42408 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Selón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508, piso 3º, 29|6|87, hora 17, base: 4.833.40. Unidades Reajustables equiv. a N$ 6:487.890.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Milton Berardi (matrícula 1352, RUC 210558290019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1311, block B, padrón Nº 61.477|1311-B, área 49 metros 82 decímetros que forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente al NE a la calle Hipólito Irigoyen y al SO a la calle Oficial Nº 6 (Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto")

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.836 a nombre de Carmen Isabel Rivero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 3.928.42 U. R., suma incluida en la base del remate.

6.o) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo del préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42406 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3, 29|6|87 hora 18, base: 66.681.81 Unidades Reajustables equiv. a N$ 89.507.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío J. Gómez (matrícula 135. RUC 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Bloque C: Unidad 002, padrón 927|C|002 y Unidad 003, padrón 927|C|003, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Unidad 006, padrón 927|C|006; Unidad 007, padrón 927|C|007 y Unidad 008, padrón 927|C|008, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque D: Unidad 001, padrón 927|D|001; Unidad 002: padrón 927|D|002; Unidad 005; padrón 927|D|005 y Unidad 006, padrón 927|D|006, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque E: Unidad 005, padrón 927|E|005, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque: F: Unidad 002, padrón 927|F|002. superficie 66 metros 54 decímetros; Bloque G: Unidad 001, padrón 927|G|001 y Unidad 003, padrón 927|G|003, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque H: Unidad 001 padrón 927|H|001 y Unidad 002, padrón 927|H|002, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque I: Unidad 001, padrón 927|I|001; Unidad 002, padrón 927|I|002; Unidad 004, padrón 927|I|004 y Unidad 005, padrón 927|I|005 cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Unidad 007, padrón 927|I|007, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque J: Unidad 003, padrón 927|J|003, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque K: Unidad 002, padrón 927|K|002; Unidad 004, padrón 927|K|004 y Unidad 009, padrón 927|K|009, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros. Bloque L. Locales: Unidad 001, padrón 927|L|001 y Unidad 002, padrón 927|L|002, cada una de ellas con una superficie de 23 metros 38 decímetros; Unidad 003, padrón 927|L|003, superficie 47 metros 14 decímetros; Unidad 004, padrón 927|L|004, superficie 47 metros 24 decímetros; Unidad 005, padrón 927|L|005, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 006, padrón 927|L|006, superficie 23 metros 33 decímetros Unidad 007, padrón

927|L|007, superficie 23 metros 38 decímetros; Unidad 008, padrón 927|L|008, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 009, padrón 927|L|009, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 010, padrón 927|L|010, superficie 47 metros 73 decímetros y Unidad 011. — Subestación Ute: padrón 927|L|011, superficie 40 metros 32 decímetros.

Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, conjunto habitacional "Jardines de Viale", con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública, Avenida Gral. Artigas y el cierre de continuación Conrado Moller.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76 serie 120 Nº 45.885 a nombre de "Edificadora S. A.".

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 2|6|87, las siguientes Unidades: 003 Bloque C, a Inés Carroscia Batista; 001 Bloque D, a Miriam Fernández; 003 Bloque J, a Rosa Estela Degime Castro; 004 Bloque K, a Miguel Angel Casco da Silva.

De los antecedentes administrativos que surgen de las respectivas carpetas, resulta que "Edificadora S. A." prometió en venta la Unidad 001 Bloque I a Eber Gabino Costa Mieres e Iris Mabel Gil Llambí y la Unidad 002 Bloque I a Marcel Francisco Couayrahourcq Gargano y María de los Angeles Russi Benvenuto. Según promesa que obra en poder del Banco, "Edificadora S. A.", prometió en venta a Sonia Varela Simois la Unidad 008 Bloque C. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37 ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42407 Jn.12-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 24|6|87 - Hora 17.

Base 4.649,78 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:241.400,00 con Facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aries Rosas (Mat. 715 . R. U. C. 140003460016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal número 105, empadronada individualmente con el número 61.477|105-B, con un área de 49 mts. 82 dms., la cual se ubica en el primer piso, Bloque "B" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco Nº 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28.686 a nombre de Numan González Tedio y Susana del Carmen Fernández Yánez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento de o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 3.701,68, suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S. A".

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42314 Jn.10-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648

29|6|87 — Hora 16.00

Base 683,67 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 917.700.00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573, R.U.C. 080000270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de la ciudad de Las Piedras (Barrio Campisteguy), Padrón Nº 10.182, área 374 mts., 04 dms., con frente a calle de 17 metros (cont. Virgen de Lourdes) y a Espacio Libre por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.991 a nombre de Francisco Ramón Carbajal y Blanca Taño Cabrera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 480,73, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 4 de junio de 1987.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42350 Jun.11-v.jun.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

29|6|87 — Hora 16.30

Base: 5.640,46 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 7:571.200,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003, R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 104, empadronada individualmente con el número 61.477|104 "A", con un área de 63 mts., 51 dms., la cual se ubica en el primer piso, bloque "A" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.529 a nombre de Isabel Margarita Pereyra Linares.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 4.627,78, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42351 Jun.11-v.jun.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

29|6|87 — Hora 15.00

Base: 4.798,85 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 6:441.500,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Andriolo (Mat. 1240, R.U.C. 180015790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, Padrón Nº 32.777|102, que se ubica en 1er. Piso, consta de un área de 57 mts., 14 dms. y forma parte del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle 26 de Marzo 3291.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 9.168 a nombre de Hebert Jorge Núñez González y Graciela Romeo Barceló.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 2.257,23, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte) 5|pub. 42352 Jun.11-v.jun.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º

29|6|87 — Hora 15.30

Base: 1.186,02 Unidades Reajustables

Equivalentes a N$ 1:592.000,00

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Exequiel Panzardi (Mat 546, R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, Padrón Nº 145.571|002, área 34 mts., 50 dms., que forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con 12 mts., 07 cms. de frente a calle Nº 3 número 4663.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 8537 a nombre de Gricelda María Hernández Cabral y José María Montaño Lavalle.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º. El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 514,08 suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a los acreedores (artículo 87 C. Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título una segunda hipoteca a favor de Hugo Rodríguez Martínez y Lidia Echevarría.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 4 de junio de 1987. -- La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42353 Jun.11-v.jun.18.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Gómez Larriera Francisco c| LA GORGORITA S.R.L. y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha C 530|82) se hace saber que el 24 de junio de 1987 a las 14 y 30 horas en la calle Rocha 909 de la ciudad de San Carlos del departamento de Maldonado se procederá por el martillero Mario Luis Pazos (matrícula 288 RUC 210303570016) a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 26.666.66 el jeep Land-Rover modelo 1952 con motor Perkins padrón 8758 matrícula B-5-8758 embargado en autos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá pagar en el acto y en efectivo la totalidad de lo ofertado más la comisión del rematador, IVA e impuesto municipal que asciende al 15 % de su oferta. 2º) Que será de su cargo lo que pueda adeudarse por multas, patentes y los gastos de transferencia, título, certificados y demás que la ley pone a su cargo. 3.o) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de la subasta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.152.00 3|pub. 14046 Jn.11-v.jn.15.

GUSTAVO LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: Fondvi S. A. c|MOISES JEDID NEUMAN "Juicio Ejecutivo". (Fa. 232|85). se hace saber que el próximo 23 de junio a las 16 Hs en Zabala 1328 (A. N. R. C.) el martillero Gustavo Lorenzo (RUC 211866930017) procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la cantidad de U$S 16.610,00 de lo derechos emergentes del compromiso de compraventa de la fracción del bien inmueble ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, paraje "Cantegril", manzana 1680, empadronada con el Nº 9.467, antes padrones 9 458 al 9 469 que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Mata de marzo de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4.254 el 7 de marzo de 1979, se compone de una superficie de 1.185 mts. 54 dem. y se deslinda así: 78 mts. 92 cms. al Suroeste, de frente a la Avda. Franklin D. Roosevelt; 110 mt. 51 cm. al Noroeste de frente a la calle de 17 mt. estando unidos ambos frentes por ochava recta de 5 mt.; 76 mt. 30 cm. al Noreste de frente a la calle de 17 mt., estando este frente unido al anterior por achava recta de 5 mt. y al Sureste, dos rectas de 55 mt. 98 cm. y 40 mt. 94 cm. de frente a la calle, estando este frente al anteriormente citado unido por ochava curva de 21 mt. 37 cm. y con el frente de Avda. Roosevelt por ochava recta de 5 mt. Unidad 1402 de la Torre 1, Edificio Roosevelt Center; 14º piso, a cota vertical de 35,8 mt cuya superficie es de 141 mt. 14 dm. que se describe de acuerdo al proyecto de fraccionamiento horizontal del Agr. Hebert Oddone. Corresponde uso exclusivo de terraza I - 14 cochera y una baulera fija.

Se previene: I) El mejor postor adquiere los derechos de promitente comprador sin saldo de precio, por lo que el precio resultaante de la subasta será el precio del inmueble; II) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo el 30 o|o de seña al serle aceptada la oferta; III) Los Gastos que se ocasionen seran de cargo del adquirente; IV) El comprador deberá integrar el saldo a los noventa días contra la escritura; V) Serán de cargo del comprador la comision, IVA, e impuesto departamental, o sea 6,60 o|o; VI) Será de cargo del comitente el 1,20 o|o por concepto de comision mas IVA. VII) Los títulos se encuentran en la Sede. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 13605 Jn.9-v.jn.15.

RUBEN ARAUJO PIRRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Tavares Gallo, Elder c|BONILLA BESON, GLADYS MABEL, "Juicio Ejecutivo", (Ficha D. 652|84), se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá a subastar por intermedio del rematador Ruben Araújo Pirro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de nuevos pesos 20.350,00 2|3 partes de su tasación, el bien inmueble siguiente: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón actual 4.096, solar 18 manzana 24 Letra E., ubicado en el Barrio Residencial de Golf del Balneario Atlántida Serena, Decimoctava Sección Judicial de Canelones, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Carlomagno de febrero de 1952, tiene una superficie de 778 m. 51 dm con 30 mts. de frente al Sureste a la calle Nº 18; 15 mts. 71 ctms. en línea curva que une este frente con el de la calle Nº 3; 10 mts. al Noreste de frente a la calle Nº 3 por ser esquina; 40 mts. al Noroeste lindando con solar letra D. y 20 mts. al Suroeste lindando con parte solar letra F., ambos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de seña en garantía de su oferta, en moneda nacional; 2º) Que será de cargo del comprador la comisión de compra e I. V. A. del rematador del 3,60 o|o, los gastos de escrituración como asimismo los que la ley pone de su cargo; 3º) Que serán de cargo del vendedor, la comisión de venta del rematador e I. V. A. del 1,20 o|o; 4º) Que se ignora el estado actual de ocupación; 5º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 2º piso.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1987. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.880,00 5|pub. 13601 Jn.9-v.jn.15.

LEONEL FERRANDO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Brunet Osores Soler Alberto c| WASHINGTON PERAZZO GALLO y otros (Ficha A 678|84) se hace saber que el próximo 25 de junio a las 16 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero Leonel Ferrando Rodríguez (RUC 210588190012) rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo contiguas sin construcciones ubicadas en la 7a. sección judicial de Canelones (Paraje Colonia Centenario) que se describen así:

A) Padrón 17.907 según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de noviembre de 1929 inscripto el 3 de junio de 1933 en la Dirección de Topografía se señala con el N.o 16 y tiene una superficie de 1 Há. 2.693 metros 24 decímetros con 186 metros 1 centímetro frente al Sur a Camino Vecinal; 136 metros 48 centímetros al Oeste con padrón 17.825 y al Noreste 230 metros 73 centímetros linderos con propiedad de Bernardino Pons.

B) Padrón 21.978 antes 17.825 según plano del agrimensor J. Gomensoro de marzo de 1953 inscripto con el N.o 7631 el 12 de marzo de 1953 en la Dirección Gral. de Catastro se señala con el Nº 11 y tiene un área de 4.424 metros 10 decímetros con 30 metros de frente al Sur a Carretera al Paso Escobar; 158 metros 46 centímetros al Oeste con fraccionamientos Nos. 10.4 y 3; 37 metros al fondo al Noreste con propiedad de Crosta de Citeric y 136 metros 48 centímetros; al Este con propiedad de Pesquera y Rastelli.

C) Padrón 183.668 solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en al vigésimaprimera sección judicial de Montevideo empadronado con el número mencionado según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi de octubre de 1947 inscripto con el N.o 18.827 en la Dirección G. de Catastro el 24 de enero siguiente es el N.o 3 de la manzana B y tiene un área de 432 metros 25 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Sureste sobre Camino Coronel Raíz 1225.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada al misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de cargo así como la comisión 3 IVA del rematador y el 3 o|o de impuesto los bienes de Canelones y el 1,20 o|o de cargo de los vendedores. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuetran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200.00 20|pub. 13980 Jn.11-v.jn.17.

FELIPE TROVATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Banco La Caja Obrera c| EDUARDO ANTONIO LLAMBI RODRIGUEZ y otra "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 814|84) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15.30 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Felipe Trovatto (Matrícula 552) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de la unidad de propiedad horizontal 001 padrón individual 20.063|001 que según plano del Agr. Jorge, Rodríguez Gabard de julio de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de agosto siguiente con el N.o 83.839 se ubica en sótano, planta baja y planta alta a cotas —1.88 mt., más 0 cmt. y más 3.20 mt. respectivamente con un área total de 135.20 mt. correspondiéndole el uso exclusivo del patio C jardín A balcón H, terrazas N uno a I uno y azoteas V 2 y T 2; dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 7.a sección judicial de Montevideo padrón matriz 20.063 que según el mismo plano citado tiene un área de 286.10 mt. con 8 64 mt. de frente al Este al Bulevar General Artigas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA). 3) Que existe una compraventa de fecha posterior a la de la hipoteca ejecutada; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 13944 Jn.11-v.jn.17.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: Quinto Turno dictada en autos caratulados: Guerrero Molina, Luis Antonio c| SCAMPINI de MARTINEZ, NIRVANY "J. ejecutivo" (Ficha B 1058|82) se hace saber que el próximo 23 de junio de 1987 a partir de las 14 y 30 horas en Zabala 1328 (A.N.R.C.) se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (base nuevos pesos 26.000) el siguiente bien: Un inmueble sito en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 73622 con frente a la calle Londres 3520 con una superficie de 369 m. 37 dm.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o)

Que existe hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos (clase 76 serie 200 número 34714|1). 3.o) Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.760.00 5|pub. 14253 Jn.12-v.jn.18

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: Pazos Mario Enrique c.| FELIX BELEDO "Juicio ejecutivo" (Ficha C 168|84) se hace saber que el día 26 de junio de 1987 a las 16 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Wellington Coronel (Mat. 128 RUC 210374000018) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 12.666.66 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y construcción ubicado en la decimoséptima sección judicial de Montevideo con el número ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y dos señalado con el número tres de la manzana F en el plano del agrimensor Carlos Macazaga de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro inscripto el diez de noviembre siguiente con el número cincuenta mil ciento sesenta y cuatro en la Dirección General de Catastro Nacional según el cual se compone de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cinco mil quinientos ochenta centímetros y se deslindan: diecisiete metros cuarenta y tres centímetros frente al Noroeste a la calle cuatro entre Avenida General San Martín y calle número tres distando el extremo más próximo del frente diecisiete metros seis centímetros de la ochava con San Martín veinticinco metros veintitrés centímetros al Sureste con padrón ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y tres, veintidós metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el padrón ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro y treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste con padrón ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y uno y parte del ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etcétera. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 5.o. — Marta Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.480.00 5|pub. 14234 Jn.12-v.jn.18.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Banco Comercial contra FERNANDEZ RODRIGUEZ, GLAUCO y otro "Juicio ejecutivo" (Ficha B 206|82) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 RUC número 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 4.858 de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 18ª sección judicial de Canelones Parque del Plata, padrón 1077 antes 720 m|á. que según plano del Agr. Carlos Mac Coll inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 12 el 22|9|1941, se señala como solar 2 de la manzana 68 y tiene un área de 207.31 mt. con frente a la Rambla Costanera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA); 3) Que no se encuentran agregados planos ni documentación de las construcciones; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.720.00 5|pub. 13941 Jn.11-v.jn.17

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Mosquera Francisco y otra c| MOSQUERA, JOSE y otra (Ficha C 2507|84) se hace saber que el próximo 24 de junio a las 16 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero José Rodríguez Freire (RUC número 210354390015) rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 001 padrón actual 6.973|001 anterior 227.416 según plano del agrimensor Carlos A. Furtado del mes de enero de 1963 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 59.405 tiene una superficie de 148 metros 9.510 centímetros con frente a la calle Galicia entre Rondeau y Paraguay formando parte del edificio ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo según plano mencionado tiene el padrón 6.973 con una superficie de 400 metros 4.170 centímetros con frente a la calle Galicia entre Rondeau y Paraguay.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión e IVA del rematador, 3.60 o|o y el 1.20 o|o de cargo de los vendedores. III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. piso. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.240.00 5|pub. 14067 Jn.11-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c.| ENRIQUE CAMPAL GENNARI y otros - Ejecución de Hipoteca (Ficha: C.|213|83), se hace saber que el próximo día 24 de junio de 1987, a las 14:00 horas, en el local de calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras, ubicado en la decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 109.618, estando señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Nagnani de enero de 1920, inscripto en el archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 151 metros 37 dms., con 9 metros de frente a la calle Solano García puerta Nº 2488 entre las calles Ellauri y Miñones.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada, en caracter de seña.

2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3.60 o|o del precio de remate.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1.20 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1987.— Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.560,00 5|pub. 13484 Jn.11-v.jn.17.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Banco Comercial contra TANGER S.A. y otros "Ejecución hipotecaria" (Ficha C 4053|84) se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14 y 30 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 RUC 210316940011) a la venta en remate público asistido de la señora Alguacil del Juzgado sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Unidad de propiedad horizontal 001 padrón individual 5364|001 que según plano de los Agr. L. Lanfranconi y W. Torterolo inscripto el 29 diciembre 1970 se ubica en Subsuelo y planta baja a cotas -2.90 mt. y +0 mt. respectivamente con un área total de 320.68 mt.; la citada unidad se ubica en el edificio construído en el solar de terreno sito en la 1.a sección judicial de Montevideo padrón matriz 5364 que según el mismo plano citado tiene un área de 409.80 mt. con frente al Sur a la Av. 18 de Julio entre Río Branco y Julio Herrera y Obes.

II) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 1a. sección judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio Pinebeach, padrón 3285 que según plano del Agr. Juan González Usleinghi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2061 el 2 enero 1960 tiene un área de 2.076 mt. 43 dmt. manzana 7 solares 4 A y 5 con frente a Los Alpes y calle de 17 mt. B.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.520.00 5|pub. 13664 Jn.9-v.jn.15.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Banco Central del Uruguay c.|ORDOÑEZ TANIET, JOSE MANUEL, "Ejecución de Prenda" (95|82), el 25 de junio próximo, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: automóvil marca Mazda, mod. 323, padrón 712.388, matrícula A - 711.056.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 480.00 3|pub. 14187 Jun.12-v.jun.16.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|MERCAL S.R.L. y otros, "Medidas Preparatorias" (J. 119|84), el 25 de junio próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: máquinas de coser, rebajadoras, máquinas de calcular, de escribir y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 480.00 3|pub. 14186 Jun.12-v.jun.16.

HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Omar R. Trombotti c| AUTOMOTORA CONOSUR S. A. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 468|84) se hace saber que el próximo miércoles 10 de junio

en el local de Piedras 274 se procederá por el martillero Horacio Piñeyro Castellanos a la venta sobre 2|3 partes de su valor de tasación es decir N$ 100.000 de dos vehículos marca Fiat Lada 4 puertas, 0 Kmts.
Se previene que: El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Dichos vehículos se hallan depositados en la zona franca de Colonia. 3) El saldo deberá abonarse hasta en 48 horas siendo además de cargo del comprador todos los gastos de titulación o introducción al país de dichos vehículos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1987. —
20) N$ 672.00 3|pub. 13783 Jn.10-v.jn.12.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Guigou, Ubio c.|CESAREO FELIPEZ FERREIRO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 415, año 1979), se hace saber al público que el día 26 de junio próximo, a partir de las 15.00 horas y en el local de Municipio y Ellauri, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, Mat. 1573, R.U.C. 080000270014, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base (tasación N$ 6.000.00), del siguiente bien: un tractor marca John Deere, modelo 730, motor diesel Nº 732810, desarmado y en mal estado.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo y el saldo a las 48 horas posterior al remate; II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos nacionales que gravan los remates; III) Que la parte demandada, abonará una comisión de 1 % más IVA, sobre el precio martillado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987.
20) N$ 960.00 3|pub. 14163 Jun.12-v.jun.16.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Banco Comercial c| LOPEZ CABRERA, EDGARDO y otro. "Juicio ejecutivo" (B 207|82) se hace saber que el próximo 30 de junio desde las 16 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Brun asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 44.000 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo padrón N.o 37.317 con una superficie de 295 m.c. 92 con 8 mts. 59 al S. O. de frente a calle Curuzú.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 o|o más IVA). 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador (1 o|o más IVA). 4) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca clase 071 Serie 500 N.o 4286. 5) Que no existen agregados los planos de construcción. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.760.00 5|pub. 14201 Jn.12-v.jn.18

ALEJANDRO VARGHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Montelan S.A. c| SERGIO WINIARZ KAN e HILDA OLCHIK PORZENCANSKY, "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 603|83) se hace saber que el próximo 25 de junio a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Alejandro Vargha matrícula 1952 RUC 210430360014 asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Apartamento unidad 604 padrón individual N.o 96026|604 que forma parte del edificio de propiedad horizontal en la calle Bulevar Artigas 928 construído en el terreno sito en la 15.a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de marzo de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de enero de 1973 con el N.o 45304 tiene una superficie de 144 m2, 87 dms. de frente al Oeste al Bulevar General Artigas. La referida unidad está ubicada a cota vertical más 16 m 55 cms en el sexto piso correspondiéndole el uso exclusivo del lugar N.o 10 del garaje A ubicado en planta baja (bien común).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar a cuenta del precio el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás recaudos que la ley pone de su cargo así como la comisión de compra e IVA del rematador 3,60 por ciento del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA del rematador 1,20 o|o del precio del remate. 4) Que existe contrato de arrendamiento inscripto. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7 o a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Humberto A. de León, Actuario.
20 N$ 3.360.00 13602 5|pub. Jn.11-v.jn.17.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno dictada en los autos rotulados: Jover Etchemendy, Roberto c| LUIS MARIA ROSAS "Juicio ejecutivo" (Ficha B 2551|83) se hace saber que el día 17 de junio desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Milton Berardi (Matr. 1352 RUC número 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación una heladera vitrina Ferrosmalt con equipo (N$ 5.33.33). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N $576.00 3|pub. 14261 Jn.12-v.jn.16.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: Cerrutti, Alberto c.|JULIO NESTOR BUENDIA y otra, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 902|82), el 24 de junio de 1987, a partir de las 16.00 horas, en Yaro 1121, el martillero Américo Diego Aragón, rematará una moto, marca Yamaha, modelo 50 c.c., matrícula L-2-1190, padrón 6002, motor F 5B 62189 K, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 53.333.33. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
20) N$ 480.00 3|pub. 14185 Jun.12-v.jun.16.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en autos: Felicia K. de Saps c.|NELDA LARROSA DE PEREIRA, "Juicio Ejecutivo" (1120|83), el 25 de junio, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mesita ratona, juego living y televisor embargados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) N$ 480.00 3|pub. 14188 Jun.12-v.jun.16.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno dictada en los autos rotulados: Rivanera de Pais, Elsa c| CONCEPCION COR "Int. de pago" (Ficha 4|85) se hace saber que el día 17 de junio desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Milton Berardi (Matr. 1352 RUC número 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación un televisor Microsonic 12" blanco y negro (N$ 10.000). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
20) N$ 576.00 3|pub. 14260 Jn.12-v.jn.16.

ALFREDO VIÑA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, en los autos caratulados: ROQUE, DIANA RIJO RIJO, "Hallazgo Bicicleta" (Ficha 74|85), se hace saber al público que el día 25 de junio de 1987, a la hora 16.00, en el local de Municipio y Ellauri (Las Piedras), se procederá por intermedio del martillero Alfredo Viña, matrícula Nº 3612, R.U.C. 080054890010, al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una bicicleta marca Graziella, rodado 16.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá integrar la totalidad del precio contra la entrega del bien adquirido; b) Que serán de cuenta del comprador la comisión de compra del rematador (10 %), IVA (2 %), Impuesto Municipal (3 %); c) Que será de cuenta del demandado o del expediente, la comisión de venta del rematador, IVA e impuestos al remate de bienes muebles (1.20 %), todo del precio del remate, respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1º de junio de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez.
20) N$ 768.00 3|pub. 14120 Jun.12-v.jun.16.

Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Administración Nacional de Telecomunicaciones c|AURELIA BARBEITO DE BERENGUER, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C número 139|87), se cita y emplaza a Aurelia Barbeito de Berenguer, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) (C C) 30|pub. 41873 My 15-v.jn.29.

CANELONES

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras, dictada en los autos: ALVAREZ MARIZA, "Hallazgo" (Ficha 1395|83 y Dos Santos Gaspar, se hace saber que el próximo 26 de junio de 1987, a las 14.00 horas, en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz "Las Piedras", se procederá por el martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546, R.U.C. 210534800017, a la venta en remate público del bien autorizado en autos, de una bicicleta "Graziella", en estado incompleto, sin base y al mejor postor.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % como seña en efectivo (la comisión de venta del rematador N$ 12.20 % y 3 % Imp. Junta Local de Las Piedras). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz.
20) N$ 224.00 1|pub. 14137 Jun.12-v.jun.12.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: Daniel Sucunza y otros en autos: Fisco c| EDMUNDO AMBROSIO ALVAREZ "Infracción aduanera" (F.A. 43|1983) "Ejecución de sentencia" (Ficha Aduana número 246|986) se hace saber que el día 26 de junio de 1987 a las 14 horas en la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos el martillero Público Liber A. González, matrícula N.o 186 RUC 130013740014 asistido del señor Alguacil de este Juzgado procederá a rematar en pública

subasta: Una camioneta marca Chevrolet pick-up con cúpula, modelo C 140 del año 1966 motor N.o 123.2724 matrícula C 077.837 pintada color celeste claro en regular estado y con la base de N$ 340.000 (2|3 partes de su tasación).
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta como seña más comisión rematador, IVA e impuesto municipal, total 15 o|o todo en efectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 5 de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 864,00 3|pub. 13887 Jun 11-v.jun.15.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado de Paz de la Octava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, Egdo. 8.a sección, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictado en autos: Osmar Sosa c| EDMUNDO MOSQUEIRA y otra. "Rescisión de contrato y cobro de multa" (Ficha A N.o 259| 1980) se hace saber que el día 26 de junio del corriente año a las 15 horas se procederá por el martillero Arles Rosas matrícula 715 RUC N. 346|6 asistido por el señor Juez a la venta en remate público del inmueble padrón 498 con seiscientos ocho metros cuadrados (608) terreno, construcciones y sus mejoras ubicado en la planta urbana de Vichadero parte de la manzana 12, 8.a sección de Rivera sobre la base de los dos tercios de su tasación de nuevos pesos novecientos mil (N$ 900.000) base remate seiscientos mil (N$ 600.000).
Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar el treinta por ciento del importe del remate en el acto y en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta como así los gastos de escrituración, la comisión de compra, impuestos nacionales y municipales concerniente al remate. B) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del uno por ciento más IVA (1,20) por ciento. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera a disposición de los interesados. D) Se hace estas publicaciones a los efectos legales cinco en total. — Vichadero, 4 de junio de 1987. — Edinson dos Santos, Juez de Paz 7.a Egdo. 8.a.
20) N$ 2.240.00 5|pub. 13652 Jn.9-v.jn.15.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado Departamental
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, dictada en autos: Menoni Darío con LUIS ALBERTO ROASCIO FORNI "Juicio ejecutivo" (F. 558| 82) se hace saber al público que el día 30 de junio de 1986 a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado (calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Jorge Cabral Vinci procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 400.000 el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de Salto manzana 517 padrón N.o 7026 con una superficie total de 1005 metros cuadrados de frente a calle Washington Beltrán señalado con el número 455.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Salto, mayo 27 de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Deptal.
20) N$ 1.920.00 5|pub. 13894 Jn.11-v.jn.17.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en decreto Nº 13.124 del 1º de diciembre de 1986, dictada en autos: Pojic Martha c|CARLOS H. VECINO y otra "J.Ejecutivo" (Ficha C. 110|81). Se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia de la escritura pública autorizada por el Esc. Roque Molla el ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. Partición, María A. Villar de Ordóñez con María del Carmen Ordóñez de Molla y otra y por la cual se adjudicó a María Angela Villar Veiga la unidad 103 del padrón Nº 21.982|103 en la Sexta Sección Judicial de Montevideo y con frente a la calle Joaquín Requena Nº 1430 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 598, Folio 668 del Libro 712.
En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
21) N$ 3.520.00 10|pub. 12818 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos MARIANNE SUPERVIELLE MILBURN, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 15|87), se hace saber que se presentó Marianne Supervielle Milburn, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de partición, del 30 de mayo de 1968, que autorizó el Escribano Héctor Taglioretti, inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 420 al Folio 281 vuelto del Libro 22.
En la misma, le fue adjudicada, en común, preindiviso y por partes iguales conjuntamente con mis hermanos Juan Supervielle y Cecile Supervielle Milburn, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Río Negro, zona rural empadronada con el Nº 3413, antes en mayor área con el Nº 433, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suárez Abal de marzo de 1968, inscripto en la D. Gral. del Catastro Nacional con el Nº 975 el día 3 de abril del mismo año, según el cual consta de una superficie de 750 hectáreas que se deslindan así: al Sur, línea quebrada de 181 metros; 1.485 metros 60 centímetros y 615 metros 46 centímetros, lindando con la fracción Nº 3; al Oeste línea ondulada lindando con el arroyo Don Esteban; al Noroeste 1.660 metros 76 centímetros de frente a Ruta Nº 20; al Noreste línea quebrada compuesta de 6 rectas de 531 metros 71 centímetros, 140 metros 68 centímetros; 722 metros 87 centímetros; 160 metros 80 centímetros; 425 metros 22 centímetros y 1.189 metros 04 decímetros, lindando con fracción Nº 5 y al Sureste línea quebrada compuesta de 3 rectas de 494 metros 83 centímetros; 1.083 metros, 32 centímetros y 413 metros 60 centímetros, lindando con las fracciones 1 y 2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
21) N$ 5.120.00 10|pub. 12454 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos: FAMA GOMEZ, MANUEL y MARIA RODRIGUEZ MENDUIÑA, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha: V| Nº 12|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los arriba nombrados, solicitando se ordene la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Partición otorgada el 30 de mayo de 1974 ante la Escribana Alicia Cabeza de Varela, entre los señores: Jesús Blanco Lema y su cónyuge en únicas nupcias Emilia Villar Alvarez; Enrique Gómez Rey, divorciado de sus únicas nupcias con Sara Peñón; y los cónyuges en únicas nupcias Ramón Santos Centeno, Virtudes Martínez Villar; Eduardo Penny, Aída Benech; Ruben Walter Centurión, Rita Delemuglie y Manuel Rama Gómez, María Rodríguez Menduíña, hijuela expedida para los comparecientes, respecto al siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 006, Padrón Individual Nº 172.120|006 y la cuota parte que les corresponde en el terreno y demás bienes comunes que le acceden, incorporada al régimen de la ley Nº 10.751, al amparo de la ley Nº 13.870, que según plano del Agrimensor Ariel M. Barceló, de marzo de 1973, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional e inscripto en esa misma Dirección el 12 de abril de 1973 con el Nº 71.591, tiene una superficie total de 86 metros 16 decímetros, se desarrolla en Planta Baja y Entrepiso y se describe: a) Planta Baja. A cota vertical más 0 metro 15 centímetros. Superficie: 73 metros 31 decímetros que linda: al Norte con parte del Jardín "A" (bien común), al Este con parte del Jardín "A"; al Sur con parte del bien Padrón Nº 31.536 y al Oeste con Unidad 001; b) Entrepiso: A cota vertical más 2 metros 62 centímetros. Superficie: 12 metros 85 decímetros que linda: al Norte con Vacío sobre Jardines "B" y "A"; al Este con Vacío sobre Jardín "A" y Unidad 006; al Sur con Vacíos sobre Unidades 001 y 006 y al Oeste con Vacíos sobre Unidad 001 y Jardín "B". Le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A". La Unidad descripta forma parte del edificio ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimooctava Sección Judicial de Montevideo), Padrón Matriz Nº 172.120, que según el plano mencionado se compone de una superficie de 560 metros 50 decímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Prudencio Vázquez y Vega. La primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1165 Folio 344, Libro 686.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
21) N$ 6.720,00 10|pub. 12455 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos: BALDOMIR BAUMANN, AIDA EUGENIA - "Expedición de Segunda Copia" (Ficha: C. 252|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la arriba nombrada, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa otorgada el 24 de setiembre de 1975 ante el Escribano José M. Olaondo entre los señores Isaac Mayo Sabaj, casado en segundas nupcias con Hilda Beatriz de la Llana, por sí y en representación de sus hijos menores Perla Catheryn, Eduardo Salvador y Esther Matilde Mayo Merchan, quien enajenó por compraventa y tradición a la Srta. Aída Eugenia Baldomir Baumann la propiedad y posesión de la unidad 201 que integra el edificio construido en el terreno padrón matriz Nº 65.203, sito en la Décimo Sección Judicial de Montevideo y que da su frente al NE a la calle Alejandro Gallinal Nº 1631. Dicha unidad es la número 201, padrón individual 65.203/201, ubicada a cota vertical 6 mts. 13 cms., consta de un área de 91 mts. 43 dmts., se ubica en el segundo piso, correspondiéndole asimismo, el uso exclusivo del balcón D 2 y el lugar señalado con el Nº 2 del Garage S 1.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — María Cristina Partelli, Actuaria.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 9294 May.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN SCHACHTER BROIDE, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa autorizadas por el escribano Rafael Stawsky: I) Una de ellas el 14 de noviembre de 1979 en Punta del Este, por la cual el compareciente, adquirió un solar de terreno, padrón 8967 de Punta del Este, primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, con una superficie de: 785 metros 40 decímetros con frente a calles N.o 2 y número 16 por ser esquina; y II) la otra el 8 de junio de 1978 en Montevideo, por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno, padrón 8968, —ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje San Rafael y La Loma, con una superficie de 780 metros, con frente a calle Nº 16 de 17 Mts. de ancho.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el expediente caratulado: "RUBEN SCHACHTER BROIDE - Segunda Copia" (Ficha V. 46|87), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
21) N$ 3.520.00 10|pub. 13363 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "SAN GOTARDO S. A. - Expedición de segunda copia" (Ficha 133|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 7 de julio de 1966 autorizó el escribano Juan Cervini, por la cual "San Gotardo Sociedad Anónima" adquirió el inmueble ubicado en la 18ª Sec. Jud. de Canelones Balneario Atlántida padrón Nº 512, por adjudicación de Horacio Mailhos Queirolo y María Leticia Ferriolo.
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
21) N$ 1.920,00 10|pub. 13438 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "ALMIRON S. A. - Segundas Copias" (Ficha V. 192|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Almirón S. A." solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con fecha 28 de mayo de 1981, extendida el 27 de mayo de 1981, autorizó en Punta del Este, departamento de Maldonado, el escribano Juan A. Marquine Villar, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, con el Nº 2397, folio 3170, Libro 11 del año 1981, por la cual Juan Carlos Luis Lutteral Morsalino y Sonia Ruis Palmer vendieron a "Almirón Sociedad Anónima" el bien sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje "El Tesoro" padrón Nº 1550 m|á., plano del agrimensor Hugo Taroco Motta aprobado el 22|4|1964 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 3562 el 7|8|64 compuesto por: Solar 18, solar 19 y solar 20 de la manzana Nº 7, que constan de una superficie de 2041 m. 26 decímetros cada uno.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, se extiende el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 27 de abril de 1987. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
21) N$ 3.840,00 10|pub. 11254 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE o JOZSEF AGOCS FINK (Ficha V. 79|86), solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 23 de febrero de 1968 ante la escribana María Rosa Machado, por la que Campana S. A. (en liquidación), vendió al compareciente el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el Nº 8.415, señalado como solar 10 de la Manzana 110 en el plano del agrimensor Omar Paganini de octubre de 1953 inscripto en la D. G. C. el 17 de noviembre de 1953 con el Nº 8009, consta de una superficie de 717 metros cuadrados 60 y se deslinda: 15 mts. de frente al Noreste a la calle Río Negro; 47 mts. 84 al Sureste lindando con solar 9, 15 mts. al Suroeste lindando con solar 26 y 47 mts. 84 al Noroeste lindando con solar 11.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.
21) N$ 2.420,00 10|pub. 32163 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "TABAREZ MAGARIÑOS, WALTER y JUAN PEDRO -Segundas Copias" (F. V. 79|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter y Juan Pedro Tabárez Magariños, solicitando la expedición de la Escritura de Compraventa otorgada el 6 de agosto de 1965, ante la Escribana Nélida Viera, por la que Alejandro Scapinachis y Demetrio Baldomero Scapinachis, vendieron a los comparecientes, terreno y edificio ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 73.284, individualizado en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo, inscripto en Catastro con el Nº 52 010, el 3 de agosto de 1965 y según el cual se compone de una superficie de 448 mts. 87 dms. con frente al Suroeste a la calle Berlín.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión; bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
21) N$ 3.840.00 10|pub. 13604 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "BANCO COMERCIAL - Segunda Copia" (Ficha V. 28|86) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Autorizada el 25|11|80 por el escribano Nelson Muhno, por la que los señores Miguelito Laureano Martínez y Estanislavia Marzec vendieron a Hugo Alberto Pereira, quien adquirió, la propiedad y posesión del bien solar y construcciones ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 36023 que según plano del agrim. Roberto Ureña Corbo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23|3|931, tiene un área de 429 metros 50 cm. que se deslinda: 10 m. de frente al Sureste a la calle Inclusa, distando el punto medio 60 m. 12 cm. de la esquina formada con Ascasubi y 42 m. 95 cm. de fondo, lindando al Suroeste con terreno de Francisco Piria, al Noroeste con terreno de Guillamón Hermanos y al Noreste con solar 2 del plano. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 3293. folio 3741, libro 759.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 4.480,00 10|pub. 10088 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber en autos: "CAT ALVAREZ, LUIS ALBERTO - Expedición de segunda copia" (Ficha B. 84|86), se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 28.3.50 en Montevideo, por el Esc. Francisco Javier Cosio, por la cual "Punta Ballena S. A.", vende a Luis Alberto Cat Alvarez, el solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, Punta Ballena, padrón 935, antes 15 m/á., solar número 218 de la manzana 2, en el plano del Agr. Luis A. Llambías Masanés, inscripto en la Oficina Dptal. Catastro Maldonado con el Nº 231 el 21.11.1949. Superficie: 1545 m. 83 dm. Deslinde: SE, 35 m. 39 cm. de frente a calle pública; SO, 62 m. 27 cm. con solar 217; al NO, 16 m. de frente a espacio libre; y al NE, 60 m. 8 cm. con fracción 219, debidamente inscripta.
Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Edith Elena Baygorria Moutin, Actuaria.
21) N$ 4.160,00 10|pub. 13549 Jun.9-v.jun.23.

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: LARROSA JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha F. 368|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Unilda Lilia Arbelo de Larrosa, solicitando la expedición de la segunda copia del certificado de resultancias de autos expedido por esta sede con fecha 18 de noviembre de 1985. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 1.280.00 10|pub. 12660 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "JORGE MAUTONE LUISI - Expedición de 2ª copia" (Ficha V. 28|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Jorge Mautone Luisi solicitando la expedición de 2ª copia de la escritura de compraventa que el día 23 de julio de 1937 autorizó el escribano Gastón Arimón en el Chuy, 5ª Sección Judicial de Rocha, cuya copia fue inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Rocha con el Nº 673, Fº 133 v., año 1937, por la cual don Emilio Mautone Pieroni, casado con Elena Luisi, adquirió de Manuel Gerónimo Acosta, casado con Arcilinda Lidia da Costa, un solar de terreno baldío ubicado en la 5ª Secc. Judicial de Rocha, paraje Barra del Chuy, empadronado con el Nº 89, antes en mayor área con el Nº 2761, con una superficie de 528 metros, Solar Nº 3 de la manzana 33 del plano de Ausancio D Mazzoni, con 16 metros de frente a la calle Nº 7.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 13429 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentaron NELIDA EDITH SEILLA ENAMORATO y DIMAS LUZ ENAMORATO de SEILLA (Ficha 1960|85), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que el 15 de agosto de 1967 autorizó el escribano Luis Buroni, por la cual Pinamar S. A. le vendieron un terreno baldío y demás accesorios dominiales, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona urbana, balneario Pinamar, padrón 1050, señalado con el número 6 de la manzana 83, en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de mayo de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el número 9327, con un área de 701 m. con 41 dm.; el Noroeste 19 m. 55 cm. con frente a la calle número 9; al Noreste, 40 m. 36 cm. con solar 7; al Sureste, 18 m. 37 cm con solar 26; y al Suroeste, 36 m. 98 cm. con solar 5.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
21) N$ 3.520,00 10|pub. 13267 Jun.8-v.jun.22.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones en autos caratulados: NANDIN POINTIN, SUSANA ESTELA (en representación de Equilsa, Mario, César, Aroldo Peraza y otros). "Segunda Copia" (Ficha Nº 14, año 1987), se hace saber que se presentó Susana Estela Rosa Nandín Pointin en su calidad de mandataria y en nombre y representación de Equilsa, Mario, César, Aroldo, Orlando, Segundo, Eloy, Aída y José Peraza Dollo o Doglio, solicitando que se le expidiera segunda copia del siguiente documento: "Por escritura que el día 29 de julio de 1908 autorizó el Escribano José María Rendo en Villa Guadalupe cuya primera copia expedida para el señor Gregorio Peraza, fue inscripta en el Registro de Ventas de Vila Guadalupe (hoy Canelones) con el Nº 225, Folio 49 vuelto el 11 de agosto siguiente, se le adjudicó al nombrado Gregorio Peraza una fracción de campo, ubicada en zona rural de la Segunda Sección Judical del departamento de San José, empadronada con el número 2.539 actualmente, la cuál según plano del Agrimensor Joaquín E. Moré del año 1908, se le señala con el Nº tres (3), consta de una superficie de 27 hectáreas 7.298 metros, y se deslinda según título así: al Norte lindando con León Peraza, por el Sur, con Salvador y Cándida Umpiérrez, por el Este con la sucesión de Salvador Umpiérrez y por el Oeste con Donata Peraza.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a

esta gestión, a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, 21 de mayo de 1987.
21) N$ 4.480,00 10|pub. 12473 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CUARTA SECCION LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones - Las Piedras, Dra. Graciela Pérez Irazoqui, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: AGUSTIN ROBERTO MOSSO ORTIZ, MARIA ISABEL ORTIZ DE MOSSO y ANDRES GILBERTO MOSSO (Ficha V. número 3|987), solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura que a continuación se relacionará: En escritura que lleva el Nº 74, autorizada en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el 13 de mayo de 1948 por el Escribano Julio L. Trías Du Pre, los señores Agustín Z. Mosso, casado con María Isabel Ortiz y Andrés Gilberto Mosso, soltero, hubieron en común, proindiviso y por partes iguales, por el modo tradición a título de compraventa de los esposos León Rodolfo Acosta y Polonia Abreo de Acosta, el siguiente bien inmueble. Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, situado en la mencionada ciudad de Las Piedras, individualizado con el padrón Nº 269, señalado con el Nº 5 de la manzana Nº 42, en el plano de amanzanamiento que de dicha ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento del aludido departamento en junio de 1939 y según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado el 15 de mayo de 1936 con el número 69, mide: Al Este 21 mts. 5 cmts. de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte 42 metros 95 cmts. por donde linda con Epifanio Estévez (hijo) y Teófilo Hauret (padrones 266 y 268); al Oeste 21 mts. 475 mmts. lindando con José Martínez (padrón 268); y al Sur 42 mts. 95 cmts. por donde linda con Angel Repetto (padrón 274). Superficie: 992 m. 22 dm. — La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el número 845, al folio 439, del Libro 2, año 1948.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela Pérez Irazoqui, Juez Encargada.
21) N$ 6.400.00 10|pub. 12956 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Ficha V. Nº 7|87), solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura Nº 43, de Crédito Hipotecario, autorizada el 17 de setiembre de 1986, por Esc. Iris Battagliotti, de acuerdo a la cual el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Canelones, concedió un crédito a Eugenio Martínez Hopper hasta la suma de N$ 2:030.000.00, moneda nacional uruguaya, de la cual podrá hacer uso en vales, en cuenta corriente, descuento de conformes o en cualquier otra forma a elección del Banco y además la cláusula del 25 o|o o sea hasta la suma de N$ 507.500.00 moneda nacional más hipotecando el deudor Engenio Martínez Hopper y su esposa Gabina Teresa Tejera, los siguientes bienes inmuebles y sus anexos: Dos fracciones de campo contiguas, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contienen y las que en el futuro se les agreguen, empadronadas actualmente en conjunto con el Nº 12.669, ubicadas en el paraje Juanicó, zona rural de la actual 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, antes Primera Sección Judicial del mismo departamento, señaladas con los Nos "2" y "4" en el plano levantado por el Agr. Isaac C. Díaz el 31 de diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 31 de enero siguiente, con las siguientes superficies y deslindes: A) Fracción "2", empadronado antes con el Nº 12.669, compuesta de una superficie según título y plano de 3 Hás. 4.222 mts. cs. 35 dmts., que se deslindan así: 404 mts. 20 cmts. al Norte, junto a cuya recta corre servidumbre de paso, que la separa de la fracción 1; 85 mts. 70 cmts. al Este, limitando con la fracción 4, que se describirá a continuación, ambas fracciones citadas del mismo plano: 404 mts. 20 cmts. al Sur, colindando con el inmueble propiedad de Petrona Caraballo de Bonilla; y recta de 85 mts. 85 cmts. al Oeste, junto a la cual corre la misma servidumbre nombrada, limítrofe con inmueble propiedad de Máximo Mirasso. B) Fracción "4", empadronada antes con el Nº 12.671, compuesta de una superficie según título y plano de 3 Hás. 4.222 mts. cs. 35 dms., que se deslindan así: Recta de 404 mts. 20 cmts. al Norte, junto a la cual corre servidumbre de paso que la separa de la fracción 3; 85 mts. 70 cmts. al Este, limitando con la fracción 5, ambas fracciones citadas del mismo plano; 404 metros 20 cmts. al Sur colindando con inmuebles propiedades de Casimiro Bonilla y Petrona Caraballo de Bonilla; y 85 mts. 70 cmts. al Oeste, limítrofe con la fracción 2, deslindada precedentemente.

En consecuencia la superficie total del inmueble Padrón Nº 12.669 es de 6 Hás. 8.444 metros cs. 70 dmts. Las referidas fracciones gozan y están gravadas por servidumbre de paso de 5 mts. de ancho para salida a Camino en la forma que se establece en la escritura de Donación y División autorizada por el Ssc. Héctor J. Astorga el 31 de diciembre de 1925, y que se encuentra agregada a los antecedentes del título, —la cual servidumbre se encuentra dibujada en el citado plano del Agr. Díaz. — La Primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el Nº 261, —a los folios 234|85, del Libro 375, el 22 de setiembre de 1986 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con el Nº 1535, al folio 2.083, del Libro 83, el 30 de octubre del mismo año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Las Piedras, mayo 15 de 1987. — Ana María Maggi, Juez de Paz Departamental de Las Piedras.
21) N$ 11.520.00 10|pub. 12959 Jn.5-v.jn.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante esta sede y en autos: MANGOLD CARLOS "Sucesión" Nº 652, Folio 137, Libro 41, se presentaron los herederos, solicitando expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos, expedido el día 2 de mayo de 1967, por el Actuario Adjunto, Escribano Mauro A. Cominotti.

En consecuencia se cita y emplaza a herederos, y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 27 de abril de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
21) N$ 1.600.00 10|pub. 12755 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: VILLORIA ELBA EMILSE "Expedición de segunda copia" (F. 323|86), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa; el día 30 de abril de 1964 los esposos Emilio Alberto Porras y Praxedes Larralde vendieron a mi padre don Alfonso Villoria, un solar de terreno sito en la ciudad de Colonia, padrón urbano Nº 4071, señalado con el Nº 17 en el plano del Agrimensor Washington Prandi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2087 el 4 de noviembre de 1958 y con los Nros. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia del 29 de enero de 1969, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 3307, el 27 de setiembre de 1962, según los que tienen un área de 602 metros cuadrados 98 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Colonia, 23 de abril de 1987. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 3.200.00 10|pub. 12738 Jun.4-v.jun.17.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "IGLESIA CATÓLICA APOSTOLICA ROMANA DIOCESIS DE FLORIDA - Segunda Copia" (Ficha 131|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Francisco Márquez el 23 de diciembre de 1909, por la cual Cora Salvo de Alvarez, casada con Evaristo Alvarez, adquirió por compraventa y tradición de Miguel Salvo, la propiedad y posesión del inmueble (con las poblaciones y mejoras), ubicado en las inmediaciones del entonces Pueblo 25 de Agosto de este departamento de Florida, actualmente 13ª Sección Judicial y Padrón Nº 47, compuesto, según dicho título, de un área de 9 Hás. 6063 mts. 4.750 cms, lindando al Sur y al Oeste con la vía del ferrocarril central.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Beatriz Fiorentino, Juez.
21) N$ 2.880,00 10|pub. 13384 Jun.9-v.jun.23.

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LOPEZ ALFONSO (Fa. 109|987), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, autorizada el 1º de setiembre de 1975 por el escribano Pedro Díaz, la señora María Delgado De León, viuda de sus únicas nupcias con Indalecio Santos Delgado, enajenó por compraventa y tradición al compareciente señor José López Alfonso el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con alambrados y mejoras, ubicado en la 13º Sec. Jud. de Lavalleja, paraje Solís Grande, padrón Nº 3.577 (antes en mayor área con el mismo número), se señala con el Nº 1 en el plano del Agr. J. de Luca Cortazzo inscripto en la Oficina General de Catastro el 29 de mayo de 1951 con el Nº 1257 (copia del Agr. Heber H. Rebuffello, de noviembre de 1956, inscripto el 10 de diciembre siguiente en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 1818, tiene una superficie de 46 hás. 6365 mts. y linda: al Noroeste, con padrón 3574; al Este, con fracciones 3 y 2 del mismo plano; al Sur, con padrón 35[illegible]; y al Oeste, con sucesión José María Bermúdez y Benito Torterolo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, mayo 14 de 1987. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 4.160,00 10|pub. 13190 Jun.3-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante esta sede se presentó: UBALDO NELSON PEÑA RETTA, ZENENA RETTA PEREZ (Fa. 381|986) solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura Pública, autorizada el 24 de abril de 1961 ante el escribano Indalecio Perdomo. Dicho bien lo hubo Hermenegildo Zenon Retta Pérez en la partición de bienes que junto con José Retta Pérez y otros hicieron ante el escribano y fecha indicados anteriormente. Se describe así: Dos fracciones de campo y mejoras en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 3476, actual 11.675, señalados con los Nos. 4 y 5 en plano del agrimensor Miguel A. Graña a saber:

Fracción 4, tiene una superficie de 8 há. 2.000 mc. y linda: noreste, recta de frente a camino vecinal que separa de fracción Nº 5; noroeste, fracción 3; suroeste, Victoriano E. Ferreira; sureste, fracciones de Suc. Margarita Martínez y Omar Ferreira; fracción Nº 5 tiene una superficie de 9 há. 2.017 mts.c. lindando: suroeste, recta de frente a camino vecinal; sursureste, Catalina Iribarne de Pichuaga; este-noreste fracción Nº 6; noroeste Olegario Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este juzgado dentro el término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, mayo doce de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 4.800,00 10|pub 13018 Jn.5-v.jn.18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: JOSE MARIA CORBO, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 233|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Ma. Corbo, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 30 de noviembre de 1899 ante el escribano Román Guerra del bien ubicado en la Primera Sección Judical de Maldonado, empadronado con el número 2.606, compuesto de una superfiice de 3.946 metros con frente a la calle Arazá entre calle Ventura Alegre e Ibirapitá, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1372 al Folio 694.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el términio de treinta días a deducir en forma sus dedechos a quienes se consideren con derecho a opponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 12426 Jun.2-v.jun.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JORGE ALAMBARRI SIENRA; MARTA SIENRA de VILLALBA y ZELMIRA SARA ALAMBARRI SIENRA de FERNANDEZ - Expedición de segunda copia de escritura" (Ficha letra B. Nº 39|1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de donación autorizada por el escribano Francinet Moreira Villafán, con fecha 22 de marzo de 1972, en la ciudad de Montevideo, por la cual Jorge Alambarri Sienra, Marta Alambarri Sienra de Villalba y Zelmira Sara Alambarri Sienra de Fernández, adquirieron por título donación y modo tradición a los esposos Alfredo Alambarri Battro y María Sofía Sienra de Alambarri, casados entre sí, la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo, ubicada en la 2ª Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el Nº 2277 y que según plano del agrimensor Juan José Mendoza, de diciembre de 1933, inscripto el 8 del citado mes y año en la Oficina respectiva con el Nº 1953, se compone de una superficie de 994 hás. 3457 mts., lindando: al Norte, con el Arroyo Totoral; al Sur, el Río Negro; al Este, también con el Arroyo Totoral; al Suroeste, con Alejandro Gómez Haedo; y al Noroeste, camino departamental; y

B) Otra fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma Sección Judicial y departamento que el antes descripto, empadronado con el Nº 2143, señalado con el Nº 2 en el plano de fraccionamiento por el mismo agrimensor Mendoza, en mayo de 1926, e inscripto en la Dirección de Topografía, de una superficie según el mismo de 739 hás. 3410 mts., lindando: al Noreste, con la fracción 3 y 3826 mts. 90 cms. desde Camino Departamental al Río Negro; al Sureste, el Río Negro; al Suroeste, con la fracción 1, compuesta esta línea por 3 rectas que miden 1365 mts. 20 cm.; 536 mts. 60 cms.; y 2377 mts. 80 cms., desde el Camino Departamental al Río Negro; y al Noroeste, Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, 8 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 6.720,00 10|pub. 13581 Jun.9-v.jun.23.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se presentó: LUIS ERNESTO GARCIA PIÑEYRO, "Solicitud de Segundas copias", (Ficha 157|87), solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura que autorizó el Escribano Carlos Enrique de Mello el día 21 de octubre de 1986, inscripto en la Oficina Dtal. de Catastro con el Nº 3.751, el 11 de octubre de 1967, referente al siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es parte del Solar 7 de la manzana 357 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el Nº 14.548 antes Nº 3266 en m|a y que está señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor A. César Segovia, según el cual tiene una superficie de 310,7782 m2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en esta gestión a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, mayo 6 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 12996 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se ha presentado ALTIVO ESTEVES FREIRE y otros. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha 22|87), solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura, que autorizó el Escribano Fernando Segarra el día 15 de mayo de 1931, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 16 de mayo de 1931 con el Nº 206 al folio 53 vto. referente al siguiente bien: un terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado con el Nº 2.253, antes Padrón 1996, solar 5 de la manazna 239, con una superficie de 922 m2. 3512 cm2 50 mm2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes puedan tener interés en esta gestión bajo apercibimiento. — Rivera, marzo 27 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Dptal.

21) N$ 2.880,00 10|pub. 12994 Jn.5-v.jn.18.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó CARMELO PINO ARRIAGA solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nº 543 del Cementerio de Ecilda Paullier y que figura a nombre de Manuela Arriaga de Pino.

Atento: a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 2.260.00 10|pub. 13421 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron en los autos caratulados: "PERERA RODRIGUEZ, FRANCISCA y otro - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 11 año 1987), Francisca Ferera Rodríguez y Juan Pedro Peña Fernández, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que el 12 de abril de 1966 autorizara el escribano Ricardo Pedro Roquero, por la cual Eusebia Carmen Rodríguez Britos adquiriera por compraventa de Dionisio Revetria y Felipa Alpuig, fracción de terreno con construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de San José, ciudad de San José de Mayo, padrón anterior Nº 449 en m/á., actual padrón Nº 5014, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 162 el 26.V.1947, con una superficie de 97 m.c. 69 d.c.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en San José de Mayo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 13443 Jun.9-v.jun.23.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos: "ARAUJO de ARBIZA, ERLICIA B.; MIRYAM M., NESTOR R. y HUGO N. ARBIZA ARAUJO - Segunda copia escritura" (Ficha A. 25|1987), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada por el escribano Erico Pedro Vaz, el día 9 de mayo de 1970, como surge del Protocolo del mencionado escribano, depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — En fe de ello, extiendo el presente que autorizo, sello y firmo en Paso de los Toros, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Eduardo N. Borges, Juez de Paz.

21) N$ 2.560,00 10|pub. 13545 Jun.9-v.jun.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "RAMOS, MARINA GABINA, Segunda Copia de Escritura", (Ficha 5|1987), se hace saber que ante esta sede se presentó Marina Gabina Ramos solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Escribano don Severo Rodríguez el cuatro de agosto de mil novecientos dos por la que don Santiago Barragán vendió a don Juan Díaz una fracción de campo de pastoreo con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, once áreas, diecinueve centiáreas y cinco decímetros ubicada en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres y empadronada con el Nº 3.501.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que concurran dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1987. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 12924 Jn.5-v.jn.18.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUQUIN LTDA.

Contrato: 24|3|1987.
Inscripción: Nº 301; Fº 1159 v. Lº 3
Socios: HUMBERTO RIVERO VIRE; SILVANA EMA MARCHESANO; JUAN JOSE BARRIOS.
Capital: N$ 200.000.00; Marchesano: nuevos pesos 80.000.00; Barrios y Rivero N$ 60.000.00 C|U.
Plazo: un año; prorrogable.
Administración: Juan José Barrios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción y comercialización de productos químicos; Producción y comercialización de bienes muebles; servicios anexos; comisiones; importación y exportación; compraventa de inmuebles; administraciones.

22) N$ 3.000.00 10|pub. 13743 Jun.11-v.jun.25.

SILTER S.R.L.

Contrato: 20|5|87.
Inscripción: Nº 477 Fº 1832 y Lbo. 3.
Socios: JOSE GARCIA, TERESA PAREDES DE GARCIA, GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, y MARIA SILVIA PAREDES PAREDES.
Objeto: Fabricación, distribución y explotación en el ramo de carpintería, aserradero, mueblería y artículos afines, madera y materias primas conexas, así como la exportación, importación, representación, reparación, comercialización, e industrialización de las mismas y toda actividad referente a la maderera.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.750.00 10|pub. 13744 Jun.11-v.jun.25.

BERNA GAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 14 de abril 1987.
Inscripción: N.o 584, F.o 2175, L.o 2.
Cedente: HELMUT FLOTH.
Cesionario: Jorge Flöth.
Cuotas cedidas: 50.
Representación: Dos socios conjuntamente en forma indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12720 Jun.4-v.jun.17.

CESMAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
El 21.5.87, EDUARDO CARLOS HERRERA cedió cuatro cuotas a Julio César Herrera; y cuatro cuotas a Norma María García.
Registro Comercio N.o 5509, F.o 2092 v., L.o 1.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12711 Jun.4-v.jun.17.

PEPE REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 10.6.86.
Cedente: LIBERTAD DURADLIAN BALVALIAN.
Cesionaria: Nelly Nahir Almeda Pérez.
Administradores: José Danton Curbelo Machado y Nelly Nahir Almeda Pérez, indistintamente.
Inscripción Reg. Comercio N.o 372, F.o 1433, L.o 3.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12713 Jun.4-v.jun.17.

BER S.R.L.
Contrato: 30.4.87.
Inscripción: R. P. G. C., N.o 463, F.o 1789, L.o 3.
Socios: IRVING BERLIN FERNANDEZ - HEBERT BERTOTTO COLLAZO.
Objeto: Lavadero.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12714 Jun.4-v.jun.17.

SAMEDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 7|5|81.
Inscripción: Nº 379 folio 1443 Libro 1.
Cedente: OSCAR D'ANGELO CIA.
Cesionarios: Eramo Umberto Sarubbo, Lagatta y Francisco Ricardo Méndez Lompodio.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12840 Jun.4-v.jun.17.

LAVAMASS S.R.L.
Contrato: 12.2.87.
Inscripción: N.o 295, F.o 1097 vto., L.o 2.
Socios: JULIO FRANCISCO OJEDA SPECIALI y WALTER ALEJANDRO OJEDA SPECIALI.
Objeto: Lavado de ropa; compra y venta de mercaderías en general.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Alejandro Ojeda Speciali.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12716 Jun.4-v.jun.17.

SANYFICO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 11 febrero 1987.
Inscripción Registro Público de Comercio número 471, F.o 1813, L.o 3.
Cedente: JAIME ACHER ESQUENAZI.
Cesionaria: Sara Urwitz Silber, quien adquiere la totalidad de cuotas sociales del cedente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12717 Jun.4-v.jun.17.

HELUA LIMITADA
Inscripción: N.o 537, F.o 2011 v., L.o 1 el 19.5.1987.
Socios: MIRELLA NATHAN SADKA y RUBEN CARMONA TARRAB.
Objeto: Marroquinería, cuero, calzado, vestimenta y tienda.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Mirella Nathan Sadka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.200,00 10|pub. 12718 Jun.4-v.jun.17.

ZELY LTDA.
Cesión: 23 abril 1987.
Inscripción: N.o 490, F.o 1837 v., L.o 1, 12 mayo 1987.
BEATRIZ BABA y GABRIELA POLLERO ceden totalidad cuota a Rosana Magliano y Arturo Vecchio.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12710 Jun.4-v.jun.17.

DISTRIBUIDORA BALCAM S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 31.3.87.
Registro: N.o 565, F.o 2113 v., L.o 2 Contratos.
Cedentes: JULIO LUIS BALCON DA CUNHA y DELIA CONCEPCION RAMOS MONTERO.
Cesionarios: José Modesto Ourens Garrido y José Maximino Costa Valverde, correspondiéndoles cinco cuotas a cada uno.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12715 Jun.4-v.jun.17.

SABARA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 25|3|1987.
Inscripción: N.o 507, F.o 1895, L.o 1 de Contratos.
Cedentes: OSVALDO RODRIGUEZ LEMOS y BLANCA NIEVES MORALES CABRERA.
Cesionario: Ruben Eduardo Aguerreberry Bruno.
Modificación: Representación jurídica. — Artículo 6º.
Socios: Ruben Eduardo Aguerreberry Bruno y Myriam Gloria Curtina Vázquez. Indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12199 Jun.4-v.jun.17.

CLINICA DE ASMA S. R. L.
Contrato: 20 de mayo de 1987.
Registro: Nº 485. Fº 1869 v. Lº 3.
Socios: CARMEN TORRES, EDUARDO ANTOINE, EDUARDO CURBELO, DARIO MACHADO, RAFAEL BIEBER.
Capital: N$ 1:000.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: Asistencia Médica.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12842 Jn.4-v.jn.17.

ORO 18 LTDA.
(CESION DE CUOTA)
Fecha de otorgamiento: 4|12|986.
Inscripción: 18 de marzo de 1987 Nº 253 - Fº 974 v. del Libro 3.
Cedentes: ALBA AMELIA TRICCA NANDIN, SERGIO BERNARDO VALIANTE o VALIENTE.
Cesionarios: Rosa Amelia Lanterna Lanterna y Zulma Haydée Milano Lanterna.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12843 Jn.4-v.jn.17.

LA PACIFICA S. R. L.
Contrato: 12 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 545, folio 2041, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LETICIA VEJO DE PEIRANO y LUIS MUXI MUÑOZ.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cría de equinos pura sangre de raza criolla; compra venta de equinos pura sangre de raza criolla; importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los plantéles existentes; explotación y mantenimiento de las respectivas cabañas.
Plazo: Veinte años.
Administración: Leticia Vejo de Peirano.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 12809 Jn.4-v.jn.17.

SEXTO RANCHO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y REFORMA DE CONTRATO
Contrato: 4 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº: 22 al folio 83|86 Libro Contratos Reg. Canelones el 25|2|87.
Cedente: WILSON EVER BORCHES GARCIA y MARGARITA HAYDEE BARREIRO FERREIRA.
Cesionario: Manuel Varela Rabuñal y María Estévez Freirías.
Modificaciones: Administración y Uso de la firma social en forma indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12808 Jn.4-v.jn.17.

DANIEL Y CARLOS TELLERIA LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 503 al folio 1888 del Libro número 2 de Contratos.
Socios: DANIEL HECTOR TELLERIA LOPEZ y CARLOS ALBERTO TELLERIA LOPEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno sólo de ellos.
Capital: N$ 178.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12796 Jn.4-v.jn.17.

NOYCA LTDA.
Contrato: 4.3.87.
Socios: ROLANDO O. RAVECCA CAREAGA y GILDA A. FLORIO GIANNANTONIO.
Objeto: Distribuidor de productos lácteos.
Inscripto: Nº 282, Fº 1040 vto., L. Nº 2.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Gilda Florio.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:000.000,00, en partes iguales.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12734 Jun.4-v.jun.17.

ALVARO ANGULO BACIGALUPI S.R.L.
Contrato: 2.4.87.
Socios: ALVARO B. ANGULO BACIGALUPI y ALVARO D. ANGULO TRIPALDI.
Objeto: Corredor de cambio.
Inscripto: N.o 399, F.o 1493, L.o N.o 1.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Alvaro B. Angulo Bacigalupi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00, en partes iguales.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12735 Jun.4-v.jun.17.

VIVENDI S.R.L.
Contrato: Montevideo, 5 de octubre de 1985.
Registro: Nº 908, Folio 3.495 vuelto, Libro número 3.
Socios: MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY, RAQUEL HARGUINDEGUY FERNANDEZ y RAQUEL FERNANDEZ APHESTEGUY.
Objeto: Explotación de todo negocio comercial que gira en el ramo de bazar, muebles, decoraciones y artículos para el hogar.
Administración: Mirtha Fernández Aphesteguy.
Capital: N$ 50.000,00 m|n.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12243 Jun.1º-v.jun.12.

ETADUC S. R. L.
Contrato: 25 de febrero 1987.
Inscripción: Nº 257, folio 987 vuelto, Lº 3.
Socios: WALTER ETCHEVERRITO y BEATRIZ DURAN.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.

GRIZEL LTDA.
Contrato: 25|2|987.
Inscripción: Nº 328, Fº 1228, Libro 1.
Socios: GRIZEL ARAMBURU y ROBERTO RAMIREZ.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Todo lo inherente al giro de almacén, supermercado, minimercado, etc.
Administración: Roberto Ramirez.
Domicilio: Miguel Martinez 3700.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12242 May.28-v.jun.10.

TURLIT S.R.L.
RESOLUCION PARCIAL
Contrato:: 14|marzo|987.
Registro: Nº 14, Folios 53|58, Libro 1 Contratos.
Otorgantes: Carlos María Silva, Osvaldo Llama, René María Silva.
Socio saliente: CARLOS MARIA SILVA.
Capital social: N$ 2.400,00.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12311 Jun.1º-v.jun.12.

BAR ATENA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Cedentes: LUIS o LUIGI CICCHETTI PADOVANO y CONCEPCION DEL NEGRO MONZILLO.
Cesionarios: Lubert Dutra y Raúl Omar Dutra Medina.
Contrato: 26|9|86. Registro Nº 1.560 al Fo. 6009 v., del Lo. 2 de Contratos.
Administración: Lubert Dutra.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10577 Jun.10-v.jun.24.

MEDARQ S.R.L.
Contrato: 12|5|1987.
Registro: Nº 532 folio 1984 vto. Libro 1.
Socios: ANIBAL y PABLO PIOVANI.
Objeto: Lavandería, tintorería, limpiezas. Importar y exportar.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13043 Jun.10-v.jun.24.

SAN JORGE S.R.L.

Contrato: 1.7.85.
Inscripción: Nº 770, Fº 2912 v., Lº 2.
Socios: JOSE ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ; MIGUEL RAMON CATIVELLI YZETTA.
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 20.000,00
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.617.00 10|pub. 11874 Jun.9-v.jun.23.

TORNIPANDO LIMITADA

Contrato: 24 de abril de 1987.
Inscripto: Nº 66 al Fº 260/263 el 7.5.87.
Objeto: Ferretería industrial.
Socios: OSCAR DANIEL BARNECH DELGADO y MARIA DEL ROSARIO DACOLL TEXEIRA.
Capital: N$ 200.000,00, en partes iguales.
Domicilio: Pando.
Administración. Indistintamente.
Plazo: Un año, con prórrogas automáticas.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13399 Jun.9-v.jun.23.

SAUL FOJGIEL LIMITADA

Contratos fechados el 20|8|86 y 6|5|87, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 445 al Folio 174 vuelto del Libro 3.
Socios: SAUL FOJGIEL KACMAN, LAURA ADRIANA FOJGIEL LIPOWICZ y GABRIELA SANDRA FOJGIEL LIPOWICZ.
Objeto: Importación, exportación, representación y comercialización de artículos de uso médico-hospitalario.
Plazo: 1 año a partir del 20|8|86, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000.00, correspondiendo N$ 160.000.00 a Saúl Fojgiel y N$ 10.000,00 a cada una de las restantes.
Administración: Saúl Fojgiel a sola firma o las restantes conjuntamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1645 - Montevideo.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 13367 Jun.9-v.jun.23.

LAS PIRAMIDES LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19|11|84.
Inscripción: Nº 793, Folio 2.999 vuelto, Libro dos.
Cedentes: TOMAS ALBA ARES y ALICIA CRISTINA BENTANCOR MEKEN.
Cesionarios: Carlos Vicente Viera Bruno y Lily Brenda Suárez Larráz.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13358 Jun.9-v.jun.23.

TREVOLI LTDA.

Contrato: 20|10|81.
Inscripción: Nº 1.090, folio 4014 Lº 3.
Socios: MARIA CRISTINA ESTRADA, LUIS A. GAMARRA, WILLIAM GERARDO POMIES.
Objeto: Venta de artículos para tapicería y taller de calzado. Export. y|o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevieo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13360 Jn.9-v.jn.23

BLAVIDUR S. R. L.

Contrato: 27|5|87.
Registro: Nº 613, folio 2276 v. Libro 2 Contratos.
Objeto: Principalmente Panadería y anexos.
Socios: RUBEN SIRO BLANCO ARACHE, LUIS ALBERTO VIDAL OLIVO, JULIO CESAR URRETAVISCAYA IGLESIAS.
Capital: N$ 300.000,00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13361 Jn.9-v.jn.23.

CASTILLA FLORES S. R. L.

Contrato: 14 de mayo de 1987.
Registro: Nº 527 folio 1975 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: NICOLAS CAYETANO CASTILLA MUTTONI 25 o|o, MARIA JOSEFINA BERRUTI CROVETTO 25 o|o, NICOLAS JOSE CASTILLA BERRUTI 50 o|o.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Objeto: Comercialización de flores, plantas y afines. Importaciones, exportaciones.
Administración: Nicolás Cayetano Castilla Muttoni y Nicolás José Castilla Berruti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13492 Jn.9-v.jn.23.

DICA S. R. L.

Contrato: 7|4|87.
Socios: CONRADO ALCANTARA DIAZ, DINORAH MARIA ALCANTARA DIAZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación e importación.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conrado Alcántara y Dinorah Alcántara.
Registro: Nº 435 folio 1673 V. Lo. 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13362 JnJ.9-v.jn.23.

RINALDO MONTIEL AUTOMOTORES LIMITADA

Contrato: 28|7|86.
Inscripción: 781 folio 2890 Libro 3.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de automotores.
Socios: RINALDO MONTIEL CABRERA; MIRTHA SILVA.
Administración: Rinaldo Montiel.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13520 Jn.9-v.jn.23.

CELTICS S. R. L.

Contrato: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 629 folio 2334 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: FRANCIS RAQUET MAILHOS, FELIPE VARELA SURRACO y CARLOS BERCIANOS BONASSO.
Objeto: Comercialización, producción e industrialización de bienes, prestación de servicios a terceros, todo tipo de transportes de mercaderías, depósitos, importaciones, exportaciones, operaciones con mercaderías en trámite, intermediaciones, representaciones, registrar y explotar marcas de fábrica.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13493 Jn.9-v.jn.23.

MOTOJAP LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción Registro Comercio: Nº 607, folio 2258 v., Libro 2.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA, JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y MILTON DANIEL RODRIGUEZ GIMENEZ.
Capital: N$ 180.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Todo ramo de comercio en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Hasta 31 de julio de 1992. Prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13489 Jn.9-v.jn.23.

GIANNINI SALESI Y SICILIANO LIMITADA

Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 572, folio 2148 v., Libro 1 Contratos.
Socios: GUSTAVO GIANNINI FERNANDEZ, LUIS EDUARDO SALESI BOCCARDO y GABRIEL SICILIANO GARCIA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: (Montevideo).
Objeto: Construcciones, reformas, albañilería, pinturas, confección de planos, proyectos, regularizaciones, trámites conexos, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13483 Jn.9-v.jn.23.

ARON LIMITADA

Contrato: 2|5|87.
Inscripción: Nº 481 Fº 1855 Libro 3.
Socios: BERNARDO WAINSTEIN EWENCHIK, PABLO CARLOS WAINSTEIN LINDENBAUM, GABRIELA GLEJBERMAN LINDENBAUM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de planchado en general.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13462 Jn.9-v.jn.23.

SELTOUR S. R. L.

Contrato: 27|3|87.
Inscripción: Nº 381 folio 1426 v. Lo. 1.
Socios: JORGE M. TOURON y SERGIO SELVA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Aserradero y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13481 Jn.9-v.jn.23.

TANGERINE S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 485. folio 1820 vuelto, L. 1.
Socios: CARLOS ROBERTO RESTAINO TEVAH, CLARA GARCIA FACHAL, ROBERTO ITZAINA SANCHEZ, y ANA MARIA CARLOSENA GARCIA.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución.
Capital. N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13359 Jn.9-v.jn.23.

ITALIA S. R. L.

Contrato: 1º|3|87.
Registro: Nº 304 folio 1173 Libro 3 Contratos.
Socios: AQUILES MOLINARO CAVALIERE, PETRONA NAVARRO SANABRIA, AQUILES MOLINARO NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13478 Jn.9-v.jn.23.

E. R. G. ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 21|4|87.
Inscripción: Nº 411; folio 1543 v.; Libro Nº 2.
Socios: ROSA MARIA BENITEZ RODRIGUEZ y EDUARDO ROBERTO SPIESS BENITEZ.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Taller de Pintura de Letras - Carpintería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13477 Jn.9-v.jn.23.

COSTA BRAVA POCITOS S. R. L.

Contrato: 24|10|84.
Inscripción: Nº 1188 Folio 4435 v. Lo. 1.
Socios: LEONARDO E. CABRERA y JOSE GUERRERO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cafe, Bar y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13482 Jn.9-v.jn.23.

GAMAR LTDA.

Contrato: 2|5|1987.
Registro: San José, Nº 9 folio 35 Tomo XVII Sec. Contratos.
Socios: MARTIN RAMON SILVERA PEREZ y GABRIEL EDUARDO ECHEVERRIA LOPEZ.
Capital: N$ 200.000,00 por mitades.
Objeto. Intermediación en la venta de bienes de consumo; operaciones con moneda, títulos, acciones y demás valores.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos, indistintamente; pudiendo conferir poderes.
Domicilio: San José.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13442 Jn.9-v.jn.23.

JOSE REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1987.
Inscripto: N.o 73 al F.o 283|286 el 13 mayo de 1987.
Objeto: Compra-venta de repuestos de automotores.
Socios: JUAN JOSE VILLALBA ROSAS; MARICELA MELNECIUC MOSQUETTE; NEDER MARIO BENTANCOR ROSAS y MARIA LUISA PORTAL SCARONE.
Capital: N$ 200.000: Juan José Villalba Rosas aporta N$ 98.000; Maricela Melneciuc Mosquette N$ 98.000; Neder Mario Bentancor Rosas N$ 2.000; María Luisa Portal Scarone nuevos pesos 2.000.
Domicilio: Pando.
Administración: Juan José Villalba Rosas.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 12522 Jun.9-v.jun.23.

JUANA RIO LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1987.
Registro: Nº 352, folio 1320 v., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARTHA OLGA MUSLERA BAUZA, GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ MUSLERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta y accesorios y actividades conexas, importación y exportación.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades entre las socias.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 10366 Jun.3-v.jun.16.

AMBULANCIA DEL NORDESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2|4|87.
Inscripción: Nº 7 F. 28 1 31 del 10|4|87.
Socios: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA y HEBERT GUY PERRONI ORSCASBERRO.
Objeto: Servicio de ambulancia y traslado de cuerpos, servicio de remises.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Gonzalo Carlos Arrieta Legarra
Domicilio: Reyles 1197. Rivera.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12938 Jn.5-v.jn.18

ORO VIEJO S. R. L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 17 de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera el 6|5|1987 con el Nº 9 a los folios 35 a 37.
Cedente: WALTER HUGO GADEA NUNES.
CESIONARIO: Miguel Angel González Rodríguez.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12937 Jn.5-v.jn.18.

LEONCHO S. R. L.

Contrato: 8 de enero de 1987.
Socios: JULIO VENTURA ALBERTI OLASCUAGA y GISELLE EGUREN LUZARDO.
Objeto: Explotaciones Agropecuarias.
Inscripto: Nº 52, folios 182|184, Libro 33.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Julio Ventura Alberti Olascuaga.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Capital: N$ 100.000,00 en partes iguales
Esc. Washington González Mederos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12922 Jn.5-v.jn.18.

TRANSPORTADORA VIGNOLO LTDA.

Contrato: 19|5|1987.
Inscripción: Nº 506, F. 1950 v. L. 3.
Socios: CARLOS VIGNOLO REQUESENS, CARLOS y CARLA VIGNOLO TAIBO.
Objeto: Transportes de carga, importación, exportación y actividades afines.
Capital: N$ 2.500.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administrador: Carlos Vignolo Requesens.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12911 Jn.5-v.jn.18

A.S.F. LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|1|87.
Inscripción: N.o 507 F.o 1900 v. L.o 2.
Cedentes: CARLOS JULIO FURTADO ADO y SUSANA PEREZ SANTARCIERI.
Cesionario: Edgardo Otero Collesel.
Administración: Antonio Adó Gutiérrez.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12438 Jun.5-v.jun.18.

MERCADO EL SOL S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1986.
Registro: N.o 7 folios 34 al 37.
Socios: GLORIA MARIA GARCIA GOMEZ y JORGE LUIS GARCIA GOMEZ.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales, de fabricación e intermediación de mrecaderías en general; arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12270 My.29-v.jn.11

TECNO-MEDICINA S.R.L.

Contrato: 28|4|87.
Inscripción: N.o 541 F.o 2024 vto. L.o 1.
Objeto: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de todo elemento relacionado con la práctica médica; B) Industrial: fabricación, elaboración, transformación y manufacturación de todo elemento relacionado con la práctica médica, para su utilización o posterior venta en el mercado nacional o extranjero; C) De servicios: prestación de todo tipo de servicios relacionados con cualquier área de la medicina y actividades conexas, pudiendo asimismo realizar todo otro acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con el objeto social descripto.
Socios: JOSE ANTONIO RUIZ RIJO y LUIS ALBERTO RUIZ RIJO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000 (50 o|o c|u.).
Domicilio: Av. Pedro de Mendoza 5468.
22) N$ 5.250.00 10|pub. 12525 Jn.2-v.jn.15

YISOL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato de fecha 16|10|1986 inscripto Registro de Comercio con el N.o 479 F.o 1843 v del L.o 3, RAMON IVANOES BARRETO RUIZ; CRISTINA ELENA TECHERA LOPEZ; CESAREO FERRO VILLANUEVA; SHIRLEY ESTHER RODRIGUEZ DIEPPA ceden la totalidad de las cuotas sociales a Laureano Couñago Miguez y Teresa Prieto Taboas de Couñago
Modificaciones: Administración, Laureano Couñago Miguez.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 5 años
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12419 Jn.2-v.jn.15

G Y L LTDA.

Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 576, folio 2149 v. libro 2 de Contratos.
Socios: CECILIA ABAL ALVAREZ y MARIA LUCIA AGUIAR ZORRILLA.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13033 Jn.5-v.jn.18.

HIDROVIAL S. R. L.

Contrato 27 de febrero de 1987.
Registro: Nº 9, folio 293 L. 33.
Socios: LUIS PEREIRA BECERRA, GERARDO OIS y JULIO FISCHER.
Capital: N$ 180.000,00. a partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Realización de Estudios, Dirección y Ejecución de Obras Civiles e Industriales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12970 Jn.5-v.jn.18.

SAN ROQUE S. R. L.

Contrato: 1º|7|86.
Socios: JOSE MARIA CABRERA TARDI, MARIA MERCEDES CARRASCO LASALA, MARIA ECILDA CABRERA CARRASCO, JOSE MARIA CABRERA CARRASCO, ALFREDO HERACLIO CABRERA CARRASCO y NIBIA ESTELA CABRERA CARRASCO.
Administración: José María Cabrera Tardi.
Objeto: Taller de Tornería y venta de repuestos en general.
Capital: N$ 800.000.00.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Inscripción: 15|8|86. Nº 32 folios 115|118, Libro 33.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12971 Jn.5-v.jn.18.

TASSANO - DAMBOLENA - MODENA LTDA. INMOBILIARIA ARENA LTDA.

Instrumento privado otorgado el 7|octubre| 1984, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 15|octubre| 1984, inscripto cio de Maldonado el 15 de octubre de 1984, con el Nº 124, del folio 446 al 448 en el Tomo Nº 23 de Contratos.
Razón Social: "Tassano, Dambolena, Modena, Ltda."
Denominación: "Inmobiliaria Arena Ltda".
Socios: JOSE MARIO TASSANO BORGES, JOSE PEDRO DAMBOLENA RAMA, y EDUARDO MODENA PERROTTA.
Capital N$ 15.000,00 integrado por partes iguales por los socios.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será fundamentalmente el de intermediación en especial en inmuebles, pudiendo asimismo realizar administraciones, manufactura y|o compraventa de mercaderías sean bienes muebles o inmuebles.
Administración: A cargo de dos socios fundadores actuando en forma conjunta.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 13065 Jn.5-v.jn.18.

CLAVE NUMERO UNO LTDA.

Inscripción: Registro Comercio 29|5|87, número 576, Folio 2.165 vuelto, Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA SEGREDO POLERO y ALBERTO RODRIGUEZ RECALDE.
Objeto: Empresa de seguridad y otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos María Segredo Polero y Alberto Rodríguez Recalde conjuntamente.
22) N $2.250.00 10|pub. 13318 Jun.8-v.jun.22.

BARRACA RONDEAU LTDA.

Contrato: 11|5|1987.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, 20|5|87, Nº 447, folio 1725 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: JAVIER VILAR MENENDEZ, JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA y AQUILES ROGELIO DELFINO RICON.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Frutos del país, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12899 Jun.4-v.jun.17.

METAL DURO LTDA.

Contrato: Montevideo, 22 de abril de 1987.
Inscripción: R. P. y G. de C. 27|IV|1987 - número 345; Fo. 1331 v.; Lo. 3 Contratos.
Socios: JOSE MANUEL CARBALLO VIERA, RUBEN JOSE FERNANDEZ RASTELLI, ROSANA NANCY CARBALLO SOSA.
Capital: N$ 180.000,00 totalmente integrado por terceras partes iguales.
Objeto: Metalúrgica, mecánica, electromecánica y afines; comercialización de equipos, maquinarias, herramientas, accesorios y materias primas de uso industrial; importar, exportar, fabricar, modificar, venta al por mayor y menor. Representación y Distribución.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo; actualmente Gral. Flores Nº 4442.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 12763 Jn.4-v.jn.17.

COM S. R. L.

Contrato: 25 de abril de 1987.
Socios: IRIO CERON SILVA, GABRIELA MARIA ORBIZ PARDO y GRACIELA ELENA MERLO SOVELOVAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento para venta de maquinaria o equipos, comercialización de Software y conexos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 210.000,00.
Administración: Gabriela María Orbiz Pardo.
Inscripción: Número 443, folio 1665 v., Libro 2, el 4 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12758 Jn.4-v.jn.17.

ARRAYAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de 13 de octubre de 1986.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, Nº 1290, folio 4660 v., Libro 1, el 3 de diciembre de 1986.
Eduardo Polvarini Linares cedió sus dos cuotas sociales a RAQUEL LINARES IBAÑEZ.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12910 Jun.4-v.jun.17.

VIDRIOALUMINIO LTDA.

Contrato: 13|5|87.
Inscripción: Nº 449, Fº 1732 v., Libro 3.
Socios: ROBERTO MARCENARO FALCIOLA, EUSEBIO ALPUIN BERMUDEZ y MARIA del CARMEN CALVANO CAMARA.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Herrería de obra, vidriería, carpintería de aluminio.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12908 Jun.4-v.jun.17.

PIRLEN LTDA.

Contrato: 23|10|86.
Inscripción: Nº 1362. folio 5150 v., Lo. 2.
Socios: NELSON LEMOS VOLONTE, CARMEN CASASDEI PEREZ, SERGIO LEMOS VOLONTE.
Giro: Empresa de Construcción.
Administración: Indistinta.
Capital: 100.000,00.
Plazo: 1 año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12844 Jn.4-v.jn.17.

TOCHI LTDA.

Contrato: 30|12|86.
Inscripción: Nº 36 folio 135 v. Lo. 1.
Socios: RAQUEL OUSEJEUI BRENER y GERARDO FERNANDEZ OUSEJEUI.
Giro: Transporte y Cargas de Encomiendas en gral.
Administración: Indistinta.
Capital: 100.000,00.
Plazo 1 año y prorrogándose.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12841 Jn.4-v.jn.17

ECILDA REPUESTOS S. R. L.

Contrato: 1º|7|86.
Registro: Nº 31, folios 111|114, Libro Nº 33.
Socios: JOSE MARIA CABRERA TARDI, MARIA MERCEDES CARRASCO LASALA y MARIA ECILDA CABRERA CARRASCO.
Objeto: Principalmente venta de respuestos en general.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María Ecilda Cabrera Carrasco.
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.250,00 10|pub 12969 Jn.5-v.jn.18

BONJUR S.R.L.

Fecha: 2|4|1987.
Inscripción: Nº 368, Folio 1.418, Libro 3.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Servicio de transporte en general.
Socios: JESUS DIAZ; NICOLAS JOSE BELLIZZI MAURO; JUAN JOSE COTELO BOMIO; JORGE LUIS BOTEJARA LEMOS; JORGE OMAR ALLOSO LEGGIADRO.
Administración: Juan José Cotelo; Jorge Botejara y Jorge Alloso, debiendo actuar 2 de ellos conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12292 Jun.1º-v.jun.12.

RIVERO - VARELA LIMITADA

Contrato: 11 de mayo de 1987.
Registro Público y General de Comercio número 519, Fº 1946 v., del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: OMAR ANTONIO RIVERO PIERI y GONZALO MANUEL VARELA CALVEIRO.
Objeto: Importación, industrialización, comercialización y distribución de productos, materiales, materias primas, aparatos, equipos e instalaciones de uso médico y humano, comprendiéndose asimismo todos sus accesorios.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Omar Antonio Rivero Pieri.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12900 Jun.4-v.jun.17.

JOLE S.R.L.

Contrato: 14|5|87.
Socios: ELIZABETH PALLERO MANITO y MIGUEL A. MOLINARI GORONDONA.
Objeto: Distribuidor de productos alimenticios.
Inscripto: Nº 467, Fº 1802 v., Libro Nº 3.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Cualquiera conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 en partes iguales.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12898 Jun.4-v.jun.17.

EL TESORO S. R. L.

Contrato: 5|5|87.
Registro: N.o 498, F.o 1828 v., L.o 2 Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ SOUTO y MARIA ERUNDINA CASTRO TENREIRO.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 200.000.00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12096 May.29-v.jun.11.

DINAMICA S. R. L.

Contrato: 18|8|86.
Socios: GERARDO LORENZO PIEDRA y PABLO DE MARCO CAORSI.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 888, F.o 3215 vto., L.o 1 de contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12095 May.29-v.jun.11.

ALGUS LTDA.

Contrato de fecha 6|4|987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 358 al Fº 1331 v del Lo. 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO JORGE URRABURU GRISETTI, GRACIELA MARTHA KONKOLOWICZ BALDYGA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Gustavo Jorge Urraburu Grisetti.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Patriotas 4360, Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías nacionales e importadas.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12821 Jun.3-v.jun.16.

JOAN MANUEL S. R. L.

Cesión: 2 junio 1982.
Inscripción: 177, folio 662, Libro 2 19|2|87.
Cedente: ENRRIQUE VIOLANTE.
Cesionarios: Julio C. García, Angeles Pimentel
22) N$ 1.500,00 10|pub. 4834 Jn.1º-v.jn.12.

TURLIT S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 marzo 1987.
Registro N o 13 F.o 47|52 L.o 1 Contratos.
Cedente: CARLOS MARIA SILVA SILVA.
Cesionaria: Renée María Silva Silva.
Precio. N$ 300.000.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12310 My.29-v.jn.11.

PILAM LIMITADA

Contrato: 26 de febrero de 1987.
Insc. Reg. Púb. Comercio Colonia N.o 30 Fos. 126 a 129.
Socios: RUBEN ALFREDO PINO y RICARDO JESUS LAMBROSQUINI.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización y venta de bebidas sin alcohol y afines.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años.
Capital: N$ 400.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12281 My.29-v.jn.11

DIET-CENTR S.R.L.

Contrato: 8|5|1987.
Registro Público y General de Comercio el 14 mayo 1987 con N.o 438 F.o 1688 vto. del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO, ENMA NIBIA BARRETO RIOS y JUAN PEDRO MANARO BARRETO.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Los tres socios que la integran: Gustavo Eduardo Agripa Alonso, Enma Nibia Barreto Ríos y Juan Pedro Manaro Barreto actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal
22) N$ 3.750,00 10|pub. 1266 Jun.3-v.jun.16.

OMEGA S. R. L.

Contrato Social: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 6 folios 23 a 27, el 8 de abril de 1987.
Socios: JULIO CESAR MACIEL CASTAGNETO, BERTA HERNANDEZ RAMIREZ, JUAN LUIS ESTEVES NUÑEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 2 años cada uno.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Dos socios indistintamente, quienes actuarán conjuntamente.
Objeto: a) Explotación agropecuaria en general; b) Compraventa, distribución y comercialización de productos agropecuarios, semovientes y frutos del país; c) Compras, ventas, importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones; d) Consignaciones administraciones e inmobiliaria, intermediaciones.
Domicilio: Rivera, calle Sarandí 769.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13079 Jn.5-v.jn.18.

JUAN RICARDO MENEGUZZI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cesión: 12 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 263, folio 1005 v. Libro 3 el 20 de marzo de 1987.
Cedente: AMELIA DIAZ CORREA.
Cesionario: Juan Fernando Meneguzzi.
Cede: Sincuenta cuotas: N$ 5.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13086 Jn.5-v.jn.18.

MAIQUETIA S.R.L.

Contrato: 29|1|1987.
Registro: Nº 542, Folio 2.030 vuelto, Libro 2.
Socios: ULISES ARIEL PRESA ESQUIVEL y TERESA AURORA FLEITAS ALVAREZ.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos, bar, almacén, supermercados, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, importaciones, exportaciones, y distribuciones.
Capital: N$ 180.000,00; Teresa Fleitas: nuevos pesos 162.000,00; Ulises Presa: N$ 18.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Constitución 2299, Montevideo.
22) N$ 3 000.00 10|pub. 13183 Jun.8-v.jun.22.

CERAMICA DEL PARQUE S.R.L.

Socios: GRACIELA MARTINEZ MORETTI y CRISTINA FELIPE GENTA.
Objeto: Producción, distribución y comercialización de cerámicas.
Domicilio: Juan Paullier 978, Montevideo.
Capital: N$ 500.000 00 partes iguales.
Plazo Tres años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Contrato: Fecha 12|5|87.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 484, Folio 1.864, Libro Nº 3.
22) N$ 2 250.00 10|pub. 13177 Jun.8-v.jun.22.

IMPRESOS PSICOGRAF S.R.LTDA.

Contrato: 12|III|87. Declaratoria: 8|V|87.
Socios: JOSE PEDRO DAMIANI ARIAS, RAQUEL CORTES CARDOZO.
Administración: Indistinta, excepto enajenación inmuebles, garantías.
Objeto: Impresora en geenral. Tipografía, offset, composición originales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:600.000.00.
Inscripción: 19|V|87, Nº 56, Folio 2.084, Libro 1.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13175 Jun.8-v.jun.22.

LABRUCCI LTDA.

Contrato: 11|5|87.
Registro Público y General de Comercio:: número 514, al Folio 1.926 vuelta del Libro número 1 el 13|5|87.
Socios: PABLO DANIEL MENDEZ LARA e ILDEMAR DUARTE.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 200.000.00 integrado por mitades entre los socios.
Domicilio: Departamento de Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13242 Jun.8-v.jun.22.

NAT LTDA.

Contrato: 11|3|86.
Inscripción: N.o 509 F.o 1906 v. L.o 2.
Socios: SANDRA BEATRIZ DATZ WOBER, SYLVIA ALICIA ALSINA GALLARDO y NORMA LUCIA SANISLO RIVERO.
Domicilio: Montevideo.
Adminisrtación: Sandra Beatriz Datz Wober.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 1:000.000.
Objeto: Comercialización de prendas de lana.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12290 My.29-v.jn.11

DELORENZO HERMANOS LIMITADA

Contrato: 20.4.87.
Inscripción: N.o 454, F.o 1703, L.o 2.
Socios: UBALDO DELORENZO; MYRIAM MARTA BACCINO.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vinos, bebidas alcohólicas, bebidas en general, productos alimenticios, cigarrillos, juguetes y artículos de limpieza.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administracin: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10365 Jn.8-v.jn.22.

EL MOLINO S.R.L.

Contrato del 3 de junio de 1987.
Inscrip.: Registro Comercio Nº 574, Fº 2193v, Lº 3 de Contratos.
Socios: JOSE RAMON JUAREZ MONTIEL, EDITH MACHADO SOSA y HENRY DANIEL JUAREZ MACHADO.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: fabricación de objetos de todo tipo de metales, hojalatería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: José Ramón Juárez y Henry Daniel Juárez.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13858 Jn.11-v.jn.25

URUGUAY VIDEO HOME S.R.L.

Contrato: 20|4|87.
Inscripción: Nº 399, Folio 1 490, Libro 2.
Socios: ELENA ADRIANA GAMMELLA MOLINE y JUAN CARLOS CEJAS PETRONE.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Explotación ramo video cassettes, etc.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13179 Jun.8-v.jun.22.

BALP LTDA.
Contrato: 5 febrero 1987.
Inscripción: N.o 564 F.o 2116 v. L.o N.o 1.
Socios: JOSE LUIS BARROS, DANIEL PRESA RODRIGUEZ y EDUARDO LOPEZ GUSSONI.
Objeto: Inmobiliaria, administración y venta de bienes inmuebles y muebles; importación exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 240.000.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12681 Jn.2-v.jn.15.

LEOMAR LTDA.
Contrato: 23|12|86.
Inscripción: N.o 25 del F.o 96 al F.o 99 Tomo N.o 26 de Contratos.
Socios: ELIAS LUBNISKI SUREK; LEONARDO de MARCO CARDOZO; ISAAC ZAIONS SUREK y VICTOR ALFREDO FRASCHINI MARTINEZ.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 120.000.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12296 My.29-v.jn.11

EL RASTRO LTDA.
Contrato: 1º|11|1982.
Reg. Com.: Nº 1117 Fol. 4110 Lo. 1.
Socios: BORUCH KOLENDER DZIEBKO, ISAIAS KOLENDER FILUT.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de antigüedades y arts. varios.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11189 May.27-v.jun.9.

ROSARIO S.R.L.
Contrato: 10|12|84.
Registro: N.o 1354, F.o 5043 L.o 1 Contratos.
Socios: LORENZO GONZALEZ e IRENE LEIVAS.
Objeto: Principalmente venta de comestibles, pan y subproductos.
Capital: N$ 50.000.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12559 Jn.2-v.jn.15.

ESTUDIO CARLOS DINES S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 17 de agosto, 1978.
Inscripción: Nº 768 al Folio 2.649 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS DINES y HECTOR RAFAEL SBARBATI.
Cesionarios: Digran Maisian Vaneskahian y Diego Viana Martorell.
Administración: Digrán Maisián Vaneskahian.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10762 Jun.3-v.jun.16.

LEDER MODER LIMITADA
Contrato: 20 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 265, F.o 985, L.o 2 de Contratos.
Socios: JULIO EDUARDO RODRIGUEZ CODINA y MARIA OLGA GOMEZ MELIDIN.
Capital: N$ 200.000,00, por partes iguales.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confeccionar, comercializar, importar y exportar artículos de cuero.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12712 Jun.4-v.jun.17.

ALERO IMPORT-EXPORT LTDA.
Contrato: 9 de abril de 1987.
Socios: OMAR ANTONIO BLASI LENTINO y NELLY GONZALEZ LAJANETTE.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas todo tipo de mercaderías.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Domicilio: Francisco Vidiella 2379, apto. 102, Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: número 461, Fo. 1731, Lo. 1, el 8 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12042 Jun.3-v.jun.16.

BARRACA ORINOCO S.R.L.
CESION
Contrato: 12.9.86.
Inscripción: 8.5.87, N.o 449, F.o 1689, L.o 1.
Cedente: MABEL CLEMENTINA CARESANI PUJADAS.
Cesionaria: Laura Rodríguez Molinari.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12733 Jun.4-v.jun.17.

PEQUEÑEOES
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.615, Folio 6.069 Vto., del Libro 3 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, enajenar, cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente; c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO.
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 2401 Jun.2-v.jun.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE BIMAR LTDA.
Contrato: 20|9|86.
Registro: N.o 1.546, F.o 5829, L.o 3.
Cedentes: JUAN ANGEL BIASCO GENTILE, GERARDO BIASCO GENTILE; CARMELITA MARTUCCI PEREZ.
Cesionarios: Walter Laborde Richard y Mistel S. A.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10124 Jun.2-vf.jun.15.

STEMAR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 5 de junio de 1985.
Inscripción: N.o 23 a fojas 85 a 86 Libro de Contratos.
Administración: Unica administradora María Teresa Delissague Mott.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12646 Jn.2-v.jn.15.

GALE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 542 F.o 2026 v. L.o 1.
Cedente: GABRIELA BENSASSON.
Cesionaria: Leonor Bensasson.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12603 Jn.2-v.jn.15

SHANGHAI S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 23 febrero 1987.
Inscripción: N.o 525 F.o 1963 L.o N.o 1 de Contratos.
Cedentes: YUAN-SHUN WAING, CHAO LIN WANG y CHIEN WANG.
Cesionarios: Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung.
Administración: Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12660 Jn.2-v.jn.15

ALBATROS LIMITADA
Constituido: 2 de octubre de 1986.
Socios: ALDA RENEE GORGA y ROBERTO AGUIRRE GORGA.
Domicilio: Juncal 1355 oficina 107.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamiento de bienes; obra y servicios; operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio N.o 1075; F.o 3875; L.o 1 de Contratos.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12574 Jn.2-v.jn.15.

IBERO SUDAMERICANA DE AUTOMATICA INDUSTRIAL S.R.L. (ISAI)
Constitución: 11 mayo 1987.
Inscripción: N.o 535 F.o 2005 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: RUBEN ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ, MARIA INES RODRIGUEZ DIAZ.
Objeto: Actividades conexas con la automatización industrial, informática, instrumentación y control automático, sistemas informáticos de uso general, contables, administrativos, industriales, etc. Consultora en servicios de ingeniería.
Domicilio: Londres 3589.
Capital: N$ 500.000. Aportados: Ruben Rodríguez 99 cuotas N$ 495.000; María Inés Rodríguez 1 cuota N$ 5.000.
Plazo: Dos años. Administración: Ruben Rodríguez Díaz.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12265 My.29-v.jn.11

ERA LIMITADA
Contrato: 20|4|987.
Inscripción: Nº 367, Folio 1.360, Libro 2.
Socios: ERNESTA MARIA ALBERTI LIVERMAZI y ANTONIO FUENTES FLEITAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Transporte Nacional e Internacional de personas, ómnibus escolar y|o turismo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13265 Jun.8-v.jun.22.

SARANDI LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º de octubre de 1986.
Inscripción: Nº 380, Folio 1.414, Libro 2.
Cedentes: PEDRO AREVALO BAEZ y DOSINDA EIRIZ RAMA.
Cesionarias: Isabel Ferrés Prat y Nadir Márquez Etna.
Modificación: Administración: Isabel Ferrés.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13264 Jun.8-v.jun.22.

ROALD S.R.L.
CESION CUOTAS
Contrato: 26|3|1987.
Registro: Nº 432, Folio 1.603, Libro 1.
Cedentes: MARISA NIEVES ALCALDE DISESSA - RICARDO ALCALDE DISESSA.
Cesionarios: Jaime Alcalde - Jaime Alcalde y Mabel Disessa.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13169 Jun.8-v.jun.22.

TADI LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 3|4|87.
Inscripción: Nº 361, Folio 1.350 vuelto, Libro uno.
Cedentes: MARIA ROSA DIAZ.
Cesionarios: Juan Carlos Gutiérrez.
La Cesión se retrotrae al 1|3|87.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13260 Jun.8-v.jun.22.

SIGLO XX LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10|4|87.
Registro Nº 461; Fº 1735 v. Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE RAMA DE LA FUENTE.
Cesionarios: Jesús Durán Barreiro, Juan Soun Wang wang, Chin Li Chow.
Cuotas cedidas: la totalidad.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13768 Jun.11-v.jun.25.

M. S. S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1987.
Registro: Nº 510, Folio 1964, Libro 3 Contratos.
Socios: MILTON HENRY SISTI BURGUEÑO y MYRIAM SZYDLO KLANG.
Objeto: La venta de vinos, cigarrillos y comestibles de todo tipo; la comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles. La comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13180 Jun.8-v.jun.22.

CARVEN LTDA
Contrato: 12|5|87.
Inscripción: Nº 536, Folio 2.004 vuelto, Libro dos de contratos.
Socios: PEDRO MARCELINO TORRES DANZI y CORINA GRACIELA ALDROVANDI CORREA.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, caucho, cuero y demás; importar, exportar, representar y otros.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13178 Jun.8-v.jun.22.

CROMO'S S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 25 de mayo de 1987, retroactivo al 2 de enero de 1987.
Inscripción: Nº 616, Folio 2.285, Libro 2 de Contratos.
Nuevo Socio: Ingresa a la sociedad RICARDO MARIA CUEVASANTA PESCE.
Aumento de Capital: Se aumenta a nuevos pesos 2:000.000.00.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 13176 Jun.8-v.jun.22.

RADIO MENSAJE DEL OESTE S.R.L.
Contrato: 22 de octubre de 1986.
Socios: EDMUNDO SANTIAGO QUARTARA GOLINELLI, DANIEL ROGELIO CALVIÑO BETHENCOURT, JUAN CARLOS REYNES LEYENDA y MARIA TERESA BETHENCOURT MOYANO.
Objeto: Venta, instalación y prestación de servicios de bienes relacionados con la electrónica, electricidad, radio, difusión, televisión y otros.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).
Domicilio: Colonia.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12756 Jun.4-v.jun.17.

JOVER Y VAZQUEZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha de cesión: Montevideo, 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: N.o 393 al F.o 1462 del L.o N.o 2.
Cedente: AMALIA ISABEL ARVELO ICARDI.
Cesionario: Daniel Jover Ovalle.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12416 Jn.2-v.jn.15

CIA. VENDEDORA LTDA.
Cesión: 8 abril 1987.
Inscripción: N.o 467 F.o 1754 v. L.o 1 el 8 mayo 1987.
SARA ARISMENDI cede totalidad cuota social a Pascual Picerno.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12415 Jn.2-v.jn.15

RESULTADOS S.R.L.
Denominación: Resultados S.R.L. Servicios de difusión.
Razón social: Resultados S.R.L.
Contrato: 14 de mayo 1987.
Socios: GERARDO ACHARD ALGORTA, MANUEL CARBAJAL QUINTELA, MARIA NOEL ACHARD BRAGA, MARIA BERNADETTE ACHARD BRAGA y LILIANA DRAPER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción de publicidad en todas sus formas.
Capital: N$ 200.000
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Gerardo Achard Algorta y Manuel Carbajal Quintela conjuntamente.
Inscripción: N.o 546 F.o 2046 L.o 2 el 15 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12392 Jn.2-v.jn.15

A.P.I. LIMITADA

Constituída por documento privado del 6 de octubre de 1986.
Socios: DIEGO MARTIN KROGER SCANDROGLIO, CLAUDIO SANTIAGO KROGER SCANDROGLIO y MARIANA CECILIA GARCIA JUAMBELTZ.
Domicilio: César Cortinas 1959.
Objeto: Comercialización de productos químicos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 150.000 (partes iguales).
Administración: Diego y Claudio Kroger indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 959 F.o 3574 vuelto, L.o N.o 1 de Contratos el 8 octubre 1986.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12391 Jn.2-v.jn.15

ESPINO S.R.L.
Contrato: 16 de enero de 1987.
Inscripción: N.o 341 F.o 1313 v. L.o 3.
Objeto: Farmacia.
Socios: JUAN CARLOS LAPORTE BRAZEIRO, MIRTHA GOMEZ POMPILIO.
Capital: N$ 180.000 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12390 Jun.2-v.jun.15.

ARQUITECTO RICARDO F. GOMARA

CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 16|3|87.
Inscripción: 17|3|87 con el N.o 40 F.o 151 al 155, T.o 26.
Socios: RICARDO FRANCISCO GOMARA DEL CASTILLO y MARIA SUSANA LARRINAGA ZADOFF.
Objeto: Construcciones y afines; negocios inmobiliarios y mobiliarios, importación y exportación.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 400.000 (cuatrocientos mil); 51 por ciento Ricardo Gomara, 49 o|o Susana Larrinaga.
Administración: Ricardo Gomara.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12422 Jn.2-v.jn.15

VIDEO-COSMIK LIMITADA
Contrato: 20 mayo 1987.
Inscripción: N.o 469 F.o 1807 v. L.o N.o 3.
Socios: DIEGO FRANCISCO LEZAMA SALVADORES, HEBERT OSCAR BOSOLASCO FARRAPEIRA y ETHEL EMILIA DI BONA DEL VECCHIO.
Objeto: Importación, compraventa y arrendamiento de video-cassettes, equipos electrónicos y afines.
Domicilio: República Dominicana 3019.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 180 000.
Administración: Diego Lezama y Hebert Bosolasco indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12517 Jn.2-v.jn.15.

RODI LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 abril 1987.
Inscripción: N.o 464 F.o 1746 L.o 2 de Contratos.
Cedente: GRACIELA RODRIGUEZ NIETO (50 cuotas).
Cesionarios: Mary Rita Díaz Bistolfi y Nelson Mario Otero Díaz.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12515 Jn.2-v.jn.15

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD
Fecha: 4|9|1986.
Registro N.o 436 F.o 1637 L.o 1.
Cedentes: MARIA DEL CARMEN URBIN MARCOS y RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESASCHINI.
Cesionario: Natalio Marcos Haboba.
Modificación: Se modifica la cláusula 7.a del contrato social estableciéndose que la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios actuando siempre conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12516 Jn.2-v.jn.15

GAVILAN S.R.L.
Contrato: 12|11|86.
Inscripción: N.o 1396 folio 5280 vto. libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO ZAPARRAT BERASAIN y LUIS ALBERTO BANEGA DIAZ.
Capital: N$ 900.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y distribución de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12494 Jn.2-v.jn.15

EN PERSPECTIVA S.R.L.
Contrato: 6 de abril de 1987.
Socios: ENRIQUE MARIO ALONSO FERNANDEZ y EMILIANO COTELO DOMINGUEZ.
Domicilio: Paraguay 1341 7.o piso, Montevideo.
Objeto: Producción periodística; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 419 F.o 1604 v. del L.o 3 el 4 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12441 Jn.2-v.jn.15

MELCA S.R.L.
Contrato: 12|5|87.
Inscripción: N.o 564 F.o 2108 v. L.o 2.
Objeto: Trabajos de carpintería, electricidad, mecánica, construcción y afines.
Socios: RONALD OMAR GROLLA PERDOMO y MARIA ROSARIO DE LEON BO.
Administración: Ronald Omar Grolla Perdomo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 120.000 (50 o|o cada uno).
Domicilio: Durán 5474.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12524 Jn.2-v.jn.15.

FRONTERA LTDA.
Contrato: 4|7|86.
Inscripción: Nº 723, Folio 2.739 vuelto, Libro dos.
Socios: MIGUEL HUGO LARROSA OLASO y CARLOS ALBERTO SALINAS LABARCHE.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Hugo Larrosa Olaso.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías o servicios.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13306 Jun.8-v.jun.22.

FALBOT S.R.L.
Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: 478 F.o 1836 v. del L.o 3.
Objeto: Transportes de pasajeros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000.
Socios: HECTOR SEVERINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, JORGE LUIS BOTEJARA LEMOS y NOEMIA LEMOS GONZALEZ.
Administración: Héctor Rodríguez y Jorge Botejara, indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12560 Jn.2-v.jn.15

SERMAS S.R.L.
Contrato: 20 abril 1987.
Inscripción: N.o 496 F.o 1861 v. L.o 2.
Socios: AMELIA MATILDE BARBEITO BORGOGNA, ANABELA AMALIA CRISTINA FAJARDO BARBEITO y JUAN CARLOS FAJARDO PUGLIA.
Objeto: Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores.
Capital: N$ 200.000
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Carlos Fajardo Puglia.
Domicilio: Defensa 2230
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12493 Jun.2-v.jun.15.

R. LAPEYRE CLAVIJO S.R.L.
Contrato: 19 febrero 1986.
Inscripción Reg. de Comercio: N.o 14 Fs. 49|50 el 16 abril 1986.
Modificado el 14 octubre 1986.
Anotado en el Reg. de Comercio el 21 de octubre de 1986 (N.o 217 F.o 776 al F.o 777).
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12468 Jn.2-v.jn.15

MARSO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1|4|87.
Inscripción Reg. Comercio N.o 73 F.o 283|286.
MARIA IRENE BRITOS YUMELLEY cede a favor de Nélida Guillermina Aguiar Britos 5 cuotas sociales.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12467 Jn.2-v.jn.15.

MARITA PEINADOS S.R.L.
Contrato: 8|12|86.
Inscripción: N.o 31 Folio 121 al 123 Tomo 26.
Socios: NESTOR BLEN FALERO LEMES y MARIA DEL HUERTO BERMUDEZ PEÑA.
Objeto: Peluquería de damas, niños, hombres, comercio en todas sus formas.
Capital: N$ 100.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Barrio Norte Block D Local 006 Maldonado.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12423 Jn.2-v.jn.15.

SOLJU S.R.L.
Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: N.o 474 al F.o 1775 v. del L.o 1.
Objeto: Venta de repuestos, automotores en general, export. e import.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
Socios: SOLEN FREITAS COELHO y JULIO CESAR CABRERA CASURIAGA.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12561 Jn.2-v.jn.15

MALO GUERRA LIMITADA
Contrato: 30 de abril de 1987.
Registro: No. 544 al folio 2037 del Libro 2 de Contratos.
Integrantes: INES FATIMA GRANITO OSORIO; FERNANDO MALO GRANITO; MARIELLA MALO GRANITO.
Domicilio: Zabala 1542 piso 1 esc. 3.
Capital: N$ 210.000.
Administración: Indistinta.
Duración: Dos años renovables automáticamente con máximo de 50.
Objeto: Tramitaciones en importación y exportación.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12418 Jn.2-v.jn.15

ATOMO S.R.L.
Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Registro: N.o 1444 F.o 5497060 L.o 2.
Socios: RUBEN LAMAITA y NESTOR ALPUIN.
Objeto: Carpintería en aluminio.
Plazo: 2 años.
Administración: Ruben Lamaita.
Capital: N$ 240.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12562 Jn.2-v.jn.15.

ALQUIPUNTA S.R.L.

Contrato: 20 de noviembre de 1986.
Socios: "Inmobiliaria Raña Ltda.", Inmobiliaria "Pedele S.R.L.", Sader Inmobiliaria S.A.". "Inmobiliaria Central (ISTRA S.A.) "Galicia Inmobiliaria y de Turismo S.A.", Inmobiliaria Gattas S.A.I." "Javier Chiarino" Propiedades S.R.L." "Administraciones y Comisiones S.A." (A.C.S.A.), "Arquitecto Pintos Risso S.A." y "Estudios Perez Montero S.R.L.".
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 110.000. (partes iguales)
Administración: Leonardo Arturo Carbonell Plottier y Luis Nasri Sader Iturria, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 654, folio 2442 vto., libro 2 de Contratos, el 29 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 13772 Jun.11-v.jun.25.

EL CHAMO S.R.L.

Fecha: 12 mayo 1987.
Inscripción: Nº 540, folio 2020, vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: RICARDO MONTIEL - REINA UBAL.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta artículos de almacén.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13662 Jn.9-v.jn.23.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL LTDA.

Contrato: 19|5|87.
Inscripción: Nº 462, al folio 1783, Libro número 3, año 1987 del 20|5|87.
Socios: EMILIO ANTONIO BRUNO CASTILLO y RICARDO AGUSTIN DIAZ COTELO.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportado 50 o|o cada socio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13644 Jn.9-v.jn.23.

HERGAL LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedente: WASHINGTON LUIS ROSSI VOLONTE.
Cesionaria: María Angélica Vieyto Bragunde.
Contrato: 15|5|1987.
Inscripción: Nº 642, folio 2384, Libro número 2 Contratos.
Administradores: Braulio Manuel Hernández, María A. Vieyto Bragunde, Carlos E. Hernández Vieyto, indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13618 Jn.9-v.jn.23.

EXTRAMAR LTDA.

Contrato del 8 de abril de 1987, inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 434, al fo. 1668 vuelto, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MANUEL FRYDMAN YELEN y VICTOR SCHARTZ KOFFLER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y|o exportación de mercaderías en general.
caderías en general. Comercialización e industrialización.
Capital: N$ 1:000.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13665 Jn.9-v.jn.23.

PROCAR S. R. L.

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 9|6|86.
Inscripción: Nº 847, folio 3234, Libro 3.
Cedente: JORGE ALFONSO INVERNIZZI FLORIO (5 cuotas).
Cesionarios: Juana Susana Cairabu Fernández (3 cuotas), Edgardo Darío D'Elía Knuth (2 cuotas).
Administración: Cecilia Rocío Invernizzi Cairabu.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13600 Jn.9-v.jn.23.

DISEÑO - CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 13 de mayo de 1987.
Socios: CLIVER ULISES ARMAND UGON BERGER, OSCAR WALTER RAMOS CARDARELLO y FERMIN VICENTE PASTOR TEJERA.
Domicilio: Calle Yí 1134, apartamento 001, ciudad de Montevideo.
Registro: Nº 464, folio 1793 vuelto, Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Comercio en el ramo de construcciones de edificios, compraventa y fabricación de materiales, decoraciones, equipamientos, maquinarias y herramientas para la construcción, así como toda clase de actividades en el ramo de Inmobiliaria.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta. Para compra y venta de inmuebles, vehículos y maquinarias, los tres socios conjuntamente.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 13606 Jn.9-v.jn.23.

ALMO LTDA.

Contrato: 21|V|87.
Inscripto: Nº 589, folio 2197 vuelto, Libro 2.
Socios: ELBIO MONDELLI, GLORIA ALONSO.
Objeto: Estación Servicio, importación, exportación vehículos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13599 Jn.9-v.jn.23.

FLORIDA LTDA.

CESION DE CUOTA
Cedente: NELSON ITALO BARLOCCO.
Cesionario: Juan Carlos Abrajián Matossian.
Contrato: Inscripto Reg. Públ. Com. Nº 440, folio 1694 vuelto, Libro 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13597 Jn.9-v.jn.23.

VIPE LTDA.
Contrato: 26 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 643, folio 2389, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS OSVALDO VILLA RIGADA e IDAHELVA PEREIRA PORCIUNCULA.
Administración: Carlos Osvaldo Villa.
Objeto: Importaciones, exportaciones, Etc.
Plazo: 5 años a partir del 26|5|87.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 13598 Jn.9-v.jn.23.

SANITARIA AMERICANA S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 24 de noviembre de 1986.
Inscripto: N.o 426, F.o 1640, L.o N.o 3 de Contratos.
Cedentes: A) MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ BERROA; B) JORGE GUILLERMO ROIG BOVE.
Cesionarios: A) Elvira Mercedes Lafigliola Villaverde; B) Juan José Mendaro Sarrasqueta.
Administración: Jorge Guillermo Roig Bove; Juan José Mendaro Sarrasqueta, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13568 Jun.9-v.jun.23.

CATANIA S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 21.X.84.
Registro: N.o 1078, F.o 4022 v., L.o 1.
Cesión: AUGUSTO HECTOR TRICOTTI SOSA cede a María Luisa Sosa Umpiérrez, 21 cuotas y a Julio Luis Tricotti Sosa, 2 cuotas.
Modificación: Se le confiere administración, además a Julio Luis Tricotti Sosa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13566 Jun.9-v.jun.23.

CAFETERIA HAMBURGO LTDA.

Contrato: 16.1.87.
Registro: Nº 533 al folio 1993 del Libro 1, el 13.5.87.
Socios: CARLOS GUNTERO BOGNER MASS, INGRID QUIRING BERGTHOLDT.
Objeto: La explotación de comercio en el ramo de cafetería, confitería, coctelería, panadería.
Administración: Carlos Guntero Bogner e Ingrid Quiring de Bogner, indistintamente.
Capital: N$ 2:000.000,00, por partes iguales a los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13428 Jun.9-v.jun.23.

FERBAZ LTDA.
Contrato: 10.4.87.
Inscripción: N.o 426, F.o 1604 v., L.o 2.
Socios: ALFREDO GERONIMO y RICARDO JORGE SALA GARIS.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ferretería, Bazar, Pinturería y afines.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13567 Jun.9-v.jun.23.

SALVADOS S.R.L.
Contrato: 15.5.87.
Reg. Nº 575, F.o 2145 v., L.o 2.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: MARIA JUANA y FRANCISCO JAVIER JAUNSOLO CASILLAS.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de confecciones, ventas, compras, importar, exportar, consignar, representar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13565 Jun.9-v.jun.23.

M. C. LTDA.
Contrato: 28.5.87.
Socios: HECTOR EDUARDO MARROCCHI COSTA y GLADYS MARIA COSTA METALLO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Comercialización arts. de audio y video. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 636, F.o 2361, L.o 2.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13524 Jun.9-v.jun.23.

PONTECESURES S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 de julio de 1983.
Registro: N.o 525, F.o 2017 v., L.o 3 de Contratos.
Cedente: MARIA ESTHER MAGARIÑOS.
Cesionaria: Esther Rosa Reinante.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13531 Jun.9-v.jun.23.

EL PUMA S.R.L.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 22.4.987, N.o 438, folio 1645 v., del Libro 1 de Contratos.
Socios: SILVIA GONZALEZ RODRIGUEZ y ALFREDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Actos de administración cualquiera de los socios indistintamente y actos de disposición dos socios conjuntamente.
Objeto: Taller mecánico automotriz, chapa, pintura y anexos; comercialización e industrialización de materias primas; importación, exportación, etc.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13682 Jun.9-v.jun.23.

ATENA COMPAÑIA LIMITADA
Constituida por documento privado del 6 de mayo de 1987.
Socios: JOSE DEL NEGRO CHECHILLE y MARIA SOTO PEREZ.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos del agro.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00 (partes iguales).
Plazo: Diez años, prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 475, Fº 1779. Lº 1 de Contratos el 11 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13427 Jun.9-v.jun.23.

SACHETERITA S.R.L.
Contrato: 8|9|86.
Inscripción: 13|11|86 Nº 1401, Folio 5.291 vuelto, Libro 3.
Socios: PEDRO CAZERES FARRIOLS y MARIA ISABEL FARRIOLS PEREIRA.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización, exportación, importación de productos principalmente del ramo de juguetería, menage, perfumería, cosmética y bisutería, así como su distribución y publicidad.
Domicilio: Piedras 329/101.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13491 Jun.9-v.jun.23.

CHIMA'S CENTER COMPANY S.R.L.

Constituida por documento privado del 19 de mayo de 1987.
Socios: DANIEL CHIMAVONIAN HANDALIAN, SIMON CHIMAVONIAN SIMONIAN, y SONIA HANDALIAN YEMYEMIAN.
Objeto: Venta de calzados y de artículos deportivos en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sonia Handalian y Daniel Chimavonian, indistintamente.
Capital: N$ 1.500.000. (Sonia Handalian y Daniel Chimavonian, 40% cada uno; Simón Chimavonian, 20%).
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 487, Fº 1877 vto., Lº Nº 3 de Contratos, el 26 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 13773 Jun. 11-v.jun.25.

MULTIVISION S. R. L.

Contrato: 9|4|87.
Inscripción: N.o 433, F.o 1630 v., L.o 2.
Socios: LUIS GONZALO FERNANDEZ TELLECHEA, JULIO CESAR FERNANDEZ TELLECHEA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta o indistinta, ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad y propaganda. dibujo publicitario y fotografía, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13856 Jun.10-v.jun.25.

LISY S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 22|4|87.
Inscripción: N.o 562, F.o 2106, L.o 1.
Cedente: ROSA RECHES SZNEUROVICH.
Cesionario: Mirian Muñoz López.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13854 Jun.11-v.jun.25.

MODIFICACION VIREN LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1987.
Inscripción: N.o 476, F.o 1788, L.o 2.
Capital: N$ 643.000.00.
Socios: JOSE ACOSTA, VIRGINIA VARANGOT.
Objeto: Rotisería y afines.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13853 Jun.11-v.jun.25.

COLDER S. R. L.

Contrato del 2|6|87; Reg. P. de Comercio 2|6|87, N.o 669, F.o 2490 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS y JUAN JOSE GIACRI.
Objeto: Fabr. de heladeras y refrigeración.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13828 Jun.11-v.jun.25.

ODAL S. R. L.

Contrato: 4|5|1987.
Registro: L.o 2, N.o 5 1|6|87.
Socios: ODELIS VIERA y ALBA VIOJO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Lascano.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de pieles, lanas y cueros.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13819 Jun.11-v.jun.25.

NEPHROS LTDA.

Contrato: 8|5|1987.
Registro Público de Comercio: 21 de mayo de 1987. con N.o 483, F.o 1860 del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA ELENA COSENTINO RODRIGUEZ y CARLOS DU FRECHOU POGGI.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogable por períodos consecutivos de tres años cada uno.
Domicilio: Montevideo, Cardal N.o 3063.
Objeto: Clínica Médica Nefrológica.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13813 Jun.11-v.jun.25.

RODAS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 28|2|1987.
Insc.: N.o 422. F.o 1626. L.o 3 de Contratos.
Cedentes: CARLOS CESAR RODRIGUEZ, DELFINA DUTRA DIAZ, WASHINGTON BAEZ CONTRERA, MIRNA RIVOIRA ALMENAR, MIGUEL LUIS MAZZEO DOMINGUEZ y MABEL FUENTES MACHADO.
Cesionarios: Francisco Fernando Guido Bardeción y Alicia López Ramos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13790 Jun.11-v.jun.25.

ALFONSO VARGAS S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7|8|85.
Inscripción: N.o 619. F.o 2293 v., L.o 2.
Objeto: Venta de mercaderías libre de impuesto, régimen Tax Free Shop.
Plazo: a partir del vencimiento se harán prórrogas automáticas de 5 años.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13800 Jun.11-v.jun.25.

VALCEN S. R. L.

Contrato: 10|4|1987; Reg. N.o 398, F.o 1524 v.. L.o 3 de Contratos.
Socios: WALDEMIR HUGO VALCARCEL CEDRES y ESTELA MARYS CENDAL VILARIÑO.
Objeto: Explotación del comercio en ramo de carnicería, granja, pollería, fiambrería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Waldemir Hugo Valcarcel Cedres.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13717 Jun.11-v.jun.25.

ANPOMIA LTDA.

Contrato: 5|11|86.
Inscripción: N.o 1455, F.o 5491, L.o 3.
Socios: JUAN CARLOS CASAS y ANNA SCAFIDI.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Juan Casas y Anna Scafidi, indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13729 Jun.11-v.jun.25.

PIEDRAS URUGUAYAS LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 2|2|1987.
Registro: N.o 205, F.o 772. Libro N.o 1 de Contratos.
Modificación: Aumento de Capital.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13736 Jun.11-v.jun.25.

ROTISERIA LAS BAHAMAS LIMITADA

Contrato: 16|3|1987.
Inscripto: R. P. G. Comercio N.o 226, F.o 853 v., L.o 1 Contratos.
Socios: MONICA REICH ACQUARONE y MONICA DELIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Rotisería, fiambrería, confitería, servicio lunch. etc. Imp. y Exp.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4:000.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13738 Jun.11-v.jun.25.

SANGO S. R. L.

Contrato: 30 setiembre 1986; Inscripto: N.o 1186, F.o 4529 vto., L.o 3.
Socios: JORGE ALVARO SANCHEZ y JUAN JOSE GOMEZ.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Restaurant, Bar, parrillada, pizzería, elaboración y venta de pastas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13739 Jun.11-v.jun.25.

PONTE BLANCO LIMITADA

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Contrato: 1º de enero de 1987.
Registro: N.o 484, F.o 1813 v., Libro N.o 2 Contratos.
Modificación: Aumento de capital.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13740 Jun.11-v.jun.25.

PEREZ FALERO LIMITADA

Contrato: 19|5|1987.
Inscripción: N.o 560. F.o 2097 v., L.o 1, 25 de mayo de 1987.
Socios: GLIVER UMBERFIL PEREZ FALERO y YOLANDA FAJARDO MACHADO.
Objeto: Comercialización, industrialización de mercaderías, materias primas, bienes y servicios. Importación, exportación.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Gliver Pérez y Yolanda Fajardo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13741 Jun.11-v.jun.25.

DANYWIL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2|2|87.
Registro: Nº 508, F.o 1957 vto. libro 3.
Cedentes: CARLOS REYES y SONIA REYES.
Cesionarios: Luis Moreno y Héctor López.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13737 Jun.11-v.jun.25.

CASYBED LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20|4|87.
Registro Nº 504, Fo. 1891, Lo. 2.
Cedentes: JOSE ENRIQUE, FERNANDO EDGARDO, CARLOS MARIA y MARGARITA MARIA BEDUCHAUD CHIESA, ROSSANA BEATRIZ TUCCI y DANILO CASTRO SUAREZ.
Cesionarios: Máximo Adán y Ramón Inocencio Correa Albornoz.
Administración: Ramón Correa.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13857 Jn.11-v.jn.25

EL CAROLINO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|987.
Inscripción: Nº 635 Fº 2357 Lº 2.
Cedente: HUGO THOMASSET PACILIO.
Cesionaria: María Inés Thomasset Pacilio.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13855 Jn.11-v.jn.25

LA TRUFA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 25 febrero 1987.
Registro: Nº 371 Fº. 1429 vto., Libro 3.
Cedente: DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Cesionarios: Héctor Francisco Santome Dupont y Analí María Borgnia Pizzorno.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10575 Jn.8-v.jn.22.

CONAGRO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|3|87.
Inscripción: Nº 466 folio 1752 Libro 2.
Cedentes: SILVANA RAQUEL ZEFFERINO GARBARINO.
Cesionarios: Margarita Garbarino Bertoni.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12805 Jn.4-v.jn.17.

LA CHACHA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato fecha: 13 de mayo de 1986.
Inscrito con el Nº 779 folio 2883 v. Lº 3 de Contratos
Cedentes: VALERIANO PILATOS MENESES y ALBA TOLEDO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Luis Alberto Mas Oxobi y Gladys Lilián Alegre Bagnasco.
Administración: Luis Alberto Mas Oxobi y|o Gladys Lilián Alegre Bagnasco.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12807 Jn.4-v.jn.17.

CENTER MOTO
CESION DE CUOTA

Contrato: 1|3|87.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio Nº 38 folios 134|136 Libro 4.
Cedente: BELTRAN MARIA LARZABAL LARROSA.
Cesionaria: Elsa Ester Casulo Antunes.
Administración: Indistintamente.
22 N$ 1.500,00 10|pub. 13017 Jn.5-v.jn.18.

---

23 – Trámites de Marc...

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217.552. — Montevideo, mayo 22 1987. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay) solicita marca VIRONIK, clase int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12153 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.469. — Montevideo, mayo 19, 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VILEJACK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12326 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.508. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: NUTREKID ROSENBUSCH, clase Int. 5º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12169 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.549. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gustavo Fischer, por Remo Janaudis & Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 28 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 13254 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.591. — Montevideo, 25 mayo 1987. — Con esta fecha, Gustavo Rafael Silveira Rocha solicitó registro la marca:



de las clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 13294 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.685. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Ladotex S. A. (Montevideo), solicita marca:



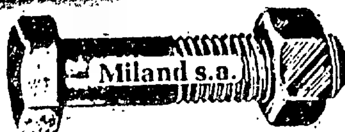
clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13328 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.681. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Ladotex S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13324 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.620. — Montevideo, mayo 27, 1987. — M. Dubourg, por Miland S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 6, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13321 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.762. — Montevideo, junio 2, 1987. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: HIDROZONO (03), clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13240 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.603. — Montevideo, mayo 26, 1987. — Manfredo Cikato, por Comyn S. A. (Montevideo), solicitó marca: MACH/2, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13081 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.617. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Manfredo Cikato, por Decristal S. A. (Montevideo), solicitó marca: GALGOTRIN, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13082 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.676. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Manfredo Cikato, por HM Hotels e Turismo S. A. (Brasil), solicita marca: MAKSOUD, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13084 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.619. — Montevideo, mayo 27, 1987 — M. Dubourg, por Mario Kasztan (Montevideo), solicita renovar marca: LINCE, clases Int. 16, 18, 20 a 26. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13320 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.621. — Montevideo, mayo 27, 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CORINNE COBSON, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13322 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.622. — Montevideo, mayo 27, 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ANNE MARIE BERETTA, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13323 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.682. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: RASPE Y GANE, clases Int. 16, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13325 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.683. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: LOTERIA INSTANTANEA, clases Int. 16, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13326 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.684. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: LOTO, clases Int. 16, 36, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13327 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.686. — Montevideo, mayo 28, 1987. — M. Dubourg, por Encida S. A. (Montevideo), solicita marca: LA RASPADITA, clases Int. 16, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13329 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.687. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Dubourg, por Power Center S. A. (Montevideo), solicita marca: COMPUTER POWER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13330 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.693. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Dubourg, por Maximoda Ltda. (Montevideo), solicita marca: CAMARO, clases Int. 20, 24, 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13331 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.764. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: AVESSA, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13270 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 217.765. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: KAZORIN, clase Int. 5 "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13271 Jun.8-v.jun.22.

ACTA 217.756. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: BUTIOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13289 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.757. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: ARTERORRUTIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13290 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.758. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: LABORATORIOS ALET clases Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13291 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.759. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Norman Fox por Rorer International (Overseas) Inc. (USA), solicita marca: DIORALYTE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13292 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.760. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Norman Fox por Rorer International (Overseas) Inc. (USA), solicita marca: GASTROLYTE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcciós.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13293 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.807. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha Juan Carlos Torres Yáñez, solicitó registro la marca: BATEAU DE CHOCOLAT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días conescutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13258 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.571. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Uruguay), solicita marca: BALIARDA, clase Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12130 Jn.5-v.jn.18.

ACTA Nº 217.320. — Montevideo, mayo 7 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Erpa S. A. (Argentina), solicita marca: ERPA, Clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11071 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.766. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: CERAMOS clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13272 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.767. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: IZOPHREN, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13273 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 217.768. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: NEOFRAKT clases Int. 1 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13274 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.769. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca: IMPERIAL clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13275 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.770. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Shell Internacional Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: HARVELLA clase Int. 4 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13276 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.746. — Montevdieo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: VISTANAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13279 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.660. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:

ROJO
LILA
FONDO AMARILLO BORDES BLANCOS
LETRAS BLANCAS EN FONDO LILA OSCURO
LETRAS LILAS EN FONDO BLANCO
LETRAS BLANCAS EN FONDO LILA OSCURO
NATURAL
CELESTE

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.500,00 10|pub. 12592 Jun.5-v.jun.18.



ACTA 217.658. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:

FONDO BLANCO
ROJO
VERDE
FONDO AMARILLO BORDES BLANCO
LETRAS BLANCAS EN FONDO VERDE
LETRAS BLANCAS EN FONDO VERDE
NATURAL
CELESTE
LETRAS VERDES EN FONDO BLANCO

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.750,00 10| pub. 12590 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.677. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Manfredo Cikato por Odan S. A. (Montevideo), solicita marca:

CELESTE VERDOSO — BORDES
AZUL LETRAS
ALDEAS
BLANCO NARANJA

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13085 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 217.479. — Montevideo, mayo 15 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Instituto Técnico Odontológico SRL (Uruguay), solicita marca:

ITO
INSTITUTO TECNICO ODONTOLOGICO

clase Int. 42. — Publíquees diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 12335 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.474. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Intergrain S.A. (Argentina), solicitó marca: NUCAL, clases Int. 29-31. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12354 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.655. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Oscar Figueredo, por Eduardo Castellanos Beltramini (Uruguay), solicita marca: BET.TER, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13234 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.656. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Oscar Figueredo, por Pascual Fusco Luisi (Uruguay), solicita marca: MARGARITA, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13235 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.657. — Montevideo, mayo 28, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: LOISIR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13236 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.714. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: SOVEREIGN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13237 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.715. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Oscar Figueredo, por Eduardo Castellanos Beltramini (Uruguay), solicita marca: KAISUI, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13238 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº 217.761. — Montevideo, junio 2, 1987. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca.: TRIOZONO, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13239 Jun.8-v.jun.22.

ACTA 217.747. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: TENSOFAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13280 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.748. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: JAQUEVIT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13281 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.749. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: GLUCOVITAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13282 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.750. — Montevideo, junio 2 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: CALMAPIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13283 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.751. — Montevieo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: GRIPALGIA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13284 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.752. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: DERMICORTINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13285 Jn.8-v.jn.22.

ACTA 217.753. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: DIFUSIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13286 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.763. — Montevideo, junio 2, 1987. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: PUROZONO, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13241 Jun.8-v.jun.22.

ACTA Nº: 217.827. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca IZOFRIN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13628 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.720. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: CLOPAX clase Int. 5. (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13474 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.721. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas por D'Accord Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: DON GIUSSEPPE clase Int. 29.
23) N$ 750,00 10|pub. 13475 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.837. — Montevideo, junio 4, 1987. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda (Uruguay), solicita marca: SOVEREIGN, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13499 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.835. — Montevideo, 4 junio de 1987. — Con esta fecha Juan Carlos Torres solicitó registro de la marca COMPETITION, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13502 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.771. — Montevideo, junio 2, 1987. — Alvaro Crocco, por Rusch S. R. L. (Uruguay), solicita marca DIESEL, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13505 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.772. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Alvaro Crocco, por Abbot Laboratories (EUA), solicita marca SELEEN, clase Int. 5.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13506 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.773. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Wilson Morgade, por De Castro Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: ZIP, clase It. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13507 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.801. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: YSOFRAN clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13508 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.608. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Eduardo Fernández El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: TROPICO, clases Int. 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13521 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.609. — Montevideo, mayo 1987. — Eduardo Fernández - El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), marca: SAMBA clase Int. 30. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13522 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.536. — Montevideo, mayo 21 1987. — Eduardo Fernández por California S.R.L. (Uruguay), marca: TIMBOI clases Int. 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13523 Jun.9v.jun.23.

ACTA Nº 217.820. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: IZOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecuytivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13621 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.821. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ZOFRON clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13622 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.822. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ZOPHRIN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13623 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.798. — Montevideo, 3 junio 1987. Con esta fecha "Multishop S. A." (Uruguay solicitó registro la marca: REGINE SCHRECKER de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13654 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.799. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Multishop S. A." - (Uruguay) solicitó registro la marca: SAPORO NAKASAKI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13655 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.800. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Prabel S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca CALVIN KLEIN de las clases Int. 24, 9, 14, 18, 28, 34, 12, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13656 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.854. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: BIJAN de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dierccíón.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13657 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.855. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca GALTRUCO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13658 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.856. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: SEVEN OCEANS de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13659 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.857. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha "Irimar S. A." - (Uruguay), solicitó Registro la marca: OCEAN CUP de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13660 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.797. — Montevideo, 3 junio 1987. — Con esta fecha "Multishop S. T. (Uruguay), solicitó Registro la marca MACPHERSON'S de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcci4n.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13653 JJn.9-v.jn.23.

ACTA 217 661. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.875.00 10|pub. 12593 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.237. — Montevideo, abril 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca SIKA 1 - HUMEDAD 0, Int. 25 s. d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9283 May.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.670. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca TACTIBASE, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12657 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.553. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Samuel León Pipek (Uruguay) solicita marca TOOT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutiovs. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12154 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.537. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DOBERMAN, clase Int. 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12140 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.523. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Dubourg, por G.B. S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ESQUIMAL, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12328 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.575. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Oscar J. Bacot por Frigorífico Industrial Pando S. A. (Uruguay) solicita marca Mc GOLD, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12118 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.691. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: SCHRECKER, de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12634 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.668. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca TACTIMAX, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12655 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.669. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca COLQUEST clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12656 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.341. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Manyl S. A. (Uruguay), solicita marca: PROTEX clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12321 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.539. — Montevideo, mayo 21 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PASPEE, clase Int.: 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12142 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.462. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Oscar Figueredo por Kastidad Limitada (Uruguay) solicita marca: GRIZZLY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12138 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.497. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Oscar Figueredo por Grenoble S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ITALO GRA, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12139 My.29-v.jn.11.

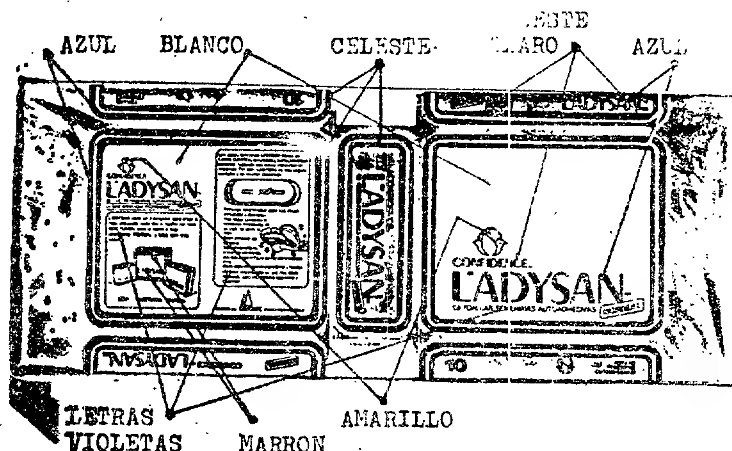
ACTA Nº 217.579. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca TUNIK, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12131 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.580. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca NEURIVAS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12132 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.581. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca VEFREN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12133 My.29-v.jn.11

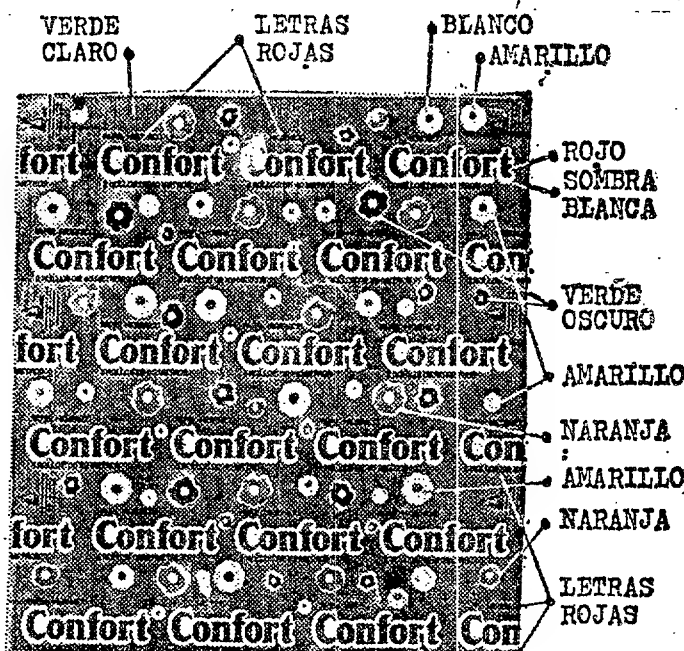
ACTA: 217.390. — Montevideo, mayo 12, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: MACY'S Clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11429 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.731. — Montevideo, junio 1º de ... — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile)



Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca: clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.750,00 10|pub. 12279 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 217.814. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecu- tivos. — La Dirección.
23) N$ 16.500,00 10|pub. 13760 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.849. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman Fox por Winthrop Products, Inc. (USA) solicita marca: AUTOMIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13761 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.850. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman A. Fox, por Merck & Co., Inc. (U.S.A.), solicita marca: DRICOID, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13762 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.851. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LAMTHRIN, clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13763 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.755. — Montevideo junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: NEFRON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13288 Jn.11-v.jn.25.

ACTA: 217.592. — Montevideo, mayo 25, 1987. Gonzalo Fernández - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PETIT CHERI, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13802 Jn.11-v.jn.25.

ACTA Nº 217.808. — Montevideo, 3 junio 1987. — Eduardo Medina - Comly S.A. solicita marca GO RODEO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13775 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.794. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: OLEOPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13756 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.795. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PROPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13757 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 217.550. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Con esta fecha Latinas SRL, solicito registro la marca: LATINAS S R L de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.300,00 10|pub. 12675 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.496. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim SRL. (Uruguay) solicita marca MIRIELLE MATHEAU clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12665 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.541. — Montevideo, mayo 21, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Farquim SRL (Uruguay) solicita marca BRUCE SPRINGSTEEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12666 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.560. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca NONINO, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12667 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.561. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca MARTINE SITBON, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12668 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.562. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca PERRY ELLIS, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12669 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.688. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca SCOZESE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12631 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.689. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: FRANCO SCOZESE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12632 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.690. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro de la marca DI VARESE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12633 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.511. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: GALISAN ROSENBUSCH, clase Int. 5ª (exclusivamente: antisárnico y piojicida de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12172 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.638. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro la marca KIRZIA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12627 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.639. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: CLAPTON, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12628 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.640. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: MASQUERADE, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12629 Jn.2-v.jn.15.

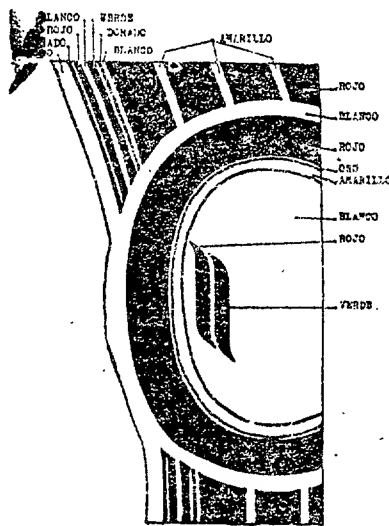
ACTA Nº 217.641. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro de la marca KURZIA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12630 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.671. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Hica Ltda. (Uruguay) solicita marca FRUTHICA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12658 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.564. - Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,0 010|pub. 12775 Jun.10-v.jun.24.

ACTA: 217.329. — Montevideo, mayo 7, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: JOGGING, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10439 Jun.10-v.jun.24.

ACTA 217.813. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Norman Fox por Buitoni S.p.A. (Italia) solicita marca:



clases Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.250,00 10|pub. 13759 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.710. — Montevideo, 29 de Mayo de 1987. — Gonzalo Fernández Secco Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ROMEO GIGL, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13809 Jun.11-v.jun.25.

ACTA 217.709 — Montevideo, Mayo 29 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) Solicita marca: CANALI, Clases Int. 3,25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13808 Jn.11-v.jn.25.

ACTA 217.708. — Montevideo, Mayo 29 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca ULTRAJE. clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13807 Jun.11-v.jun.25.

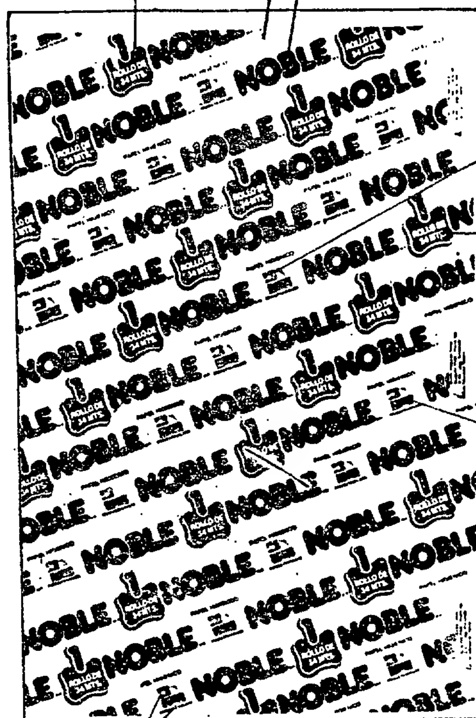
ACTA 217.653. — Montevideo, Mayo 27 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco, Farquim S.R.L., (Uruguay) solicita marca: CIELLE, clase int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13806 Jun.11-v.jun.25.

ACTA: 217.652. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LUCILLE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13805 Jn.11-v.jn.25

ACTA: 217.594. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: LUCIE, clase Int. 3 s.d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13804 Jn.11-v.jn.25

ACTA: 217.593. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CHISPAS, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13803 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.730. — Montevideo, junio 1º de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



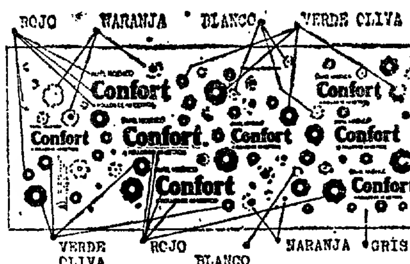
clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 21.750,00 10|pub. 13277 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.429. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Oscar Bacot Silveira Por Izasa S. A. (España) solicita marca ITC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 11091 My.28-v.jn.10.

ACTA 217.472. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: IDEAL, clase Int. 27. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12352 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.494. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernádez Secco - Juan Carlos Beniscelli (Uruguay), solicita marca: RAY BAN clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11775 May.28-v.jun.10.

ACTA 217.697. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.475,00 10|pub. 12788 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.470. — Montevideo, mayo 19, 1987. — M. Dubourg, por Reg S. A. (Montevideo), solicita marca: LA REPUBLICA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12327 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.458. — Montevideo, 15 mayo 1987. — Con esta fecha, Selim S. A. solicitó el registro de la marca



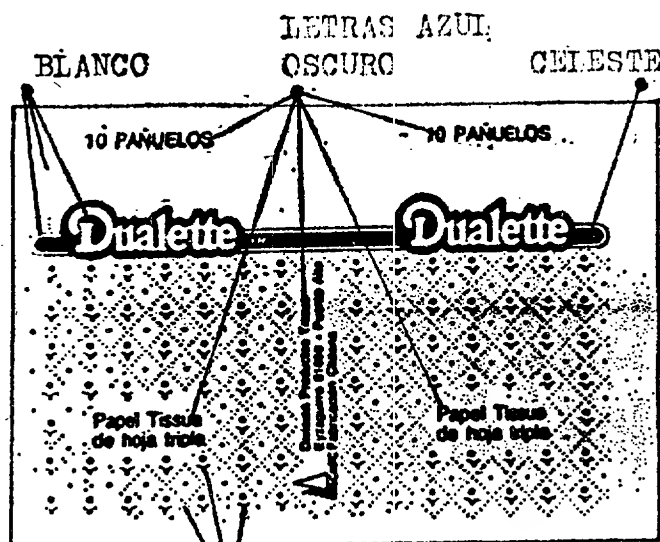
de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 12882 Jun.4-v.jun.17.

ACTA 217.674. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Norman Fox por Microlite S. A. (Brasil) solicita marca BATTERY, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12597 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.627. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: SELBY GOLDEN LINE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12589 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.559. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Con esta fecha Carlos Humberto Cresci Ayub, solicito el registro de la marca, La Tarde de los Niños, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12551 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.696. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



DIBUJOS Y PUNTEADOS
EN CELESTE SOBRE BLANCO

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.750.00 10|pub. 12787 Jn.4-v.jn.17.

ACTA 217.695. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



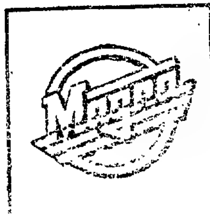
clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.625,00 10|pub. 12786 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.595. — Montevideo, mayo 26, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Multitech Electronics, Inc. (U.S.A.), solicita marca:

ACER

clases: Int. 9, 16, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 12773 Jun.8-v.jun.22.

ACTA 217.694. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Norman Fox por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 12785 Jn.4-v.jn.17.

ACTA Nº 217.486. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles por Alcatel Cit, una sociedad anónima francesa de París, Francia, solicita marca: ALCATEL clase Int. 7, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12764 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.542. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Rodolfo Molles, por Astra S. A. Productores Farmacéuticos y Químicos, Argentina, solicita la marca: ASTRA clase Int. 3 s|d., 5, 10, 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12765 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.596. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Rodolfo Molles por Wela Ag, de Rep. Fed. de Alemania, solicita marca: WELLOXON de la clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12766 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.598. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Rodolfo Molles por Mastellone Hnos. S. A., de Argentina, solicita marca LA YOGURTISIMA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12767 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.503. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por Santa María S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LA VASIJA SECRETA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12770 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.504. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Roberto Giménez Sorhouet, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: URUGUAY EN CIFRAS clases Int. 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12772 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.505. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Roberto Giménez Sorhuet, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: URUGUAY IN FIGURES clases Int. 16 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $1.500.00 10|pub. 12772 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.563. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Walter Alfredo Melo (Uruguay), solicita marca: HEBRITAS DE ORO clase Int. 29a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12774 Jun.4-v.jun.17.

ACTA 217.626. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca PROVOCATION, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12588 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217473. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Incuer Sociedad Anonima (Uruguay), solicitó marca: OPTALIN, clases Int. 1, 16 (detalle). — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12353 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.576. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo) solicita marca

SUAGÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 12119 My.29-v.jn.11.

ACTA 217.577. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca:

NUAGÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 12120 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.463. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Standard Elektrik Lorenz AG (Alemania), solicita marca:

DIGIVISION

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 11557 May.29-v.jun.11.

ACTA Nº 217.666. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco por Layla Cosmetics S.R.L. (Italia), solicita marca:

LAYLA

clases Int. 3 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 12653 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.624. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Norman Fox por Snia Tecnopolimeri S.P.A. (Italia), solicita marca:



clases Int. 1 - 17 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125.00 10|pub. 12586 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.476. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: IMPACTO, clase Int. 27. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12356 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.471. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli - Oramas Limitada (Uruguay), solicitó marca: COLEGIAL, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12351 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.707. — Montevideo, 29 mayo 1987. — Gustavo Martinoni por Enrique Silvera Bacelo, solicita marca:



Clases Int. 16, 28 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13512 Jun.9.v.jun.23.

ACTA 217.644. — Montevideo, mayo 27 1987. — Rodolfo Pilas representando a Christian de Lenclos (Francia), solicita marca:



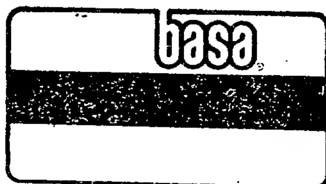
Clase Int. 3 (detalle). (Reivindicando prioridad solicitud francesa Nº 838.286).
23) N$ 5.250,00 10|pub. 13469 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.643. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Calçados Samello S/A (Brasil) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 13468 Jun.9-v.jun.23.

ACTA 217.642. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas por Momol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 5.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 13467 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.615. — Montevideo, mayo 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por C.U.T. Compañía Uruguaya Transportes Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases Int. 35, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 13708 Jn.9-v.jn.23.

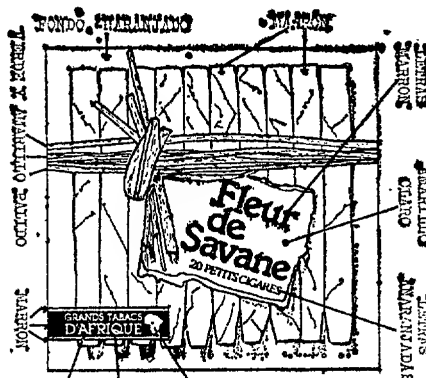
ACTA Nº 217.819. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOPRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13620 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.651. — Montevideo, mayo 27 de 1987. —Ruben Arrolli por Philips Argentina Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio (Argentina). solicita renovar marca



clases Int. 1 a 4; 6 a 14; 16 a 23; 26; 27; 28; 31; 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 13615 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.605. — Montevideo, mayo 26 de 1987 — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.375,00 10|pub. 13070 Jun.9-v.jun.23.

ACTA Nº 217.637. — Montevideo, 27 mayo 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicita registro de la marca LANCETTI de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub 12626 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.860. — Montevideo, 5 junio 1987. — Con esta fecha Patricia Adriana Boggiano Rolando solicitó el registro de la marca TOOT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13640 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.818. — Montevideo. junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ISOFREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13619 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.647. — Montevideo, mayo 27 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca SANDWICH, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13611 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.648. — Montevideo, mayo 27, 1987. Rubén Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca NANNER, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13612 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.649. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca VITAMINA FORTE, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13613 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.650. — Montevideo, mayo 27, 1987. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicitó marca SHEWAN, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13614 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.823. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13624 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.824. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: ISOPHRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13625 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.825. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca ISOPHREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13626 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.826. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca IZOFRAN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas" — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13627 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.718. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima (España), solicita marca: PALMIDROL clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13472 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.828. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited, (Inglaterra), solicita marca: IZOFREN clase Int. 5, "preparaciones farmacéuticas". — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13629 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.829. — Montevideo, junio 4 de 1987. — Claudio Morgade, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca: TOPACIO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 750,00 10|pub. 13630 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.612. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: TARDE DE SABADO clase Int. 41ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13369 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 217.645. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Yardley And Company Limited (Inglaterra), solicita marca: YARDLEY GOLD clase Int. 3ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13370 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.701. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: CUMBERLAND clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13371 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.702. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda. (Uruguay), solicita marca: EUREKA clase Int. 16ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13372 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.703. — Montevideo, mayo 29 1987. — González Ruiz por Distribuidora Proind Ltda (Uruguay), solicita marca: MULTICOPI clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13373 Jn.9-v.jn.23

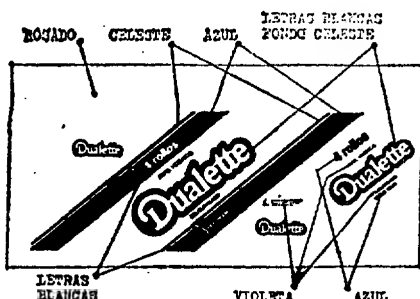
ACTA 217.607. — Mayo 26 1987. — Rodolfo Pilas por Lafenit Limitada (Uruguay), solicita marca: LAFENIT clase Int. 24.
23) N$ 750,00 10|pub. 13466 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.716. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: BLOKIUM clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13470 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.717. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: BLOKIUM-DIU clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13471 Jn.9--v.jn.23.

ACTA 217.719. — Mayo 29 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Prodes, Sociedad Anónima, (España), solicita marca: PEMIX clase Int. 5 (Detalle).
23) N$ 750,00 10|pub. 13473 Jn.9-v.jn.23

ACTA 217.659. — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 12591 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.667. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por N. Martiniano y Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca:

KitShoe

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 12654 Jun.4-v.jun.17.

ACTA Nº 217.631. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Alvaro Crocco, por Raúl Melo S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



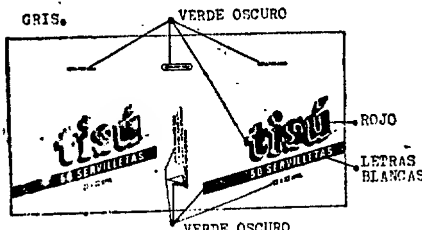
clase Int. 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500.00 10|pub. 12652 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.540. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

saxe

clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 12664 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.663. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.875.00 10|pub. 12595 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.704. — Montevideo mayo 29 de 1987. — Alvaro Crocco, por Pizza Hut, Inc. (E.U A.), solicita marca: PIZZA HUT clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13071 Jun 5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.732. — Montevideo, junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: BLACK FLAG STERILIZER clase Int. 5 insecticidas. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13072 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.733. — Montevideo, junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco, por GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: MEDACALM clase Int. 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13073 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.734. — Montevideo, junio 1º de 1987 — Alvaro Crocco, por GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: MEGROLA clase Int. 5 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13074 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.500. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Alvaro Crocco, por Huhtamaki Oy (Finlandia), solicita marca: LEXIFEN, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11600 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.587. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Wilson Morgade, por Parfums Christian Dior Societe Anonyme (Francia) solicita marca FAHRENHEIT, clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12155 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 217.551. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca DERMANATAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12125 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 217.264. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Eduardo Fernández por California S.R.L. (Uruguay) marca CUCA STOP clase Int 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11815 My.27-v.jn.9

ACTA Nº 217.611. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: EL ABOGADO DEL DIABLO clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13368 Jn.9-v.jn.23.

ACTA 217.754. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consur S. A. (Montevideo), solicita marca: ONDA MAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13287 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 217.613. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Guzman González Ruiz por D.E.P. S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TRANSA clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12776 Jun.4-v.jun.17.

ACTA 217.796. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Norman Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo) solicita marca: MAXIPAN, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13758 Jn.11-v.jn.25

ACTA 217.241. — Montevideo, abril 30, 1987. — González Ruiz por Foto Club Uruguayo (Uruguay), solicita renovar marca FOTOCLUB, clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10007 Jun.10-v.jun.24.

ACTA 217.664. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca VITHELIUM, clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12596 Jun.2-v.jun.15.

ACTA N.o 217.606. — Montevideo, mayo 26 de 1987 — Wilson Morgade por Joaquín Saez Merino (España) solicita marca GIGANTE clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12474 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 217.460. — Montevideo, 15 mayo de 1987. — Con esta fecha José Luis Ostria Chiazzaro solicitó el registro de la marca LOS BIS BIS de la clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12442 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 217.572. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Uruguay) solicita marca WEPLAST clase 10 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750 00 10|pub 12375 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217 662 — Montevideo, mayo 28 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.250.00 10|pub. 12594 Jn.2-v.jn.15.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.406. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Dinorah Damonte (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Corta sachets" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 13069 Jun.5-v.jun.18.

ACTA Nº 2.372. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Carlos Dostourian (Montevideo) solicita modelo industrial: "Trébol decorativo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 13616 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº U-2381. — Montevideo, febrero 17, 1987. — Mabyr S. A. (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Envase tipo lápiz". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 13617 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº U-2416. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Con esta fecha, Fernando Guelto Cardozo Pereira (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Dispositivo de Seguridad por Gas". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 13463 Jn.9-v.jn.23.

ACTA U 2413. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Hugo Ciardella Gutiérrez (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Máquina Laminadora", de acuerdo con la ley 14.549, ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 12550 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº U-2.409. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Con esta fecha, José Roppa, de Montevideo, Uruguay. solicita patente de modelo de utilidad para lo denominado "Juguete volador". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 12331 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA N.o U-2399 — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Con esta fecha Carlos Ricardo Ceruti, Argentina solicita patente de modelo de utilidad para: "Paragolpes para vehículos automotores en general" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 12489 Jn.2-v.jn.15

ACTA Nº: 22.522. — Montevideo, octubre 2, 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Marcelo Luis Dodero (Argentina), solicita Patente de invención: "Dispositivo para la aplicación y distribución facial de espuma de afeitar". Reivindicando prioridad de la solicitud argentina número 302.026 del 22|10|85. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 13840 Jn.11-v.jn.25

ACTA Nº 22.536. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención "Caja, en especial de distribución, para la técnica de las telecomunicaciones". Reivindicando prioridad de la solicitud alemana P 36 24 347.7-34 de fecha 16|7|86 y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 13839 Jn.11-v.jn.25

ACTA U - 2.349. — Montevideo, 24 noviembre 1986. — Medina. — Kurt Klein (Uruguay), solicita modelo Utilidad: "Marco Incorporante de panel promocional". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 11391 Jn.11-v.jn.25.

ACTA U. 2397. — Montevideo, 7 abril 1987. — Medina, Milton Banchero (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Estructura de caños para cochera inmediata" conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 13774 Jn.11-v.jn.25

ACTA 22.561. — Montevideo, diciembre 26. 1986. — Norman Fox por Colgate Palmolive Company (USA) solicita patente para: "Un acondicionador de enjuague del cabello' reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 812.229 de fecha 23|12|85, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250.00 10|pub. 12598 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o U-2400. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Con esta fecha Eduardo Gamero (Uruguay) solicita patente modelo de utilidad para: "Iluminador automático para termo" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 12437 Jn.2-v.jn.15.

25 – Ventas de Comercios

Ley 16|9|904. — LARROSA y FERNANDEZ CHAVEZ Soc. Colectiva prometió vender a Luis Alberto Ximénez Ruiz Carnicería "La Taba" en Maldonado, calle Juan Antonio Lavalleja 562. —
25) N$ 3.00.00 20|pub. 4023 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — RAMON MANCHADO y FLORENTINA MELO prometimos vender a la sociedad Panadería Viviendas S.R.L. panadería Viviendas en Millán 5804. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12021 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Todo-Carne S.R.L. carnicería puesto modelo, Iguá 4693 Acreedores al mismo. — JOSE ROMERO RAMILO. — ALICIA AURORA ZUNINO VIÑAS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12709 Jn.3-v.jl.1.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Santiso, almacén en Gambetta 1124. — Acreedores al mismo. — CAROL PEREIRA. — MIGUEL ANGEL VALLE.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12896 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|904. Comunicamos a nuestros acreedores que hemos trasladado el comercio de Libertad 2535 a Marincho 1075 apartamento 5. — EDEN AROLDO HARAMBURU GIUSIANO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11011 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Puerto Real S. A.", carnicería sita en Las Piedras, Artigas Nº 513. Acreedores a la misma. — WALTER CERVINI y BLANCA JOSEFINA PRATTO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11175 May.22-v.jun.18.

Ley 26|9|1904 — Cedí promesa de venta Comercio Avda. Luis A. de Herrera 3177. — Acreedores en el mismo. — MARIANO GOMBALD SELLANES - MARIA EMILIA ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 6685 May.22-v.jn.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Puerto Real S. A. carnicerías calle Pilar Cabrera números 603 y 607, Las Piedras. — Acreedores a Rivera Nº 640, Las Piedras. — ARMESTO ALBERTI GONZALEZ y MIRTHA RAMONA MOREIRA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12953 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|904. MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO, SANTIAGO LORENZO CESANO BEJAR y VELIA CAROLINA COLISTRO CASAL a Fermín Rodríguez López y Angela Barrón de Rodríguez, estación de servicio Av. Italia 6740. Acreedores: Minas 1580 Esc. 102.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12519 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Renée Schanzembach Minetti, comercio de nombre Papo's, calle Leandro Gómez 1193, Paysandú. — Acreedores: 33 rientales 926 (Paysandú). — NELSON EMILIO MANZOR ECHAVARRIA y ANGELINA DELCIA LAURIA NOCITO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12618 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mario Marciano Martínez Arbelo, café y bar en ciudad de Tala, Canelones: calles Artigas y 25 de Agosto. — Acreedores: al comercio. — MARCOS HERNANDEZ y MARIA BARRETO.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12546 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender almacén calle China 1997, Montevideo a Stella Puentes. — ROSA ALFONSO. — ALBERICO PUENTES.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12019 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender mueblería Gianoni. — Acreedores: presentarse en la misma, Soriano 1163. — RUBEN O. GIANONI.
25) N$ 750,00 20|pub. 12614 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|904. ALEJANDRO PELAEZ ARIAS, MARIA ROSA ESPINA de PELAEZ, ENRIQUE BENINGNO PENELO PAEZ y SEVERINA PELAEZ ARIAS a Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung, pensión San José 1220. Acreedores: Minas 1580 esc. 102.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12518 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Olga Miño Escobar vinería en Dante 2301. Acreedores en Ituzaingó 1338|101. — JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA y ELIZABETH MATO GARCIA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12514 Jn.2-v.jn.30

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ismael Muñoz, local, Francisco Simón 2198 bis. — Acreedores: allí. — ENRIQUE PEREZ. — SANDRA PERDOMO.
25) N$ 1.500.00 20|pub 10872 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Maroñas S. R. L." carnicería en Pedro Piñeyrúa Nº 4847. — Acreedores allí. — CONSTANTINO BARROS. MARIA ALCIRA ACEVEDO DE BARROS.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11584 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Médanos Limitada el comercio de Uruguay 1448 Montevideo. — Acreedores al mismo. — EVARISTO SANGORRIN ISO, JULIA ISABEL AQUINO MAZZONI.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11647 May.26-v.jun.23.

Ley 26|9|904. — Con fecha 2|12|86 prometí vender a Ticaro S. A. el establecimiento comercial en el ramo de Pensión sin comida que gira bajo la denominación de Hotel Playamar sito en Hipólito Irigoyen 1447. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1488|601. — JUAN PEDRO REY GRANDI.
25) N$ 4:500,00 20|pub. 11644 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — SIRAP, LTDA. cede cuotas sociales. — Acreedores: Buenos Aires 215 y 217. — Cesionarios: Manuel H. Pertierra y Carmen Pastoriza.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11637 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Núñez Almacén de Plutarco 3950. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS BOSOLAZCO POLLERO, DELIA ISABEL REGGIARO GOMEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11531 May.26-v.jn.23.

MARIANELA SILVA GRAVIZ, prometió en venta a Flecha Ltda. (en formación) lavadero, sito en Miguel Barreiro 3192. Acreedores a César Mayo Gutiérrez 2471.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11533 My.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — MAGDALENA IGLESIAS FERNANDEZ y CARLOS FRANCISCO CAMAROTTE prometimos vender a Aurelia Caputto Nava y Sonia María Richieri Caputto comercio, ramo de almacén de comestibles sito en Manuel Meléndez 4058. — Acreedores presentarse en Gobernador Viana 2580, Montevideo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11445 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — HUGO EDUARDO ROJAS VEIGA y NADIR MARLENE LOPEZ ZUCARET prometimos vender a Romildo Rodríguez Camargo, comercio en el ramo de Carnicería, sito en Reyles 731, Rivera. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 11256 May.21-v.jun.17.

Ley 26|9|1904. -- Prometimos vender a Ricardo Cardani y María del Carmen García, comercio sito Rivera 2404; acreedores, allí. — MARIO VELARDO y MODESTINA APOLLONIO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11027 May.21-v.jun.17.

Ley 1.904. — BEATRIZ MARGOT MANZINI, RUBEN DARIO BENITEZ RODRIGUEZ, prometieron vender a Miguel Cóppola, almacén y granja sita en Avda. Italia 4319, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10527 May.15-v.jn.17.

Ley 26|9|1904. Cónyuges LUIS GONZALO GIMENEZ GONZALEZ y MARY DIAZ MOREIRA con domicilio en Raissigner 2472|9 prometieron vender a Gustavo Núñez González y otra salón de cigarrillos y afines ubicado en Felipe Sanguinetti 2303. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12251 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Alvaro Fernando Collette Agustina y Silvana Fuica Collette, tienda en Gral. Flores s|n, Rosario. Acreedores en la misma. — MARIA YOLANDA BENECH CASSONI.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12282 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isidoro Schubert Umansky, comercio de golosinas, quinielas, cigarrillos, etc., sito en Colonia 924 local 058. — Acreedores a Juncal 1205 Esc. 308 (Escribanía Wonsiak). — ANGELA PRAINO ACEVEDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12757 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Martha Maggio quiosco sito en Gral. Flores 3849. Acreedores al mismo. — ROSA SABINA LEIBOWICZ GUARNERI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12414 Jn.2-v.jn.30

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de Urucán Limitada a Gonzalo Rubio y María Belino relativo comercio almacén de comestibles, sito en Francisco Solano López 1610. — Acreedores: Magallanes 1412 — ARTURO JESUS ABBONA MAROTTI — MAGDALENA RENEE LAURNADIE LASSABE.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 10899 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Ana María Puig Casas, comercio en Charrúa 1878 Ley 26|9|1904. Acreedores al mismo. — MARIA del CARMEN CANEDO CANEDO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11826 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. Cedí el 21 mayo 1987 a María Cristina Valdez el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo. — DELOA TERESITA SILVEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12035 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904 Prometí vender al 22 setiembre de 1981 a Delia Teresita Silveira el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDEZ MIR.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12034 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. JOSE, CANDIDO CALVO CASTRO, CONSUELO POSE y MARIA ELENA CASTRO cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad colectiva Doldán, Pose y Cía. Acreedores en la calle Misiones 1371 esc. 21.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12041 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso de compraventa de Farmacia Monterrey a Lauda Ltda. — Acreedores en la misma. — Bvar. Artigas Nº 2251. — CESAR PACHECO. — EMMA SUAREZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 20490 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904 ANAREL S.A. prometió vender a Lubricentro Carrasco Ltda. Centro de Lubricación sito Cooper 2099. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492 Esc. 403.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11988 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Del Carmen Moreira, Salón sito en Arrieta 3106. — Acreedores al mismo. — MONICA CARRERA y EDUARDO JOSE HERNANDEZ MARRERO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11363 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — Pou Wen Hsiao Liu y Mei Yin Tsao Lee, prometimos vender a Gustavo Mario Iribarne Aguiar, Almacén, Miguel Barreiro número 3277. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11229 May.29-v.jun.26.

Ley 26|9|904. Cedí promesa de venta carnicería sita en 18 de Julio 548, Tacuarembó. — Acreedores allí. — WILLIAM ALBERICO MARTINEZ LATORRE.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12269 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|904. Prometimos vender carnicería sita Candelaria 1620. Acreedores al mismo. — JORGE HORNOS BATISTA. — GLADYS SILVA BASSINI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12413 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — LINO CASAGRANDE DA ROS y LIRIA SONIA GONZALEZ GIRALDI prometieron vender, a César Casagrande Da Ros, mitad indivisa de establecimiento comercial e industrial, ramo Carpintería, denominado "Casagrande Hnos.", Atlántida, Decimoctava Sección Judicial Canelones, Ruta Interbalnearia, Km. 46.100. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10447 My.15-v.jun.12.

Prometí vender a José y Enrique Mainenti Limitada, comercio en Martín García 2373. — Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — JOSE MAINENTI COCCARO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11131 My.20-v.jn.16.

CAMBADU. — Prometimos vender Rosa Fatigatti y Eva Oliva comercio Manuel Herrera y Obes 4698, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA LOSADA MARQUINA. — ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10894 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí ceder a Alicia Cedrés, compromiso compra venta comercio, ramo almacén de comestibles, calle Elías Regules y Libertad. — Acreedores: al mismo. — NANCY MAIDER GERVASINI.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 10936 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Francisco Celsino Bertur Suares cuotas sociales de "Pizzería Peppone" (Esga Ltda.), Río Branco 1364|66, Montevideo, 31|3|986. — ANTONIO WALTER PIRIZ BARRERA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13135 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón y kiosco de Santiago Gadea número 3307 a Juan Carlos Torrello. — Acreedores en Gaboto Nº 1386, Esc. 501. — GLADYS DORSE VELLOZO y CESAR UBALDO PREGO DE LA SIERRA.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13094 Jun.5-v.jun.30.

Ley de setiembre 26 de 1904 — MARIA GLADYS GIL PEREIRA, prometí vender a Felisa Gonzalez, Hotel, calle Charrúa 1992, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13093 Jun.5-v.jun.30.

Ley de setiembre 26 de 1904. — DANIEL ARAMIS GONZALEZ, prometí vender el Restaurant "Los Juncos" Termas del Arapey a Glacis Isabel Jara. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12984 Jn.5-v.jl6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri, el almacén y Bar Blancas, Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN.
sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05. Pajas
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13316 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Aton Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pensión sita en Florida 1172|74. — Acreedores en el mismo: MARCELINO SUAREZ SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA LIÑARES. — ISOLINA BREA DE PEREIRO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13136 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "M.S. S.R.L." comercio 21 de Setiembre 2845. Acreedores en el mismo. — JOSE EDGARDO GONZALEZ CASTAGNINO y ESTELA MARIA SINTAS.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13182 Jun.5-v.jul.9.

Ley 26|9|904. — Clausuré comercio en la calle Constituyente 1562. — Acreedores: Avenida Rivera 3421|102. — LILIA EUGENIA VALLES BENITEZ. — JUAN ALFREDO GALLO GUICHOT.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13133 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo, Café, Bar y Restaurante "Libertad" de General Flores 3320. — Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, Libertad S.R.L. — FLOREANO y GUILLERMO FERNANDEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 9021 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vendera Lourdes Llaguna y otro, puesto de verduras en José Belloni 4600. — Acreedores al mismo: NESTOR de los SANTOS.
25) N$ 1.500,00 20|pub.. 13167 Jn.5-v.jl.7.

CAMBADU. — Prometimos vender Chin Yuen Wu Lin comercio en Reconquista 251, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO CESAR ALMEDA PEREZ. — MARIA GLADYS TABOADA CASTRO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10895 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Zulma Gladys Martínez Falero y a Melba Raquel Pérez, comercio en Charrúa 1878. Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA PUIG CASAS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11827 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. — JOSE RAMON LODEIRO BLANCO y MARCELINA TUÑAS BARBAZAN prometimos vender a "Gladar Ltda" (en formación) almacén de comestibles, lechería, fiambrería, etc., sito en Salto 1255|57. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11869 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rucar Ltda. farmacia y perfumería Elimar sita en Hipólito Irigoyen 1701.
Acreedores: Hipólito Irigoyen 1701. — IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12020 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. — Cedí a Aldo Pesce Pesce, derechos de promitente compradora, del kiosco sito en José Belloni 4554. — LOURDES LLAGUNA.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13168 Jn.5-v.jl.6.

Ley 26|9 1904. — Prometimos vender a Talita Ruiz, carnicería sita en calle Luis Alberto de Herrera 1154, Rivera. — Acreedores a la misma. — SELVINO LABADIE. — CECILIA RODRIGUEZ de LABADIE.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12939 Jun.4-v.jul.2.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Beatriz Ickowski Yarzón salón y quiniela en Carlos Roxlo 1530. Acreedores en el mismo. — IRMA PANZL MINETTO y RHIN PEDRO SIERRA PLACIDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13770 Jun.10-v.jul.8.

27 – Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica al funcionario Gualberto Gómez Brugue que por resolución de fecha 24 de febrero de 1987 el Ministerio de Economía y Finanzas resuelve destituir de su cargo al funcionario Sr. Gualberto Gómez, por la causal omisión. — Montevideo, 2 de junio de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42301 Jn.11-v.jn.15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Préstamo B.I.D 472|OC - UR
Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (UAPE)

— Prórroga —

Licitación Pública
Internacional Nº 6|87
Suministro de Macromedidores.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 4 de junio de 1987, fue prorrogada para el día 6 de julio de 1987.
Primer llamado: hora 13.00.
Segundo llamado: hora 13.30.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura de la licitación.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 42175 Jun.2-v.jun.15.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Citación

Cítase al Sr. Oscar W. Gutiérrez Felippone a efectos que concurra al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - División Archivo e Informaciones, Constituyente 1476, en el horario oficial, a fin de notificarse de la vista conferida en asunto N.U. 6980, por el término de tres días.
27) (C.C.) 3|pub. 42335 Jn.11-v.jn.15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña ADRIANA MARIA RODRIGUEZ ZAVALLA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Enrique Tiscornia, Secretario.
27) N$ 300,00 10|pub. 12284 Jn.5.v.jn.18.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ANGELICA BRITOS de PALLEJA (FIA -

Nº 165|985), para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de ciento veinte días (120 días) munida de la documentación necesaria a efectos de proceder a la escrituración a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U T E.) del bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 8469, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, compuesto de una superficie de dos hectáreas ocho mil ochocientos sesenta metros cuadrados — Florida, agosto 27 de 1986 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria — Dpto. de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 40|pub 41049 Ab 20-v.jn.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 5 de mayo de 1987.

AVISOS

Exp. Nº 865.554. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 68, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a los Técn. Marina Isolina Fernández Hermida, Natasha Soca Dymentein, Francisco Monroy Povo y Graciela Polla Malanotte, en los 4 cargos de Ayudante de la E.T.M. (Nos. 2034, 2035, 2036 y 2037, Gº 1, Esc. G, 15 hs., con actuación probada en Microbiología) del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico, cargos a ser desempeñados en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.550. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 59, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a los Dres. Mario Gustavo Lado Lubbe, Cristina Mariana Fierro Barrandeguy y Ana Laura Mazzoni Morosoli, en los tres cargos de Asistente de la E.T.M. (Nos. 2041, 2042 y 2043, Gº 2, Esc. G, 10 hs.), de Introducción a la Medicina, cargos a ser desempeñados en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.712. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 56, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos, designar con carácter interino a la Br. Reina Luján Raimundo Erguiz, en un cargo de Ayudante del Curso de Enfermería en Salud Mental de la E.U.E. (Esc. G, Gº 1, 15 hs.), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 866.591. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 15 de fecha 26.2.87: "De acuerdo a la propuesta de la Comisión de Concursos designar con carácter interino a la Enf. Univ. Marta Lilián Aucci de Carella, en el cargo de Grado 2 para el Depto. de Enfermería para ser desempeñado en el Departamento de Florida (Nº 1989, Esc. G, Gº 2, 20 hs.), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp Nº 866.594. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 16, de fecha 26.2.87: "De acuerdo a la propuesta de la Comisión de Concursos, designar con carácter interino a la Enf. Uni. Nidia Hernández de Fernández en el cargo de Gº 2, para el Departamento de Enfermería en Salud Pública de la Escuela Universitaria de Enfermería en Salud Pública de la Escuela 27) N$ 5.440.00
ñado en el departamento de Rivera (Nº 1992, Esc. G, Gº 2, 20 hs.), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1987".

Exp. Nº 865.552. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 67, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a los Técns. Lab. Marcela Adrian Ferro Clavarino, Danilo Firpo y Cristina María D'Alto Oberti, en los 3 cargos de Ayudantes de la Escuela de Tecnología Médica (Nos. 2045, 2046 y 2047) (Esc. G, Gº 1, 15 hs.), del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico, a ser desempeñados por técnicos en Laboratorio Clínico egresados de la E.T.M., residentes en Paysandú, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 863.987. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 10, de fecha 8.1.87: "Homologar el fallo del Tribunal del Concurso de Pruebas para la provisión de cargos de Asistentes de Clínica Urológica (Gº 2, Esc. G, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedores del concurso a los Dres. Germán Goyeneche y Roberto Puente y como suplentes a los Dres. Washington Fernández, Felipe Scivolli, Francisco Zeballos, Gustavo Malfatto, Horacio Campolo, Ricardo Decia, Gerardo Izquierdo y Daniel Porto; En consecuencia, designar a los Dres. Germán Goyeneche y Roberto Puente en los cargos Nos. 1742 y 1743, con carácter titular por un período reglamentario de tres años a partir del 1.2.87, y a los Dres. Washington Fernández y Felipe Scivoli en los cargos 2169 y 1929, con carácter interino a partir del 1.2.87, hasta la provisión titular, supresión o transformación de dichos cargos y no más allá del 28.2.87".

Exp. Nº 865.553. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 72, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos, designar con carácter interino a las Téc. Ana María Cambol Martínez, Leonor Matilde Capurro Callejas, María Graciela Hernández Martins y María Selva Sapriza Ariaz, en los cuatro cargos de Ayudante de la E.T.M. (Nº 2030, 2031, 2032 y 2033, Gº 1, Esc. G, 15 hs., con actuación probada en Hematología), del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico; cargos a ser desempeñados en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.560. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 71, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a los Técns. Lab. María Cecilia Viroga, Raúl Pontet Rossell, Malva Postiglione Méndez, María Cristina Pérez Ria, Norma Ivonne Reyes Calviño, Gladys Nury Rippa Moreno, Daniel Juan Ruggiero López, Elena María Saavedra Methol, Silvia Margarit Zunino Torres y María del Carmen Trombotti Sonto, en los 10 cargos de la E.T.M. (Nos. 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, Gº 1, Esc. G, 15 hs.), con orientación probada en Bioquímica del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico de la Escuela de Tecnología Médica, a ser desempeñados en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.711. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 54, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino al Dr. Carlos Alberto Pressa Becco, en el cargo de Encargado de Curso de Anatomía e Histología de la Escuela de Tecnología Médica (número 1601, Esc. G, Gº 3, 13 hs. ext. a 20 hs.), hasta la provisión titular o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.563. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 48, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar a la Técn. Susana Yamila Falco Domínguez, en el cargo de Asistente de la E.T.M. (Nº 2052, Gº 2, Esc. G, 15 hs.), del Curso de Técnico en Fisioterapia, residente en Paysandú (cargo a ser desempeñado en Paysandú) hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.562. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 64, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Dra. Loyda Mirtha Ponce Guerra en el cargo de Asistente de la E.T.M. (Nº 2051, Gº 2, Esc. G, 15 hs.), de Introducción a la Medicina, cargo a ser desempeñado en el departamento de Paysandú, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.349. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 66, de fecha 19.2.87: 'Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar a la Q. F. María Mirtha Rubino Ladín en el cargo de Encargado de Curso de Laboratorio Clínico de la E.T.M. (número 1586, Esc. G, Gº 3, 7 hs. ext. a 16 hs., rubros de Facultad de Medicina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.549. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 62, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino al Técn. José Uruguay Alustiza Carozo en el cargo de Asistente de la E.T.M. (Nº 2040, Esc. G, Gº 2, 10 hs.) del Curso de Técnico en Electroencefalografía (para física electrónica), cargo a ser desempeñado en el departamento de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.564. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 51, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la E.U. Aiba María Costa Aramburu y Elizabeth Marlene Seguí Figueroa en los dos cargos de Asistente de la Escuela de Tecnología Médica (Nos. 2053 y 2054, Gº 2, Esc. G, 10 hs.), del Curso de Enfermería Básica a ser desempeñado por Enfermeras Universitarias residentes en Paysandú, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.917. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 58, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Psicóloga Susana Rudolf Maccio en el cargo de Asistente del Curso Técnico en Psicología de la E.T.M. (Nº 1666, Esc. G, Gº 2, 6 hs., rubros de Facultad de Medicina), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.548. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 69, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar a las Téc. Lab. María del Carmen García y María Esther Araújo Conti en los dos cargos a ser desempeñados en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular o transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Se deja constancia que las designaciones precedentes son en dos cargos de Ayudantes de la E.T.M. (Nos. 2038 y 2039, Esc. G, 15 hs.), con actuación probada en Inmunología del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico.

Exp. Nº 865.559. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 55, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar al Dr. Carlos F. Krul Lazo en el cargo de Asistente de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 2019, Esc. G, Gº 2, 15 hs.), con carácter actuación probada en Inmunología del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico egresado de la Escuela de Tecnología Médica, cargo a ser desempeñado en Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más del 31.12.87".

Exp. Nº 865.678. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 61, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Psic. Angela Matilde Fachinetti Lembo en el cargo de Ayudante Técnicas Psicológicas I de la E.T.M. (Nº 1764, Esc. G, Gº 1, 10 hs. de Facultad de Medicina), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.561. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 57, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Dra. Hilda Graciela Demichellis Mareque y los Técns. Rad. Liliana Verónica Etchecopar Mayans y Mariela Beatriz López Pintos en los cargos de Ayudantes de la Escuela de Tecnología Médica (Nos. 2048, 2049 y 2050, Gº 1, Esc. G, 15 hs.), del Curso de Técnico en Radiología a ser desempeñados por Técnicos en Radiología, egresados de la Escuela de Tecnología Médica, residentes en Paysandú, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.710. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 52, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la E.U. Raquel Mazza Claret en el cargo de Encargado de Curso de Técnicas Básicas en Enfermería de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 963, Esc. G, Gº 3, 12 hs., red. a 8 hs.), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.679. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 50, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Q. F. Ana María Collazzi Martínez, en el cargo de Ayudante de Laboratorio (con formación en Bromatología y Microbiología) de la END (número 881, Esc. G, Gº 1, 20 hs., rubros de la Facultad de Medicina), hasta la provisión titular o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.918. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 73, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Téc. Pod. Lidia Magdalena Cardozo Venturiello en el cargo de Ayudante para el Curso Práctico de Podología de la E.T.M. (Nº 1822, Esc. G, Gº 1, 10 hs., rubros de Facultad de Medicina), hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.558. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 60, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino al Dr. Jorge Walter Mirabal Bentancour, en el cargo de Asistente de la E.T.M. (Nº 2018, Gº 2, Esc. G, 15 hs.), del Curso de Técnico en Laboratorio Clínico, a ser desempeñado preferentemente por técnicos en Laboratorio Clínico egresados de la E.T.M., cargos a ser desempeñados en Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 21.12.87.

Exp. Nº 865.555. — Se notifica la inscriptos de la Resolución Nº 63, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a los técnicos María Isabel Grajales Juri, María Cristina de León Laborde, Blanca Helena García Ferrés, María Magdalena Marques Ferrés, Juan Luis Mila Dewarchi, Claudia Isabel Ravera Verdesio y Ana María Cerutti Albarello, en los 7 cargos de Asistentes del Curso de Técnico en Reeducación Psicomotriz, a ser desempeñados por técnicos en Reeducación Psicomotriz egresados de la E.T.M., cargos a ser desempeñados en Montevideo (Nos. 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, Gº 2, Esc. G, 20 hs.) de la E.T.M. hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.557. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 65, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos y designar con carácter interino a la Dra. Teresita Aída Menini Fenocchi, en el cargo de Asistente (Nº 2017, Esc. G, Gº 2, 15 hs., con actuación probada en Hematología de Curso de Técnico en Laboratorio Clínico, a ser desempeñados preferentemente por Técnicos en Laboratorio Clínico egresados de la E.T.M. en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.556. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 53, de fecha 19.2.87: "Aprobar lo informado por la Comisión de Concursos; designar con carácter interino a los Dres. Adrián Leites Boglietti y Walter Oscar Alba y los Téc. Rad. Susana De Marco Macías, Roberto W. Viberti Tortorella, Lilián Acosta Cosse, José Luis Pérez Rodríguez, Berta Haydée Siri González, Nilda Zully Taborda López, Guillermo Francisco Tarabbia Zubiaurre, Yolanda Graciani Guillauma, Raúl Iglesias Castro y José Luis Edgardo Lizardi Amil, en los 12 cargos técnicos del Curso de Técnicos en Radiología (Nos. 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Gº 1, Esc. G, 10 hs.), a ser desempeñados por técnicos en Radiología egresados de la Escuela de Tecnología Médica, cargos a ser desempeñados en el Depto. de Montevideo, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos y no más allá del 31.12.87".

Exp. Nº 865.398. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución Nº 16, de fecha 19.2.87: "En relación con la Resolución Nº 8 de fecha 20 de diciembre de 1986, el Consejo de la Facultad de Medicina resuelve rectificar la designación de suplentes de los cargos de Residentes del Departamento de Anestesiología del Hospital de Clínicas, quedando la lista integrada de la siguiente manera: Edgardo Sosa Alvarez, María de Cola Barberis, Silka Núñez Ortiz, Ricardo Quinelli Sabatel, Ladi Núñez Camacho, Mónica Díaz Maggi y Graciela Zunini Fernández".

Exp. Nº 863.792. — Se notifica a los inscriptos de las Resoluciones Nº 14 de fecha 12.2.87 y Nº 19 de fecha 26.2.87, que dicen:

"Montevideo, 12 de febrero de 1987.
El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve:
(Resolución Nº 14).
1º) Homologar el fallo que entendió en el concurso de pruebas para la provisión de cargos de Asistentes de Clínica Médicas y Semiológicas (Gº 2, esc. G) y declarar vencedores del concurso a los Dres. Inés Rodríguez Navarro, Juan Andrés Alonso Bao, José Aníbal Manfredi Carabetti, Luis Gonzalo Aiello Astarita, Elena Norma Rey Raggio, Ethel Meerovich Alvarez, Nelly Beatriz Ramos De Comas, Jorge Fernández Ribeiro, Mónica Cecilia Díaz, Anabel Pérez Rakauskas, Carlos Bertoglio Martín, Jorge Carlos Coppola García, Alvaro Gonzalo Huarte Capano, Sol María Silva Sabat, y como suplentes a los Dres. Miguel Tambler Fierro, Amalia Martha Gutiérrez Castiglioni, Tomás Guillermo Rodríguez Polenta, Walter Manuel Porta Francia, Víctor Domingo Moreira Lettieres, Ana María Aramburu, Alba Virginia Larre Borges García, Alicia Cardozo Mercetti, Jorge Vicente Cafarelli Villarreal, Lucy Elba Brandariz Ugartemendía, Murillo Bais Alpino, Mirta Nidia Lacuesta Lissidini, Ruben Rogelio Acevedo Rodríguez, Eduardo Sergio Américo Stagno, Juan Ramón Blanco Basso, José Florencio Laserra Rubere y Carlos Eduardo Savio Larriera.
2º) En consecuencia designar a los Dres. Inés Rodríguez Navarro, Juan Andrés Alonso Bao, José Aníbal Manfredi Carabetti, Luis Gonzalo Aiello Astarita, Elena Norma Rey Raggio, Ethel Meerovich Alvarez, Nelly Beatriz Ramos De Comas, Jorge Fernández Ribeiro, Mónica Cecilia Díaz, Anabel Pérez Rakauskas, Carlos Bertoglio Martín, Jorge Carlos Coppola García, Alvaro Gonzalo Huarte Capano, Sol María Silva Sabat, con carácter titular y a los Dres. Miguel Tambler Fierro, Amalia Martha Gutiérrez Castiglioni, Tomás Guillermo Rodríguez Polenta, Walter Manuel Porta Francia, Víctor Domingo Moreira Lettieres, Ana María Aramburu, Alba Virginia Larre Borges García, Alicia Cardozo, Mercetti, Jorge Vicente Caffarelli Villarreal, Lucy Elba Brandariz Ugartemendía, Murillo Bais Alpino, Mirta Nidia Lacuesta Lissidini, Ruben Rogelio Acevedo Rodríguez, Eduardo Sergio Américo Stagno, Juan Ramón Blanco Basso, José Florencio Laserra Rubere y Carlos Eduardo Savio Larriera con carácter interino.
3º) Efectuar el llamado para la provisión interina de los cargos no provistos en el presente concurso. Pase a Sección Personal a efectos de realizar la convocatoria para que los ganadores efectúen la elección de Clínicas, y de informar si las personas que van a ocupar el cargo con carácter titular han desempeñado el cargo u otro similar durante cuanto tiempo, posteriormente vuelva a Secretaría.

Montevideo, 26 de febrero de 1987.

El Consejo de la Facultad de Medicina, resuelve:
(Resoución Nº 19).
En relación con la resolución Nº 14 de fecha 12|2|87 por la cual se homologó el fallo del Concurso de Asistentes de Clínicas Médicas y Semiológicas y se designó con carácter titular a los vencedores y con carácter interino a los suplentes y atento a la elección realizada por ellos, determinar:
1) Que su ubicación en los cargos motivo del llamado es el siguiente:
— Inés Rodríguez Navarro (Nº 1229, Clínica Semiológica, titular, rubros Hospital de Clínicas).
— Juan Alonso Bao (Nº 1428, Clínica Semiológica, titular rubros Hospital de Clínicas).
— José A. Manfredi Carabetti (Nº 1416, Clínica Semiológica, titular, rubros Hosp. de Clínicas).
— Luis Aiello Astarita (Nº 1226, Clínica Semiológica, titular, rubros Hosp. de Clínicas).
— Elena Rey Raggio (Nº 1237, Clínica Médica "A" titular rubros Hospital de Clínicas).
— Ethel Meerovich Alvarez (Nº 1230, Clínica Semiológica, titular, rubros Hospital de Clínicas).
— Nelly R. Ramos de Comas (Nº 1232, Clínica Médica "2", titular, rubros Facultad de Medicina).
— Jorge Fernández Ribeiro (Nº 1230, Clínica Médica "661" titular, rubros Facultad de Medicina).
— Mónica C. Díaz (Nº 1227, Clínica Semiológica, titular rubros Hospital de Clínicas).
— Anabel Pérez Rakauskas (Nº 2336, Clínica Médica "B", titular, rubros Hospital de Clínicas).
— Carlos Bertoglio Martín (Nº 77, Clínica Médica "2", titular rubros Facultad de Medicina).
— Jorge C. Coppola García (Nº 2337, Clínica Médico "B", titular, rubros Hospital de Clínicas).
— Alvaro G. Huarte Capano (Nº 1238, Clínica Médica "A", titular, rubros Hospital de Clínicas).
— Sol María Silva Sabat (Nº 86, Clínica Médica "1", titular, rubros Facultad de Medicina).
— Amalia M. Gutiérrez Castiglioni (Nº 117, Clínica Médica "1", interina, rubros Fac. de Medicina).
— Miguel Tambler Fierro (Nº 1225, Clínica Semiológica, interino, rubros Hospital de Clínicas).
— Tomás G. Rodríguez Polenta (Nº 1427, Cl. Semiológica, interino, rubros Hospital de Clínicas).
— Walter Porta Francia (Nº 472, Cl. Médica "2", interino, rubros Facultad de Medicina).
— Ana María Aramburu (Nº 126, Clínica Médica "2", interina, rubros Facultad de Medicina).
— Alba V. Larre Borges (Nº 87, Clínica Médica "1", interina, rubros Facultad de Medicina).
— Alicia Cardozo (PG 30, Clínica Semiológica, interina, rubros Hospital de Clínicas).
— Jorge Caffarelli (Nº 1239, Clínica Médica "A", interino, rubros Hospital de Clínicas).
— Lucy A. Brandariz (Nº 2338, Clínica Médica "B", interina, rubros Hospital de Clínicas).
— Murillo Bais (Nº 469, Clínica Médica "1", interino, rubros Facultad de Medicina).
— Mirtha Lacuesta (Nº 2344, Clínica Médica "B", interina, rubros Hospital de Clínicas).
— Ruben Acevedo (Nº 2342, Clínica Médica "B", interino, rubros Hospital de Clínicas).
— Eduardo Américo (Nº 471, Clínica Médica "2", interino, rubros Facultad de Medicina).
— Juan R. Blanco (Nº 1240, Clínica Médica "A", interino, rubros Hospital de Clínicas).
— José F. Laserra (Nº 470, Clínica Médica "1" interino, rubros Facultad de Medicina).
— Carlos Savio (P. G. 36, Clínica Semiológica, interino, rubros Hospital de Clínicas).
2º) Teniendo en cuenta que a pesar de las citaciones reiteradas del Dr. Víctor Moreira no concurrió al acto de elección, determinar que su ubicación es en el cargo Nº 1425 de Clínica Médica "A", interino, rubros del Hospital de Clínicas.
3º) La toma de posesión de todos ellos será a partir del 1º|3|87. Los titulares designados lo son por un período reglamentario con la excepción de los Dres. Juan Alonso Bao y Anabel Pérez Rakauskas que de acuerdo al artículo 7 de la ordenanza transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina es hasta el 31|12|87. Los interinos desempeñarán el cargo hasta la provisión titular y no más allá del 1º|3.8.
4º) De acuerdo a la resolución Nº 7 adoptada por el Consejo de la fecha, se extiende el horario de 24 a 44 hrs. de los siguientes docentes pertenecientes a la Clínica Semiológica para cumplir las funciones inherentes a la Unidad de Cuidados Intermedios:
Inés Rodríguez Navarro, Juan Alonso Bao, José A. Manfredi Carabetti, Luis G. Aiello Astarita, Ethel Meerovich Alvarez, Mónica C. Díaz, Miguel Tambler Fierro y Tomás G. Rodríguez Polenta a partir de la toma de posesión y mientras permanezcan en el cargo.
5º) De acuerdo al numeral 3 de la misma resolución Nº 14 del 12|2|87 llamar a aspirantes para la provisión interina de los siguienes siete cargos de asistentes de Clínicas Médicas y Semiológicas con un plazo de inscripción de diez días hábiles: Gº 2, Esc. G., 24 hrs. Nº 1426 de la Clínica Médica "A", Nº 2343 de la Clínica Médica "B", P. G. 37 y 39, Nº 1228 y 1222 de la Clínica Semiológica, Nº 128 de la Clínica Médica "2". Comuníquese al Hospital de Clínicas, a las Clínicas Médicas y Semiológica, tómese nota y pase a Sección Concursos a sus Efectos. — Eduardo Touya, Decano Interino.

Exp. Nº 863.748. — Se notifica a los inscriptos, de la Resolución del Consejo de Facultad número 68, de fecha 16|10|86:
"De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Concursos, declarar desierto el llamado a As-

pirantes para la provisión interina de un cargo de Docente del curso de Enfermería en Salud Comunitaria (o pública) de la Escuela Universitaria de Enfermería (esc. G., gdo. 3, 40 hs.) a ser desempeñado por enfermero|a con no menos de cinco años de ejercicio en servicio de enfermería, orientados a extensión universitaria. Experiencia docente no menor de dos años en instituciones universitarias. A ser financiado con partida especial otorgada oportunamente a dicha Escuela por el Poder Ejecutivo".

Exp. Nº 860.782. — Se notifica a la Dra. Jenny Pronczuk, de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 31, de fecha 16|10|86, que dice:

"Homologar el fallo del tribunal que calificó con la nota de sobresaliente, por unanimidad, la monografía presentada por la Dra. Jenny Pronczuk titulada: "Aspectos médicos toxicológicos del abuso de drogas".

Exp. Nº 862.852. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad número 86, de fecha 16|10|86, que dice:

"De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Concursos designar con carácter interino a los Dres.: Carlos Nazar Ketzoian Aparikian y Laura Iris Echeveste Riverol, en los cargos de dos (2) Asistentes del Dpto. de Medicina Preventiva y Social (Nº 545 y 1265, Esc. G, Gdo. 2, 20 hs cada uno rubros de Facultad de Medicina) hasta la provisión titular o transformación del cargos y no más allá del 31|12|86".

Exp. 864.019. — Se notifica al inscripto, de la resolución del Consejo de Facultad Nº 77, de fecha 16|10|86, que dice:

"De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Concursos designar con carácter interino al Dr. Jorge Zunino Delgado en el cargo de Jefe de Sección de Dptos. de Extracciones del Banco Nacional de Organos y Tejidos (Nº 2253, esc. G., Gdo. 3, 24 hs. rubros del Hospital de Clínicas) hasta la provisión titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".

Exp. Nº 863.510. — Se notifica a los inscriptos, de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 30, de fecha 16.10.86, que dice: "Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director del Departamento de Farmacología (Nº 455, esc. G, Grado 5, 20 hs.): Consejero Prof. Agdo. Dr. Luis E. Folle, Prof. Dr. Kempis Vidal y Prof. Dr. Raúl Ruggia".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42276 Jun.11-v.jun.15.

CO.M.TA.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda citación

Se convoca a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 17 de junio de 1987 a las 20.30 horas, en el local de la Cooperativa, 18 de Julio 309.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar con el número de socios presentes (Art. 24 de los Estatutos). Orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Plan de inversiones y desarrollo.
3º) Remuneraciones.
4º) Designación de Comisión Asesora de Concursos para ingreso de nuevos técnicos. — Dr| Roberto Vázquez Celhay, Presidente. — Dra. Eduviges Esteves, Secretaria.

27) N$ 2.250.00 5|pub. 14069 Jn.11-v.jn.17.

CONVOCATORIA
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1987 a las 21.30 horas en Nueva York 1335 piso 3 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.
2.o) Elección de la Mesa de la Asamblea General Ordinaria.
3.o) Balance general al 30|6|86.
4.o) Distribución de utilidades al 30|6|86.
5.o) Informe de la Comisión Fiscal.
6.o) Informe del Comité de Créditos.
7.o) Memoria al 30|6|86.
8.o) Modificación de la cuota mínima de capitalización.
9.o) Reintegro de capital de las desafiliaciones tomadas hasta el 31|12|86.
10) Política a seguir en materia de reintegro de capital.
11) Plan anual de préstamos e inversiones. — Consejo Directivo.

27) N$ 3.675.00 7|pub. 13830 Jn.10-v.jn.18.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACION

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

Nombre	Documentación
ALFONSO HERNANDEZ, Claudio Ricardo	C. I. 1.267.865 - 7
IGLESIAS VEIGA, Alfredo Jorge	C. I. 1.026.001 - 6
LARROSA PENSOTTIS, Saulo Hilario	C. I. 1.689.235 - 6
MACHADO DUARTE, José Antonio	C. I. 1.324.848 - 5
MENGOLE OSCHIATTI, Agustín Vitale	C. I. 924.647
SCASSO CAMPOS, Julio César	C. I. 1.318.623 - 3
SILVA CHAGAS, Alba	C. I. 2.658.362 - 2

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión de dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:

Nombre	Documentación
DIB JALUFF, Hugo Ricardo	C. I. 1.545.289 - 4
RUBIO BRUM, Edison Antonio	C. I. 950.947 - 5

27) (C.C.) 3 pub. 40444 Jn.11-v.jn.15.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACION

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION AL 27 DE FEBRERO DE 1987.

Nombre	Documentación
CANEPA MAGLIANO, Angel Mario	C. I. 1.080.252 - 9
CHIPRE S. A.	
DISTRICAL LIMITADA	
QUINTERO COLMAN, Walter Werfil	C. I. 1.402.402. - 6
SIBRA S. A.	
TEIJEIRO BARROS, Roberto	C. I. 903.509 - 2

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión de dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:

Nombre	Documentación
CAMARO S.R.L.	
LARROSA PENSOTTIS, Saulo Hilario	C. I. 1.689.235 - 6
SIERRA ALONSO, Carlos Alberto	C. I. 2.560.757 - 8

27) (C.C.) 3 pub. 41119 Jn.11-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Casa de Estudios en fecha 27 de mayo de 1987, se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1987, de los siguientes cargos docentes:

	Cantidad	Denominación	Cº	HS.	Asignación Mensual Nominal N$
TALLER HAREAU					
LLAMADO Nº 14/87	2	Profesor Agregado	4	20	42.854.00
LLAMADO Nº 15/87	2	Profesor Adjunto	3	20	36.732.00
LLAMADO Nº 16/87	1	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00
LLAMADO Nº 17/87	2	Ayudante	1	20	24.488.00
LLAMADO Nº 18/87	3	Ayudante	1	16	19.590.00
LLAMADO Nº 19/87	3	Ayudante	1	12	14.693.00
TALLER HERRAN					
LLAMADO Nº 20/87	2	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00
LLAMADO Nº 21/87	1	Ayudante	1	12	14.693.00
TALLER LATCHINIAN					
LLAMADO Nº 22/87	2	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00
LLAMADO Nº 23/87	2	Ayudante	1	16	19.590.00
TALLER SOMMER					
LLAMADO Nº 24/87	4	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00
LLAMADO Nº 25/87	11	Ayudante	1	16	19.590.00
TALLER VANINI					
LLAMADO Nº 26/87	Hasta 3	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00
LLAMADO Nº 27/87	Hasta 3	Ayudante	1	16	19.590.00
LLAMADO Nº 28/87	1	Asistente de Lumínico y Eléctrico (especializado en Lumínico)	2	5	7.653.00
TALLER SERRALTA					
LLAMADO Nº 29/87	1	Asistente Acond., Térmico y Ventilación	2	8	12.244.00

FECHA Y HORA DE CIERRE DEL LLAMADO: a las 12 horas del día 15 de junio de 1987.

RETIRO DE BASES QUE CONDICIONAN EL LLAMADO: en el horario de 8 a 12 horas, en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.

Sección Personal

27) (Cta Cte.) - 3/pub. - 42267 - Jun. 11 - v. jun. 15.

CONCORDATO PRIVADO

EDICTO. — El día 5 de mayo de 1987 el Esc. Gerardo Davyt Rivoir protocolizó el concordato privado de liquidación celebrado entre el señor Alfredo Costabel Schmitt y sus acreedores de acuerdo al artículo 11 de la ley número 8.045. — Montevideo, 22 de mayo de 1987.

27) N$ 1.500.00 10|pub. 12754 Jn.3-v.jn.16.

VENCO S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público el extravío de acciones (su total) de dicha sociedad. Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas, serán declaradas nulas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas. — Montevideo, mayo 27, 1987.

27) N$ 1.500.00 10|pub. 12544 Jn.2-v.jn.15.

EDALIS S. A. (En Liquidación)

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado el título de las 20 acciones de esta Sociedad Nos. 305 a 324, y que dan derecho al uso y goce del Escritorio 17 del edificio sito en Juncal 1414 de Montevideo, se hace saber al público que no presentándose las mismas en ese escritorio, que es el domicilio actual de la Sociedad, dentro de los treinta días desde la última publicación de este aviso, se reconocerá como único propietario de las mismas ,al poseedor de ese escritorio, señor René Eduardo Ortuño.

27) N$ 3.750,00 10|pub. 12760 Jn.4-v.jn.17.

CONVOCATORIA

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO (CO.P.A.C.)

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los delegados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1987 a las 20 horas en Nueva York 1335 piso 3 a efectos de proceder al levantamiento del cuarto intermedio de la Asamblea General Celebrada el día 28 de mayo de 1986 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.
2.o) Elección de la Mesa de la Asamblea General Ordinaria.
3.o) Balance al 30|6|85.
4.o) Distribución de utilidades al 30|6|85. — Consejo Directivo.

27) N$ 2.625,00 7|pub. 13829 Jun.10-v.jun.18.

U.T.E.

U.T.E., de acuerdo a lo establecido por: los decretos leyes 14.694; de 1º de setiembre de 1977, en su artículo 26 y 10.383, de 13 de febrero de 1943, los decretos reglamentarios del anterior 216/984, de 30 de mayo de 1984 y 23/985, de 23 de enero de 1985, que se refieren a las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de 150 kV "Estación de Transformación Mercedes-Estación de Transformación Fray Bentos-Estación de Transformación San Javier" y "Estación de Transformación Treinta y Tres-Estación de Transformación Melo" el primero, en su artículo 1º, literal a), numerales 2) y 3) respectivamente, y a la de 30 kV "Estación de Transformación" "Bifurcación" (Ruta Nº 9, Km. 0 —próxima a Ruta Nº 8— Km. 68) "Estación de Transformación Solís de Mataojo" el segundo, en su artículo 1º, numeral 4); los artículos 2º a 5º del decreto 174/969, de 10 de abril de 1969; conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 86-2552, 86-2164, y 86-2165 designó a los inmuebles que serán afectados por esas líneas y quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

c) la definitiva de paso para el servicio y vigilancia de la línea.

A tales efectos, se estableció franjas cuyo eje coincide con el de cada línea, que estarán afectadas por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo 1º del D. L. 10.383 y que tendrán un ancho de 60 (sesenta) metros cuando se trata de las líneas de 150 kV y de 30 (treinta) metros, en el caso de la de 30 kV.

Dentro de esas franjas, U.T.E. establecerá las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias respecto a todo aquello que pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad de todos los elementos constitutivos de las líneas o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad, sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera corresponder. En consecuencia, la construcción, subsistencia o modificación de edifici... de cualquier índole, instalaciones, maquinarias, antenas, molinos, depósitos de combustibles o cualesquiera clase de obras, la permanencia y plantación de árboles que hayan llegado a una altura considerada peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente, etc., podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a este Ente por las normas citadas.

No podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de 150 mts. (ciento cincuenta metros) del eje de las líneas y dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de U. T. E., la que podrá condicionar la imprescindible autorización al cumplimiento de determinados requisitos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en el Departamento de Topografía del Ente —Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo— y para los tramos que se especifica, individualizados por su número de padrón y por sus probables propietarios, agrupados en razón de las líneas que los afectan, y conforme a su respectiva ubicación, en los Juzgados de Paz Departamental y de Paz de la 2ª y 3ª Secciones Judiciales de Río Negro; de Paz Departamental y de la 4ª y 7ª Secciones Judiciales de Treinta y Tres y de Paz Departamental y de la 10ª Sección Judicial de Cerro Largo; y los Juzgados de Paz de las Secciones Judiciales 8ª de Canelones y 2ª de Lavalleja de acuerdo a la nómina siguiente:

8a. Sección Judicial de Canelones

PADRONES	PROPIETARIOS
5929	JUAN VICENTE CALCAGNO
13266	PONS HNOS.
13265	FRANCISCO BLANCO
8542	LUIS MARIA SECHCUS
8548	LUIS MARIA SECHOUS
13270	LEONCIO A. GONZALEZ CASANOVA Y SRA.
5922	NIEVES PERERA
5919	CARLOS MARIA FREIRO
13128	COMPAÑIA INMOBILIARIA NAC.
50319	PEDRO BERNABE GONZALEZ MARRERO
5912	RENEE RODRIGUEZ
11361	JUAN P. BENTANCOR PERERA Y OTROS
16839	JUVENAL FUENTES
19469	JUAN ABEL RODRIGUEZ
20173	LIVIO CRESPI
20174	JUAN RODRIGUEZ Y PEDRO REYES
20206	JOSE CHABERT
13344	TRINIDAD CASAS TRIAS
18158	SILVIO DOMINGO HERNANDEZ
5886	MANUEL VAZQUEZ
18145	SILVIO D. HERNANDEZ
17208	EBER MARIO Y JORGE SOSA
17207	PEDRO CABRIS
17206	BENITO CEBREIRO
5825	MANUEL FCO. LEON LUCAS
7769	MANUEL FCO. LEON LUCAS
15863	JUAN FCO. LEON LUCAS
54569	WILIAM TRIAS ACOSTA

1a. Sección Judicial de Cerro Largo

PADRONES	PROPIETARIOS
2755	Osorio Larrañaga
3146	Heriberto Jose Alonso
3548	Heriberto Jose Alonso
4067	Arturo Bertamine Mendoza
3305	Olindo Elordi Piñeiro y Aurea Denis
3072	Elordi Piñeiro De Delgado Olinda y Piñeiro Montero Aurea Denis
3148	Dosanto Garcia Hugo Miguel y Otros
2964	Agropecuaria Santa Clotilde Soc. Colectiva
2872	Aldonair Barboza Cuello
3106	Atilio Barboza Cuello
3925 p.	Juan Jose Godiño Farias
2939	Juan Jose Godiño Farias
4618	Tablada Municipal
2841	Juan Jose Godiño Farias
4400	Agrop. Santa Clotilde

1a. Sección Judicial De Cerro Largo

PADRONES	PROPIETARIOS
4880	OSCAR PABLO FUREST LUCAS? SONIA RAQUEL, PABLO LEON, TANIA EDITH Y CLAUDIO JOSE FUREST PACHECO.

1a. Sección Judicial De Cerro Largo

3175	Ricardo Alexis Larrañaga Padrón
3172	Osorio Larrañaga
6695	Julio Larrañaga Lutesta

10a. Sección Judicial De Cerro Largo

7009	Roberto Segredo y Ruben
984	Juan Jesus Vieyto
983	Adamar Silva Rivera
1103	Juan Sachapelle Perdomo
5116	Roberto Ruben Segredo Burgos
2985	Ataides Nicolas Costa Coronel
3171	Osorio Larrañaga Hijo
6693	Ataides Costa Coronel

2a. Sección Judicial de Lavalleja

PADRONES	PROPIETARIOS
4241	FELIPE FRACHIA GANDOLFO
9216	LUIS RODRIGUEZ CABRIS Y OTROS
4027	PEDRO CEDRES ZABALETA
5470	LUIS LEONEL SALSAMENDI
12823	LUCIANO Y LUIS LEONEL SALSAMENDI
3682	LUCIANO B. SALSAMENDI TORRES
6963	LUCIANO B. SALSAMENDI TORRES
8508	JOSE MARRERO DE LEON
5316	ECILDA BLANCA ACOSTA PEREIRA
8509	LUIS ALBERTO ACOSTA
11435	PASCASIO ACOSTA AGUISNAGA
7617	FAUSTA GONZALEZ DE PEREIRA Y OTROS
241	IGNACIO ANDRES IGARZABAL
570	ATRICIO SILVA Y NIEVES YOLANDA PERE
856	ELBA HERNANDEZ DE IGARRAZABAL

1a. Sección Judicial de Río Negro

PADRONES	PROPIETARIOS
1631	TONEGUZZO JUAN
3284	TONEGUZZO SANGUINETTI WALTER JUAN Y OTRA.
2204	TONEGUZZO SANGUINETTI WALTER JUAN Y OTROS.
2203	BESOZZI PEDRO C. Y ALBIN DE BESOZZI
1528	ETTLEN HALLER DE LICIO. ISOLDA ELENA E HIJOS.
47	BESOZZI PEDRO Y OTRA.
3505	GANDARA VITORA CARLOS HUMBERTO.
2208	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
49	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
1511	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
1113	PONT SIMA Y OTROS.
50	SUC. PRAXEDO ROCA DE VIZCAINO VIRGINIA

1a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
1136	Lavista Chilisbroste Carlos Y Jose
1629	Lorduguin Miguel Y Sra.
27	Elduayen Sucunza Juan Jose
1954	Ruiz Traval Pierre Y Sra.
2722	Elduayen Sucunza Siul Maria
2721	Paccot Osorio Homero Y Sra.
1625	Luis Traval Pedro Y Sra.
3515	Olaso Bosch Y Otros
24	Olaso Bosch Raul Alfonso Y Otros
1246	Olaso Bosch Raul Alfonso Y Otros
29	Instituto Nacional De Colonizacic
2728	Instituto Nacional De Colonizacion
2729	Pouso Baguasco Jose Sixto Y Sra.
1663	Zanuttini Vergilio
2734	Toneguzzo Juan

PADRONES	PROPIETARIOS
2733	Toneguzzo Juan
2732	Toneguzzo Juan
1631	Toneguzzo Juan

2a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
1918	Sucesore De Miguel Mary
1921	Schauricht Enrique Y Otros
3825	Del Carmen Agropecuaria Comercial Inmobiliaria Y Financiera S.A.
3824	Romay Salvo, Angel Walter Y Otros
3377	Cabaña Y Est. Nueva Mehlen S.A.
3248	Romay Salvo Angel Bosco Y Otros
3031	De Haedo Harley Susana Y Otros
3030	De Haedo Harley Susana Y Otros
3029	Miguel Angel Mary Rovetta
3109	Mary Miguel
3532	Sinale Morello Juan Y Otra
3223	Gutierrez Mendoza Hector Y Otros
3758	Barabino Sassi Elbio Antonio
40	Barriola Madrid Y Luis Alberto

3a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
3702	Inmobiliaria "Los Robles S.A."
3308	Jbeschuk Micoluk Alejandro Y Nicolas.
4007	Jbeschuk Micoluk Alejandro Y Nicolas
2921	Sixto Rolando Vener
104	Kosloviz Vaz Simon Y Sra. Sonuesche in Isacc Alfredo Y Enrique
1036	Arquimbao Segundo Edisto
117	Elduayen Erramousfe Mario Rafael
3234	Ferreira Bosch Wenceslao
93	Inst Nacional De Colonizacion
3313	Inst Nacional De Colonizacion
1920	Melizza De Bulbarella Maria Isabel Elio Giuseppe Bulbarella Y Barabino Parodi Elbio Ruben Y Sra.
1919	Paula Aztola, Nelson Y Maria Rivero

1a. Sección Judicial de Soriano

PADRONES	PROPIETARIOS
2567	ALBERTO PONCE DELGADO
2321	MARIA LUISA ALGORTA DE ROGBERG BALPARDA.
2269	MESIAS EBANGELICA BATISTA.
2272	MARIA ELVIRA VIQUE DE BRONDOLC.
6255	U.T.E.

1a. Seccion Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
375	Fransisco Sanchez Mingot
31	Prudencia Olivera De Ipuche
34	Fransisco Sanchez Mingot
36	Fransisco Sanchez Mingot
37	Jorge Gerardo Olivera
5322	Jose Felipe Mancuello Alzugaray
5566	Claro Muraña y Juana A.M.De Muraña
3232	Jose Felipe Mancuello Alzugaray
6607	Anibal Luzardo Rocha
528	Pedro Alcantaro Zuluaga Rosas
5862	Ma.Duhalde y Sandra Yeny Duche Mariño
5868	Florisbelo Montiel Larrosa
5869	Juan Fransisco Marichal
370	Ma.Duhalde y Sandra Yeny Duche Mariño
382	Judith Cecilia Graumann
419	Onoribal Obispo Silva
2642	Adan Hermegildo Miraballes
2686	Justo G.Agustin Arostegui
384	Alberto Mario Adan Hirsiger Errecarte
409	Floro E. Salvarrey Alvez
3279	Floro E. Salvarrey Alvez
3280	Jose Jauregui Mariño
385	Justo Taran Jauregui y Ma. del Carmen Medeiro Silva
6694	Jose Jauregui Mariño

1a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
6443	Ma. Antunez De Olivera Ortuz P.C. Margarita Gambeta Alsua
393	Olga y Valentin Olivera Antunez
1134	Ruben M. Rubiños De La Cruz
1135	Ruben M. Rubiños De La Cruz
1133	Ema Laguillo Rubiños
1132	Amilcar Brum Fernandez
1130	Ismael Bentancur Caraballo
1038	Gumersindo Olivera
4370	Filemon Fleita
4369	Filemon Fleita
4240	Filemon Fleita
2822	Nieves Robaina
3236	Quintin Cantuariense Fleitas Azambulla

5570	Aldo Fernandez Iguini
5568	Rene Pelayo Esia
403	Ademar M. Sanchez Castro
5567	Rene Pelayo Esia
5624	Dora Fernandez Iguini
6685	Rene Pelayo Esia Alzugaray
1080	Oscar Raimundo Esia Alzugaray

4a. Sección Judicial De Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
1115	Justo Roberto Gonzalez Etcheverry y Brenda Romana Zambalo Escudiero
1081	Oreste Vina y Roman y Wilson Waldemar y Mirta Vrenda Viña
2857	Darwin Bentancur De Leon
1082	Ortelio Mendez Techera
2279	Cleopatra Cal De Ubilla
1085	Aldo Ubilla
1086	Estado Comisaria

4a. Sección Judicial De Treinta y Tres

799	Juana F. Araujo De Becerra
2280 p.	Amanda Ilda Esia De Cardozo
5000 p.	Gustavo Enrique Bado
839	Cicero Magallanes
932	Omar Campos Cossio
935	Cora Rodriguez Gonzalez E. Hijos
6324	Escuela Publica (Estado)
820	Santos Olivera
6665	Cora Rodriguez Gonzalez
800	Miguel Rodriguez Gonzalez

6741	Miguel Angel Gonzalez Baez y Dulce Maria Franco Contreras
6759	Luis Alberto Cardozo Vega y Teresita Avelina Iriarte Tejera

7a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
6154	Heber Saravia Del Puerto
6233	Claudestino Luzardo
6238	Juan Carlos Brum Pereira
6241	Manuela Hernandez
6236	Pio Enrique Figuaron
6519	Maria Margarita Sanz De Giorgi y Hnas
1397	Adela Antia Errandonea De Sanz
1426	Victor Mastropierro Priore
6153	Pedro Lartegui

10a. Sección Judicial De Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
950	De Zouza Arthur
889	Juan Jose Frage Freire
988	Maria Elia Amoroso De Fraga
989	Vicente Sontine De Zouza
9893	Eva Enis Aleman Alvarez
9895	Aclis Ariobal Aleman Oliveira
9891	Maria Nellys Aleman Alvarez
987	Ofir Echade Perdomo
985	Ofir Echade Perdomo
6455	Jorge Alex Vieyto Silva Y Otros

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (artículo 1º, Lit. C) del D. L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este edicto se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto-ley 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones y observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E. o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste residiera en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, el que lo remitirá a este Ente.

Gerencia División Servicios Auxiliares
Departamento de Topografía
U. T. E.

27 (C.C.) 10|pub. 41918 Jn.4-v.jn.17.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORRO DE EMPLEADOS F. A. E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca para la elección parcial de autoridades que se realizará en la sede central del Banco La Caja Obrera —25 de Mayo 500— Montevideo el día viernes 26 de junio de 1987 a partir de la hora 18 hasta las 20 horas. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — La Comisión Electoral.

27) N$ 1.125.00 5|pub. 13910 Jn.11-v.jn.17

CONCURSO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: EXHORTO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUSTICIA ARGENTINO BONAFIDE SAIS, s.| "Concuro Preventivo" (Ficha: C. 504|87), se hace saber lo siguiente:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Bonafide S.A.I.C. (expediente Nº 49.107), con domicilio en Gavilán 1055 de la Capital Federal, República Argentina y Sucursal en la calle Rincón 682 de Montevideo, República O. del Uruguay. Señálese desde el 31 de julio de 1987 y hasta el día 13 de octubre de 1987 para que los acreedores presenten al Síndico contador Alfredo Mario Lasgoity, con domicilio en la calle Julio A. Roca 733, 5º Piso, Capital Federal, República Argentina, los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase el día 17 de diciembre de 1987 a las 11.00 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en el Club Americano de Buenos Aires, ubicado en la calle Viamonte 1133, 9º Piso de la Capital Federal, República Argentina. Los acreedores deberán hacerse presente con tres horas de antelación a la fijada como la realización de la Junta. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

27) N$ 1.760,00 5|pub. 13297 Jun.10-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a Elvira Pascual García y Enrique Valentín Pascual García y|o sus sucesores a cualesquiera título, a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, autos "Automotora Oriental S. R. L. c|ELENA PACUAL y otro" Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 1927|82). — Montevideo, 13 mayo de 1987.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 12812 Jn.4-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.5.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Fraga Blanca Aurora contra NICOLAS SPERANZA BILLANI" Cancelación de hipoteca" (Fa. C 1036|86) se intima a Nicolás Speranza Billani, la cancelación en el término de diez días bajo apercibimiento de ser cancelada de oficio, de la inscripción de la hipoteca de fecha 14|10|59 otorgada por Nicolás Speranza Billani y Nicola Antonio Riccio Calafa, ante el escribano Ramiro Llano, relativa al inmueble padrón Nº 139.251. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 11752 Jun.2-v.jun.15.

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "JUSTINO PEREIRA de AVILA y MARIA FAUSTINA VIERA - Sucesiones" (Ficha E. Nº 985|979). se cita, llama y emplaza a María Iracema de Avila Viera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara defensor de oficio, con quien se continuara el respectivo trámite. — Montevideo 30 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 8567 Ab.30-v.jun.12

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: ZUNIGA ZAPELENA, JUAN CARLOS "Concurso Voluntario" (Ficha V|42|85) se hace saber a los interesados que se ha puesto de manifiesto en esta oficina actuaria (25 de mayo 523, piso 3) la graduación y estado de créditos conforme a lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600.00 10|pub. 12605 Jn.2-v.jn.15.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CASTRO HNOS. S.C., "Concordato Preventivo" (Ficha 508|83), se hace saber que por auto Nº 3954 de fecha 27 de abril de 1987, se dispuso convocar a los acreedores en la forma establecida por el inciso 2º del artículo 1.532 del Código de Comercio, para la Junta que tendrá lugar el día 15 de junio de 1987 a las 13.00 horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden en todo momento ser examinados en la Oficina Actuaria dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la publicación. Podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaria, las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (artículos 1.532 y 1.533 del Código de Comercio). — Montevideo 25 de mayo de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.880.00 10|pub. 12373 May.29-v.jun.11.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Asadurian o Asdurian o Asadourian, Parabon c|.ASADURIAN o ASTURIAN o ASDURIAN o ASADOURIAN, ALBERTO - Cesación de Condominio" (Ficha 232|86), se cita, llama y emplaza a Alberto Asadurián o Asturian o Asdurian Asadourian Dermighian, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10452 May.15-v.jun.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LILIANA CARINA, YIOVANA FLAVIA, CESAR FABIAN, SHEILA SILVANA MIERES y ENRIQUE CARLOS BONGERS - Posesión notoria de estado civil y Petición de herencia" (Fa 1|87), se cita y emplaza a Alicia Vegersteen Guillermina y Reynaldo Bongers, sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título de Humberto Enrique Bongers por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10908 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

DILIGENCIA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c.|URRABURU, ANGEL MARIO y otros "Diligencia Preparatoria" (Fº B. 853|84), se cita, llama y emplaza a los codemandados Angel Mario Urraburu y Elsa Magdalena Vallespir, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos en su caso. — Montevideo, 28 de abril de 1987 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 10585 May.15-v.jun.29.

ACCION DECLARATIVA DE SIMULACION Y REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, recaída en autos caratulados "Vanini Saettone, Pedro Walter contra GONZALEZ FUSTES, ELENA y otros Acción Declarativa de Simulación y Reivindicación" (Ficha: C-1791/83), se cita, llama y emplaza a Walter Oreiro Rodríguez, Miriam Lacambra Martínez Angela Estevana Rodríguez de Oreiro, Abel Numa Oreiro Martínez, Marina Anton, Juan Angel Oreiro Rodríguez, Juana Hilda Oreiro Rodríguez así como a los herederos de Nelson Deareis, para que comparezcan a estar a derecho, asimismo se les cita para el comparendo conciliatorio en dicho juicio, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 5.760.00 30|pub. 8577 Abr.28-v.jun.10.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: LANOR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2607|81), se hace saber que se dictó la siguiente resolución Nº 10215. — Montevideo, 26 de julio de 1984.

Vistos: En primera instancia y para resolución, estos autos caratulados LANOR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2607| 81), en mérito a la solicitud de homologación de Concordato Preventivo Extrajudicial formulada por la promotora, y a las observaciones efectuadas a dicho Concordato por un acreedor adherente.

Resultando: 1) Que discurriendo el procedimiento propio del Concordato Preventivo Judicial promovido por LANOR S. A. y ante la inminente reunión de los acreedores en Junta, compareció el señor Domingo Cammarano, en representación de LANOR S. A., solicitando prórroga de la Junta de Acreedores prefijada, en mérito a que ya se había arribado, a un acuerdo privado con los acreedores, el que había concitado la adhesión de la mayoría de los acreedores que representada alrededor del 70 por ciento del pasivo concordatario aclarándose que, mediante la ejecución de dicho acuerdo, se lograría la extinción del 100 por ciento de las deudas concordatarias, con el respaldo, por lo demás, de garantías reales y personales; y que todo hacía presumir la rápida obtención de las mayorías legales, pues sólo faltaba la obtención del 5 o|o restante (Fs. 130-131).

En mérito a tales consideraciones, el Oficio decretó la suspensión de la Junta de Acreedores y dispuso nueva convocatoria (V. providencia Nº 11.859 de Fs. 131 vuelto 132).

2) Que acompañando dos ejemplares de Concordato Privado, suscripto por acreedores (Fs. 1391|49 y 150-160) accedió nuevamente a los autos Dgo. Cammarano en la calidad ya indicada, expresando que el convenio concordatario privado había sido suscripto por acreedores que representaban las "tres cuartas partes de la totalidad de los créditos perosnales", circunstancia constitutiva de la hipótesis normada por el artículo 37 de la ley 2.230 de 2|VI|1893.

Si bien era inminente, no se había obtenido aún la adhesión de las 3|4 partes de los acreedores comerciales, lo cual inhibía por el momento consolidar el convenio por vía estrictamente privada.

En mérito a ello y apoyándose en la opinión doctrinaria del Dr. Sgto. Pérez Fontana, solicitó se suspendiera la junta de Acreedores pendiente, decretándose la conversión de los procedimientos siguiéndose por ende los trámites del concordato preventivo extrajudicial. (Fs. 161| 161 vuelto).

Tal petitorio fue acogido por la sede (v. providencia Nº 17.165 de Fs. 162).

3) Que la gestionante contestó "in extenso" el Informe producido por los "acreedores informantes" (Fs. 163-176 vuelto).

4) Que a Fs. 185 compareció el Dr. José Pedro Ponce De León por Liga de Defensa Comercial en representación de S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, cuestionando la obtención, por parte de LANOR S. A., la obtención de las mayorías legales, pues la promotora contaba con la adhesión del 70.88 por ciento de los cré-

ditos personales no llegando por ende al 75 por ciento (Fs. 185 vuelto).

Recabando el dictamen del Ministerio Público, el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, aconsejó recabar el asesoramiento de un perito en contabilidad, dada la discordancia producida (Fs. 161 y 185) a efectos de comprobar la configuración de la mayoría legal de acreedores personales no privilegiados. (Fs. 186 vuelto).

Ello no obstante, se corrió vista personal a la concordataria (fs. 187), quien la evacuó a fs. 188-189 y expresando y demostrando que la anotada objeción era errónea y que, efectivamente, se había obtenido la mayoría legal.

5) Que conferida nueva vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno éste dictaminó que correspondía disponer la publicación del concordato (a. 38 L. 2.230), debiendo los acreedores disidentes deducir oposición en la estación oportuna.

6) Que efectuadas y acreditadas las publicaciones legales de rigor (fs. 223-225), y luego de oírse nuevamente al Ministerio Público (fs. 221 v.), se dio efectivamente entrada al escrito de fs. 218-220, firmada por el acreedor Jorge Salta, donde se formularon observaciones al concordato.

7) Que la oposición deducida se corrió traslado a la deudora o concordataria (fs. 226), el que evacuado a fs. 228-228 v.

8) Que el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno estimó por sus claros fundamenttos, que procedía desestimar la oposición y homologar el concordato (fs. 230).

9) Que se llamó para resolución (fs. 230 v.).

Considerando:

1) Que corresponde examinar prioritariamente las observaciones deducidas al concordato por un acreedor adherente.

A juicio del proveyente, corresponde desestimar las observaciones propuestas, compartiéndose las sobrias pero medulares consideraciones del ilustrado Fiscal preopinante (fs. 230).

Poco pues podría agregar el Oficio a los argumentos irrefutables del señor Fiscal.

En puridad, y como bien señala la concordataria a fs. 228, no se trata de una verdadera "oposición" al Concordato Preventivo Extrajudicial suscrito por el oponente (V. fs. 146, 157, 200, etc.), pues su planteamiento sugiere una "aspiración" de futuro, referida a la etapa de cumplimiento del acuerdo concordatario.

La integración de la Comisión Honoraria Fiscalizadora (cláusula 7ª), fue aprobada por las mayorías legales requeridas para la viabilidad de un Concordato Preventivo, lo que implica que el consentimiento del oponente en tanto que acreedor adherente, recayó sobre el convenio concordatario "in totum". A su vez, y como consecuencia de ello, el Juzgado no puede efectuar agregado alguno que afecte la integridad del acuerdo concordatario, "que habrá de interpretarse o integrarse de acuerdo con las reglas generales", como exactamente advierte el señor Fiscal.

Los miembros de la referida Comisión, en lo que a LANOR S. A. concierne, deberán ser designados por los acreedores con sujeción a las mayorías previstas en la cláusula 7ª; y ninguna disposición legal ni cláusula del acuerdo concordatario estipula que las minorías deban también estar representadas (fs. 230, lit. d).

Las oposiciones, según el Art. 39, Ley 2.230, pueden recaer:

a) Sobre la validez o el monto de los créditos; y b) Sobre la improcedencia del concordato.

Y si bien la doctrina señala que esta última formulación es amplísima permitiendo deducir toda clase de observaciones (Mezzera Alvarez Rodolfo: "Concordato" ed. G.E.D. 1965, p. 179; Botta Roccatagliatta José; "Concordatos", ed. F.C.U., 1973, p. 103 "in fine" y esquema sobre el procedimiento concordatario extrajudicial), caben estas precisiones:

1) Una cosa es la admisibilidad o procedencia formal de la oposición (en tal sentido la ley no establece limitación alguna) y otra muy distinta la idoneidad intrínseca o recibo o procedencia sustancial de la observación formulada.

2) El giro legal "improcedencia del concordato" está pautando, a juicio del proveyente, que sólo podrían prosperar en definitiva aquellas observacioines indicativas de la ausencia de alguno de los Presupuestos de forma y/o de fondo que viabilizan la "procedencia" del concordato; lo que, a su vez, exigen, exigen la demostración de tales carencias o deficiencias presupuestales. Así por ejemplo, no se requiere la autenticación notarial o judicial de las firmas de los acreedores adherentes al concordato de una Sociedad Anónima pues basta simplemente la constatación de los créditos por los Acreedores Informantes y la publicación del texto del concordato extrajudicial con las firmas que lo suscriben (La Justicia Uruguaya, t. III, c. 737, p. 261, 2da. inst sent. de 30|6|1941, del T. Ap. 2º. — Lago, Carve Urioste-Moreno).

Por manera que una observación fincada en la falta de autenticación notarial o judicial de las firmas que los acreedores que adhirieron al concordato, puede formularse como tal, dentro del plazo legal, pues no existe al respecto, como se expresó, restricción de ninguna especie. Pero difícilmente podría prosperar una tal oposición, fundada en la ausencia de un requisito no reclamado por la ley.

E. "in terminis", en la especie, la oposición en examen apunta, en opinión del decisor, a cuestionar el contenido o alcance de la cláusula 7ª del acuerdo concordatario, lo cual es improcedente no sólo por lo ya señalado, sino también porque tal cuestionamiento implica olvidar que las convenciones entre el deudor concordatario y sus acreedores quedan libradas al arbitrio de las "partes", siempre —claro está— que no sean violatorias de principios de orden público, y las reputen beneficiosas para librarse de mayores perjuicios y obtener una situación favorable (La Justicia Uruguaya, t. III, c. 373 cit., p. 261 cit.).

La mentada cláusula 7ª no es en modo alguno objetable; y como ya se previno, el acreedor oponente prestó en su oportunidad adhesión al acuerdo concordatorio, in totum, por lo que no puede ahora trocar su consentimiento en disenso,

II) Que en el caso ocurrente se cumplen todas las exigencias legales. Está acreditado, luego de una suerte de incidencia suscitada entre la concordataria y uno de sus acreedores, que el acuerdo concitó la adhesión de las 3/4 partes del total de créditos personales, no privilegiados, extremo esencial que, por lo demás, acepta claramente el Sr. Fiscal (fs. 192 y 230).

Por lo que, y dado el rechazo de la oposición movilizada, corresponde proceder a la homologación del concordato propuesto, con los efectos que dicha homologación comporta.

Por los expresados fundamentos y atento a lo dispuesto por los Arts. 35, 36, 40 y 72 inc. 2º de la ley 2230 de 2 de junio de 1893, se resuelve: Desestimar la oposición formalizada a fs. 218/220 v.

En su mérito, declárase homologado, en cuanto hubiere lugar por derecho, el Concordato Preventivo Extrajudicial presentado por LANOR S. A. con el escrito de fs. 161, y cuyos antecedentes, bases y adhesiones se consignan a fs. 139/149 (y 150/160); debiéndose efectuar las publicaciones dispuestas por el Art. 36 de la ley 2.230 precitada.

Y expídanse los testimonios del caso. — Montevideo. 10 de octubre de 1986. — Dr. Víctor Bermúdez, Juez. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 15.360,00 10|pub. 33427 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la señora Martha Alejandrina Lavista Chilibroste y María Isabel Lavista Chilibroste, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento, ante esta Sede a reconocer las firmas que el señor Carlos Alberto Lavista Hounie estampara, como fiador solidario de las obligaciones asumidas por A.R.I.N.S.A., que se ejecuta en los autos caratulados: "B.R.O.U. c|A.R.I.N.S.A." (Fa. B. 897|73). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41973 May.25-v.jul.6.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EUGENIO E. SUAREZ, "Concordato Preventivo Judicial" - (Ficha C|805|84), se hace saber al público que por providencia Nº 15.893 y Nº 349 del 16|noviembre|84 y 6|febrero|87 respectivamente, se concedió una moratoria de ciento ochenta días a Eugenio E. Suárez, dejándose constancia que la documentación e informe del interventor designado Cr. Juan José Melos, pueden ser examinados en la oficina del Juzgado. Se convoca para la junta de acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado, el día 24 de junio de 1987 a las 15 horas. Se establece que los acreedores podrán formular observaciones sobmre dores podrán formular observaciones sobre vos declarados por el deudor, hasta cinco días hábiles antes de la celebración de la junta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.240,00 10|pub. 12806 Jn.4-v.jn.17

EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kumelmann, Oscar c.| INTERSOL S. A. - Embargo Preventivo" (Ficha C-355|86), se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Intersol S. A." para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento dedesignárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 2.880,00 30|pub. 10129 My.19-v.jn.30.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "Valeria Ocampos Clavijo c.| Sucesores de ELENA ANASTASIA OCAMPOS Escrituración de Oficio" (Ficha A|222| 1986), se hace saber que se presentó Valeria Ocampos Clavijo solicitando la escrituración judicial del bien padrón Nº 45 164|005, situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Elena Anastasia Ocampos Clavijo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de compraventa solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Ana María Vicentino, Actuaria.

27) N$ 5.760,00 30|pub. 8620 Abr.28-v.jun.10.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez departamental de la Capital de Paz de Cuarto Turno, dictada en autos: César Horacio Dubra Pastorino c.|ANGEL ANAGNOSTIS y otra "Escrituración Judicial" (Ficha 317|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó César Horacio Dubra Pastorino, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el departamento de Maldonado, Balneario Playa Hermosa, padrón 2794, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de febrero de 1956 con el número 2218, es el solar 14 de la manzana 27, tiene una superficie de 499 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados y da frente al Noroeste a calle Nº 4 y al Noreste a calle Nº 21 formando esquina

Sin consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Angel Anagnostis y Joaquina Adorno o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

27) N$ 8.640,00 30|pub. 9607 May.19-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Cabrera, Miguel Angel c/ ALBERTO CUEVAS y PURA LA CRUZ - Escrituración Judicial". (Ficha 1256|86), se hace saber que se presentó Miguel Angel Cabrera, solicitando la escrituración judicial de bien Padrón Nº 245, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario San Luis, y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a Alberto Vicente Cuevas González y Pura La Cruz García o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de febrero de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.760 00 30|pub.. 4926 Abr.29-v.jun.11.

DESIGNACION DE CURADOR

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lemos, Graciela Lourdes contra DOROTEO VICENTE MIRABALLES.

Auxiliatoria de Pobreza. Designación de Curador al Liten, Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B 426|86), se cita, llama y emplaza a Doroteo Vicente Miraballes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42280 Jn.11-v.jn.30 Jul.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez Roque Ruben y Blanca Delmira Rodríguez c|LUIS ALBERTO LOPEZy TERESA VERA - Pérdida de Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha B| 2|87), se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto López y Teresa Vera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41992 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Ruiz, Martín Cirilo y Nery Rodríguez c|ATILIO RODRIGUEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 54|85), se cita, llama y emplaza a Atilio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41957 May.25-v.jul.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragella Palacios Vaz c.|TERESA MOLINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.14-v.jun.26.

ACCION SUMARIA DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Mármol, Mónica María c.|FRANCISCO RICARDO LOPEZ TELECHEA "Acción sumaria de investigación de paternidad" (Ficha B. Nº 367|86), se cita, llama y emplaza a: Francisco Ricardo López Telechea para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele decfnsor de oficio. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 9604 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Pérez c/RAFAEL MARIA PEREZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior Legitimación Adoptiva)" (F. B. 52|87), se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41689 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragella Palacio Vaz c./TERESA MOLINA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.15-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Boselli Bastos, Rubén Hugo e Ider Santurión García c.| ALFONSO PIÑEYRO y ELENA SEVERIANA OLIVERA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 418|86), se cita, llama y emplaza a Alfonso Piñeyro y Elena Severiana Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, trece de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.549) 30|pub. 41180 Abr.29-v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Horta contra RAFAEL MARIA PEREZ. Pérdida de Patria Potestad" (ulterior legitimación adoptiva) (F. B. 52|87) se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41794 May.12-v.jun.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez, María de la Luz c| JUAN JOSE VALVERDE "Guarda" (Ficha B 305|86) se cita, llama y emplaza a Juan José Valverde para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3 840.00 30|pub. 8894 Ab.29-v.jn.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN J. RODRIGUEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Espino Flora Antonia c.|JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 67|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 9134 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Umpiérrez, José y Melo, Dolores contra HERNANDEZ, LORENZO y SANDOVAL, MARIELA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|41|987), se cita, llama y emplaza a Lorenzo Hernández y Mariela Sandoval, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209 del 17|12|63) 30|pub. 42232. Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "López Oyasbera, Hugo y Pintos de López c.| SESTAYO, HECTOR y FAJARDO LORELEY - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 9|87), se cita, llama y emplaza a: Hector Sestayo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41787 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Viquez, Raúl Alonso y Mato, Oliva c.|TRINIDAD, FLAVIO RODOLFO y CORRENGGIA LIDIA PAULA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 68|86), se cita, llama y emplaza a: Flavio Rodolfo Trinidad, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41354 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados: Gutiérrez, Sergio c| SANCHEZ, RICARDO y MUIÑO, LUCIANA "Contestación de legitimidad e impugnación de legitimación" (Ficha B 320|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Sánchez Gazcón para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 10278 May.12-v.jun.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Ricardo y Barroso, Gladys c|OLIVARES, ROBERTO y DIAZ, IRIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B.|4|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Olivares e Iris Díaz para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 7443 Abr.29-v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO.| — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Cataldi, Jorge Washington y Rosselló; María del Carmen c.|SALSAMENDI, GUSTAVO y ROSSELLO CRISTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 39|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gutasvo Salsamendi y Cristina Rosselló, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 11201 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA SILVA, "Herencia Yacente" (A 804|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, (Art. 1.125 C. P. C.), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rargel, Actuaria.
27) N$ 1.920,00 20|pub. 2702 May.21-v.jn.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "CAMACHO; MARIA c.|SALDIVIA, JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: B. 54|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Javier Saldivia,

para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 13510 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados "Enseñat, Marta Alicia contra MIGUEL ANGEL, RIO CASAS. Investigación de Paternidad" (Ficha T.C.57|987), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Río Casas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 13815 Jn.11-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "Castro, Mónica S. c/ MARTINEZ FERREIRA, DANIEL - "Pensión Alimenticia (Fa. PA 135|85) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mónica S. Castro para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 2 de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario
27) N$ 3.840,00 30|pub. 34533 Abr.28-v.jun.10.

POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados MARIA ANUNCIA FONTES NOGUEIRA "Posesión Notoria de Hijos Naturales" (Ficha S. 105|87) se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de María Anuncia Fontes Nogueira para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13 209). — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42171 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos: "Maguna María Yolanda c.| OLIVERA NEWTON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 2|87), se cita, llama y emplaza a Newton Olivera, para que comparezca a esta a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibiento de designársele Defensor de Oficio. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2 880.00 30|pub. 16128 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Felicia Raquel c.| SCARANI, ROBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 15|87), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Scarani para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41825 My.19-v.jn.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martha Fraga c.| CARLOS PARODI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ramón Parodi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — Doctor Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41525 Abr.28-v.jun.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Muller, Washington y Tropiano, Elsa c/COLICCHIO, ANA MARIA - P. P. P." (Ficha TC 71|85), se cita, llama y emplaza a Ana María Colicchio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de agosto de 1985 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41653 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Peirano, María Luisa c.| COITINHO, CARLOS Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|11|87), se cita, llama y emplaza a: Carlos Willanart Coitinho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41522 Abr.28-v.jun.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Camerón Moreira Benita con ALVAREZ BRUNO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|10|87), se cita, llama y emplaza a: Bruno Alberto Alvarez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de abril de 1987 — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41521 Abr.28-v jun 10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRES HOSPITAL y GRACIELA ETHEL HOSPITAL - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 954|86), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nieves Hospital para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo abril 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3 840.00 30|pub. 9465 May 8-v jun.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados "MARIA CECILIA FERNANDEZ DIAZ de GUEBRENSO y OSCAR HORACIO GUEBRENSO o GUEBRENZO - Herencia Yacente" (Ficha E. 1022|86), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.560,00 20|pub. 4863 May 8-v.jun.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se emplaza a todos los intresados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Julio Eugenio D'Angelo y Aldo Roque D'Angelo contra Suc. de ROQUE o ROQUE JOSE D'ANGELO o D'ANGELO PERRONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha: E. 3836), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 1925 Abr.7-v.abr.22. Jn.3-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Latorre, Martha c.| ANIBAL FERREIRA - Perdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 148|86), se cita, llama y emplaza a Aníbal Ricardo Ferreira Aguero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N $3.840.00 30|pub. 10671 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "González Urbano y Eloir Cardozo de González contra LUIS ALBERTO ISNARDI y ETHEL GLADYS RODRIGUEZ, P P P " (Ficha B. 130|87), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Isnardi y Ethel Gladys Rodriguez La Luz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42114 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados: NATALIA BERTHA BONAT "Herencia yacente" (Ficha E 41|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 20|pub. 6480 Abr.30-v.may.14. Jun.1º-v.jun.12.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "RAMOS, ENRIQUE - Posesión Notoria de Hijo Natural" (Ficha C.46|86), se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y siete (Exonerada de pago, por auxiliatoria de pobreza: C|75|86). — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 41723 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Brun Pereira, Adalberto y Pereira Lima, Lilián Beatriz c/PUCEÑO, ADAN y MENDEZ, MAURA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 133|86), se cita, llama y emplaza a Maura Méndez a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley 13.209, de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41539 Ab.28-v.jun.10.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA SOLOAGA ALVAREZ, "Herencia Yacente" (Ficha S. 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 1.920.00 20|pub. 12897 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Da Silva, Arquímedes Augus-

to y Castro, Aurora Estela c/GOÑI REYES, HUGO JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 131|86), se cita, llama y emplaza a Hugo Javier Goñi Reyes a que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diciembre 31 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41758 May.19-v.jun.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, número 11.018, de fecha 31 de octubre de 1986, se cita, llama y emplaza a NERFIS LUCINO SANTOS por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria, Adjunta.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 12256 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Ondina Moraes contra Sucesores de GUIMARAENS MORAES. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Fa. A. 154|86) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 9 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 13592 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Mateo, Alberto y Sánchez, Gilda c.| LARROSA, MARIA DEL CARMEN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 415|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Larrosa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del C.P.C. — Las Piedras, setiembre 29 de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41535 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Torres, Marina Araceli contra HUGO HUMBERTO CROSSA. Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. Nº 421|986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hugo Humberto Crossa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del CPC). — Las Piedras, 9 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42035 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Brandi Bianchi, Domingo H. y Graciela Ernestina Visca Delgado contra FANNY CRISTINA CHAINE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 111|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fanny Cristina Chaine para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos prdocedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 11792 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Giribone Cabot, José Gerardo y otros contra JOSEFINA AMELIA GIRIBONE BERTONE y BLANCA MARIA CRISTINA GIRIBONE GROSSO e ISABEL GIRIBONE GROSSO. Partición" (Ficha B. 2|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Secundino y Juan Carlos Giribone Grosso y Américo y Luis Giribone Bertone, sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Esc. Abogada Graciela V. González Lapeyre. Actuaria.
27) N$ 5.760.00 30|pub. 11769 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: SILVA REYES, SILVIA LILIANA y otros "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B. 74|85), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Silvia Liliana, Gerardo Ramón y Ramiro Gustavo Silva Reyes iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de su padre Fidel Silva como hermano del señor Gualberto Silva.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 11793 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: SIERRA, HECTOR EVARISTO - "Concurso Voluntario" (Ficha: A| 286|1984), se hace saber que se ha decretado el concurso voluntario de Sierra, Héctor Evaristo, citándose y emplazándose a todos los acreedores para la Junta a celebrarse el día 15 de setiembre, hora 12 y 30, en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 1149 (Pando).
Se previene a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. La Junta resolverá con los acreedores presentes. — Pando, 22 de mayo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 1.600,00 10|pub. 13261 Jun.8-v.jun.22.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: Castro, Beatriz Lourdes c| JOSE EDUARDO GUIDOBONO "Guarda" (F.C. 53|1987) se cita, llama y emplaza a José Eduardo Guidobono a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Pando, 17 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 2.860.00 30|pub. 8881 Ab.29-v.jn.11

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Segundo Turno en autos caratulados "Ibarra García, José Antonio e Iris Liliana Catalogne Balestra contra María del Rosario Carabajal. Pérdida de Patria Potestad" (138|C|1987), se cita, llama y emplaza a María del Rosario Carabajal, a comparecer en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que la patrocine. — Publicación gratuita: Ley 13.209, Art. 2º del 17|12|1963. — Pando, abril 27 de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42245 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.ag.10

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Maydana, Carmen contra WASHINGTON GADEA. Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 42|87) se emplaza al señor Washington Gadea por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de estilo. — Colonia, 2 de abril de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 12363 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Garelli Macagno, José y otros c|GARELLI NUNEZ, ANGEL "Partición Judicial" (Fa. 65| 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Roberto Garelli Núñez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Carmelo, 12 de mayo de 1987. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 11683 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Tatto, Washington c.| SLAMOVITS, GERMAN - Cobro de pesos" (Fa. 36|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Germán Slamovits, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado Washington Tatto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 8275 Abr.30-v.jun.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Costabel García, María de los Angeles c|ACEVEDO, WASHINGTON "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil "C" Nro. 78|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Washington Acevedo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 25 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 7697 Abr.29-v.jun.11.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
CITACION
Se cita al Sr. Ernesto Choca a presentarse en la oficina reguladora de trámites y archivo de la Intendencia Municipal de Florida a fin de notificarse de las resoluciones recaídas en expediente Nº 101.499 por el plazo de treinta días en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Código Tributario. — Florida, 29 de mayo de 1987. — Oficina de Prensa y Protocolo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42192 Jun.8-v.jun.10.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Espasandín, Ricardo J. c.|BLEGER BORSUTZKY de DERCHI, OLGA "Daños y Perjuicios" (Ficha 435|

85), se cita, llama y emplaza en el término de noventa días a Olga Bleger Borsutky de Derchi a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Maldonado, 22 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 4.800.00 30|pub 8827 Abr.29-v.jun.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Julio Eduardo Perezutti - Idolo S.A. y Jorge Walter Jaume contra SUCESORES DE JOSE CORALIO ALMIRON. Revisión de precio de arrendamiento" (Ficha B|43|1987), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Coralio Almirón; Elsa Mabel, Mirta Raquel, Ana María, José Coralio, Alba Rosa, Nelly Teresa, María Inés y Luis Mariano Almirón Buxeda y la Sra. Teresa Buxeda de Almirón por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 12083 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "YOLANDA VIROGA. - Posesión Notoria de Estado Civil" (B|478|86), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Yolanda Viroga iniciando el juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Alberto Saúl Ganon.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alberto Saúl Ganón, para que deduzcan sus derechos, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. — Paysandú, 10 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 11521 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Beala Mª Britos c.|DANIEL OMAR PEREIRA "Guarda" (C. 166|86), se cita, llama y emplaza a Daniel Omar Pereira, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 16 de abril de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41485 Abr.24-v.jun.8.

RIO NEGRO

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "López Lila Elizabeth contra CASCO, JOSE ANIBAL. Juicio de Guarda" (Ficha Letra F Nº 20|987) se cita, llama y emplaza a José Aníbal Casco, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 8326 Ab.23-v.jn.7.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: INES FRUCTUOSA VIERA BAREÑO "Cesación de Condominio" (A. 61|87), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rollano o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 12999 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Jorge W. Fajardo contra WALTER TURCATTI MARTINEZ y otra "Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha A número 395|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Turcatti Martínez y a Mary Shirley De León, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de febrero de 1983. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 12997 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

ROCHA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "Pereira Da Terra Sena, Debué Leylan, Martínez Silveira, Mirtha Lilián c|GONZALEZ, OLGA BRENDA, Pérdida Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha: 444|86), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se cita y emplaza a Olga Brenda González para que en el término de treinta días comparezca a contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Rocha, 12 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.600,00 10|pub. 11982 May.28-v.jn.10.

SALTO

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: DE LOS SANTOS LOURDES (por el menor De los Santos Ruiz Díaz Jesús Leonardo). Tenencia" (Fa. C. 10|87) se cita, llama y emplaza a Ginés De Los Santos a estar a derecho dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley 13.209. —. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (L.13.209) 10|pub. 42111 My.29-v.jn.11.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: CASTRO BERRETTA, OMAR JOSE GUALBERTO "Emancipación" (Fa. B|225|86), se hace saber a los interesados que se le ha concedido la emancipación prescripta por el artículo 281 del Código Civil al menor Omar José Gualberto Castro Berretta. — Salto, 25 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
27) N$ 1.280,00 10|pub. 12981 Jun.8-v.jun.22.

SAN JOSE

RATIFICACION DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en los autos caratulados: "YOLDI NELLY TERESITA - Ratificación de Guarda" (Fa. F.|703|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sandra Mariela Gutiérrez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, 2 de octubre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 9966 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Medina (Rita Tomasa) c.| ISMACHOWICKZ (Luis) y otra - Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" (F. A. 265|1985), se cita, llama y emplaza a los demandados Luis Alberto Ismachowicz, en la persona de sus representantes legales, y a Marcos Ismachowicz, y Raquel Soski de Ismachowicz, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, y a cumplir con el requisito de la conciliación del capítulo segundo del título cuarto del Código de Procedimiento Civil, y bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa, según el Art. 308 del C.P.C. — San José, mayo 27 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) N$ 5.760.00 30|pub. 13424 Jn.9-v.jn.30 Jl.21?v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Diócesis de San José de Mayo) c.| MARIN TAGLIORETTI, JULIO HAROLDO - Cesación de Condominio" (F.A. 56|1985), se emplaza al señor Julio Haroldo Marín Taglioretti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo expreso apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio, quien lo represente, para habilitar la continuación de estos procedimientos. — San José, mayo 28 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 9967 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "SILVA, JUAN PEDRO, IGNACIO y MARGARITA - Posesión Notoria de Estado Civil" (F. 706|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de Teodora Silva, para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de marzo de 1987 — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 8471 Abr.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se cita, llama y emplaza a JUAN SILVA RESENDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Haller Bistolfi, Gladys Etel c.|SILVA RESENDA, JUAN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 134|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41620 May.4-v.jun.15.

SORIANO

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Lina, Claudia Méndez Vespa de Godoy y otros c.| TEODORO ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 789, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este trámite a estar a derechos, en especial a Iris Electra Rodríguez de Méndez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos trámites. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 9258 May.8-v.jun.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "GONZALEZ, MATEO - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. 62|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Mateo González, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Ramón González.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio y que se consideraren afectados en sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Dolores, 6 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 9711 May.11-v.jun.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: "Risso Wagner, Gustavo y otra c/ Suc. de WAGNER TEODORO FERNANDEZ VAZQUEZ — Posesión notoria de estado civil" (Ficha A/90/86), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Wagner Gustavo Risso y Westfalia Dominga Risso de Dorta promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Wagner Teodoro Fernández Vázquez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en este juicio, y especialmente a los sucesores de Wagner Teodoro Fernández Vázquez no identificados en la demanda, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Dolores, 1º de marzo de 1987. — Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-hoc.
27) N$ 6 720.00 30|pub. 5742 Abr.23-v.jun.5

CAMBIO DE NOMBRE
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos caratulados: "HECTOR LEONEL SILVA y ELSA MAGDALENA GOLLY - Cambio de nombre" (Ficha Nº 116|87), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la menor legitimada Marianela Silvina Silva Golly, la que deberá ser inscripta como Silvana Inés Silva Golly. — En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
27) N$ 1.920,00 15|pub. 10846 May.20-v.jun.9.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Carpes Aumilia por la menor Gladys Isabel Dos Santos contra NELLY AMELIA DOS SANTOS, "Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. 53|87), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Aumilia Carpes iniciando acción de Pérdida de la Patria Potestad contra Nelly Amelia Dos Santos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Nelly Amelia Dos Santos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 11 de mayo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 13233 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

TREINTA Y TRES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Loreley c/GETULIO ACUÑA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 864 año 1986), se cita, llama y emplaza a Getulio Acuña a que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 3464 Ab.24-v.jun.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO AGUIAR o ANSELMO AGUIAR VALDEZ (Ficha: F. 405|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14189 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o MARIA LEONOR LUCIARDI ROSSI de MARTINEZ (Ficha F. 341|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14217 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO APELA TEJERA (Ficha F. 368|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14246 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER ALICIA OLIVER u OLIVER ALVEZ DE MARIÑO (Ficha: D|308|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14158 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ SIERRA DE FONES (Ficha D|318|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14159 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MARIA MARTINEZ CAMEJO (Ficha: D|224|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14157 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MAGGIO COZZOLINO (Ficha D|1138 bis|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14198 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO TEODORO PERRUCCHETTI PORETTI (Ficha: D|307|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14197 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN HERMINIO FONTES LOPEZ (Ficha D|323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14196 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SILVEIRA o SILVEIRA LALLANA de PACELLI (Ficha D.|270|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14195 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA SEMADEN o SEMADEN PONCE DE LEON de NIN (Ficha D.|348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14248 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don JULIO OMAR ARRIOLA CALERO (Ficha D 388|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14336 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALHAMO GUERRA POLONIA (Ficha D.|258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 13676 Jun.15-v jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA VIDAL y FRANCISCA FERREIRO RIAL (Ficha F. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14149 Jn.15-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIERI DA SILVEIRA, ALEJANDRO ANTONIO (Ficha F. 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14147 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANGONI GARCIA de DE JOAQUIN, PRIMAVERA (F. 391|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14191 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE FRANCISCO ANGEL SBURLATI POZZI (F. 294|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14247 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO AMADO LEZCANO ACOSTA (Ficha F. 335|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14257 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEDIA LENZUEN GARRALDE, "Sucesión" (Ficha F. 358|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14256 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA EVA ESTEVES DEUS, "Sucesión" (A|939|86), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14192 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO DANIEL RAINERI MORAN, "Sucesión", (Ficha A|146|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 14213 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MESSANO, TURQUESA NELLY HERNANDEZ MESSANO y ROSA ELIDA MESSANO MARTINEZ, "Sucesión", (Ficha A|253|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14221 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO TENCA URTASUN, "Sucesión", (Ficha A|174|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 14245 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRENE COLOMBO BALBI DE TARABAL, "Sucesión" (Ficha A|218|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 14250 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES AMARILLO o ALAIDES AMARILLA o ALAIDES AMARILLO de GOMEZ "Sucesión" (Ficha 711|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 13476 Jun.15v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL QUINTANA BAIGORRI, (Fa. S|282|87-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14151 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don DAMASO CEDRES. (Ficha S|1045|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14146 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIAZ de SARILLE (Ficha S|1060|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14259 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DOMINGUEZ FERNANDEZ - "Sucesión" (Ficha: E|413|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 5120 Abr.21-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN EUGENIO GARABAL, "Sucesión", (Ficha: E|289|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14215 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIDA GATTI LOPEZ de BONAVIA, "Sucesión", (Ficha: E|685|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14214 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO SEGUNDO PEREZ, BERMUDEZ, (S|188|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14150 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIDE o HAYDEE ROSSI PARADA (F. S|243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14148 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINEZ GIL, (Ficha S|Nº 33, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14194 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA FLORENCIA OLIVA SERVETTI, (S|91|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevieo, 20 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14193 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELE ROSAMINA NATALE o NATALE MICHELE ROSAMINA, (S|175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14190 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELINA CUÑARRO GOMEZ (Fº 178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 14216 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN BAGOYHAR HARAMBURU (S. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14212 Jun.15-v.jun.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de ESIL MUNIZ OLIVERA (Fº 125|87); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 23 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 14144 Jun.15-v.jun.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanica de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DINARDI NIGRO, JOSE "Sucesión" (Ficha B. 289|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 24 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 14100 Jun.15-v.jun.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA MARICHAL COTTO (Fº 131|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14112 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ALCIDES ROMERO RIVERO (Fº 167|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14113 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LISANDRO MARCIAL CORBO o CORBO FERNANDEZ o CORBO FERNANDEZ CHAVES (Fº 120|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14114 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO ZABALETA o ZABALETA ROCHA (Fº 471|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 14115 Jun.15-v.jun.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BALTASAR o JUAN BALTASAR DODERO LARRAMENDI "Sucesión" (Fº A. 31|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de abril de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14106 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión NOLBERTO ANTONIO PARENTE GENTILE "Sucesión" (Fº A. 53|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14103 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA MENONI ROSSI de FRANCOLINO "Sucesión" (Fº A. 54|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14104 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ABALOS CANO, TEODORO RODOLFO (B. 82|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14105 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HEREDIA TORENA de VILLAMAYOR, ISABEL "Sucesión" (B. 88|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 14107 Jun.15-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIA LAVADI de LIMA (B. 86|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14123 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO EUGENIO VIÑAS (B. 353|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14126 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ABOAL OSORIO y ORFELINA OSORIO BERRUTTI (B. 153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 14127 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DORALINA da SILVA de PACHECO o de PRATES o de PACHECO PRATES (B. 132|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14128 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FANI ROSA ALVEZ de ANTUNEZ o FANY ROSA o ROSA ALVEZ de ANTUNEZ (B. 134|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 14129 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBIO FERNANDEZ ABOAL (B. 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14122 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CUÑA o DA CUÑA o DA CUNHA (B. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14124 Jun.15-v.jun.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PERLA ESCOTTO de GORGOROZO (B. 151|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de mayo de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 14125 Jun.15-v.jun.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SENCION RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 15 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 14139 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ELIDO BERNARDO CANZANI ICARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José mayo 12 de 1987. — Estela Rosa Alario, Acutaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12303 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ARCIET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de junio de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 14140 Jun.15-v.jun.29.

3—Convocatorias Comerciales

BEVERLY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 1987, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Tapes Nº 985 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
2º) Destino de las Utilidades.
3º) Elección de Directorio.

Nota: Registro de Acciones en dicho local hasta la iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 300,00 1|pub. 14406 Jun.15-v.jun.15.

DISMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de julio de 1987, a las 19 y 30 hs. en el local sito en 18 de Julio 1578, de esta ciudad de acuerdo a las siguientes disposiciones estatutarias:

1º) Consideración de la Memoria, Balance de Situación de Cuentas de resultados con informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1986.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3) N$ 300.00 1|pub. 14404 Jun.15-v.jun.15.

SALFED S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de SALFED S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 1987 a las 10 horas en su local de Dulcinea 2874 de

esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1987.

2) Destino de las utilidades.

3) Designación del Directorio y fijación de su remuneración.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 375,00 1|pub. 14347 Jun.15-v.jun.15.

ALEJO PEIRANO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1987 a las 15 horas en Llupes 4320 para tratar el siguiente orden del día: Consideración y aprobación Balances 1984, 85 y 86.

Los accionistas deberán cumplir con el artículo 14 de los estatutos. Esta convocatoria se realiza de acuerdo al Art. 11 de los estatutos sociales. — Nelson Peirano, poseedor de más del 30 o|o capital integrado.

3) N$ 300,00 1|pub. 14279 Jun.15-v.jun.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados: "ABBONA, ALBERTO DOMINGO y DIAZ, BERTA CELIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Exp. Nº V. 1801|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Domingo Abbona y Berta Celia Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14232 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MARTINEZ ARRILLAGA, JUAN y MERCADAL, CECILIA - Disolución de sociedad conyugal" (Ficha D. 574|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Martínez Arrillaga y Cecilia Mercadal, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. María Amalia Barhouet, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13645 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c| DETOMASI DIAZ, MARTHA - "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E|13|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de abril de 1986. — Graselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 5916 Jn.15.v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GARCIA, ARIEL ENRIQUE y ELVIRA DIMITRIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Enrique García Petraglia y Elvira Dimitrio Di Pasca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14208 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: HECTOR VARELA c/MONICA ETHEL SIBILIA - ::Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: E. 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Luis Varela Cabrera y Mónica Ethel Sibilia Patrone, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 5898 Jun.15.v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12253 Jn.1º-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANTELA, JORGE NELSON y PECHUAN, ANGELES - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 10|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nelson Antela y Angeles Pechuan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14209 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "CONTE, GILBERTO y REZZONICO, MARTA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 605|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Andes Conte De Marco y Marta María Rezzónico Reissig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los biene sdel cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14252 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "CALACE, RICARDO y TROCHE, GRISELDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. Nº 1240|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Calace y Griselda Troche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14165 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VARGAS GARIN, DELIVIO c/DORILDA GUEDES VARGAS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 1031|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delivio Vargas Garín y Dorilda Guedes Vargas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14233 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: MIRENDA BARTOLO ENZO c|ESTHER PEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (F. D. 616|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enzo Mirenda Gutiérrez y Esther Pérez Pose, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 mayo de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13683 Jn.9-v.jn.30.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 13683 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MENDIETA CAETANO, RAQUEL c/SOSA SANCHEZ, NELSON GUSTAVO" (Ficha 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Gustavo Sosa Sánchez con Raquel Mendieta Caetano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 14174 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SANCHEZ LEDESMA, JORGE ANGEL y MARTHA IVONNE AZOFRA GONZALEZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. B. 254|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sánchez Ledesma, Jorge Angel y Martha Ivonne Azofra González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta

días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14210 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LASERRA PEREZ, OSCAR JUAN y DELGADO VIDALU, LERIDA ESTHER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 74|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 29 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 14230 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FURLANO o FORLANO MAMBREDELLA, RAMON AGAPITO y CONSTANCIA CARMEN ROBAINA CERRUTTI DE FURLANO o FORLANO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 260|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley 10.783. — Canelones, 25 de febrero de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 14231 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GORGOROSO JOSE DEL CARMEN y GOMEZ CASILDA CAYETANA (Fº 428, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1985 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Del Carmen Gorgoroso Libonatti y CASILDA CAYETANA GOMEZ RODRIGUEZ, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 6 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 14119 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CORREA GARCIA, WILSON HUMBERTO y ROCHA GONZALEZ, MYRIAM STELLA" (Fa. 159 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 4 de mayo de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Humberto Correa García y Myriam Stella Rocha González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 21 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14117 Jun.15-)v.jun30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMIREZ, CELIA c/GANZA, NELSON" (Fa. 596 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Roosevelt Ganza Asencio y Celia Jacinta Ramírez Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 14118 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MILKA IRENE CUCHMAN c.|DIBER GILBERTO SOSA ((Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº B. 50|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milka Irene Cuchman y Diber Gilberto Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de mayo de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 14109 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "SCHAFER FAUST, ADOLFO y CAMIO LARRAMA, MARTA TERESITA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A. 60|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer Faust y Marta Teresita Camio Larrama, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 14 de mayo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 14110 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: PESCATLANTICA S. A. "Moratoria" (Ficha 2|677|80), se hace saber que se ha dictado la Providencia que se transcribe:

"Montevideo, 10 de diciembre de 1986.

Visto y Considerando: Lo emergente de autos, lo resuelto oportunamente por la Junta de Acreedores en base al informe de los Síndicos Provisorios, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230 de 2 de junio de 1983, así como sus concordantes y correlativas del Código de Comercio.

Se resuelve: I) Disponer la Liquidación Definitiva de Pescatlántica S. A. y declarar la insolvencia de la masa.

II) Disponer la expedición de los correspondientes testimonios y formación con los mismos de pieza separada a efectos de lo previsto en el artículo 24 de la ley 2.230 ya individualizada, según lo oportunamente impetrado.

Publíquese la presente según lo dispuesto en el artículo 36 del citado cuerpo legal y, ejecutoriada, vuelvan para proveer lo que al estado de los autos corresponde.

Notifíquese personalmente a los representantes o administradores de la sociedad y a los señores Síndicos Provisorios. — Graciela T. Barcelona Campelo, Juez Letrado. — Andrés Paselle, Actuario".

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
6) N$ 320.00 1|pub. 14183 Jun.15-v.jun.15

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a GABINA DOLORES GIMENEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Díaz Ortiz José c.|GIMENEZ GABINA DOLORES "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 278|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

El compareciente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 5 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42388 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL OLIVERA RAMOS para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Carnales María Elvira c.|OLIVEIRA MIGUEL ANGEL "Aux. de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 713|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

La señora María Elvira Carnales cuenta con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42377 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RITA SOBRINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Carlos Godoy (A. 41|87), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42367 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 50 15 62, habilitado en Máximo Tajes Nº 7145, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 14145 Jun.15-v.jun.17.

Emplazamiento al titular del Servicio número 3706, habilitado en calle Av. Brasil 525. Deberá presentarse en Oficinas Regional de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
8) N$ 450.00 3|pub. 14121 Jun.15-v.jun.17.

Se notifica por esta vía al titular del servicio telefónico Nº 98 47 40, JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANCELLA que por resolución del Directorio de fecha 10|2|87, se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico, por el monto de N$ 73.271,00 (nuevos pesos setenta y tres mil doscientos setenta y uno con 00|00) calculada a la fecha 20 de julio de 1986. — Asimismo la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Asesoría Contenciosa.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42389 Jun.15.v.jun.17.

Se cita a la señora MARIA CRISTINA LOPEZ GATTI, para que se presente a darse vista y presentar sus descargos en el Exp. 503|86 en Fernández Crespo 1534 P. 8, Sector 19, por el término de diez días hábiles y consecutivos a partir de la última publicación. — Asesoría Sumarial.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42390 Jun 15-v jun 17.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario DANIEL MAÑANA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón Nº 695), a articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular".

8) (C. C.) 3|pub. 42374 Jn.15-v.jn.17.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE PRENSA
RR. PP. Y FILATELIA

Emplácese al funcionario JULIO ABELLEYRA (C. 7614) de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en un plazo de 3 (tres) días en la Div. de Recursos Humanos, en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 - decreto 241|69. — Montevideo, 10 de junio de 1987.

8) (C. C.) 3|pub. 42376 Jn.15-v.jn.17.

La Dirección Nacional de Correos resuelve:

1) Disponer el cese de la suspensión preventiva aplicada al funcionario señor FERNANDO VIGLINO, por los motivos establecidos en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Emplazar al funcionario de referencia, reanudar sus tareas dentro del tercer día o expresar motivo fundado que se lo impida, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, 10 de junio de 1987.

8) (C. C.) 3|pub. 42375 Jn.15-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación. Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 121. — Por decreto Nº 23.268, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.852|86 de la Intendencia Municipal de fecha 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79.917.

Area Total: 428 metros cuadrados.

Area a expropiar: 103 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Carlos Balbo Bacchino.

8) (Cta. Cte.) 8|pub. 42397 Jun.15-v.jun.25.

EDICTO Nº 122. — Por decreto Nº 23.271, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.855|86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 105.826.

Area Total 987 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.

Area a expropiar: 171 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideern con derechos sobre el bien y en particular a Julio Senatore y Raúl Calderón como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-105.826 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 1º de 1987.

8) (Cta. Cte.) 8|pub. 42396 Jun.15-v.jun.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Se emplaza al señor RUBEN ALBERTO GIORDANO MAIDANA, titular de la Cédula de Identidad número 1:485.322-1, funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (decreto 241|969 de 20|5|69). — Departamento de Personal, 18 de Julio 1589, segundo piso.

8) (C. C.) 3pub. 42391 Jn.15-v.jn.17

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas
y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a la Soc. LOS ESTRIBOS S. A. y a las demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 24|12|86, designó para ser expropiado un predio empadronado con el Nº 134 sito en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo y que según plano de mensura de U. T. E. B.R. Nº 1066 levantado por el Ing. Agrimensor Jorge Laviano consta de un área de 1810 m.2 22 dm.2 con el siguiente deslinde: Al Norte da frente a la calle Ejido según una recta de 42 metros 95, por el Sur linda con el padrón número 125, según una recta de 42 m. 95 y por el Este linda con los padrones Nros. 9.939 y 10.146 según una recta de 41 m. 62. II) El referido inmueble será destinado para asiento de una Estación Reductora 30|6 KV. III) U.T.E. ofrece a los propietarios la cantidad de 1.421,8009 Unidades Reajustables (Mil cuatrocientas veintiuna unidades reajustables con ocho mil nueve diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay. IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del bien. V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Octavo Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42381 Jun.15-v.jun 25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA SANDRA ROMERO BRUNO, quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Jesabel Beracochea Porta y José María Cabarcos Beracochea. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 960,00 10|pub. 14321 Jun.15-v.jun.29.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|0720

Contratación de internaciones en Casa de Salud a funcionarios y ex-funcionarios jubilados de Ancap.

Apertura: 8 de julio de 1987 hora 11.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, planta principal del edificio Ancap sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8:o piso del mismo edificio en horario de 9 a 15.30.

12) (C.C.) 1|pub. 42413 Jn.15-v.jn.15.

A. N. E. P.

DIVISION ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 7/87

Obra: AMPLIACION DE LA ESCUELA TECNICA LA BLANQUEADA.

Monto estimado: N$ 15:000.000.00.

Retiro y Precio de Recaudos: Lugar: Dpto. de Licitaciones J. C. Gómez 1314 3er. piso, hasta el 22 de junio de 1987. Hora: 12.30 a 18.15. Precio: N$ 5.500.00.

Recepción y apertura de Propuestas: Lugar: Dpto. de Licitaciones J. C. Gómez 1314 3er. piso.

Recepción: Hasta el 24 de julio de 1987. Primer llamado: Hasta las 14.00 horas. Segundo llamado: Hasta las 14.30 horas.

Apertura: Fecha: 24 de julio de 1987. Primer llamado: Hora 15.00; Segundo llamado: Hora 15.30.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P.

12) (C. C.) 1|pub. 42394 Jn.15-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 173/87

Martes 30 de Junio de 1987

Contrato Nº 173/87 (Licitación Pública) — EQUIPAMIENTO "A".

Primer llamado: Hora 10.00; Segundo llamado: Hora 10.15. CIF y|o Plaza.

— Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412.
— Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

Valor del Pliego: N$ 9.000.00 (nuevos pesos nueve mil).

Montevideo, 9 de junio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42359 Jn.15-v.jn.15.

CONTRATO Nº 155/87

Viernes 3 de Julio de 1987

Contrato Nº 155/87 (Licitación Pública) — EQUIPAMIENTO DE OFICINA Y OTROS.

Primer llamado: Hora 15.00; Segundo Llamado: Hora 15.15. Plaza.

— Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412.
— Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

Valor del Pliego: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).

Montevideo, 9 de junio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42358 Jn.15-v.jn.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de junio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HUBERFILIO AYESTARAN, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Río Negro 1087 y JOSEFA GIL, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Río Negro 1087.

ALVARO DANIEL ANTUNEZ, 17 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Dante 2188 y MONICA ANGRISANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rodríguez Correa.

OFICINA N.o 2

JESUS FRANCISCO BERRUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3372 y ANDREA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2901.

OFICINA N.o 9

NESTOR LAVALLEJA SILVERA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3496 y LAURA IRENE MERGEL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3879.

14) N$ 190.00 — 3|pub. — Jn.15-v.jn.17.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos: "Fernández Martínez, Blanca Estela c/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, PEDRO LAZARO CONRADO ZUNINO y MARIA CLARA ZUNINO MARTINEZ - "Prescripción" (Ficha C. 648 del año 1985), se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva sobre un bien inmueble que carece de padrón, sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Susana Larrainzar de agosto de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 9066 el 2 de setiembre de 1986, tiene una superficie de 301 metros 91 decímetros con 40 metros 29 centímetros de frente al N. O. a la calle Verdi, distando su punto medio 20,14 mts. del comienzo de ochava curva que une el límite indicado con la esquina formada con calle Santiago de Anca, no de noventa días a Conrado Zunino Rosas y sus sucesores a cualquier título, así como a el bien, a que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

16) N$ 11.520,00 30|pub. 13517 Jun15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUAN OLIVERA (A. 45|87), iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Padrón Nº 900, con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en Villa Tranqueras, zona Urbana de la Tercera Sección de Rivera, tiene una superficie de 2.648 m. 48 dm., con frente a calle Elena Navarro (antes Jaime Price).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los señores sucesores de don Modesto Viera a título universal o singular, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 14132 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, dictada en autos: "Cabrera, María Emma c/BARRAGAN MENDEZ LUCAS y/o sucesores - Prescripción treintenaria" (Fa. C. Nº 10|1985), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado María Emma Cabrera promoviendo acción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 1602 sito en la Sexta Sección Judicial del departamento confrente a la calle Einstein en la ciudad de Libertad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien, especialmente a Lucas Barragán Méndez y/o sus sucesores, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Libertad, marzo 15 de 1985. — Dr. José Bonavota Cacciante, Juez de Paz.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 14142 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ENRIQUE CAPPELETTI TRUJILLO por sí y por DANIEL CABRERA, solicitan la inscripción de los rock titulados "Sangre caliente" (L. y M.: Cappeletti) y "Raúl Baltasabio" (L.: Cappeletti; M.: Cabrera), de los que se declaran autores según lo expresado. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.125,00 10|pub. 14239 Jun.15-v.jun.29.

RAMON VARGAS FOLGUEIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Páginas Sueltas", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750,00 10|pub. 14015 Jn.15.v.jun.30.

MYRIAM CRISTINA LEDDA ALDACOUR, solicita la inscripción de la obra titulada "Pinceladas - Obra poética para niños", de la que se declara autora. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750,00 10|pub. 14045 Jun.15v.jun.30.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCIS ROSSO, NORA - Rectificación de partida" (Ficha B. 100|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Edgardo Mautone Urdangarín, en el sentido de que donde dice: "divorciado", debe decir: CASADO. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 14167 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "VELO COUTO, JESUS, FERNANDEZ DE VELO, DIGNA y VELO FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO - Rectificación de Partida" (Ficha D. 255|87), se ha solicitado la rectificación de: a) Partida de matrimonio Nº 391 de fecha 18 de abril de 1963, de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que: 1) donde el nombre del contrayente figura como "Jesús Belo", debe decir: JESUS VELO; 2) donde el nombre del padre del contrayente figura como "Generoso Belo", debe decir: GENEROSO VELO; b) Partida de nacimiento Nº 399 de fecha 12 de febrero de 1964 de la 14ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que: 1) donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Jesús Belo", debe decir: JESUS VELO; y 2) donde dice "que es nieta por línea paterna de "Generoso Belo", debe decir: "que es nieta por línea paterna de GENEROSO VELO", por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 14206 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos "CARDOSO RUSSO, MARIA NATALIA, Rectificación de Partida", (Ficha D| 847|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento 4077, de fecha 14 de agosto de 1982, de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "CARDOZO", debe decir "CARDOSO", por así corresponder. — Se hace constar que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42354 Jun 15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: CALVETTI FIGUERA, TERESA DIOLMA, "Rectificación de Partida", (Ficha D 801|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 69 del 14 de setiembre de 1948, de la Oficina 2ª del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde en el nombre de la inscripta figura "Diolma", debe decir: TERESA DIOLMA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 37128 Jun.15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "SCHOLLENBERGER HOLLY, PAOLA GIOVANA y DIEGO MARTIN - "Rectificación de Partida" (Fa. B. 111|87) se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores: Paola Giovana y Diego Martín, pues en la partida de nacimiento de Paola Giovana donde dice "SHALLENBERGER" debió decir "SCHOLLENBERGER" y en el acta de inscripción de Diego Martín donde dice "SCHOLLEMBERGER" debió decir: "SCHOLLENBERGER". — Salto, 25 de mayo de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 13895 Jun.15v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "DEL PINO GONZALEZ, ZULLY MARTHA y ALICIA JANET - Rectificación de Partidas" (Fa. 80|87), se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Zully Martha y Alicia Janet Del Pino, en el sentido que donde figura "Del Pino", debe decir: del PINO, por así corresponder. — Minas, mayo 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 14116 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PERFECTO GONCALVES - IGNACIA de OLIVEIRA TORRES (B. 47|87), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece don Perfecto Goncalves", debe decir: PREFETO GONZALEZ; y al margen, donde dice: "Goncalves Perfecto", debe decir: GONZALEZ PREFETO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 2 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42366 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Mirbe T.V. contra LEONCIO PAZ MIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (Fa. 14|86) se hace saber que el día 24 de junio a las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 576,00 3|pub. 14317 Jun.15-v.jun.17.

ALBERTO TOROSIAN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos: Jorge Severi Vidovich y otro c| ELENA RABER de SOSA "Juicio ejecutivo" (Ficha B 16|85) el día 28 de julio de 1987 a las 14 horas en el local de la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores) el martillero Alberto Torosian asistido por la señora Alguacil rematará sobre la base de N$ 220.073,30 (nuevos pesos doscientos veinte mil setenta y tres con 30|100), 2|3 de su tasación un solar de terreno con edificio ubicado en la 10a. sección judicial de Colonia empadronado con el N.o 249 y que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell del 4 de diciembre de 1937 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el número 124 tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros treinta y ocho decímetros con doce metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Colón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en el acto y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillero. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e IVA o sea el 3.60 o|o e Impuesto Municipal del 3 o|o del precio de remate. C) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.20 o|o del precio de remate. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede. — Montevideo, mayo 10 de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 5.760,00 10|pub. 14329 Jn.15-v.jn.30.

V. CARLOS STAJANO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: Marichal, Luis C. José Denegri y ATILIO NAVARRO "Juicio ejecutivo" (Ficha 1728|82) el día 30 de junio próximo a las 15 horas en Asunción 1199|95 esquina Cuareim el martillero V. Carlos Stajano rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación la que asciende a N$ 30.000: 1 camión Austin año 1956 matrícula 109279. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 480,00 3|pub. 14274 Jn.15-v.jn.17.

CANELONES

EXEQUIEL PANZARDI
Juzgado de Paz Departamental de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras dictada en los autos VELIS HECTOR MARIO "Hallazgo de equino" (Ficha 7|86) se hace saber que el próximo 26 de junio de 1987 a las 14 y 30 horas en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz, Las Piedras, se procederá por el martillero Exequiel Panzardi, Mat. 546 RUC 21.05348000.17 la venta en remate público de los bienes autorizados en autos de 2 equinos, una potranca pelo colorado de 2 años orejana y un tuviano overo de tiro los dos en buen estado, sin base y al mejor postor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o como seña en efectivo. — La comisión de venta al rematador 12.20 o|o y 3 o|o Imp. a la Junta Local de Las Piedras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez de Paz.
20) N$ 864,00 3|pub. 14318 Jun.15-v.jun.17.

RIVERA

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco de la Repca. Oriental del Uruguay contra AQUILES DE MELLO PEREIRA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Ficha A. 375|82) se hace saber que el día 29 de junio de 1987 a la hora 15 en el local de la calle Agraciada 673 el rematador Sr. Arles Rosas (matrícula 715 y RUC 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil se sacará a la venta sin base y al mejor postor 1.011 (mil once quilogramos) de lana embargada en autos.

Se previene: A) que el mejor postor deberá depositar el total del precio en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 8 de junio de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
20) N$ 768,00 3|pub. 14368 Jn.15-v.jn.17.

TREINTA Y TRES

HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado, en autos: "Banco Comercial c/ BARRACA TOLEDO Ltda. - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 505/1985), se hace saber que el día

viernes 26 de junio 1987, a la hora 15. en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y por el señor rematador Huber Eugenio Barreto Eguren, en pública subasta y al mejor postor, procederá a vender el camión marca DODGE, modelo D. P 400, diesel, año 1979, matrícula D. V. 1.394, padrón 202, número de motor L. D. 8509 B' 052608 F.

Se hace constar que: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.

20) N$ 768,00 3|pub. 14171 Jun.15-v.jun.17.

21—Segundas Copias

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Pando, se hace saber que en autos: "MARTINEZ AMADO, LAURENCIA JUSTA - Expedición de segundas copias" (Fa. 65|87), se ha presentado Laurencia Justa Martínez Amado solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Victor Hugo Maschio el 28 de octubre de 1977, por la que adquirió de los esposos Modesto José Viglietti y Marcelina Arena Rijo, un solar de terreno baldío ubicado en Pando, 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3215, antes m/área 1889, señalado con el Nº 16 de la Manzana P, según plano del agrimensor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7467 el 3.12.1952, que consta de una superficie de 444 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los interesados que quieran oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Departamental de Pando.

21) N$ 2.880,00 10|pub. 14205 Jun.15-v.jun.29.

FLORIDA

JUZGADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: PIPERNO, MOISES - "Expedición de segunda copia (F. 526/86), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de noviembre de 1930 ante el Escribano Francisco Márquez por la cual el señor Moisés Piperno adquirió por título compraventa y modo tradición, del señor Alberto Alegrette, la propiedad y posesión de una fracción de terreno, ubicada en paraje Cardal, parte Oeste de la vía férrea, 20 metros de frente al Norte sobre calle pública por medio con el solar noventa del mismo plano, por veintidós metros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina, con calle pública en medio con el solar Nº 50; al Sur con más terreno que le queda al vendedor; y al Este con el solar Nº 41 de Juan Nandín, encerrando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados; el solar en cuestión lleva el Nº 42 del plano de subdivisión.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 12 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Fiorentino. Juez.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 14223 Jun.15-v.jun.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN CARLOS ROBAINA c| JULIO Ma. y RAMIRO ZENI - Juicio Ejecutivo" (F. "B" Nº 285|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano José A. Verocay el 30 de junio de 1982, por la cual Ramiro Zeni adquirió el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de este departamento, chacra Nº 24, padrón Nº 1048. — Se cita y emplaza a todos los interesados a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento, con plazo de treinta días. — Paysandú, 20 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 14108 Jn.15-v.jn.29.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se ha presentado ELIAS LOZANO SILVA, solicitando la expedición de Segundas Copias (Ficha 168|87), de la escritura que autorizó la Esc. María Zulema Rodrigo Melgar, el día 15 de abril de 1974, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 155, folio 94 vto., Libro 12, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno baldío, con las mejoras que le acceden, que es parte de la Chacra 26 del Ejido de la ciudad de Rivera, parte de la Manzana 587 de la planta Suburbana de Rivera, Novena Sección Judicial, Padrón Nº 10.193, según el cual tiene un área de 2.210 m.2 7.750 cm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en esta gestión, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, mayo 29 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 14131 Jn.15-v.jn.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOS ALPES S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1987.

Registro: Nº 568, Folio 2.132, Libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE MUSAIAN DEUCUDJIAN y CRISTINA PEREZ.

Objeto: La realización de negocios de tienda, mercadería y afines; la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Capital: N$ 200.000.00.

Administración: Conjunta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 13181 Jun.15-v.jun.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Pagano, Josefina contra FILLIPPA, JULIO "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha 40|87) se cita, llama y emplaza a Julio Fillippa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para tentar el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.280.00 10|pub. 13681 Jun.15-v.jun.29.

PLAYTIME LIMITADA

Contrato: 22|4|87, inscripto con el Nº 459, folio 1728 v., Libro 2 de Contratos.

Objeto: Juegos de entretenimiento.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Capital y socios: N$ 500.000,00 ELENA QUEIROLO (24 o|o); NYLIA QUEIROLO (14 o|o); MARIA ANA TARNOWSKI (31 o|o); ALEJANDRO QUEIROLO (31 o|o).

Administración: Cualquier socio.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 14065 Jn.15-v.jn.29.

CYBE LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedentes: JORGE BEJAR, GABRIEL CYNOWICZ.

Cesionarios: Gabriel Cynowicz, Susana Cynowicz.

Contrato: 23|3|87.

Registro: Nº 573, Folio 2138 v., Libro 2.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 14060 Jn.15-v.jn.29.

DAMANT LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 6|2|87.

Inscripción: Nº 614, folio 2279, Libro 2 Contratos.

Cedentes: MARIA ESTER CARAVATTI, nuevos pesos 1.000,00.

Cesionarios: Daniel Mantiñán, Cristina Baru, partes iguales.

Administración: Indistinta.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 14017 Jn.15-v.jn.29.

ALMADOTUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 21|7|82.

Insc. Nº 291 F. 1175|6 año 1982 (Canelones).

JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ cede a Gregorio Fuentes Fagín todo su capital.

Adm. Gregorio Fuentes Fagín y Enrique Oscar Colombo.

22) N$ 2.250,00 10|pub. 14001 Jn.15-v.jn.29.

MASA LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1987.

Inscripción: N.o 410 F.o 1539 v. L.o 2 de Contratos.

Socios: ALFREDO FERNANDEZ SOSA y ALFREDO TABARE FERNANDEZ SALINAS.

Capital: N$ 3:000.000,00 por partes iguales.

Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo

Objeto: Elaboración, comercialización de cualquier materia prima en los ramos de alimentación, como panificación, confitería y demás.

22) N$ 3.090,00 10|pub. 12417 Jun.15-v.jun.29.

FINANCIAL SERVICES LTD. S. R. L.

Razón social: Financial Services Ltda.

Contrato: 22 de abril de 1987.

Inscripción: Nº 472 folio 1773 v. Libro 2.

Socios: FELIX LEANDRO y GABRIELA LUCIA AÑON ELCARTE y ASTRID BARFOD HATTOC DAG.

Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios, importación, exportación, distribuciones, representaciones, asesoramientos.

Capital: N$ 200.000,00.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: Félix Leandro Añón Elcarte y Gabriela Lucía Añón Elcarte.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 13978 Jn.15-v.jn.29.

BRISAS DE ORO LTDA.
CESION DE CUOTAS

9 febrero 1987.

Inscripción: N.o 412, L.o 3.

Cedentes: MIRANDA SATTI - ROMULO GAETA - HIRAM GAETA.

Cesionarios: Uberfil Melgar - Norma Ocampo.

Acreedores: 8 de Octubre Nº 3936.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 13977 Jn.15-v.jn.29.

LA LLAVE LTDA.
CESION DE CUOTAS

18 marzo 1987.

Inscripción: N.o 351, L.o 3.

Cedente: RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Cesionaria: Sara Rodríguez de López.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 13976 Jn.15-v.jn.29.

DANA LTDA.

Constituida por documento privado del [illegible] de octubre de 1983.

Socios: ANA MARIA GARRONE XAVIER DE MELLO y LUISA MARTINA LOPEZ PEREZ.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Taller de confecciones en general, importación, exportación, representaciones.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 50.000,00 (Garrone, 95 %; López, 5 %).

Administración: Ana María Garrone Xavier de Mello.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 931. Fo. 3444 vto. Lo. Nº 3 de Contratos, el 28 de octubre de 1983.

22) N$ 3.750,00 10|pub. 13945 Jn.15-v.jn.29.

MANUFACTURAS TOYS LTDA.
Contrato: 4 junio 1987.
Inscripción: Nº 596, Fº 2244, Lº 1.
Socios: MARTHA SUSANA GARCIA de BORRAZAS; MARIA CELIA GARCIA de CANO.
Objeto: Manufactura y comercialización de juguetes y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14056 Jun.15-v.jun.29.

ALIANZA S.R.L.
Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 596, F.o 2217 v., L.o 2 de Contratos.
Socios: ELSA BARCELO LEITES, OVAR RIVERO y MARI NELLY RIVERO BARCELO.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Panadería y confitería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250 00 10 pub. 13940 Jun 15v.jun 29.

DISTRIBUIDORA NACIONAL LIMITADA DISNAL LTDA.
Contrato: 14 de mayo de 1987.
Inscripción: 21 de mayo de 1987, N.o 552, Fo. 2067, Lo. 2 de Contratos.
Socios: LADISLAO CARLOS GOTTWALD BREZINA y DOMINGO PUGLIESI PANIZZA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación, representación, distribución, asesoramiento y asistencia en todas las actividades, etc.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo de Ladislao C. Gottwald Brezina.
Capital: N$ 210.000,00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13942 Jun.15.v.jun.29.

EL PALACIO LIMITADA
Contrato: 24 de abril de 1987, inscripto con el Nº 395, folio 1512 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: JOAQUIN GUIJARRO, NELSON DENIS y ALBERTO ROSSI.
Objeto: Venta y elaboración de productos de panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 180.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14066, Jn.15-v.jn.29.

VELOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Documento: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 520, folio 1950 vuelto, Libro 1.
Cedente: PABLO MODESTO MORALES MORALES cedió todas las cuotas que le correspondían, a Juan José Macías Maio.
Cedente y Administrador: Juan José Macías Maio.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13939 Jun.15-v.jun.29.

C. ITOH y CO. (URUGUAY) S. R. L.
CESION DE CUOTA
Otorgamiento: 20 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 505, folio 1946, Libro 3 Contratos.
Cedente: TERUAKI ISHIGURO.
Cesionario: Yoshiaki Yoshimoto y Takao Kato.
Precio: N$ 10.000.00.
22) N$ 2 250,00 10|pub. 13938 Jun.15-v.jun.29.

ANDRE MAR S. R. L.
Contrato: 26 marzo 1987.
Socios: LUIS CARDOZO, ANTONIO FREITAS y JULIO ZEBALLOS.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Capital: N$ 400.000.00.
Inscripción: Nº 325, folio 1216 v., Libro 1.
Administración: Todos los socios actuando dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 250,00 10|pub. 13921 Jun.15.v.jun.29.

ALMADOTUR S. R. L.
Contrato: 20|1º|82.
Socios: GREGORIO FUENTES FAGIN; ENRIQUE OSCAR COLOMBO y JUAN ANGEL DE LORENZI MARTINEZ.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Gregorio Fuentes Fagín conjuntamente con otro socio indistintamente.
Domicilio: Canelones.
Ins. Nº 22 F. 69|72 año 1982 (Canelones).
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14002 Jn.15-v.jn.29.

CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.
Contrato: 25|mayo|1987.
Registro: Nº 538, folio 2068 Vto. Libro 3 de Contratos.
Socios: HEBERT ARIEL CAGNOLI, ALBERTO VALENTI, ARTURO SILVA MONTERO.
Denominación: "Construcciones del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Rincón 541, Esc. 802.
Objeto: a) Construcciones públicas y privadas; b) Negocios inmobiliarios; c) Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento de bienes relacionados con construcciones; d) Intermediación en esos negocios; e) Operaciones lícitas en general.
Plazo: 1 año renovable por anualidades, automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 90 cuotas de N$ 2.000.00.
Aportes: Socio Cagnoli, 40 o|o, N$ 72.000.00; socios Valenti y Silva, 30 %, N$ 54.000,00 c/u.
Administración y firma: Indistintos.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 13922 Jun.15-v.jun.29.

QUARTZ S. R. L.
Contrato: 1º|12|1986.
Inscripción: Nº 1367, folio 4964 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GABRIEL y CYNTIA RUTH PETERBURG LONDINSKY.
Capital: N$ 100.000.00 m|n.
Aportes: Gabriel Peterburg N$ 99.000,00 y Cyntia Peterburg N$ 1.000,00.
Objeto: Boutique de prendas de vestir unisex.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gabriel Peterburg.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13915 Jun.15-v.jun.29.

CAFUL S.R.L.
Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 572, Folio 2.136 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: MARIO KACZKA, MONICA KACZKA y DANIEL SILBERBERG.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, Exportación, Representación, etc.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13914 Jun.15-v.jun.29.

CONFECCIONES NATALY S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 569, Folio 2.135 vuelto, Libro Nº 1.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: MARTA MARIA TAÑO BERMUDEZ y BLAS MONZILLO MARINO.
Objeto: Taller de confecciones, corte y modelaje.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Marta Taño Bermúdez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 13913 Jun.15.v.jun.29.

PRONTO SOCORRO LTDA.
Contrato: 14|10|1986.
Registro: Nº 250, folio 895|898, Libro de Contratos 18|11|86.
Capital: N$ 105.000.00.
Socios: WILMA J. LAVECCHIA, RUBEN J. WIERNIK y HUMBERTO R. SUAREZ (c|u. nuevos pesos 35.000,00).
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios de asistencia médica y odontológica.
Domicilio: Lagomar.
Administración: Humberto R. Suárez.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14227 Jn.15-v.jn.24.

CHANAL LIMITADA
Contrato: 21|4|1981.
Inscripción: Nº 809, folio 2968, Libro 3 de Contratos.
Socios: CHING FEI CHANG, NELLY ACOSTA y ROGELIO ALVAREZ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Rogelio Alvarez con otro de los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14226 Jun.15-v.jun.29.

ANA MAR S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 6|4|87.
Inscripción: Nº 672, folio 2502, Libro 2.
Cedente: ELIDA LONGO RODRIGUEZ.
Cesionario: Eliseo Francisco Ron Vio.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13935 Jun.15-v.jun.29.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de diciembre 1986.
Registro Nº 394, folio 1476 vuelto, Libro 1.
Cedente: ISAAC SOLODUCHO.
Cesionarios: Carlos María Freschini Teado y Ricardo Ferrés Terra.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 14262 Jn.15-v.jn.29.

NEW YORK LOOK LTDA.
30 de abril de 1987
Socios: JORGE OMAR BARREIRO PELEGRIN (37 cuotas) N$ 185.000.00; CARLOS DANIEL LARA (1 cuota) o N$ 5.000.00; VERONICA ALICIA CASTRO (1 cuota) o N$ 5.000,00; JUAN FRANCISCO SOLARI (1 cuota) o nuevos pesos 5.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Treinta y Tres 1308, piso 2, ciudad.
Objeto: Tienda bijouteria, comercio Art. de cosmética, perfumería, lencería tocador, importación, exportación.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Jorge Omar Barreiro Pelegrín.
Inscripción: 4 de junio de 1987 en Registro Público y General de Comercio Nº 591, folio 2219 vuelto, Libro 1.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14258 Jn.15-v.jn.29.

SALERNO LTDA.
Contrato: 8|5|987.
Insc.: Nº 495; folio 1909 vuelto, Libro 3.
Socios: DONATO CIMINO y EMILIO CIMINO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Efectuar toda clase de transportes y fletes de cualquier mercadería ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14254 Jn.15-v.jn.29.

ALFEAR S. R. L.
Contrato: 29 de mayo de 1987.
Socios: ALFREDO JULIO FERNANDEZ ARNELLI, MARIA del HUERTO GARCIA GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones públicas y privadas, inmobiliaria, compra venta de muebles e inmuebles, fabricación y comercialización de subcontratos de construcción.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 7.095.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 569, folio 2174, Libro 3, el 3 de junio de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 14251 Jn.15-v.jn.29.

COMPAÑIA PRODUCTORA DE ELEMENTOS DE HORMIGON Y AFINES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COPREHA S. R. L.)
Contrato: 26|3|87.
Registro: Nº 383, folio 1424 vuelto, Libro número 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO FERNANDEZ FAGUNDEZ DE LOS REYES, SANTOS LAPAZ FREDO ACOSTA, GUIDO ENZO PONS GONNET, JULIO ATILIO ZAPATA, ALFONSO JAIME LOPEZ CAMPOS, EDUARDO ENRIQUE MARTINEZ PLATERO.
Objeto: Principal: Fabricación y comercialización elementos hormigón, aluminio, hierro, madera, columnas alumbrado, tendido de líneas, y todo lo relativo al giro de la construcción y en general, producción, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 210.000.00.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 14207 Jn.15-v.jn.29.

S. R. L. - "TECNICOS CONSULTORES LIMITADA" (TECO LTDA.)
Socios: LUCIA FERNANDEZ BOUZADA; DELIA MARIA CRISTINA PEREZ TABO; SYLVIA GARCIA GONZALEZ y JULIO CESAR SPERANZA POGGIO
Plazo: 3 años.
Objeto: Intermediación en compra venta, arrendamiento de muebles, inmuebles y semovientes; servicios en general; asesoramiento; administración de propiedades; negocios rurales; agencia de viajes.
Capital: N$ 200.000,00.
Fecha de contrato: 25 de mayo de 1987.
R. P. de Comercio: Nº 531 folio 2643 v. Libro 3.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14270 Jn.15-v.jn.29.

LAGOMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha de la cesión: 1º|3|1984.
Inscripción: Nº 576, folio 2160, Libro 2 de Contratos.
Cedente: NELLY GLORIA JUNCAL y su esposo ROGELIO ALVAREZ ARROYO.
Cesionario: Rogelio Alvarez Juncal, soltero.
Administración: Rogelio Alvarez Juncal, Shing Pei Chang y Nelly Acosta indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 14225 Jn.15-v.jn.29.

CRAMEQ SERVICIOS MEDICOS S. R. L.
Contrato: 2|4|87.
Registro: Nº 43, folios 178|131 Libro Contratos 7|5|87.
Capital: N$ 180.000,00.
Socios: OSCAR F. PEDEMONTE; ALBERTO H. BATTAPACCO y HUMBERTO R. SUAREZ (c|u. N$ 60.000,00).
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios de asistencia médica y odontológica.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Humberto R. Suárez.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14223 Jn.15-v.jn.29

SEGURO LIMITADA
Contrato: 28 de enero de 1983.
Socios: JUAN JOSE NUÑEZ CASALES y LUCIA JULIETTE CONCEPCION RUSSO.
Objeto: Seguros comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00. Aportados en partes iguales.
Administración: En forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 73 folio 268 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14224 Jn.15-v.jn.29.

JAS S. R. L.
Contrato: 8|5|87.
Inscripción: Nº 428 Folio 1648 Libro 3.
Capital: N$ 180.000,00
Socios: JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS SERGIO ADRIAN SALAZAR DOMINGUEZ, GERARDO HORACIO VEGA HEGUI.
Administración: Juan Alberto Salazar Casalás.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Todo Ramo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14202 Jn.15-v.jn.29.

PANADERIA LA CONFIANZA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30|V.|987.
Registro: Nº 552 folio 2113 vto. Libro 3.
Cedentes: JESUS GONZALEZ MALLO y GENOVEVA BERTOA.
Cesionarios: Héctor Fernández Lantes y Laura Bares Fernández.
Modificación: Administración: Héctor Fernández Lantes
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14203 Jn.15-v.jn.29.

CUMED LIMITADA
Contrato: 18|5|1987.
Registro: Público - Comercio Treinta y Tres N.o 12, folios 45|49, Libro 33.
Socios: ROBERTO MEDEROS LARROSA, DANIEL CUÑARRO COLOMBO.
Capital: N$ 100.000,00; cada socio N$ 50.000,00.
Objeto: Prestación de Servicios: Gimnasia, Pesas, Masajes, Fisioterapia, Baños de vapor, Saunas, que tiendan al desarrollo físico integral.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres, calle Avelino Miranda 1186.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14184 Jn.15-v.jn.29.

RUBEN CACERES LTDA.
(La Nueva Rápida Ltda.)
Contrato: 27|3|1987.
Registro: Nº 359 folio 1335 Libro 2
Socios: MARIA DEL ROSARIO PEREZ OCAMPO, RUBEN SANTIAGO CACERES PEREZ.
Administración: María del Rosario Pérez Ocampo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Objeto: Construcción y refacción de techos para galpones y hojalatería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14170 Jn.15-v.jn.29.

DORAN S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 20|1|86.
Inscripción: Nº 1007, folio 3635 Vta., Lº 1.
Adm.: Daniel Mastroiani.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 13937 Jun.15-v.jun.29.

CONFECCIONES ROSARIO LTDA.
Contrato: 27|3|1987.
Registro: Nº 1346 folio 1372 Libro 1.
Socios: MARIA DEL ROSARIO PEREZ OCAMPO y RUBEN CACERES PEREZ
Administración: María del Rosario Pérez Ocampo.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confecciones de ropa en general y a façón.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14169 Jn.15-v.jn.29.

LOS ANDES S. R. L.
Registro: ... folio 435 v. Libro 3.
Socios: RICARDO NELSON MENDEZ y VELORIA A... DE LAS MERCEDES NEIRA.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14168 Jn.15-v.jn.29.

DURAL LTDA.
Contrato: 14|5|87.
Inscripción: Comercio Nº 457, folio 1766 v. Libro 3.
Socios: JOSE RAUL DURAÑONA GASANIGA y CIRO ALVAREZ.
Objeto: Bar, parrillada y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: José Raúl Durañona Gasaniga.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14172 Jn.15-v.jn.29.

MARTFRANC LTDA.
Contrato: 18 mayo 1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 556, folio 2081 v. L. 2.
Socios: MARTHA BALBOA SIERRA, FRANCISCO BALBOA SIERRA.
Objeto: Venta de golosinas, cigarrillos, comestibles, import., export.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14173 Jn.15-v.jn.29.

HEDA LTDA.
Contrato: 7|11|1986.
Inscripción: Nº 1387, folio 5246 v., Libro 2.
Socios: HECTOR GREGORIO ORTIZ CASAS y RITA ESTHER MACIEL AYALA.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 10 años.
Objeto: Asesoramiento técnico en terminación de cueros.
Administración: Rita Esther Maciel Ayala.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14153 Jn.15-v.jn.29.

ARIFA LTDA.
Contrato: 11|5|1987.
Inscripción: Nº 551, folio 2063 v., Libro 2.
Socios: LUIS ISAAC LEWKOWICZ KOGAÑAS y SYLVIA BIALOSTOSKY STEIN.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización en el ramo de vestimenta en general, para damas, hombres y niños.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14154 Jn.15-v.jn.29.

ELISAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 27|3|87 - Inscripción Nº 56, folios 224|226, Año 1987.
Cedentes: HEBER SERRENTINO y SARA MUZ.
Cesionarios: José Luis Martínez y Elizabet Malfatto.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14136 Jn.15-v.jn.29.

HOTEL FERROCARRIL S.R.L.
Contrato: 3 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro: Nº 11 folios 45 a 51.
Socios: JOSE EFRAIM MARQUEZ TESKE, ULMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA.
Administración: Sr. José Efraim Márquez Teske.
Objeto: Hotelería, restaurant, almacén por mayor y menor, importación y exportación, representaciones.
Domicilio: Lavalleja Nº 1008, Rivera.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 200 000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14130 Jn.15 v.jn.29

TELAM LTDA.
Contrato: Del 12|5|87 inscrito en Registro Público de Comercio el 3|6|87 con el Nº 571 folio 2182 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: D. TELECHANSKI e I. AMZALLAG.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 2:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Fábr. de confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14133 Jn.15-v.jn.29.

RUBEN DE LEON S. R. L.
Contrato: 18|3|1987.
Inscripción: Nº 7, folio 20 y sgtes. Libro de Contratos, Durazno.
Objeto: Fotografía, papelería, juguetería, librería y afines.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Socios: RUBEN ANSELMO DE LEON ERGUIN, ALBA LIDIA PEREZ NUÑEZ DE DE LEO y MABEL MIREYA MONTECORAL DE BARACCO.
Capital: N$ 100 000,00.
Plazo: cuatro años prorrogable.
Administración: Ruben Anselmo de León Erguin.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14102 Jn.15 v.jn.29.

ALICE S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 1468, folio 5541, Libro 3 de Contratos.
Socios: LILIANA ALICE PISANI LAMBIASO y JOSE LUIS FOSSATI TOME.
Capital: N$ 100.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes y mercaderías; comisiones, representaciones, consignaciones y toda clase de actividades de intermediación.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 13943 Jun.15-v.jun.29.

LA BARRA S. R. L.
Contrato: 6|3|87, inscripto con Nº 310, folio 791 v., Libro 1 de Contratos.
Objeto: Panadería, venta de comestibles y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: VICTORIA BEATO de BAZZANO y JULIO CESAR RODRIGUEZ VIVANCO.
Capital: N$ 500.000,00, aportado por mitades.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14064 Jn.15-v.jn.29.

SMEC LIMITADA
Cesión de cuota: 26|5|87, inscripta con el número 617, folio 2287 v., Libro 2 de Contratos.
RAUL MARIA LICIO cedió su cuota a Giselle Teresita Licio.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 14063 Jn.15-v.jn.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 217.891. — Montevideo, junio 9 de 1987. — Wilson Morgade, por Monfil S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: LUCAS clases Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26. (según de talle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14255 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.909. — Montevideo, 10|6|87. — Lorenzo Saavedra por Pablo Suárez Gandolfi (Uruguay) solicita marca: FREAKS, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14156 Jn.15 v.jn.29.

ACTA Nº 217.737. — Montevideo, junio 1º, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Pedro Pereira (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 6ª, 19ª, 36ª, 37ª, y 29a. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14026 Jn.12-v.jn.29.

ACTA 217.804. — Montevideo, junio 3, 1987. — Guzmán González Ruiz por E. y M. S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 14037 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.738. — Montevideo, junio 2, 1987. — Manfredo Cikato, por ALTISOL S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14005 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.783. — Montevideo, junio 3, 1987. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases Int. 5, 26, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.625,00 10|pub. 14007 Jn.15-v.jn.29.

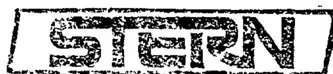
ACTA 217.881. — Montevideo, junio 8 1987. — Lorenzo Saavedra por Isolar S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 25, 29, 30, 31, 33, 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 14155 Jn.15 v.jn.29.

ACTA Nº 215.993. — Montevideo, 28 de enero de 1987. — Con esta fecha Kadimah Ltda., solicitó registro de la marca KADIMAH LTDA. de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 1433 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 217.692. — Montevideo, mayo 29, 1987. — Walter Jones, por Lilián Beatriz Rivero Oliva (Montevideo), solicita marca:



clases: 4 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 14013 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.768. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Elastogran Polyurethan-Systeme GmbH (Alemania), solicita marca NEOFRAKT clases Int. 1 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 13274 Jn.15-v.jn.29.

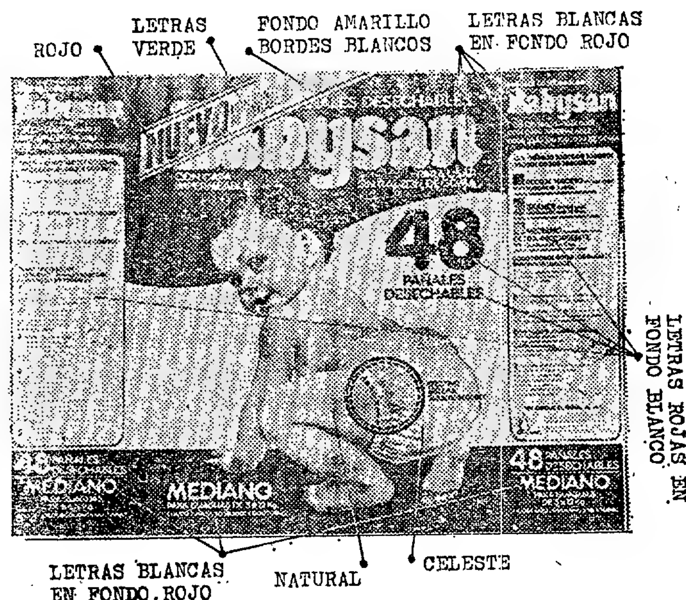
ACTA Nº 217.777. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: LA VIDA TIENE FUERZA CON GRAZIELLA, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14032 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.698. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 18.750,00 10|pub. 12789 Jun.15-v.jun.29.

ACTA 217.699. — Montevideo, mayo 29 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 15.000,00 10|pub. 12790 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº 217.782. — Montevideo, junio 3 1987. — Manfredo Cikato por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicita marca: SANTONJA clases Int. 5, 16, 18, 25, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 14006 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.842. — Montevideo, junio 5 de 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca DISPAX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 14008 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº 217.791. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Con esta fecha Tuttas S. R. L. solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 12, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.750,00 10|pub. 14240 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217 602. — Montevideo, 26 mayo 1987 — Con esta fecha Qash S R. L. solicitó el registro de la marca:
Las palabras: "Las estrellas que brillan en lo oscuro" y la palabra "Astro" deben ir en color blanco.
La estrella en color amarillo, y la palabra "Magic" en color magenta.



de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.875,00 10|pub. 13096 Jn.5-v.jn.18.
23) N$ 5.625,00 10|pub. 13096 Jun.15-v.jun.29.

ACTA 217.876. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Norman Fox por Andrómeda Toiletries, Inc. (USA), solicita marca: ETERNITY, clase Int. 3, 14, 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 13982 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.877. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Oscar J. Bacci, por Coopar S. A. (Montevideo), solicita marca: BRILLANTE, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12983 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.806. — Montevideo, junio 3 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Tad Pharmazeutisches Werk G.b.m.H. (Alemania), solicita marca: TALOVAC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14039 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.836. — Montevideo, junio 4, 1987. — Guzmán González Ruiz por Beierdorf A. G. (Alemania), solicita marca GAZOMULL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14040 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.858. — Montevideo, junio 5, 1987. — Guzmán González Ruiz por Osram G.m.b.h. (Alemania), solicita marca LUMILUX, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14041 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.882. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A. (SEAT) (ESPAÑA), solicita marca SEAT DUNA, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14042 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.883. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. S. A. (Uruguay), solicita marca PANORAMA AGROPECUARIO, clase Int. 41º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14043 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 217.805. — Montevideo. junio 3. 1987. — González Ruiz. por Tad Pharmazeutisches Werk Gmbh. (Alemania), solicita marca TAMOX, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 14038 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.778. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: DELE PEDAL A LA VIDA CON GRAZIELLA, clase Int. 35º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14033 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.779. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Trading Marketing S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TRADING MARKETING S. R. L. P. T. M., clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14034 Jn.15-v.jn.29.

ACTA Nº 217.780. — Montevideo, junio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz, por Veglia Borletti S. R. L. (Italia), solicita marca VEGLIA BORLETTI, clases Int. 9, 12 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 14035 Jn.15-v.jn.19.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.399. — Montevideo, abril 8, 1987. — Manfredo Cikato, por Talcos Uruguayos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial: GARRAFA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750,00 10|pub. 14010 Jun.15-v.jun.29.

ACTA Nº U 2408. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Manfredo Cikato, por Vepal S.R.L. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Red múltiple de caza". — Publíquese conforme ley Nº 14.549.
24) N$ 750,00 10|pub. 14009 Jun.15-v.jun.29.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Cónyuges EDUARDO VITALE y ANA CURBELO, enajenaron Agencia de Viajes y Turismo de Colonia 926 a "Ana Curbelo Ltda.". — Acreedores: Colonia 926.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13396 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Almacén, sito en Criollos 4101 a Myriam Carmen y Ana Rosario Guerra López. — Acreedores allí. — ADOLFO ALFREDO GUERRA y MARIA CARMEN LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13911 Jun.15-v.jul.13.

27—Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION RELACIONES INDUSTRIALES

Ante la imposibilidad de notificar personalmente, se procede a hacerlo por este medio al señor VICTOR NICOLAS GHIGLIERMINO de lo dispuesto por la Res. (D) Nº 92|1|987, del 22 de enero de 1987, adoptada en expediente Nº 208.914 anexo 456.

"1º) No hacer lugar a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por el señor Víctor Nicolás Ghigliermino.
2º) Oficiar a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley 15.783, remitiéndole fotocopia testimoniada de los antecedentes pertinentes".
27) (C. C.) 3|pub. 42343 Jun.15-v.jun.17.

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Llama a concurso de Oposición y Méritos para proveer tres (3) cargos de Inspector I Grado 8 - Inspector de Iniciación de la Tecnología.
Los interesados que reúnan los requisitos dispuestos en el Estatuto del Docente (Art. 26) y el Reglamento de Concursos (Circular 1775|86), deberán presentar su solicitud de inscripción personalmente o por quien los represente, en la Oficina de Concursos, sita en la calle Buenos Aires Nº 521 Montevideo, hasta el día 31 de julio de 1987.
27) (C.C.) 1|pub. 42368 Jn.15-v.jn.15

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se cita, intima y emplaza a Julio César Núñez Arellano (N.U. IEP|263.281) para que, dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo, Gerencia de Sector Distribución de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
27) (C.C.) 3|pub. 42369 Jn.15-v.jn.17

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Rosendo Vázquez para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 17|2|87 dictada en expediente Nº 87|05|005|03|0|010898 caratulado "Vázquez Rosendo - Intimación de pago", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario Ley Nº 14.306 de 29|11|84. — Montevideo 8 de junio de 1987. — El Director de Administración — Dr. Luis A. Helguera.
27) (C.C.) 3|pub. 42393 Jn.15-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL

Notifíquese a la señora MARIA JOSEFA SCAFARELLI SCAVARELLI, en su carácter de propietaria del almacén de comestibles ubicado en Camino Carrasco Nº 7040, una multa de nuevos pesos 800,00 (Nuevos pesos ochocientos), por infringir lo establecido "en el Art. 12º del Decreto Nº 18.428, de acuerdo a lo determinado en el apartado D), del Art. 4º del Decreto número 21.626, dentro del plazo de 30 días a partir del último día de publicación en el local del Servicio de Salubridad sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición en papel timbrado correspondiente previniéndose que en caso de incumplimiento se gestionará su cobro por la vía judicial". — Montevideo, junio 12 de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42398 Jn.15-v.jn.17

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 1987 se ha dispuesto lo siguiente:
"Sr. Rafael Calvo Martinicorena: Sírvase concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores por asunto urgente de su interés relacionado con Rendición de Cuentas por usted presentada". — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Italo L. Sordo Alonso, Director de Personal y S. Generales.
27) (C.C.) 3|pub. 42371 Jn.15-v.jn.17

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION ASUNTOS CONSULARES

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 1987 se ha autorizado la constitución permanente del Consulado de la República Argentina en Punta del Este, con circunscripción sobre los departamentos de Maldonado y Rocha.
Por Resolución de fecha 12 de mayo de 1987 se ha prestado la anuencia necesaria para que el Consulado General de la República Argentina

en Montevideo, tenga la siguiente circunscripción: Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja, Florida, Canelones y Montevideo. — Montevideo, 1º de junio de 1987.
27) (C.C.) 1|pub. 42372 Jn.15-v.jn.15

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONSULAR

Por Resolución de fecha 13 de mayo de 1987 se ha dispuesto el reconocimiento del señor **Alan Claudio Beraud** en calidad de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo, con jurisdicción en los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo. — Montevideo, 8 de junio de 1987.
27) (C.C.) 1|pub. 42373 Jn.15-v.jn.15

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES
Departamento de Administración Consular
NOTA Nº 156|87
AVISO

"Por resolución de fecha 13 de mayo de 1987 se ha dispuesto el reconocimiento del señor ALAN CLAUDIO BERAUD en calidad de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo, con jurisdicción en los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo". — Montevideo, 8 de junio de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42363 Jun.15-v.jun.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Personal y Servicios Generales
AVISO

Por resolución de fecha 22 de mayo de 1987 se ha dispuesto lo siguiente:
"Sr. RAFAEL CALVO MARTINICORENA: Sírvase concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores por asunto urgente de su interés relacionado con Rendición de Cuentas por usted presentada". — Montevideo, 3 de junio de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42362 Jun.15-v.jun.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Comisión Nacional de Educación Física

Intímase al funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, Prof. JOSE L. BIRRIEL, a reintegrarse al trabajo o a expresar motivos fundados, en caso de no hacerlo dentro del tercer día, bajo apercibimiento se le considerará como renunciante (Departamento de Personal).
27) (C. C.) 3|pub. 42348 Jun.15-v.jun.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña SERRANA MARIELA BÁSSINI CASCO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — El Secretario.
27) N$ 300,00 1|pub. 14166 Jun.15-jun.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a la señora LAURA NINA FASCIOLI FALCINI, la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 4 de mayo de 1987:
(Expte. Nº 9.522|85)
"Aprobar el informe de la Comisión Asesora creada por el Art. 17 del Estatuto del 20 de abril de 1985, referente a la solicitud de regularización funcional de la Sra. Laura Nina Fascioli Falcini y en consecuencia denegar la presente solicitud, por no corresponder".
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42342 Jun.15-v.jun.15.

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a Héctor Greco Repetto la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-1211 de 11|3|87, recaída en el expediente número 9801c167|1211, que dice así: El Directorio de la UTE resuelve: No hacer lugar a lo solicitado - Ley 15.783.
27) (C.C.) 3|pub. 42386 Jn.15-v.jn.17

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Elécrticas (UTE) notifica al Sr. Eugenio Gómez Zapata, lo dispuesto por Resolución del Directorio R.86-4852, que en su parte dispositiva expresa: "Declarar cesante por abandono del cargo al carpintero metálico II Eugenio Gómez Zapata (Nº U. 443.875)".
27) (C.C.) 3|pub. 42382 Jn.15-v.jn.17.

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a Juan Lenzi Núñez la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-1561 de 2|4|87, recaída en el expediente Nº 217.581, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: 1º) No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el Sr. Juan Lenzi Núñez por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la Ley Nº 15.783".
27) (C.C.) 3|pub. 42383 Jn.15-v.jn.17

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a René Pereyra Rodríguez la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-1570 de 2|4|87, recaída en el expediente número 9801c167|1064, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: 1º) No acceder a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por el Sr. René Pereyra Rodríguez por no haberse acreditado los requisitos prescritos por la Ley Nº 15.783".
27) (C.C.) 3|pub. 42384 Jn.15-v.jn.17

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica por este acto a William Maciel Abadie la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.-597 de 04|02|87, recaída en el expediente número 9801c167|1235, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: No acceder a lo solicitado" Ley Nº 15.783.
27) (C.C.) 3|pub. 42385 Jn.15-v.jn.17

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE: 1968 = 100

Año y Mes	Nivel General	Productos Agropecuarios	Productos Manufacturados
MAYO	193.523.8	155.273.9	207.687.1
JUNIO	203.627.6	164.988.9	217.934.7
JULIO	216.235.8	187.156.7	227.002.5
AGOSTO	228.891.2	212.470.2	234.970.1
SETIEMBRE	242.730.9	237.315.4	244.733.8
OCTUBRE	254.017.8	246.928.3	256.640.5
NOVIEMBRE	265.523.1	253.569.8	269.946.9
DICIEMBRE	272.767.4	259.971.6	277.503.2
1987 —			
ENERO	281.629.8	266.115.8	287.372.1
FEBRERO	288.859.1	271.041.1	295.454.6
MARZO	305.432.7	280.542.2	314.647.3
ABRIL	313.086.6	285.694.3	323.227.6
MAYO	320.396.0	284.596.5	333.650.5

27) (C. C.) 1|pub. 42414 Jn.15-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION ACTUACION FUNCIONAL

Departamento de Concursos

Llama a Concurso los siguientes cargos:

MERITOS (2º llamado)

1.— Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

MERITOS Y PRUEBAS Abierto ENTRE TECNICOS TITULARES (3er. llamado)

2.— Técnico III Médico Pediatra del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

MERITOS Y PRUEBAS (ABIERTO)

1.— Jefe de Farmacia Químico Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Los datos relacionados con el presente llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos de este Ministerio (18 de Julio 1892, Subsuelo).

El plazo de inscripción vence el día lunes 13 de Julio de 1987 a la hora 17.30.

Montevideo, 9 de junio de 1987.

27) (C. C.) 2|pub. 42360 Jn.15-v'jn.16.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy ,se autorizo a doña María Teresa Fontán Pomar para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 8 de junio 1987. — Secretario.

27) N$ 300,00 1|pub. 14229 Jn.15-v.jn.15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Sección Compras y Suministros
Licitación Restringida Nº 1|87
Repartido 57|87
Expediente Nº 64.026

Adquisición de: lámparas de mercurio y de lámparas incandescentes.

La Facultad de Ingeniería llama a licitación restringida para la adquisición de artículos de electricidad. Renglón 293.

Pliego de condiciones particulares: Podrán ser adquiridos por los interesados en Sección Compras y Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 11 hs.

Presentación y apertura de propuestas:

Fecha: 26 de junio de 1987. Fijada al amparo del Art. 34, Decreto 104|68 interés del servicio.

Hora: 10 para el primer llamado ,si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes y año y lugar fijados en este aviso a la hora 11 cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: planta baja.

Mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la validez de sus ofertas, por un plazo mínimo de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura. — Montevideo 4 de junio de 1987.

27) (C.C.) 1|pub. 42370 Jn.15-v.jn.15

EXTRAVIO

Se extravió libreta de recibos provisorios de Créditos S. A. Nº 207001 al 207051. Careciendo por consiguiente de todo valor.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 14000 Jun.15-v.jun.15.

CO.A.C.C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
C.O.E.T.C.
Convocatoria

Cooperativa de Ahorro y Crédito C.O.E.T.C. (CO.A.C.C.O.E.T.C.) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1987, en el local de cine Intermezzo, sito en la Avda. 8 de Octubre 3621. 1er. llamado: hora 0.15. 2º llamado: 0.45.

Temario: 1) Informe sobre la marcha de la sociedad. 2) Reforma de Estatutos. 3) Designación de dos asambleistas para firmar el acta. — Consejo Directivo CO.A.C.C.O.E.T.C.

27) N$ 1.875.00 5|pub. 14200 Jn.15-v.jn.22

SIDERURGICA LAISA S. A.
ACLARACION

En la publicación de la reforma de estatutos de la sociedad del título realizada en "Diario Oficial" del 29 de mayo de 1987, se deslizó el siguiente error:

En la redacción propuesta pora el artículo 5º, se incorporaron dos líneas de corrección, que dicen: "...torio hasta la suma de N$ 1.00 (Un nuevo peso). Las acciones serie "A" tendrán...".

Eliminadas esas dos líneas, será coherente la lectura del texto, ya que dirá: "El capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio, hasta la suma de N$ 1.000:000.000,00...".

Queda formulada la aclaración.

27) N$ 1.000,00 1|pub. 14220 Jn.15-v.jn.15.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c| HEHUS, PEDRO BARBARO y HEHUS VARELA, DANIEL EDUARDO, "Concurso necesario" (Ficha V|1185|82) se hace saber que se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el día 31 de julio de 1987 a las 13 horas en la sede de este Juzgado.

Se previene a los señores acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que esta reservará con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920.00 10|pub. 14290 Jn.15-v.jn.29

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGELOFF QUONDAMATTEO, MIGUEL Emancipación y Autorización para ejercer el comercio" - (Ficha B 448|86), se hace saber que: por resolución de fecha 12 de marzo de 1987, Nº 1.872, se concedió la autorización para emancipar a Miguel Angeloff Quondamatteo el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó la Escribana María Allidi de Avondet en esta ciudad el día 30 de marzo de 1987 e inscripta el 31 de marzo de 1987 en el Registro Público de Comercio de Montevideo, Libro Nº 1 folio 72 v. y Nº 29. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 10|pub. 14211 Jn.15-v.jn.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Yangochian Melcon y Caraminasian Perla c| SISNANDI LUIS A. y RODRIGUEZ BEATRIZ (Ficha TC|19|87), "P. P. P.", se cita, llama y emplaza a Sisnandi, Luis A. y Rodríguez Beatriz para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DURAZNO

M.I.E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. — Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1986 en el expediente As. 82|72 Carpeta N.o 583 se concedió al señor Eleuterio Florencio Cabrera el título minero Concesión para Explotar por el plazo de veinte años para la explotación de un yacimiento de arcilla ubicado en la 13a. sección judicial del departamento de Durazno en una superficie de 25 Hás. afectando al predio empadronado con el N.o 2698 el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros, Subsección Concesión para Explotar con el N.o 44 F.o 44 del Libro 1. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Selva Arraescaeta. — Encargada del Registro General de Minería.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 14101 Jun.15-v.jun 17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de San José, en los autos caratulados: "Fortunato, Enrique Wáshington y Otra c.| GONZALEZ GUSTAVO E. y otra - "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. F|164|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo E. González y Elsa A. Terra, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, mayo 7 de 1987. — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 14141 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

28— Estatutos de Sociedades Anónimas

GUTRECH S.A.

Juzgado de Paz Departamental de Florida

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida, se hace saber que GUTRECH S. A. (F. 780|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GUTRECH SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Florida y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, cauchos, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacias, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios rofesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil m|n.). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con la

aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance, y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los aciconistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores conjuntamente nombrarán el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores actuando de a dos conjuntamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los Sres. Juan José Corujo y Marta Beleda. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Florida, mayo 21 de 1984. — Firma ilegible. — Firma ilegible. — Firma ilegible.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Silvia Rech Lima, oriental, casada, en segundas nupcias con Pablo E. Tourn, Martha G. Gutiérrez Osorio, oriental, soltera y Aparicio González, oriental, casado en únicas nupcias con Myriam Rocha, todos mayores de edad, domiciliados en Luis Alberto de Herrera 235, Florida, personas de mi conocimiento quienes, previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Florida, el día 21 de mayo de 1984. — José Luis De Crecenzio, Escribano.

3.075. — Florida noviembre 6|84. — Apruébanse los estatutos de GUTRECH SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones correspondientes, las que serán agregadas. Petitorio 4º: Como pide. — María Luz Vila Vidal

Se hace constar que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida fue inscripto el 26 de noviembre de 1984 con el Nº 324 en el Libro de Registro Público Departamental de Comercio donde se anotan las matrículas de Comerciantes.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Beatriz Fiorentino, Juez de Paz Departamental.

N$ 3.800,00 — 27860 — 1 pub.

CONSULTORA ERLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CONSULTORA ERLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Artículo 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy, a N$ 146,50 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

N.o 4940. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de CONSULTORA ERLAN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley número 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Dra. Marta Seapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo 22 de setiembre de 1986, se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la fo. prov. 4940 y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de octubre de 1986 con el N.o 964 al F.o 5680 del L.o 2 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial mayor del mes de enero|987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el 30 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.250.00 — 32613 — 1 pub.

FINANCIERA BAYTAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA BAYTAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 30.000.00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podran nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formacion". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy, a N$ 146,50 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

N.o 4726. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA BAYTAN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de ciento ochenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Dra. Marta Seapusio De Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 12 de setiembre de 1986. se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la F.o Prov. 4726 y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1986 con el N.o 872 al F.o 5153 v. del L.o 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero|987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, el 29 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria

N$ 8.250.00 — 32614 — 1 pub.

VARIS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno ,se hace saber que ante esta oficina se presentó **Varis Sociedad Anónima** solicitando la aprobación de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Nº 11

En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de mayo de 1985, en su sede social de 25 de Mayo 635, Piso 5º, y siendo la hora 10:30, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, debidamente convocada, a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

1) Reforma de los Estatutos Sociales;
2) Designación de las personas encargadas de la tramitación para obtener la aprobación de la Reforma Estatutaria;
3) Designación de las personas que firman el Acta.

Preside el Acto el señor Ariel V. Balletto con Poder debidamente establecido de los Directores para dirigir la Asamblea, certificado por la Escribana Liliana Schiavone, el cual se exhibe en el Acto. El señor Ariel V. Balleto procede a verificar el Registro de Accionistas inscriptos y presentes, constatando la presencia de un (1) Accionista que representa la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, o sea N$ 50.000,00 en 50.000 acciones que dan derecho a 20 votos según consta a folios 11 del Libro Registro de Accionistas de la Sociedad. Se deja constancia de que no asiste al Acto Inspector de la Dirección General de Hacienda. El Accionista incripto y presente es KYRALINA SOCIEDAD ANONIMA, que actúa representada por el señor Antonio C. Pacini, con 50.000 acciones números 1 al 50.000, de valor nominal N$ 1,00, cada una y que dan derecho a 20 votos, con mandato debidamente establecido. Habiendo sido constatado el mandato y habiéndo comprobado que existe quórum, el señor Presidente declaró abierto el acto y manifestó: "El Directorio en su reunión del día 10 de abril de 1985, por la unanimidad de sus integrantes, resolvió consultar a la Asamblea General de Accionistas a efectos de adoptar la resolución definitiva que se toma al parecer de los señores Accionistas con motivo de la Reforma Estatutaria de la Sociedad aprobada ya por la unanimidad de los Directores en la mencionada reunión del 10 de Abril". Siguió diciendo el señor Presidente que se había recibido por parte del único Accionista de la Sociedad, Kyralina S. A. la propuesta de suscribir e integrar acciones de la Sociedad por un valor de N$ 9.950.000, y que los fondos necesarios para la mencionada operación serían imputados a la Cuenta Préstamo en Dólares que la Sociedad mantiene con el Accionista, habiéndose acordado una tasa de cambio de N$ 91,50 por dólar. El Directorio resolvió aceptar dicha propuesta y efectuar la Reforma de Estatutos correspondiente a los efectos de adecuarlos a la situación creada. Manifiesta por último el señor Presidente que la propuesta llevaría el Capital Integrado de la Sociedad a la suma de N$ 10.000.000, por lo que se hace necesario modificar los Estatutos en lo que hace al monto del Capital Autorizado que el Directorio recomienda establecer en la misma suma, es decir N$ 10.000.000. Luego de breve deliberación se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones con relación al Orden del Día:

Punto Primero. — Reforma de los Estatutos Sociales. — La Asamblea resolvió por unanimidad aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales, llevando el Capital Autorizado a la suma de nuevos pesos 10:000.000,00, en un todo de acuerdo a la resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 10 de abril de 1985, según Acta Nº 23 copiada a folios 35 del Libro Copiador de Actas de Directorio y Asambleas de la Sociedad, debidamente rubricado; aprobando asimismo la modificación correspondiente al Artículo 3º de los Estatutos Sociales, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 10:000.000.000.00 (Nuevos pesos diez millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 15:000.000.00".

Punto Segundo. — Designación de las personas encargadas de la tramitación para obtener la aprobación de la Reforma Estatutaria. La Asamblea por unanimidad designó a los señores Ariel V. Balletto y Jaime D. Carbonell para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, conjunta o separadamente, puedan realizar las gestiones respectivas ante las oficinas competentes, aceptando si hubiera lugar las modificaciones requeridas por las autoridades; asimismo la Asamblea confirió a los citados señores facultad de sustitución.

Punto Tercero. — Designación de las personas que firman el Acta. La Asamblea por unanimidad designó para firmar el Acta a los señores Antonio C. Pacini, quién actúa en representación del único accionista inscripto y presente; y al señor Ariel V. Balletto que dirigió el acto. Y no habiendo más asuntos que considerar se labra la presente Acta que es leída y firmada de conformidad, levantándose la sesión siendo la hora 11:05. — (Firmado) Antonio C. Pacini. — Ariel V. Balleto.

Concuerda, lo fotocopiado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista, que luce a fojas treinta y seis y treinta y siete del Li-

bro de Actas de Directorio y Asamblea de VARIS SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello, a solicitud de VARIS SOCIEDAD ANONIMA y para su presentación ante los organismos públicos que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco. — Hay un signo notarial. — (Firmado) Liliana Schiavone. — Hay un sello que dice: Liliana Schiavone Rositto, Escribana.

5277. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses pertinentes, archívese. (Honorarios: N$ 2.000,00). — Inés Díaz De Santiago. Juez. — Daniel Vigo Paz Actuario.

La resolución fue notificada a la parte interesada el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 13.52 horas e inscripto en este Registro con el Nº 946 al Fo. 5621 del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

N$ 9.950,00 — 28255 — 1 pub.

LAYSAN HOLDYNG CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LAYSAN HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior, será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11 073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 500.000,00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembros.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy, a N$ 146,50 la unidad.

En fe de ello, a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.945. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LAYSAN HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.

Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dra. Marta Seapusto de Lepore, Juez. — Escribana Alba Echeverry, Actuaria. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986 se notifica a la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, 14 de octubre de 1986 con el Nº 1016 al Fº 5985 del Lº 1 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 10.800,00 — 32615 — 1 pub.

ETLEMIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ETLEMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ETLEMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

370. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ETLEMIN S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 115 al Fº 679 al LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6685 — 1 pub.

ULTAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante, se hace saber que ULTAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ULTAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

138. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ULTAN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídase edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli.—

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el Nº 56 al Fº 327 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 8 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.314.00 — 6480 — 1 pub.

DIVECROL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que DIVECROL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye DIVECROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 51% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

369. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DIVECROL S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el Nº 72 al Fº 423 al LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, marzo 11 de 1985. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6686 — 1 pub.

ALICANT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ALICANT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye ALICANT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

368. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ALICANT S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el N° 73 al F° 429 al L°N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.—

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6687 — 1 pub.

ILISTOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ILISTOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ILISTOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000. —

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignili Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

669. —Montevideo, 20 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ILISTOR S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 220 al Fº 1263 al LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6688 — 1 pub.

DEBLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que DEBLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye DEBLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

668. —Montevideo, 20 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DEBLAN S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el N° 222 al F° 1275 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260,00 — 6690 — 1 pub.

BEISY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que BEISY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye BEISY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

438.—Montevideo, 12 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BEISY S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 111 al Fº 655 al LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6692 — 1 pub.

ISUTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ISUTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye ISUTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

671.—Montevideo, 20 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ISUTER S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireva Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 225 al Fº 1293 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6693 — 1 pub.

ODASTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ODASTEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye ODASTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

439.— Montevideo. 12 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ODASTEL S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el N° 118 al F° 697 al L°N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 13 de marzo de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6996 — 1 pub.

RIVERSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que RIVERSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye RIVERSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

666. —Montevideo, 20 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RIVERSON S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 223 al Fº 1281 al LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 -- 6697 — 1 pub.

WILKES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que WILKES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye WILKES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

72. —Montevideo, 1° de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WILKES S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 4 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el N° 234 al F° 1345 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 18 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6997 — 1 pub.

IMABARI SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos IMABARI S.A. Estatutos (V/412/984), se hace saber que IMABARI S.A. solicito aprobación de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IMABARI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sanz, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar. Escribano.

5857.— Montevideo, agosto 29 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IMABARI S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 1.500.00.— Irma Terra.— Condenanza.

Esta providencia fue notificada a la interesada el 4 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 11 de setiembre de 1984 con el Nº 1280 al Fo. 7130 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, setiembre 17 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00.— 7221 — 1 pub.

COMPAÑIA ADUER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que COMPAÑIA ADUER S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA ADUER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 8 de mayo de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

8.587.— Montevideo, 9 de octubre de 1984. Vistas las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en regimen de "Holding" de COMPAÑIA ADUER S.A., apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Geneal de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tributos.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de diciembre de 1984 con el Nº 2085 al Fº 11611 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.170 — 6414 — 1 pub.

KERSIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que KERSIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye KERSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combus-

tibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede. por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.221. —Montevideo, 21 de diciembre de 1984. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KERSIL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el Nº 165 al Fº 969 al LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6677 — 1 pub.

DARIST SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que DARIST S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DARIST SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.

366. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DARIST S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 116 al Fº 685 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6691 — 1 pub.

WOSEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que WOSEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye WOSEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

797. —Montevideo, 27 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WOSEL S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 4 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de marzo de 1985 con el Nº 251 al Fº 1525 del Lº Nº 2 de Estatutos.. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice.— José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 28 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6694 — 1 pub.

ISTEC SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ISTEC S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye ISTEC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

670. —Montevideo, 20 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ISTEC S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 224 al Fº 1287 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6695 — 1 pub.

INKIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que INKIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye INKIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accio-

nistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 55,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

440. —Montevideo, 12 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INKIL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana Mª. Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el Nº 117 al Fº 691 al LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 12 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6696 — 1 pub.

NIMOT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que NIMOT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye NIMOT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

667. —Montevideo, 20 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de NIMOT S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el N° 221 al F° 1269 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 11 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6698 — 1 pub.

WESTRY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que WESTRY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye WESTRY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el

capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

367. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WESTRY S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el Nº 71 al Fº 417 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

N$ 1.260.00 — 6699 — 1 pub.

TWINOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que TWINOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye TWINOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o

aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

365. —Montevideo, 8 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TWINOL S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el Nº 74 al Fº 435 al LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 11 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6700 — 1 pub.

ALKES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que ALKES S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ALKES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.

—Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 21 de agosto de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

15.514.— Montevideo 20 de diciembre de 1984. Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de "Holding" de la sociedad ALKES S.A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el N° 167 al F° 981 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 6956 — 1 pub.

LISDAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que LISDAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11 073 en especial su artículo 7°, se constituye LISDAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 8 de mayo de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8585. —Montevideo, 9 de octubre de 1984. —Vistas: las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7° y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen "holding" de LISDAR S.A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tribu-

tos.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de diciembre de 1984 con el Nº 2081 al Fº 11583 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria

N$ 1.656.00 — 6962 — 1 pub.

ENWIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que ENWIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ENWIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

70. —Montevideo, 1º de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ENWIL S.A. constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 4 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de marzo de 1985 con el Nº 232 al Fº 1333 al LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 19 de 1985. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6999 — 1 pub.

DERWEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que DERWEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye DERWEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 11 de setiembre de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

441.— Montevideo, 12 de febrero de 1985. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DERWEL S.A. constituída al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de marzo de 1985 con el N° 119 al F° 703 al L°N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 13 de 1985. —Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260 — 6995 — 1 pub.

IZAKE SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber IZAKE S.A. (Ficha: V/409/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IZAKE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 5º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial. — Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5855. — Montevideo, agosto 29 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IZAKE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 1.500.00. — Irma Terra. — Condenanza.

Esta providencia fue notificada a la interesada el 4 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 11 de setiembre de 1984 con el Nº 1281 al Fo. 7135 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 17 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7222 — 1 pub.

QUILTEN SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber QUILTEN S.A. (Ficha: V/538/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese QUILTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5.125.— Montevideo, setiembre 5 de 1984.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Aprobar los estatutos de QUILTEN S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 2.500.00.— Blanca Juncal de Vagnoni.— Edith E. Baygorria.

Notificada a la interesada el 6 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de setiembre de 1984 con el N° 1512 al Fo. 8264 del L° N° 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, setiembre 21 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.030.00 — 7223 — 1 pub.

IPIROS SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber IPIROS S.A. (Ficha: V/407/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IPIROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5528.— Montevideo, agosto 21 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IPIROS S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 1.500.00.— Irma Terra.— Olga Condenanza.

Se hace constar que la providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 23 de agosto de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 31 de agosto de 1984 con el Nº 1412 al Fo. 7541 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, setiembre 10 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7252 — 1 pub.

JILOK SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber JILOK S.A. (Ficha: V/473/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JILOK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6214.— Montevideo, setiembre 7 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JILOK S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el Nº 1381 al Fo. 7768 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7430 — 1 pub.

IJARA SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que IJARA S.A. (Ficha: V/474/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IJARA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero; por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta; tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.- Aníbal Malvar, Escribano.

6213.— Montevideo, setiembre 7 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IJARA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el Nº 1378 al Fo. 7753 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7431 — 1 pub.

IMABU SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber IMABU S.A. (Ficha: V/494/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos,

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese IMABU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6207.— Montevideo, setiembre 7 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IMABU S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— Olga Elena Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el N° 1379 al Fo. 7758 del L° N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7433 — 1 pub.

OSKEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que OSKEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese OSKEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6144.— Montevideo, 10 de agosto de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de OSKEL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses a que hubiere lugar, y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 108 al Fº. 609 v. del Lo. Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7492 — 1 pub.

BROVAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que BROVAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BROVAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

5877.— Montevideo, 3 de agosto de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de BROVAN S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses a que hubiere lugar, y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 123 al Fº. 724 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7493 — Ipub.

BERLEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que BERLEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BERLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

7315.— Montevideo, 11 de setiembre de 1984.—Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de BERLEN S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses a que hubiere lugar, y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el N° 125 al F°. 736 del Lo. N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7494 — 1 pub.

MAXPOINT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que MAXPOINT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MAXPOINT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de setiembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6418.— Montevideo, 17 de agosto de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de MAXPOINT S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas correspondientes a que hubiere lugar, y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el N° 122 al F°. 718 del Lo. N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7496 — 1 pub.

NAKEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que NAKEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NAKEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 15 de 1983. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 15 de agosto de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

8109.— Montevideo, 21 de junio de 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébasne los estatutos y autorízase la actividad de NAKEN S.A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Genral de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Al pet. 2 de fs. 5: como pide.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 26 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de julio de 1984 con el Nº 1006 al Fº 5639 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, julio 24 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 7510 — 1 pub.

NIVLER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que NIVLER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye NIVLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

15.511.— Montevideo, 20 de diciembre de 1984. Vistas según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del regimen de "Holding" de la sociedad NIVLER S. A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el Nº 148 al Fº 862 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 6 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 6955 — 1 pub.

SUNTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que SUNTEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SUNTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8581.— Montevideo, 9 de octubre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de SUNTEL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de diciembre de 1984 con el N° 2059 al F° 11436 vto. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7491 — 1 pub.

ONTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ONTEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ONTEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 150.000.00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

7483.— Montevideo, 17 de setiembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ONTEL S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses a que hubiere lugar, y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 120 al Fº. 706 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7490 — 1 pub.

ARGOSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctora Ma. Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que ARGOSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARGOSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 4 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 4 de agosto de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6114.— Montevideo, 13 de agosto de 1984.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de ARGOSON S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Ma. Isabel Vaccaro Martorell.— Sylvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 17 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 115 al Fº. 675 del Lo. Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 27 de 1985.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 2.812.00 — 7489 — 1 pub.

LANCOT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que LANCOT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye LANCOT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar.
En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10223. —Montevideo, 21 de diciembre de 1984. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LANCOT S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Ana María Lorenzo. —Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 24 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el N° 164 al F° 963 al L°N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, marzo 5 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6989 — 1 pub.

JAURE SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripcion de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que JAURE S.A. (Ficha: V/486/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese JAURE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de abril mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar.- Aníbal Malvar, Escribano.

6223.— Montevideo, setiembre 7 de 1984.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JAURE S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Honorarios N$ 2.000.00.— María Irma Terra Corbo.— Olga Elena Condenanza Haedo.

Notificada a la interesada el 13 de setiembre de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el N° 1380 al Fo. 7763 del L° N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 3 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.008.00 — 7432 — 1 pub.

QUILLAN SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUILLAN S.A. (Ficha: V/540/984), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUILLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J.H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

5355.— Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de QUILLAN S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 2.500.00.— Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de setiembre de 1984 con el Nº 1384 al Fo. 7783 del Lº Nº 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 3 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 7436 — 1 pub.

WILSEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que WILSEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye WILSEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 21 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes, así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 56,65 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

135.— Montevideo, 5 de febrero de 1985.- Vistos: según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del regimen de "Holding" de la sociedad WILSEL S.A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 7 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de febrero de 1985 con el Nº 100 al Fº 563 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 4 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 6964 — 1 pub.

QUINDE SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca E. Juncal de Vagnoni, se hace saber que QUINDE S.A. (Ficha: V/565/84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese QUINDE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 30 de mayo de 1984.— F.D. Varela.— Roberto A. Cúneo.—J.H. Ragni.

Anibal Malvar, escribano.— Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido, el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Signo Notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.

6486.— Montevideo, 25 de octubre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUINDE S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— H. fictos N$ 2.500.00.— Blanca E. Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

Notificada a la interesada el 29 de octubre de 1984. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de noviembre de 1984 con el Nº 1895 al Fº 10.460 del Lº Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, noviembre 13 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 8044 — 1 pub.

NAVEGACION ATLANTIDA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: NAVEGACION ATLANTIDA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V|59|86), se hace saber que ante esta oficina se presentó NAVEGACION ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: RUC 210341780014.

NAVEGACION ATLANTIDA S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en Plaza Independencia 822 Esc. 202 a las quince y treinta horas los accionistas de NAVEGACION ATLANTIDA S. A. en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al siguiente detalle de accionistas:

"Accionista: Horacio Pietranera, capital: N$ 745.725,00, votos: 745; accionista: José Planas, capital: N$ 473.011,00, votos: 473; accionista: Juan José Rodríguez, capital: N$ 512.991,00, votos: 512. Total capital: N$ 1:731.727,00; total votos: 1.730.

Según consta en el libro Registro de Accionistas a folio 41 certificado el 25 de julio de 1962. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Se citó a Asamblea por publicación en el "Diario Oficial" de fecha 5 de marzo de 1986 y Gaceta Comercial de fecha 4 de marzo de 1986. Puesto a consideración el Orden del Día: Reforma de Estatutos y considerando que el fundamento de la reforma que se propone es que la sociedad pueda ampararse en los beneficios que la legislación vigente brinda a los buques de la Marina Mercante Nacional de Cabotaje y Ultramar, se resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los artículos que se mencionan a continuación, los cuales quedarán redactados en la forma que se expresan:

"Artículo 4º La sociedad tiene por objeto la explotación comercial de líneas de transporte marítimo entre los puertos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina y de otros países del mundo, así como también realizar los actos, contratos y demás actividades relativas a la función de agente marítimo y proveedor marítimo. Queda comprendido dentro del objeto social todo lo relacionado directa o indirectamente con el transporte de personas, cosas, automotores y semovientes, así como también los servicios conexos con dicha actividad".

"Artículo 6º El capital social estará representado por dos series de acciones de nuevos pesos mil cada una: Serie A, formada por nuevos pesos tres millones (N$ 3:000.000) de acciones nominativas y Serie B, por nuevos pesos dos millones (N$ 2:000.000) de acciones al portador. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones".

"Artículo 7º El Directorio resolverá las condiciones de transferencia de las acciones nominativas y de suscripción e integración de las emisiones. Hasta tanto no se integren totalmente las acciones, los accionistas tendrán derecho a solicitar se les expidan certificados nominativos provisorios. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio, el sello de la sociedad y la fecha de su emisión. Los títulos de acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio, tendrán derecho a su parte dividendo "prorrata temporaria" y en proporción al importe satisfecho por ellos".

"Artículo 8º Los accionistas deberán efectuar los pagos de sus acciones, o de las cuotas de la misma, en época y lugares fijados para ello; la falta de pago en las fechas establecidas, dará derecho al Directorio para perseguir su cobro por vía judicial, más el interés bancario de plaza y pago de las prestaciones legales para declarar caducas las suscripciones, a cuyo efecto se establecerá en el Acta de Suscripción la mora por el solo vencimiento de los términos y la condición resolutoria expresa. El suscriptor cuya suscripción se declare caduca, perderá de pleno derecho, por vía de pena, sin necesidad de ningún trámite judicial ni extrajudicial, las cuotas que hubiera entregado a cuenta, las que pasarán a integrar el fondo de reserva de la Sociedad previa deducción de los gastos originados".

"Artículo 13. El Directorio estará integrado por tres a nueve miembros y su designación será hecha por la Asamblea General de Accionistas y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. Los directores salientes permanecerán en sus cargos hasta que entren en funciones quienes hayan de sustituirlos.

Se resuelve por unanimidad: Agregar un inciso al Artículo 19, de acuerdo al siguiente texto: Inciso 1) Resolver sobre la emisión, integración y rescate de acciones y de obligaciones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas y otro tipo similar de gastos.

También por unanimidad, se resuelve la modificación de los artículos 15, 21 y 26, eliminándose en los mismos el doble voto del Presidente. Se resuelve por unanimidad designar al señor Bilfrido Carrier, Cr. Humberto Salerno, Dr. Gilberto Etcheverry y señor Carlos Martínez, o la persona que cualquiera de ellos, designe por mandato privado, para que separada o alternativamente gestionen la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las oficinas públicas que corresponda. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del día, se designa por unanimidad para firmar el acta resultante al señor Juan José Rodríguez. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas. Capital autorizado N$ 2:000.000,00. Capital integrado N$ 2:000.000,00 (firmado): Juan J. Rodríguez.

Concuerda lo testimoniado en fotocopia, bien y fielmente con el original del mismo tenor asentado en el libro Copiador Actas de Asambleas perteneciente a NAVEGACION ATLANTIDA S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2444 al Fº 228 del Lº Nº 23 el 11 de julio de 1973.

En fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Hay un signo notarial. — (firmado) Laura González Puig. — Hay un sello que dice: Laura González Puig, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de junio de 1986. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 15 y 45. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 1473. — Antecedente Nº ... Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Procurador Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto Nº 1222. — Fecha 9|6|86. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Pase a informe del Inspector Esc. Stífano, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — Un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1986. — Señor Subdirector de División, doctor Eduardo Chavarría. — Presente. — Se solicita en estas actuaciones la aprobación de la Reforma estatutaria de NAVEGACION ATLANTIDA S. A. resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18|3|86 (Testimonio de Fs. 32|33). Al respecto corresponde formular siguientes precisiones: 1º) Artículo 4º: Sólo podrán quedar comprendidas dentro del objeto social todo lo relacionado "directamente" con el transporte de personas, cosas, automotores y semovientes. De otra forma implica indeterminación y se contraviene lo dispuesto en los Artículos 495, 494 y 395 numeral 4 del Código de Comercio 2º) Artículo 7º: Deberá establecerse en forma expresa, el monto del capital autorizado. 3º) Deberá darse nueva redacción a los Artículos 15, 21 y 26 en su nueva expresión. Saluda a Ud. atentamente G. S. de Clivio. — Esc. Gloria S. de Clivio.

Montevideo, 3 de julio de 1986. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, D. Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri

Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Juan José Rodríguez y Bilfrido Carrier por NAVEGACION ATLANTIDA S. A., en los autos que, por reforma de estatutos se sigue ante ese Juzgado (Ficha V.|59, año 1986), al señor Juez dicen: I) En función a las observaciones formuladas en autos por la Inspección General de Hacienda, vienen a indicar el nuevo texto de los artículos observados: ...

"Artículo 4º La sociedad tiene por objeto la explotación comercial de líneas de transporte marítimo entre los puertos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina y o [illegible] marítimo, así como también realizar los actos, contratos y demás actividades relativas a la función de agente marítimo y proveedor marítimo. Queda comprendido dentro del objeto social todo lo relacionado directamente con el transporte de personas, cosas, automotores y semovientes; así como también los servicios conexos con dicha actividad".

"Artículo 6º El capital social se fija en nuevos pesos cinco millones (Nuevos pesos 5:000.000.00) y estará representado por acciones nominativas de nuevos pesos mil cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones".

"Artículo 15. El Directorio elegirá en su seno, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. En caso de así considerarlo conveniente los miembros del Directorio, los cargos enumerados o alguno de ellos, podrán ser desempeñados conjuntamente por un mismo miembro. Funcionará siempre con la presencia de un mínimo de la mitad más uno de los Directores designados y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes; salvo los casos que estos estatutos requieran una mayoría especial. En cualquier momento podrá el Directorio, por simple mayoría de votos proceder a una nueva [illegible] de los cargos entre sus miembros. En caso de desearlo, podrá la Asamblea designar Directores suplentes; quienes han de reemplazar a los titulares en el orden de su designación, en caso de ausencia de algún titular".

"Artículo 21. Serán cometidos del Presidente del Directorio: a) Presidir las Asambleas y todas las sesiones del directorio; b) Firmar conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas en que está interesada la sociedad, así como cualquier otro acto que el Directorio o la Asamblea acuerden; c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, así como también las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas. Serán cometidos del Vicepresidente los atribuidos al Presidente en el presente artículo, en los casos de ausencia de éste por cualquier motivo".

"Artículo 26. Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, son el órgano soberano de la sociedad; representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio".

Convocatoria. — La Asamblea será convocada por el Directorio por propia iniciativa o a pedido de accionistas que r[illegible] el [illegible] por ciento del capital integrado. La convocatoria se hará mediante un aviso donde se hará constar el orden del día, el cual se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la capital, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen al cien por ciento del capital integrado, y se comunique a las Oficinas Fiscalizadoras, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asamblea Extraordinarias, también cuando representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Asistencias. — Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificados bancarios o de entidades financieras, en las oficinas de la Sociedad, con una antelación mínima de 24 horas a la fijada para la Asamblea.

Quórum. — Las Asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen, por lo menos el sesenta por ciento del Capital Integrado. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato su segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la Asamblea se dará por constituida siempre que concurran accionistas que representen, por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. De ser necesario, se realizará una tercera convocatoria, estableciéndose en la publicación, que la Asamblea se tendrá por constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. En todo caso que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, se hace necesario la asistencia de no menos de sesenta por ciento del capital integrado representado por los accionistas.

Autoridades. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, o, en su defecto por un "ad-hoc" nombrado por la Asamblea. La Secretaría será desempeñada por el Secretario del Directorio o un "ad-hoc" también nombrado por la Asamblea. En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos. Lo actuado en la Asamblea será registrado en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, conjuntamente con un accionista designado con este objeto. — II) Es de advertir que la referencia del informe de la Inspección General de Hacienda a fojas 36 de estos obrados, en el ítem 2º del mismo, se padeció error dactilográfico, ya que el artículo referente al capital es el sexto y no el séptimo como se indica. — Por lo expuesto al señor Juez solicitan la remisión de este expediente sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. — Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — (Firmado): E. Carrier. — Juan J. Rodríguez. — J. A. Martinelli Terra. — Una inscripción dice: J. A. Martinelli Terra.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de agosto de 1986. — Recibido hoy. — Conste — Hora 14:00. — Firma ilegible. Con estatuto.— Carpeta Nº 1473/86. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — (Firmado): Pedro Etchemendy. — Un sello dice: Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2131. - Fecha 5/8/86.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Pase a informe del Inspector Esc. Gloria Stífano, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — (Firmado): E. Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 8 de agosto de 1986. — Señor Subdirector de División — Doctor Eduardo Chavarría: A efectos de allanarse a las observaciones efectuadas por esta Oficina en informe de fecha 30.6.986 que precede (fojas 36|36 vuelta)" — NAVEGACION ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA presenta escrito de fojas 37 a 38 vuelta por persona autorizada en forma. — Sin embargo, en opinión de la suscrita, la modificación introducida al Art. 6º relativo al capital de la Sociedad, ha transgredido los términos del mandato conferido por la Asamblea de Accionistas que resolvió la Reforma.

En efecto, a los firmantes se les dió autorización para "...gestionar la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar el texto e inscribirla..." esto es" podrá variar la redacción dada a un artículo del Contrato Social en la parte aquella que ha sido objeto de observaciones por parte de los Organismos a los que se les remite el expediente para su estudio, pero no están capacitados para cambiar sustancialmente el texto que fuera aprobado oportunamente por el Organo Societario. — Saluda a Ud. muy Atte. — G. Stífano. — Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas.— Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. — D. Iribarne.— Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Testimonio

NAVEGACION ATLANTIDA S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en Plaza Independencia 822 Esc. 202 a las diez horas los accionistas de NAVEGACION ATLANTIDA S. A., en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al siguiente detalle de accionistas:

Accionista: Horacio C. Pietranera, capital: N$ 745.725,00, votos: 745; accionista: Juan José Rodríguez, capital: N$ 512.991,00, votos: 512; accionista: José A. Planas, capital: N$ 473.011,00, votos: 473. Total capital: N$ 1:731.727,00. Total votos: 1.730.

Según consta en el libro Registro de Accionistas a folio 43 certificado el 25 de julio de 1962. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Se citó a Asamblea por publicación en el "Diario Oficial" y Gaceta Comercial de fecha 3 de setiembre de 1986. Se resuelve por unanimidad y de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos Sociales que la Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio señor Horacio C. Pietranera y la secretaría será desempeñada por el Secretario del Directorio señor Bilfrido Carrier. Puesto

a consideración el Orden del día: Reforma del artículo 6º del Estatuto Social y considerando que el fundamento de la reforma que se propone es que la sociedad pueda ampararse en los beneficios que la Legislación vigente brinda a los buques de la Marina Mercante Nacional de Cabotaje y Ultramar, se resuelve por unanimidad aprobar la reforma del mencionado artículo el cual quedará redactado en la forma que se expresa:

"Artículo 6º El capital social se fija en N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones) y estará representado por acciones nominativas de nuevos pesos mil cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones".

Se resuelve por unanimidad designar al señor Bilfrido Carrier, Cr. Humberto Salerno, Dr. Gilberto Echeverry y señor Carlos Martínez, a la persona que cualquiera de ellos, designe por mandato privado, para que separada o alternativamente gestionen la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las oficinas públicas que corresponda. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del día se designa por unanimidad para firmar el acta resultante conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea al señor Juan José Rodríguez. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. — Capital Autorizado nuevos pesos 2:000.000,00. Capital Integrado N$ 2:000.000,00. — Juan J. Rodríguez. — Bilfrido Carrier. — Horacio Pietranera.

Concuerda: el presente testimonio bien y fielmente con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto, asentado en el Libro de Actas de Asambleas de NAVEGACION ATLANTIDA S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2444 Folio 228 del Lº N 23, el 11 de julio de 1973. En fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Hay un signo notarial. — (firmado): Laura González Puig. — Un sello que dice: Laura González Puig, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2|10|1986. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 15. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 1473|86. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Al Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Procurador Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2843. — Fecha 3|10|86. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — Pase a informe del Inspector Esc. Gloria Stifano, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. E. Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Sr. Subdirector de División, Doctor Eduardo Chavarría. — A efectos de allanarse a las observaciones efectuadas por esta Oficina de informe de fecha 8|8|86 que precede (fs. 40 y 40 vta.) los accionistas de NAVEGACION ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA reunidos en Asamblea Extraordinaria el 7|9|86 (testimonio de fs. 41|42) resolvieron modificar el artículo 6º de la Carta Social. Al respecto corresponde que se agregue a estos obrados el certificado especial que expide la Dirección General Impositiva a la fecha de la Asamblea antes mencionada, conforme a lo dispuesto en el inc. 3º ap. "A" Artículo 21 cap. 2 del Tit. 13 T.O. 1979. — Saluda a usted atentamente la Inspectora de Hacienda G. S. de Clivio. — Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades An... — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. — D. Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30|10|86. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 14. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 1473|86. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 3161. — Fecha 31|10|86. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 11|1986. — Pase a informe del Inspector Esc. Stifano, Asesor. — El Subdirector de Division Sociedades Anónimas E. Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Sr. Subdirector de División, doctor Eduardo Chavarría: Habiéndose cumplido con lo solicitado por esta Oficina la suscrita no tiene nuevas objeciones que formular a esta gestión de Reforma de Estatutos promovida por NAVEGACION ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebradas el 18|3|86 (fs. 32-33) y 7|9|86 (fs. 41-42) en virtud de las cuales se da nueva redacción a los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 13 15. 21 y 23 de la Carta Social. Se hallan agregados a este expediente los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la peticionante para con Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 123|67 de 23|2|67. — Saluda a usted atentamente la Inspectora de Hacienda. — G. S. de Clivio. — Un sello que dice: Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — De acuerdo con lo informado. remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda.

Vº Bº — D. Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada 21 de noviembre de 1986 — Salida 21 de noviembre de 1986. — Vista Nº 6.036. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — (firmado) Marcelo Brovia. — Hay un sello que dice: Marcelo Brovia, Fiscal Letrado Nacional Civil Cuarto Turno.

5.996. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébase la Reforma de Estatutos de la Sociedad NAVEGACION ATLANTIDA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1 000). — Z. Casanova. — Hay un sello que dice: Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Silvia Bértoli Cavagnaro. — Un sello que dice: Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y ... vuelta a treinta y seis vuelta; treinta y siete a treinta y ocho vuelta: treinta y nueve vuelta a cuarenta y dos; cuarenta y tres vuelta a cuarenta y cinco; cuarenta y ocho vuelta a ... de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, caratulados: NAVEGACION ATLANTIDA S. A. Reforma de Estatutos (Ficha V|59|86), haciéndose constar que la providencia número cinco mil novecientos noventa y seis del veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. siendo las 9.55 horas, e inscripto en este registro con el Nº 1468 al Fº 8739 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — (firmado): Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 31 de diciembre de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 74.400,00 — 8654 — 1 pub.

LYNTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Acta:** Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nomble Plazo y Domicilio

Artculo 1º Constitúyese LYNTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consinaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aproación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para tercero; E) Actuar en juicio, incluso con facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores, cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículos 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destinos de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se carrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financiera, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simpe carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para contestar observaciones e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Dr. Raúl Doldán y señor Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1985. — Ricardo Barbé. — Ma. Amalia González. — G. Vignone.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por María Amalia González, Ricardo Barbé Manzi y Gabriel Vignone, todos orienales, mayores de edad, solteros, personas hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en Juncal 1327 D, Ap. 1801, los que leída que les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Mariela González Lerena, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, socios fundadores de LYNTON S. A., "en formación", resuelven por unanimidad modificar el artículo tercero de sus Estatutos Sociales, el que quedará redactado así:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales."

Los firmantes solicitan a la Escribana González Lerena la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Ma. Amalia González. — G. Vignone y Ricardo Barbé.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi cnocimiento señores: María Amalia González, Gabriel Vignone y Ricardo Barbé Manzi, todos orientales, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Juncal 1327 D, apartamento 1801 a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de ello: a solicitud de LYNTON SOCIEDAD ANONIMA "en formación", y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Mariela González Lerena Escribana.

Nº 5.496. — Montevideo 2 de octubre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de LYNTON S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. — Drs. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Escribana Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 9 de octubre de 1986. se notifica en la Oficina a Gabriel Vignone de las Prov. Nº 5.496|86 y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el d. 23 de octubre de 1986, con el Nº 1.092 al Fo. 6.425 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 32930 — 1|pub.

FINANCIERA CAUVER

SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA CAUVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operacionse agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación, contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone. — Ricardo Barbé. — Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 Apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a nuevos pesos 146,50 la unidad. En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena, Escribana.

Nº 4.880. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA CAUVER SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Doctora Marta Seapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 18 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la Fº prov. 4.880 y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 13 de octubre de 1986 con el Nº 946 al Fº 5589 del Lº 2 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor del mes de enero|987 a los efectos de la publicación. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el 22 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 8.250,00 — 32595 — 1 pub.

RUSTON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Docto-

ra Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que RUSTON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RUSTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobilarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de aciones, en proporción a sus capitales integrados.

componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000·000.00·

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modifcar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocatoria para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones. preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o no la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1982. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 424, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo torgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

6.742. — Montevideo 28 de agosto de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de RUSTAN S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí no ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2137 al folio 11927 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Sylvestri, Escribano Público.

Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno: Sara Pérez, autorizada en el estatuto de RUSTON S. A., Estatuto y Matrícula, expediente Ficha V 196|84, en virtud de que se padeció error en el nombre de la sociedad según surge del testimonio expedido y agregado en autos, solicita se le expida un nuevo testimonio con el nombre correcto de la sociedad que es RUSTON S. A. se solicita la habilitación

de la Feria Judicial Mayor. — Sara Pérez. — Israel Lubenerman Consultor Público.

... Montevideo, 10 de enero de 1985. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 10 de enero de 1985.

Se deja constancia que el nombre correcto de la sociedad es RUSTON S. A. y no "Rustan S. A." como se estableció en la aprobación fojas 10 donde se padeció error.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de enero de 1985, modificado por documento inscripto con el Nº 8 a fs. 54 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos del año 1985. — José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 14 de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.602,00 — 6423 — 1 pub.

EPTASA (URUGUAY) S. A.
en lo sucesivo:
INYPSA (URUGUAY) S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial

Reforma de Estatuto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que EPTASA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de las Reformas de sus Estatutos que se transcriben:

Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público. Certifico que: El Directorio de EPTASA (URUGUAY) S. A., el 12|12|83 resolvió por unanimidad: A) el aumento del capital social autorizado de la mencionada sociedad de nuevos pesos 400.000.00 a N$ 1:000.000.00 en virtud de lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos Sociales; B) Facultar a los Dres. Roberto Giménez Sorhouet, Juan Antonio Pittaluga y Tomás Gagliardi y Sr. Lorenzo Venditti para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, obtenga la aprobación del aumento de capital mencionado en el literal A), acepten o se opongan a las observaciones que se formulen, y hagan las inscripciones que correspondan, pudiendo sustituir estas facultades. Todo lo expuesto precedentemente surge del acta respectiva, que he visto a fs. 3|4 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas certificado el 13 de enero de 1984 por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Héctor J. Ubillos, Escribano.

Testimonio

Acta de Asamblea

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de 1985, se reúne en el local de Plaza Independencia 811 p.b. a la hora 11 la Asamblea General Extraordinaria de EPTASA (URUGUAY) S. A. Asiste a la misma en calidad de accionista el Sr. Arturo Martínez Clascoaga con 400 acciones de N$ 1.000.00 cada una, capital N$ 400.000.00 con derecho a 400 votos, representado en este acto por Roberto Giménez Sorhouet según carta poder que exhibida se archiva en Secretaría. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Abierto el acto se pone a consideración el primer punto del Orden del día 'Modificación del Art. 1º de los estatutos sociales". Se resuelve por unanimidad reformar dicho artículo el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Nombre: INYPSA (URUGUAY) S. A.". Por último se pasa al tercer punto del Orden del Día y se designa al Dr. Roberto Giménez Sorhouet a firmar la presente acta. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, dejándose constancia que el representante del accionista no es director, ni síndico ni empleado de la sociedad y que la comunicación de la Asamblea a la Inspección de Hacienda se realizó el 17 de julio de 1985. — R. Giménez Sorhouet. — 559.345.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, que cotejé, consistente en Acta de Asamblea de EPTASA (URUGUAY) S. A., que tengo de manifiesto en el libro respectivo.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad, expido el presente testimonio por exhibición que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco, haciendo constar que la transcripción es parcial y que la parte no transcripta no altera o modifica el sentido de la parte reproducida. — Héctor J. Ubillos, Escribano.

Montevideo, 13 de setiembre de 1985. — Sr. Subdirector: La empresa EPTASA (URUGUAY) S. A. solicita la aprobación del aumento del capital autorizado a la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón m|n.), resuelto por el Directorio con fecha 12|12|83 (fs. 13), y de la reforma estatutaria decidida en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19|7|85 (fs. 14), por la que se cambió la denominación de la sociedad, adoptando el nombre INYPSA (URUGUAY) S. A. Al respecto, no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en ambas gestiones, con las normas estatutarias legales y reglamentarias vigentes. A fs. 15|17, se justificó la situación regular de la firma en el pago de sus aportes a los Organismos de la Seguridad Social y Fiscales. A fs. 18 se agregó el certificado de suscripción e integración de capital previsto por el Art. 207 de la Ley N.o 13.318 de 28|12|64. -- Saluda a Ud. atte., La Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Domingo Iribarne Barbieri. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Pasa en Vista al Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — Firma ilegible.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 9 octubre 1985: Salida: 11 octubre 1985. — Vista N.o 3.716. — Señor Juez: De la documentación agregada no resulta que el compareciente de fs. 20 tenga facultades para representar a la sociedad. — Montevideo, octubre 11 de 1985. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado. — Montevideo, 14 octubre 1985. — Recibido hoy. — Conste. — Firma ilegible.

Firma ilegible. — Montevideo, 15 de octubre de 1985. Al despacho. — Firma ilegible.

N.o 5.450. — Montevideo, octubre 15 de 1985. — Vista al interesado sin más trámite. — Terra. — Condenanza. — Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno. — Lorenzo Venditti, en representación de EPTASA (URUGUAY) S. A., según personería que acredita con el certificado notarial que acompaña, en los autos: EPTASA (URUGUAY) S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha 346|85), evacuando la vista conferida al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo que surge del certificado notarial, el Dr. José Martinelli Terra, ha quedado autorizado para la realización de todos los trámites tendientes a la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad. En consecuencia, se ratifica todo lo actuado en el presente expediente por el Dr. José Martinelli Terra. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y por acreditada la personería. 2) Se tenga por acreditada la representación del Dr. José Martinelli Terra y por ratificada toda su actuación en el presente expediente. 3) Se apruebe en definitiva la reforma de estatutos de la sociedad previa vista del Ministerio Público. — Lorenzo Venditti. — Dr. Tomás Gagliardi, Abogado. — Presentado hoy, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco con certificado notarial y copia. — Firma ilegible. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — De mandato verbal de la Srta. Juez Pasen nuevamente los autos al Sr. Fiscal en lo Civil de Tercer Turno. — Firma ilegible.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 12 noviembre 1985; Salida: 14 noviembre 1985. — Vista N.o 4.567. — Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos y ampliación de capital en vista, y, su suscripción; debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 69 Ley N.o 15.867 y artículo 31 Dec. 532|985. — Montevideo, noviembre 13 de 1985. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado. — Montevideo, noviembre 20 de 1985. — Recibido hoy. — Conste. — Firma ilegible. — Montevideo, noviembre 21 de 1985. — Al despacho. — Firma ilegible.

N.o 6.071. — Montevideo, noviembre 21 de 1985. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. — Apruébanse la reforma de estatutos de EPTASA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA que en lo sucesivo se denominará INYPSA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses del caso y archívese. — Honorarios N$ 3.000.00. — Terra. — Condenanza.

La resolución fue notificada el veintiséis de noviembre.

Concuerda, bien y fielmente lo fotocopiado con el original de su mismo tenor que luce a fs.: veintitrés, veintitrés vuelto, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintiséis vuelto, veintisiete y veintisiete vuelto, de los autos caratulados: EPTASA (URUGUAY) S. A "Reforma de Estatutos" (Ficha V.|346|85), tramitados ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, enero trece de mil novecientos ochenta y seis a las 9 y 43 horas e inscripto en este Registro con el N.o 7 al F.o 69 del L.o N.o 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 11.840.00 — 5728 — 1 pub.

NACIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que NACIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NACIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercalzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos de país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá; A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo abril 20 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que las firmas que anteceder fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. - Montevideo, 15 de junio de 1984. — Señor Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de NACIL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certi-

ficado adjunto a Fs. 4 expedido por esta Oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Esc. Susana Zunino.

Fiscalía de lo Civil, Tercer Turno. — Nº 3.320. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, agosto 2 de 1984. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

4.788. — Montevideo, 3 de agosto de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los esatutos de NACIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder. Oportunamente, archívese. (Honorarios fictos N$ 3.410). — Felipe Hounie. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro

La resolución fue notificada con fecha 8 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 111 al Fo. 626 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 6430 — 1 pub.

SERASOL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de Decimocuarto Turno de la Capital

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que SERASOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SERASOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los

señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

11437. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318 autorízase el funcionamiento de SEFRASOL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese.

Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 27|12|84.

Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 11|2|85 con el Nº 59 al Fº 345 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 1|pub. 6436

ROLNAR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez L. Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dr. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que ROLNAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROLNAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar sus número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indisitntamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther

Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9747. — Montevideo, 8 de noviembre 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13318, autorízase el funcionamiento de ROLNAR SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No a lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12|11|84.

Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 28|12|84 con el Nº 2038 al folio 11/15 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

A los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368,00 — 6437 — 1|pub.

MAXTEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que MAXTEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAXTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas

públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Rietzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.

— Ana María Labanca, Escribana.

9745. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley N.o 13.318, autorízase el funcionamiento de MAXTEN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos nuevos pesos 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2.o otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12|11|84.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28|12|84 con el número 2043 al F.o 11745 vto. del L.o N.o 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 6439 — 1 pub.

RELISAR S. A.

Buenos Aires 484, (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno Doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que RELISAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RELISAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de [illegible] que se cerrará [illegible] el acto. Podrán inscribirse certificados de [illegible] o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple [illegible] poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad

a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.744. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de RELISAR S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2035 al Fº 11697 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368,00 — 6440 — 1 pub.

TEQUIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que TEQUIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TEQUIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes, inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil industrial química y electrónica instalaciones sanitarias conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo

conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.743. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de TEQUIN S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos nuevos pesos 6.000,00). háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2036 al Fº 11703 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368,00 — 6441 — 1 pub.

MEDEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MEDEA SOCIEDAD ANONIMA, en autos Ficha V Nº 32 Año 1987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de estatutos que se transcribe:

TESTIMONIO

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis y siendo las 9.00 horas, se reúnen en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de MEDEA S. A. Asisten al acto, según consta a folio 47 del Libro Registro de Accionistas, certificado: León Schimmel, con un capital de N$ 6.000 y derecho a 600 votos. Regina Rubinstein de Schimmel con un capital de N$ 6.000 y derecho a 600 votos. Se deja constancia que no asiste funcionario inspector de la Inspección General de Hacienda y que no fue necesario realizar publicaciones por encontrarse presente el 100 o|o del capital integrado, según autoriza el artículo 17 de los estatutos sociales.

Abierto el acto, se pasa a considerar el Orden del Día, aprobándose por unanimidad: 1) Modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 0,10 cada una, será de N$ 30:000.000 (nuevos pesos treinta millones con 00|100)".

A los efectos de cumplir con los requisitos de integración de capital vigentes, se resuelve capitalizar reservas por N$ 5:988.000 (nuevos pesos cinco millones novecientos noventa y ocho mil con 00|100) al amparo de las exoneraciones fiscales previstas en la ley 15.548. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente, con facultad de contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio y a los contadores Mauricio Cukier y Laura Lecocq.

2) Se designa al señor León Schimmel para firmar la presente acta. Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión. — (Hay una firma ilegible). — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce copiado en el folio ciento sesenta y [illegible] bleas y Directorio" debidamente inscripto, perteneciente a MEDEA S. A. En fe de ello, a solicitud de MEDEA S. A. y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Nilda [illegible] Trindade, Escribana.

Testimonio. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: MEDEA SOCIEDAD ANONIMA solicita aprobación de la reforma del artículo 3.o de estatuto por el cual su capital pasa a ser de N$ 30:000.000 (nuevos pesos treinta millones m|n.). La reforma fue resuelta por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12|8|86 estando presente el 100 o|o del capital integrado. La peticionante adjunta certificados que acreditan la situación regular de la empresa con la Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social; certificado notarial que acredita el cumplimiento de los extremos legales y reglamentarios vigentes, así como certificado expedido por esta Oficina referente a la integración mínima exigida. El suscrito no tiene observaciones que formular a lo solicitado. — Saluda a usted atentamente: El Inspector de Hacienda Escribano Hugo Rodríguez de Almeida.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2.026. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista. — Montevideo, mayo 13 de 1987. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

1.678. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de MEDEA S.A., [illegible] su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos [illegible] ciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 10.000,00. — M. Cecilia Durán, Juez. — Daniel Vigo, Actuario suplente.

El día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete notifiqué en la Oficina a Miguel Muniagurria. Y en prueba firma. (firmado): M. A. Muniagurria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 12.30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 167 al Fº 1057 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de mayo de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 19.200,00 — 12849 — 1 pub.

ANDIVEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que ANDIVEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 00 cada una, será de nuevos pesos 50 000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; [illegible]ar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas finanicieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones: los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de MAIL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de ANDIVEN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 11 de mayo de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MAIL SOCIEDAD ANONIMA en formación ahora ANDIVEN S. A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en

Montevideo, el 11 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de MAIL S. A., en lo sucesivo ANDIVEN SOCIEDAD ANONIMA, según el acta complementaria de fs. 4, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se justifica (fs. 5) la suscripción e integración de capital prevista en el art. 207 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64. — Saluda a Ud. atte., El Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — 8721. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Ma. Elisa Martirena Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

9086. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ANDIVEN Sociedad Anónima, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (honorarios fictos N$ 5.000.00). — Felipe Hounie. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 26|2|85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4|3|85 con el N.o 195 al F.o 1124 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal Garcít, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 11 de 1985. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.638.00 — 6422 — 1 pub.

GRADUADA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que GRADUADA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRADUADA Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes, inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil industrial química y electrónica instalaciones sanitarias conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

10.129. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318, autorízase el funcionamiento de GRADUADA Sociedad Anónima y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses a que hubiere lugar y archívese. Al 2.o Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 21|11|84.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28|12|84 con el N.o 2039 al F.o 11721 vto., del L.o N.o 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 6438 — 1 pub.

RANOL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que RANOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RANOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástica, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser repreesntados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transtorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segunda y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9.748. Montevideo, 9 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 203 de la Ley 13.318, Autorízase el funcionamiento de RANOL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el número 2.037 al folio 11709 vto. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6443 — 1 pub.

CALITO S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que CALITO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CALITO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a

los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante. la certificación de sus firmas. — Montevideo junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo el día 5 de junio de 1984. — Ana María Lebanca. Escribana.

7937. — Montevideo 28 de diciembre de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de CALITO S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese. con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare hácense los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00. Al petitorio 2º Como pide. — Blanca Juncal de Vagnoni Juez Ltdo. Dptal. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de diciembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de febrero de 1985 con el número 96 al folio 540 del Libro 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 27 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6445 — 1 pub.

INCOLAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladissena Suárez Matoso, se hace saber que INCOLAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INCOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, lectrónica, lectrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instituciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Imoprtación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser repreesntados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total, o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o esepciales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.741. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley número 13.318. Autorízase el funcionamiento de INCOLAR SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. — Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de noviembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el número 2.027 al folio 11649 vta. del Lº número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6444 — 1 pub.

ACUAREL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que ACUAREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ACUAREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración,, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo con-

formidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

11.040. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13318. Autorízase el funcionamiento de ACUAREL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 14|12|84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 1º|2|85 con el Nº 29 al folio 166 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6446 — 1 pub.

TELNOS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que TELNOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TELNOS Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusο para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

10.181. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de TELNOS S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: no ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 30|11|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1|2|85 con el número 28 al folio 160 vto. del libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de febrero de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 1|pub. — 6447

YUSTIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que YUSTIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YUSTIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por sim-

ple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9405. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de YUSTIN S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 1|11|84.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4|2|85 con el Nº 52 al folio 302 del libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de febrero de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6448 — 1 pub.

TELNES S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que TELNES S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TELNES Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al tificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

11.042. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de TELNES S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos.

Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 14|12|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1|2|85 con el número 30 al folio 172 vto. del libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de febrero de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6449 — 1 pub.

BRINTIS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que BRINTIS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRINTIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con [illegible]es inmuebles, respetando las prohibi[illegible] legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y consi-

derará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

10.056. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley Nº 13.318. Autorízase el funcionamiento de BRINTIS S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes.

Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos.

Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres, (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 19|11|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28|12|84 con el Nº 2046 al folio 11763 vta. del libro Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de febrro de 1985. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6460 — 1 pub.

EVOCACION S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que EVOCACION S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EVOCACION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

8 974. — Montevideo, 17 de octubre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318, autorízase el funcionamiento de EVOCACION SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (hon. fictos N$ 6.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 1 al folio 6 vto. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 6462 — 1 pub.

PANSOL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, Dra. Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que PANSOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PANSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercalzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos de país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 30.000,00 [illegible]. El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 5[illegible]

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá; A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para

terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

9.752. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318, Autorízase el funcionamiento de PANSOL S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el número 2045 al F.o 11757 vta. del L.o N.o 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 6463 — 1 pub.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS, en lo sucesivo: IMPOREX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos: "S. A. Fábrica Nacional de Vidrios" Reforma de Estatutos (Ficha C|51|86), se hace saber que ante esta oficina se presentó "S. A. Fábrica Nacional de Vidrios" en adelante IMPOREX S. A. solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 9

30 de setiembre de 1986 de 8.30 a 9 hs.

En Montevideo, calle Misiones 1379, P. 3º, Esc. 301, el 30 de setiembre de 1986 entre las 8 y 30 y 9 hs., se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, convocada por el Directorio. Preside el señor Francisco J. Gercar, en secretaría el señor Ernesto Eduardo Gercar, en el estrado los señores Francisco Gercar Allen, Vicepresidente; José Julián Gercar, Vocal e Ignacio A. Bologna, Gerente y en sala los demás accionistas.

Orden del Día: 1) Designación por el Presidente de dos accionistas que formarán la mesa de Asistencia y Escrutinio y firmarán el Acta de la Asamblea (artículo 22). El señor Presidente designa a los señores Esc. Juan Martí e Ignacio Bologna para integrar la mesa de Asistencia y Escrutinio, que verificará el número de accionistas que concurre o se hace representar, el capital social que representan y los votos que le correspondan por sí o por delegación, controlará las boletas de entrada y verificará la inscripción de los concurrentes, que firmarán en el libro indicado. También firmarán el Acta de la Asamblea.

La mesa produce el siguiente informe: a) Que la convocatoria de la Asamblea está registrada en el Libro de Actas de Sesiones de Directorio Nº 5, al Fº 125|126, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1979, con el Nº 3596, al Fº 153, del libro Nº 28, publicada en el "Diario Oficial" el 18 de setiembre de 1986. b) Que se encuentran presentes siete (7) accionistas todos por sí, que representan novecientas (900) acciones de nuevos pesos cien (N$ 100) V|N. c|u., o sean noventa mil nuevos pesos (N$ 90.000) valor nominal con derecho a doscientos noventa y seis (296) votos, requiriéndose para sesionar válidamente a la hora indicada en la convocatoria más del 50 o|o de las acciones integradas nuevos pesos cincuenta y seis mil novecientos (N$ 56.900.00) (50 o|o sobre N$ 113.609,30 capital integrado el 30 de setiembre de 1986 = N$ 56.900 V|N.). Hay quórum.

La Asamblea puede pronunciarse sobre los puntos contenidos en el Orden del Día. La asistencia se encuentra detallada, individualizada y con constancia de resumen en el Libro de Accionistas de Inspección y Asistencia al Fº 42, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1967, anotado con el número 3436, al Fº 55, del Libro Nº 18; y, c) no concurre Inspector de Hacienda.

2) Reforma del Estatuto Social y aumento del capital. — El señor Francisco J. Gercar toma la palabra y explica a los señores accionistas que el Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Sociedad, que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 1986, en su trámite ante las autoridades competentes, le fueron formuladas observaciones a varios artículos, algunas de las cuales justifican —por su naturaleza y entidad— que sean tratadas nuevamente y aprobadas por el máximo organismo societario.

Se da lectura a las modificaciones introducidas, y luego de un amplio cambio de ideas, la Asamblea, por unanimidad de los accionistas presentes, confirma lo resuelto por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de enero de 1986, con las modificaciones propuestas por el Directorio por lo que, se transcribe el nuevo texto aprobado, en forma completa, del Proyecto de Reforma Estatutaria.

TITULO I

Nombre, Duración, Domicilio, Objeto

Artículo 1º IMPOREX S. A. será la nueva denominación de S. A. Fábrica Nacional de Vidrios.

Art. 2º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años prorrogables a contar desde el 28 de setiembre de 1931.

Art. 3º El domicilio legal y principal de la sociedad radica en esta ciudad de Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 4º La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación, comercialización y todo tipo de operaciones con productos derivados de la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, así como los subproductos y derivados de dichas actividades; b) Explotación —respetando las prohibiciones legales y reglamentarias en vigencia— de: minas y canteras; extracción de carbón y minerales metálicos y no metálicos; carburantes; extracción, industrialización y comercialización de piedra, arcilla, arena, piedras preciosas y semipreciosas, artificiales y de adono; c) Importación, manufacturación y comercialización en los ramos y anexos de: productos alimenticios; carne, cuero, lanas y derivados; productos lácteos, actividad frigorífica, envasado y conservación de carnes, frutas, verduras, pescado y otros productos marinos; frutos del país; productos de molienda y de panadería; ingenios y refinerías de azúcar, cacao, chocolate y confituras, bebidas, tabaco, textiles naturales y sintéticos, prendas de vestir, madera, corcho, plásticos y muebles en general, imprenta, editorial y conexas, papel, caucho, sustancias, medicamentos y productos químicos y farmacéuticos, derivados del petróleo y del carbón, minerales, maquinaria en general, automotriz, equipo de transporte, artículos eléctricos y electrotécnicos, instrumentos profesionales, científicos, de enseñanza, de medida y de control; medicina; música; óptica y fotografía; artículos del hogar y de oficina, joyería, juguetería, librería, perfumería, prensa y propaganda, vidrio y derivados; d) Construir, asesorar, dirigir y administrar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean públicas o privadas; e) Realizar toda clase de operaciones con bienes, muebles e inmuebles, siempre que se relacione directamente con el objeto social y respetando en todo caso las prohibiciones y reglamentaciones vigentes; f) Dar y tomar en arrendamiento, importar, exportar, distribuir, ya sea al por mayor o al por menor, a nombre propio o de terceros, toda clase de servicios y bienes directamente relacionados con el objeto social, representaciones, comisiones y consignaciones; g) Explotar y administrar servicios de recreo, personales y profesionales relacionados directamente con las actividades de: Bar, restaurant, cine, radio, televisión, deportes, enseñanza y espectáculos en general; h) Casa de cambios, previa autorización de las autoridades competentes y debiendo cumplirse con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital autorizado se fija en N$ 4:000.000.00 (cuatro millones de nuevos pesos) emitido en títulos de una (1) o más acciones de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) cada una. Estará representado por dos series de acciones: Serie "A" al portador y Serie "B" de acciones nominativas respetando en todo caso la proporción del setenta por ciento (70 %) y treinta por ciento (30%) respectivamente. Toda transferencia de acciones nominativas deberá ser inmediatamente notificada a la sociedad, la que dejará la correspondiente constancia en las mismas.

Art. 6º Cada título accionario será indivisible en las relaciones entre cada accionista y la sociedad la que no reconocerá más que un solo socio.

Art. 7º La suscripción e integración de las acciones se efectuará dentro de los plazos y en las condiciones que fije el Directorio.

Art. 8º Mientras el suscriptor no haya integrado el importe de las acciones suscritas, se le entregará un certificado nominativo, en el cual se hará constar lo pagado. Una vez integrado el valor de las acciones suscritas se canjearán al accionista los certificados nominativos por acciones.

Art. 9º Las acciones y los certificados nominativos, llevarán la firma de dos Directores.

Art. 10. Las acciones no devengarán dividendo mientras no estén totalmente pagadas. Los accionistas que no paguen su cuota de integración dentro del término establecido, pagarán el interés mensual que fije el Directorio en cada ocasión, el que no superará las tasas legales vigentes, y si pasaran dos meses sin haber satisfecho la cuota en mora y sus intereses, perderán sus derechos y las sumas que hubiesen abonado y el Directorio podrá enajenar sus acciones. En el caso de que un suscriptor moroso retenga el certificado de acciones, éste se anulará mediante una publicación en el "Diario Oficial".

Art. 11. En caso de aumento del capital integrado, se dará preferencia a los accionistas para susribir la nueva emisión, a prorrata de las acciones que ya posean.

Art. 12. La suscripción y/o la posesión de una o más acciones, implica la aceptación y conformidad con los estatutos y reglamentos de la sociedad y con los acuerdos y resoluciones de las Asambleas y Directorio de la misma.

TITULO III

Asambleas

Artículo 13. Las Asambleas Ordinarias se realizarán todos los años dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: 1) Considerar y resolver sobre la memoria, los estados de situación y resultados, la distribución de las utilidades, la forma de pago del dividendo, el informe y la remuneración del Síndico. Además, se elegirán cada dos años, por votación y se proclamarán los candidatos, designados para integrar el Directorio y la Sindicatura; 2) Considerar cualquier otro punto indicado en el Orden del Día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado. En tal caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, por lo menos diez días antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a Asamblea, indicando las cuestiones que deseen tratar y justificando las circunstancias exigidas para dar trámite al pedido.

Art. 14. Los accionistas podrán ser convocados a Asambleas Extraordinarias, por resolución del Directorio, o a pedido de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado; para esta convocatoria deberá seguirse el procedimiento establecido en el inciso 2) parte final del artículo 13.

Art. 15. Las Asambleas Extraordinarias en cuyo Orden del Día, figure alguno de los puntos del artículo 2º de la ley 14.548, de 27 de julio de 1976 requerirán la presencia de accionistas que representen más de cincuenta por cientoto (50 %) del capital integrado. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada en la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar y resolver con la presencia de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 %) de dicho capital, siempre que en la convocatoria correspondiente se haya prevenido esta indicación.

Art. 16. En las demás Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se formará quórum con la presencia de accionistas

que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado. Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la Asamblea se realizará treinta minutos después con los accionistas asistentes y el capital que representen a condición de que en la convocatoria se haya prevenido esta indicación.

Art. 17. Las resoluciones de las Asambleas tomadas de conformidad con los presentes estatutos, sin perjuicio de los derechos que las leyes otorgan a disidentes y ausentes son obligatorias para todos los accionistas, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas.

Art. 18 La convocatoria para cada Asamblea deberá indicar el lugar, día y hora de su celebración y el orden del día a tratar. Se comunicará con una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de nueve (9) días corridos de la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado, esta publicación no será necesaria, siendo suficiente la pertinente comunicación a las oficinas de contralor.

Art. 19. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en el lugar indicado en la convocatoria con setenta y dos horas de anticipación las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, otra institución o empresa, y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. En caso de institución o empresas, el Directorio podrá disponer la inspección material de lo afirmado en los certificados.

Art. 20. La Asamblea sólo podrá resolver sobre los puntos del Orden del Día, salvo que esté representada —y conforme— la totalidad del capital integrado. Podrá disponer cuartos intermedios, efectuando la pertinente comunicación a la Inspección General de Hacienda.

Art. 21. En cada Asamblea su Presidente designará previamente dos accionistas que formarán la mesa de asistencia y escrutinio y firmarán el Acta de la Asamblea.

Art 22. Todo accionista podrá hacerse representar por terceros, mediante carta autorización dirigida al Presidente o mandato otorgado en forma legal, que deberán hacer llegar en el plazo y oportunidad referida en el artículo 19. No pueden ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos, ni empleados de la sociedad.

Art. 23. Los miembbros del Directorio no podrán votar en asuntos que se refieran a su responsabilidad aun cuando sus acciones se hayan computado a los efectos del quórum.

Art. 24. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio, o en su defecto, por algún miembro designado por éste. El Presidente de la Asamblea dirigirá los debates, pudiendo votar cuando sea titular de acciones. Actuará como Secretario el del Directorio y a falta de éste, el Directorio designará el miembro que ha de reemplazarlo. Si faltaran los designados, la Asamblea nombrará entonces quien ha de presidirla y quien ha de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 25. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo en los casos indicados expresamente en estos Estatutos o en la ley.

Art. 26. Cada acción da derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones a esos efectos, nombrando un representante común, en cuyo caso deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 22.

TITULO IV

Directorio

Artículo 27. La administración, representación y gobierno de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado por uno (1) a siete (7) miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no.

Art. 28. El mandato de los Directores regirá hasta que sean sustituidos por los que designe la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de vacancia de un cargo de Director, el Directorio podrá designar un reemplazante hasta que la Asamblea resuelva otra cosa o hasta que termine la licencia concedida según el caso. Los Directores serán electos por la Asamblea por mayoría de votos presentes, mediante listas que deberán inscribirse en Gerencia por lo menos cinco (5) días antes. Para el caso de que el Directorio sea integrado con un solo Director, persona física, la Asamblea designará simultáneamente un suplente a todos sus efectos.

Art. 29. El Directorio en su primera sesión, nombrará un Presidente y —cuando corresponda— un Vicepresidente que lo sustituya en su ausencia y un Secretario. Esta distribución de cargos podrá ser modificada en cualquier momento.

Art. 30. El Directorio sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores podrán votar o ser representados por otro Director o por un tercero, relacionado o no con la sociedad, mediando aviso, mediante carta, telegrama colacionado, cable o télex.

Art. 31. El Directorio posee las más amplias facultades para la representación, administración y gobierno de la sociedad, así como para la disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que juzgue necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto estatutario. Por lo tanto y sin que la siguiente enumeración se considere taxativa, podrá: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las Asambleas; b) Nombrar y separar al personal cuya designación haya resuelto que le pertenece exclusivamente; c) Presentar al fin de cada ejercicio social a la Asamblea General Ordinaria, la memoria, los estados de situación y resultado, la distribución de las utilidades, la forma de pago del dividendo y el informe del Síndico, si lo hubiese. Estos documentos deberán estar a disposición de los accionistas tres días hábiles antes de la verificación de la Asamblea; d) Depositar los fondos, en bancos haciendo constar los retiros con las firmas de los mandatarios que designe el Directorio; e) Usar el crédito haciendo constar los compromisos de la sociedad con las firmas de los mandatarios que designe el Directorio; f) Comprar, enajenar, permutar, ceder y dar o tomar bienes en arriendo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, emitir obligaciones con garantías o sin ellas; g) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario; h) Conferir poderes o mandatos para ser ejercidos dentro o fuera del país y revocarlos cuando lo estime conveniente; i) Formular los reglamentos internos; j) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometerlas en árbitros o arbitradores; y k) Interpretar estos estatutos e integrar sus vacíos, dando cuenta a la primera Asamblea.

Art. 32. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 33. Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su ausencia: 1) Representar a la sociedad, actuando conjuntamente con otro Director, si lo hubiera; 2) Convocar y presidir las Asambleas y las reuniones de Directorio; 3) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos adopten las referidas Asambleas o el Directorio; 4) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos o de ellas puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al Directorio para que en definitiva, adopte las resoluciones procedentes; 5) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de las Asambleas de Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan para darles cuenta a los efectos expresados en el número anterior.

Art. 34. El Secretario tendrá principalmente a su cargo la custodia del archivo del Directorio y libros de actas y de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las actas de Asambleas Generales de Accionistas y del Directorio de la sociedad.

Art. 35. La Gerencia es el órgano ejecutivo de las operaciones de la sociedad. Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio. La

Gerencia se podrá integrar por uno o más gerentes y subgerentes. No hay incompatibilidad en ser miembro del Directorio e integrante de la Gerencia.

TITULO V

Ejercicio Social, Balance y Utilidades

Artículo 36 El ejercicio social empezará el 1º de julio de un año y terminará el 30 de junio del año siguiente. El Directorio podrá cambiar la fecha de iniciación o cierre. Previa la formación de balances, el Directorio podrá disponer sobre el pago y la forma de pago de dividendos provisionales.

Art. 37. Las utilidades que resulten de cada balance, después de cubiertos los costos y gastos efectuadas las amortizaciones y/o castigos pertinentes, hechas las provisiones que se estimen necesarias o convenientes, incluso para retribuciones al personal, se distribuirán así: a) Dos por ciento para cada miembro del Directorio, correspondiéndole el doble al Presidente, en proporción a las respectivas asistencias a las reuniones del mismo y a abonar en la oportunidad que estime conveniente al Directorio; b) Del saldo, el Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria las cantidades que juzgue necesarias para la formación de previsiones, reservas y fondos facultativos; y c) Del resto, así: cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta llegar el veinticinco por ciento del capital integrado, y noventa y cinco por ciento como dividendo para los accionistas.

Art. 38. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro del plazo de cuatro (4) años contados a partir del momento en que fueron puestos a su disposición, prescribirán en beneficio de la sociedad

TITULO VI

Sindicatura

Artículo 39. La Asamblea elegirá uno o más síndicos y sus respectivos suplentes, cuando lo juzgue oportuno o cuando así lo impongan las leyes, asignándole las facultades, obligaciones y remuneración en cada caso.

TITULO VII

Disposición Transitoria

Artículo 40 Están autorizados los señores Cr. Pablo L. Cristina, Ignacio A. Bologna, doctores Saúl Mezzera hijo o César Antonio Bado para que conjunta o indistintamente realicen las gestiones tendientes a obtener la aprobación de la presente reforma estatutaria por parte de las autoridades intervinientes, su inscripción y publicación, teniendo facultades para aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones o sustituciones que éstas propongan, así como proponer textos sustitutivos, para todo lo cual esta Asamblea les otorga amplios poderes.

Agotado el orden del día, el señor Presidente agradece a los Sres. Asambleístas su presencia, clausurando el acto. — (Firmado): Francisco J. Gercar, Presidente; Ernesto E. Gercar, Secretario; Ignacio A. Bologna. — Escribano Juan Martí Pineda.

Concuerda con el acta que luce de fojas 202 a 207 del Libro Copiador de Actas de "S. A. Fábrica Nacional de Vidrios", anotado en el Registro Público y General de Comercio que vi y con el cual cotejé este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de "S. A. Fábrica Nacional de Vidrios", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en nueve fojas de sellado notarial, de la serie Ñ, números 252127 al 252135. Hay un signo notarial. — (firmado): V. Cremanti. — Hay un sello que dice: Vicente Cremanti Casas, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Señor Subdirector Dr. Eduardo Chavarría: Habiéndose contemplado las observaciones expresadas en el informe emitido por esta Oficina el 13 de agosto de 1986 que luce a fojas 5 de los presentes obrados, como surge del testimonio notarial del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30|9|86, de fs. 7 a 19, el proyecto de reforma estatutaria de "S. A. Fábrica Nacional de Vidrios" en adelante IMPOREX S.A. de acuerdo con la nueva redacción dada entre otros al artículo 1º de la Carta Social, no merece a la suscrita nuevas observaciones que formular en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Del certificado expedido por esta Oficina glosado a fojas 3, surge que se han suscrito e integrado los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 1º del decreto Nº 123|967 del 23|2|967. Asimismo y como surge de los recaudos adjuntos a fojas 16 y 17, la sociedad de autos se encuentra al día en sus obligaciones respecto de los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda a usted atentamente, la Inspectora de Hacienda Esc. María Selene Genta.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 82 71

" 91 65 83

" 91 58 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de octubre de 1986: De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de of. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Recibido hoy. — María Cristina Parteli.

Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Pasan en vista al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno. — Conste. — María Cristina Parteli.

Fiscalía Nacional en lo Civil de Primer Turno. — Entrada 25 de noviembre de 1986. — Salida 25 de noviembre de 1986.

Vista Nº 6798. — Señor Juez puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista. — Monte[illegible] 1986. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Recibido hoy y al despacho. — María Cristina Parteli.

6.717. — Montevideo, 1|12|86. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. de la ley 13.318, apruébase la modificación de los Estatutos "S. A Fábrica Nacional de Vidrios" en los términos del acto de fojas 7 a 15. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.700. — María Cristina Parteli, Actuaria. — Dra. A. Alba del Prete, Juez

Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Se notifica en la Oficina a Ricardo Mezzera de la providencia Nº 6.717 y para constancia firma. — Ricardo Mezzera. — María Cristina Parteli.

Concuerda, lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, caratulados: "S. A. Fábrica Nacional de Vidrios". Reforma de Estatutos ficha C|51|86, a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente en Montevideo, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Hay un signo notarial. (firmado) María Cristina Parteli. — Un sello que dice: María Cristina Parteli, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diciembre treinta y uno de mil novecientos ochenta y seis, a las [illegible] horas e inscripto en este Registro con el Nº 1527 al Fº 8518 del Lº Nº [illegible] de Estatutos. (firmado) José E. Santos. — Un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 3 de 1987 — María Cristina Parteli Actuaria.

N$ 160.400,00 — 1979 — 1 pub.

ALDA S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8. Esc. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA S A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de ALDA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia música, radio, fotografía, óptica deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado: en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. **Los fundadores, las señoras Teresa Burgos, Adriana Cabrera y/o el señor Wilmar Pérez Alegrette indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.**

Los firmantes solicitan al escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo. divorciado de segundas nupcias de María Cristina Pugliese; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) señor Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8 Esc 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

2249. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALDA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitase. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.500.00). — Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a las 13:07 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 577 al folio 3430 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

En fe de ello y para la parte interesada expido el presente edicto que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 4.000,00 — 18618 — 1 pub.

MARSAL S. A.

18 de Julio 1516 (P. 8 - Esc. 6)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARSAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estauto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de MARSAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestmenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asamblea Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la Sra. Teresa Burgos, Srta. Adriana Cabrera y|o el señor Wilmar Pérez Alegrette indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, divorciado de segundas nupcias de María Cristina Puglise; 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz; y 3) Sr. Jesús García Covelo, ciudadano legal uruguayo casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Avda. 18 de Julio número 1516, P. 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. — Doy fe. — Montevideo, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

1.729. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de MARSAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria. — La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:32 horas e inscripto en este Registro con el Nº 536, al folio 3115 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 18391 — 1 pub.